







La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción

1865-2015



Samuel Pérez Cofré - Sandra Rozas Schuffeneger

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la Universidad de Concepción 1865-2015

R.P.I.: 212.147
I.S.B.N. xxxx
Diseñado por Siegfried Obrist C.
Impreso en Diario El Sur S.A.
Concepción, noviembre de 2015.

INDICE

Presentación

Sergio Lavanchy Merino
Rector

Presentación



Como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción presento este libro que tiene por objetivo contribuir a la difusión de la historia de nuestra institución, la que es fruto de una singular confluencia de iniciativas, apoyos y esfuerzos de distinto origen.

Al efecto, en las páginas siguientes podrá verse en detalle cómo una inquietud presentada en el seno de la Municipalidad de Concepción, respaldada luego por la Intendencia de la zona, llevó a que en 1865 se creara por el Estado el "Curso de Leyes del Liceo de Concepción", el cual, luego de suprimirse su financiamiento estatal (en 1928), pasó a incorporarse a la naciente Universidad de Concepción (en 1929), corporación de derecho privado creada por la Comunidad de Concepción en 1919, constituyendo actualmente su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Esta Facultad imparte hoy 3 carreras de pregrado: Derecho en el campus Concepción, Derecho en el campus Chillán y Ciencias Políticas y Administrativas en el campus Concepción, las que tienen aproximadamente de 1400 alumnos regulares en total; en cuanto al postgrado se dictan 5 programas de Magister para más de 180 profesionales (Magister en Derecho, Magister en Política y Gobierno, Magister en Derecho del Trabajo y Previsión Social, Magister en Derecho Privado y Magister en Derecho Tributario); a lo anterior se unen diversos programas de capacitación, asistencia técnica y extensión que congregan periódicamente a diversos actores de

nuestra comunidad y una labor de investigación cada vez más fortalecida y cuyos resultados se traducen en la publicación de libros y artículos en revistas de la especialidad (como en nuestra Revista de Derecho, la más antigua de su género en Chile en actual circulación al haberse fundado en 1933) muchos de ellos asociados a proyectos concursables. Un proyecto de Doctorado en Derecho, actualmente en fase final, esperamos materializarlo próximamente.

En esta evolución de 150 años la institución ha hecho sólidos aportes al desarrollo de la Universidad, de la región y del país formando a miles de profesionales que han contribuido a consolidar y proyectar el Chile republicano en muy distintos ámbitos.

Desde ya en la propia Universidad de Concepción han sido sus rectores los profesores Enrique Molina Garmendia y David Stitchkin Branover y el ex alumno y actual profesor Augusto Parra Muñoz; todos los cuales han trazado parte importante del destino institucional.

Los hubo y los hay también en la administración pública, el servicio exterior y la política, donde autoridades gubernamentales, parlamentarias, municipales y diplomáticas, de muy diversas tendencias, fueron formados en estas aulas. Es el caso incluso del ex Presidente de la República don Juan Antonio Ríos Morales, y en tiempos más recientes de don Raul Rettig Guissen quien lideró la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

En el Poder Judicial, en tanto, innumerables han sido y son hoy los exalumnos y exalumnas que lo integran en todo el territorio nacional y en sus diversas instancias, como es el caso de 5 actuales ministros y 1 abogado integrante de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia (los ministros Hugo Dolmetsch Urra, Rosa Egnem Saldías, Juan Eduardo Fuentes Belmar, María Eugenia Sandoval Gouet y Guillermo Silva Gundelach y el abogado integrante profesor Daniel Peñailillo Arévalo).

La misma importante presencia se constata en el Ministerio Público, las defensorías y las corporaciones de asistencia judicial, en tanto que numerosos exalumnos han brillado también en el ejercicio libre asumiendo la defensa de nuestros ciudadanos, así como la asesoría de la empresas y sindicatos.

En la Academia, profesores con el sello de esta casa de estudios han sido reconocidos como maestros en sus respectivas disciplinas, contribuyendo con sus obras e investigaciones a todo el medio jurídico nacional. Al respecto especialmente ilustrativo lo es la reciente publicación de 2 obras colectivas en homenaje a académicos de esta Facultad, como ocurrió en relación con

el ex profesor Hernán Molina Guaita por la Asociación Chilena de Derecho Constitucional y con el Profesor Ramón Domínguez Aguila por un grupo de profesores nacionales y extranjeros.

Nos sentimos orgullosos de todos ellos pues su labor ha contribuido a que impere entre nosotros el Estado de Derecho y que se imponga la paz social, cumpliéndose el anhelo que manifestara el Intendente Anibal Pinto Garmendia al inaugurar, el 21 de mayo de 1865, el Curso de Leyes del Liceo de Concepción, ocasión en que expresó: "espero que así como Concepción ha sido la cuna de los héroes en la carrera de las armas, lo será en adelante, la que de a Chile profundos y eminentes jurisconsultos".

Para lograr tan altos resultados determinante ha sido, a mi entender, el apego a ciertas características que aparecen como esenciales y constantes en esta ya dilatada historia.

Lo es, desde ya, el concebir la labor educativa como una función pública. Razón por la cual se produce conocimiento para toda la sociedad y – como pocas otras instituciones nacionales –dando oportunidades relevantes de acceso a una formación profesional rigurosa a personas de proveniencia muy diversa.

Por otro lado, ésta es y ha sido una institución laica y pluralista, en la que ya el propio lema de nuestra Universidad nos recuerda que aquí se trabaja y estudia "Por el desarrollo libre del espíritu".

La presente esta obra tiene su origen en un encargo que le hiciera la Facultad, en la persona del ex Decano profesor Sergio Carrasco Delgado, a los abogados Samuel Pérez Cofré y Sandra Rozas Schuffeneger.

Si bien el este encargo se encontraba recién cumplido cuando asumí como Decano a mediados del 2011, insté a los autores a seguir actualizando la investigación con la esperanza que se publicara en el marco que me parecía más apropiado: la conmemoración de los 150 años de la Facultad que se avecinaban, consolidando de paso una verdadera tradición institucional toda vez que al cumplirse los 50 y 100 años desde la creación del Curso de Leyes del Liceo de Concepción se publicaron también otras investigaciones históricas conmemorativas (por Carlos Soto Ayala y Jorge Fuenzalida Pereyra, respectivamente).

El fruto de dicho trabajo es la obra que presento.

En su desarrollo colaboró además directamente el ex Decano profesor Sergio Carrasco Delgado y en su edición el profesor, abogado e historiador, Armando Cartes Montory.

A todos los mencionados les expreso el agradecimiento de la Facultad por el trabajo realizado.

Asimismo reconozco el aporte otorgado por Lotería de Concepción para materializar esta publicación, en especial en la persona de su Gerente General y exalumno Mariano Campos Ramírez.

La edición de este libro forma parte además de un nutrido programa anual de conmemoración de los 150 años de la Facultad elaborado por una Comisión de la cual es Coordinador General el profesor Rodolfo Walter Díaz y Secretario Ejecutivo el profesor Manuel Barría Paredes.

Esperamos que esta obra sea de interés para quienes componen directamente esta institución: nuestros alumnos, docentes, trabajadores no académicos y exalumnos, los que ojalá puedan ver reflejadas en ella parte de sus vivencias en estas aulas.

El presente y el futuro nos traen y traerán aparejados nuevos desafíos en la mira de contribuir al desarrollo de la región y del país, como ocurre, por ejemplo, con la interdisciplinariedad, la multiculturalidad, la globalización y el respeto al medio ambiente.

Y en este contexto, el tener presente esta historia nos da a ésta y a las futuras generaciones la confianza de pertenecer a una institución que ha tenido la capacidad de sobreponerse, desde la región, a adversidades muy variadas y a enfrentar con éxito las profundas transformaciones que ha experimentado la sociedad chilena.

Finalmente dejo especial constancia de gratitud para con nuestra Universidad de Concepción, dirigida en la actualidad por su Rector Sr. Sergio Lavanchy Merino, pues en su seno han trascurrido los últimos 86 años del sesquicentenario que rememora esta obra, lapso en el cual el aporte mutuo ha permitido que los estudios jurídicos alcancen niveles de excelencia, contribuyendo al engrandecimiento de una Universidad gravitante en el desarrollo del país.

JOSE LUIS DIEZ SCHWERTER

Decano

Prólogo



Los estudios jurídicos en Chile tienen una extensa tradición, dada sin duda porque la amplitud de la actividad de los abogados estuvo siempre, secular e importantemente, inserta en la sociedad chilena, primero monárquica y luego republicana.

La pobreza del reino, situado en el "finis terrae" del imperio español, obligó a sus primeros estudiantes de derecho a buscar instrucción jurídica en la sede del Virreinato del Perú, preferentemente en la Universidad de San Marcos de Lima. Así, y entre otros, cursaron Cánones y Leyes ilustres chilenos como don Manuel de Alday y Aspeé (1712-1789), natural de Concepción quien, luego de titularse abogado en la Audiencia del Perú fue Obispo en la diócesis de Santiago; y don Francisco Ruiz de Berecedo Alemán (1674-1752), abogado, también natural de Concepción, quien ya de regreso en Chile promovería, en diciembre de 1713, la fundación de la Universidad de San Felipe y que se desempeñaría como Protector General de Indios.

No obstante, y en una etapa también temprana, hacia los años cercanos al 1600, comenzaría a desarrollarse la formación jurídica en Chile, en sus dos grandes polos: Santiago y Concepción. Sobre esta historia, el posteriormente académico Javier González Echenique (1925-2004) publicaría, en 1954, su notable Memoria de Prueba "Los estudios jurídicos y la abogacía en el Reino de Chile", obra

clásica y no superada respecto de la época de la monarquía y que ha sido, en definitiva, introductoria a lo ocurrido en la sociedad chilena republicana.

La presente obra, "La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción. 1865-2015", de los exalumnos y recién titulados abogados, Samuel Pérez Cofré (1983) y Sandra Rozas Schuffeneger (1983), convoca a conocer qué ocurrió en "la metrópoli del sur" en materia de estudios jurídicos una vez que, ya hacia el término del primer tercio del siglo XIX, se apagaban los fuegos de la Independencia Nacional, a la cual habían decididamente instado representantes de los antiguos clanes penquistas, el principal, un abogado, Juan Inocencio Martínez de Rozas Correas (1759-1813), y cuando años más tarde, luego de la desdichada revolución de 1851, Concepción comenzaba a perder su importancia política y militar.

Como la ciudad mantuvo su gravitación educacional en gran parte de la vieja provincia, tal vez ello colabore a explicar el surgimiento, en el año 1865, del "Curso de Leyes del Liceo de Concepción".

Según bien reseñan los autores, los cambios en cuanto a las prioridades culturales provocaron, algo más de 60 años después, en 1928, el término por economías (ya se quiso hacerlo en 1903) del Curso Fiscal, el cual, no obstante, se convirtió de inmediato en el antecedente directo y en plena continuidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, en el año 1929.

Esta pronta acogida por la Universidad se expresó por medio de un acuerdo del Consejo Universitario. Acuerdo que no fue unánime, según también se registra en la obra, pero la voluntad del Rector Enrique Molina y de los consejeros Ernesto Mahuzier, Enrique González, Julio Parada, Alberto Coddou y Serapio Carrasco dieron la mayoría de seis sobre un total de ocho integrantes del Consejo. Con fundamento, entonces, todos ellos pueden ser considerados los fundadores de la nueva Facultad.

Años más tarde, el Rector Molina recordaría sobre la Escuela de Derecho: "… fundada por el Estado y abandonada por éste…en 1929 fue recogida inmediatamente por la Universidad de Concepción. La nueva madre resultó más solícita, amante y generosa que el padre anterior".

Sin perjuicio de reconocerse el mérito de las obras particulares de Carlos Soto Ayala, profesor de castellano del Liceo de Hombres, "El Curso de Leyes de Concepción. Recuerdo del quincuagésimo aniversario de su fundación" (1915) y de Jorge Fuenzalida Pereyra, "Un siglo de estudios jurídicos en Concepción.

1865-1965" (1965), a las que tangencialmente se unen las de los historiadores Fernando Campos Harriet, "Historia de Concepción" (1979); Bernardino Bravo Lira, "La Universidad en la Historia de Chile. 1622-1992" (1993); Sol Serrano Pérez, "Universidad y Nación. Chile en el siglo XIX" (1993) y Alejandro Guzmán Brito, "La enseñanza del Derecho. Historia y Perspectivas" (2005-2006), no cabe duda que los 150 años del establecimiento del Curso Fiscal de Leyes hacían necesaria una obra de conjunto y sólida que describiera y analizara el transcurso de los estudios jurídicos en Concepción.

En coincidencia, en el tiempo presente con tal inquietud, dos abogados y profesores universitarios, Mario Rojas Sepúlveda y Remberto Valdés Hueche, ambos exalumnos de esta Facultad, efectuaron, en el año 2010 dos generosas contribuciones con el propósito que sirvieran a cualquier actividad cultural que se estimara adecuada, por el Decano de entonces. Sus aportes fueron el apoyo para que se desarrollara, desde fines del año 2010 y hasta mediados del 2011, una investigación a cargo de los autores de esta obra. La cual se mantuvo sin publicar para que después se le agregaran actividades de los años 2012 a 2015, culminando con los 150º aniversario de la Facultad.

Con notable capacidad, aprecio por la historia e intensamente interesados en la variedad de aspectos que deberían desarrollar ellos han cumplido, sobradamente, con la tarea propuesta, sin duda trascendente y consistente, como se señala en el texto, de "escribir la historia de la Facultad en la cual nos formamos".

En cumplimiento de tal afán, y alejándose de toda superficialidad, es evidente que los autores recurrieron con profundidad y constancia a todas las fuentes documentales necesarias de revisar y que, en general, eran desconocidas y, por lo tanto, mantenidas inéditas. Como suele ocurrir a los investigadores históricos, el conocimiento adquirido los llevó a nuevas búsquedas de todo otro tipo de fuentes, las que analizaron y compulsaron con mucho oficio. Y como la historia es vida y es cumplida por personas, recurrieron -también con resultados- a testimonios de muchos quienes fueron testigos abonados, cuando no protagonistas, de acontecimientos muy centrales ocurridos en la Facultad, durante épocas relativamente recientes.

Así, de las dos grandes partes en que se divide el trabajo, una, sobre el Curso Fiscal de Leyes, desarrollada por Sandra Rozas, y otra más extensa sobre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a cargo de Samuel Pérez, afloran -con carácter- las características y el desarrollo de ambos institutos de educación superior.

A través de las páginas de esta obra fluyen los marcos históricos, personajes, aciertos, fracasos, de altura y miradas menores, avances y detenciones, sin que se llegue a detalles que desvíen de lo central, pero con la suficiente profundidad que permita visualizar la verdad y significación del curso de todo el esfuerzo educativo que se describe y analiza. Toda época de tal curso tiene su lugar y así, por ejemplo, es el caso de recalcar que estando entonces escritos la mayoría de los libros jurídicos de estudios en idioma francés, debió contarse, entre los años 1930-1936, con un profesor de francés, don Emile Joyeux. Y como la vida es un pañuelo, años más tarde, un nieto del maestro, Alfredo Castro Joyeux, sería abogado, alumno de la misma Facultad.

También es llamativo constatar que la primera clase dictada en el Curso de Derecho de Concepción, en 1865, fue por el profesor Antonio Soto, sobre Derecho Romano y que 140 años más tarde, en 2005, la primera clase dictada en la Carrera de Derecho de Chillán lo fue por el profesor Eduardo Darritchon Pool, también sobre Derecho Romano, uno de los grandes pilares del derecho chileno.

La división en etapas de desarrollo, que han seguido los autores, colabora a la claridad de todo lo que se expone y permitirá al lector contar con una precisa ubicación cronológica. En el caso de la Facultad, y para favorecer el orden de lo escrito, se sigue el curso de sus sucesivos doce Decanos, sin que se deba atribuírseles a aquéllos la exclusividad de todo lo obtenido, en que siempre estuvo presente el aporte de sus profesores, alumnos y personal, sino que se hace más bien para apreciar la huella de sus gestiones y obras de dirección.

Destacando el aporte de tantos, me parece que, entre otros, hay tres personalidades que los autores resaltan y elevan desde un recuerdo no muy presente en la Facultad. Estos son el Presidente de la República (1942-1946), Juan Antonio Ríos Morales (1888-1946), el único exalumno que llegó a tales alturas gubernativas; el Rector del Liceo de Hombres (1915-1935) y de la Universidad de Concepción (1919-1956) Enrique Molina Garmendia (1871-1964), cuya visión y voluntad le hicieron concretar la incorporación del Curso de Leyes del Liceo a la Universidad, como una de sus facultades; y al profesor de Derecho en Concepción, durante los años 1938 a 1946 el años más tarde Rector, David Stitchkin Branover (1912-1997), cuyo aporte a la investigación jurídica dio un rol distinto a la actividad formativa de la Facultad, esfuerzo que luego se proseguiría, con altibajos y distinta intensidad, durante los años posteriores.

También se destaca en la obra la capacidad de desarrollo de la Facultad,

expresada en las demás Carreras universitarias surgidas a su amparo. Como la de Economía y Administración, en 1957, iniciativa del profesor Alberto Rioseco Vásquez (1916-2013), posteriormente académico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Y, actualmente, junto a la tradicional Carrera de Derecho de Concepción, integran también la Facultad la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas, fundada en 1992, y la Carrera de Derecho en el Campus Chillán, formada en el año 2005.

Finalmente, no puede sino destacarse que hay un rasgo material que es como un símbolo de estabilidad y firmeza. Lo es el tradicional edificio central de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en su emplazamiento cercano al símbolo universitario que es el Campanil. Construido hacia 1934, ha resistido incólume tres grandes terremotos, de 1939, 1960 y 2010, sin sufrir deterioro alguno. Resulta también de la obra que posteriores ampliaciones y remodelaciones se han hecho respetando su calificada estructura.

Formulando una apreciación de orden general no puede sino concluirse en que se trata de una obra muy definitiva sobre el tema tratado, lo que se ha hecho con honradez y objetividad, empleando un lenguaje ponderado y que atrae hacia el conocimiento y comprensión de muchos temas vinculados al transcurso de la enseñanza jurídica en Concepción. Siguiendo los términos empleados en otra ocasión por el historiador, profesor de la Facultad e Hijo Ilustre de Concepción, Fernando Campos Harriet (1910-2003), hay un gran respeto hacia los lectores, porque los autores precisan los hechos y circunstancias, pero "sin manifestar su opinión. Es la actitud del Relator que en los Tribunales de Justicia ilustra al Tribunal sobre los hechos y argumentos, cargos y defensas de las parte. Aquí, el verdadero juez, es el público lector".

Se trata pues, de una obra maciza, objetiva y muy completa, que honra a sus jóvenes autores y que, sin adjetivos distractores, prestigia el transcurso y aporte de una iniciativa local, incluso municipal, que fue adquiriendo importancia nacional. Y cuya lectura lleva a meditar sobre el mérito de un trabajo bien hecho, con el que se elevan a la consideración general estos primeros 150 años de tradición penquista en la enseñanza jurídica.

Sergio Carrasco Delgado

Profesor del Departamento de Derecho Público

de la Universidad de Concepción

Concepción, octubre de 2015.

Palabras preliminares

Durante los meses en que investigamos la historia de la Facultad en que cursamos nuestros estudios de Derecho, trabajamos denodadamente desde nuestros hogares de Talcahuano y Chillán en un tema de común interés jurídico-histórico, procurando adentrarnos en el pasado de esta Facultad, disperso y desordenado en numerosos tomos de documentos, libros y revistas.

A Sandra Rozas Schuffeneger ha correspondido el estudio del Curso Fiscal de Leyes; y a Samuel Pérez Cofré, la historia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, y la revisión y actualización del texto entre 2014 y 2015.

En cuanto a las fuentes consultadas, revisamos el archivo de correspondencia del Liceo "Enrique Molina Garmendia" entre 1865 y 1928, los registros de matrícula y de memorias de bachiller del Curso Fiscal de Leyes existentes en el Liceo, los libros de calificaciones del Curso Fiscal de Leyes depositados desde hace años en la oficina del Decano de la Facultad, el archivo de la Facultad entre 1929 y 1990, las Memorias anuales de la Universidad de Concepción y la bibliografía afín. Además, realizamos entrevistas a profesores que han enseñado en sus aulas. Los documentos inéditos contenidos en los archivos del Liceo y la Facultad, han sido obtenidos de los respectivos libros anuales de archivos e individualizados en el texto principal, los cuales no han sido mayormente ordenados ni catalogados. Por ello, solo cuando recurrimos a documentos de fuentes distintas a las anteriores se ha hecho la respectiva referencia al pie de página.

Sin duda restan algunos temas por abordar o documentos por consultar. No obstante, creemos que la esencia de la historia de la Facultad se encuentra contenida en páginas siguientes. Es necesario precisar que esta no fue una tarea sencilla, pues las obras precedentes presentaban algunos vacíos, y la más reciente de ellas solo abarca hasta el año 1965.

De las conclusiones que pueden desprenderse de nuestra investigación, rescatamos la continuidad existente entre el Curso Fiscal de Leyes y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. La decisión gubernamental de poner fin al aporte fiscal al Curso de Leyes en 1928 solo vino a significar un cambio en la dependencia de los estudios de Derecho en Concepción, puesto que los profesores, los alumnos, los estudios, los medios, en fin, fueron siempre los mismos. Bien puede decirse entonces que el surgimiento de la Facultad respondió a la necesidad de trasladar los estudios de Derecho a su verdadero hogar, la Universidad de Concepción, la que en buena medida nació gracias al progreso intelectual que el propio Curso de Leyes contribuyó a desarrollar a partir de 1865, virtud que ha heredado la Facultad, por su contribución al Derecho regional y nacional y por su condición de semillero de distintas Escuelas o Carreras universitarias.

Mientras realizábamos esta investigación contamos con la ayuda de diversas personas, cuya contribución agradecemos sinceramente:

Al Contraalmirante JT (R) Mario Duvauchelle Rodríguez, ex alumno de la Facultad, por su valiosa colaboración en la revisión de este trabajo, amén de proporcionarnos los recuerdos de su paso por la Facultad y una fotografía de aquellos tiempos.

Al entonces Rector del Liceo “Enrique Molina Garmendia”, Sergio Sáez Herreros, y a la profesora Lorena Rigo Righi, por su gentileza al otorgarnos todas las facilidades necesarias para consultar el archivo del Liceo.

Al personal de la Biblioteca de la Facultad, que siempre nos colaboró amablemente en el transcurso de esta investigación.

Al personal del Archivo Central de la Universidad de Concepción, por su cooperación en la búsqueda de las actas del Consejo de la Universidad.

A la ex Ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción Ana Espinosa Daroch, por entregarnos el testimonio de su paso por la Facultad.

Al Archivo Fotográfico de la Universidad de Concepción, por su colaboración en la digitalización de las fotografías de la Facultad.

A los profesores Ramón Domínguez Águila, Fabián Huepe Artigas, Héctor Oberg Yáñez, Augusto Parra Muñoz, Alberto Rioseco Vásquez, Julio Salas Vivaldi, Álvaro Troncoso Larronde y Hernán Troncoso Larronde, por las entrevistas que accedieron a brindarnos sobre diversos aspectos de la historia del Curso Fiscal de Leyes y de la Facultad.

A la profesora Waleska Muñoz Aravena, por el testimonio que nos proporcionara acerca de los primeros años de la carrera de Ciencias Políticas y Administrativas.

A la periodista Andrea Bernales C., por su colaboración en la recopilación de antecedentes sobre la historia reciente de la Facultad.

A los integrantes de la Comisión 150 Años: el Decano José Luis Diez Schwerter, el Secretario General de la Universidad de Concepción, Rodolfo Walter Díaz y al profesor Manuel Barría Paredes, así como al historiador Armando Cartes Montory, por su apoyo en la actualización y publicación de este libro.

A la Lotería de Concepción y especialmente, a su Gerente General y egresado de la Carrera de Derecho, don Mariano Campos Ramírez, al poner a disposición de la Facultad el financiamiento de la publicación.

Finalmente, quisiéramos agradecer especialmente al ex Decano y profesor Sergio Carrasco Delgado por su permanente confianza, aporte y estímulo, y por otorgarnos la posibilidad de llevar adelante una tarea tan hermosa como lo es escribir la historia de la Facultad en la cual nos formamos.

Samuel Pérez Cofré

Sandra Rozas Schuffeneger

Ciudad Universitaria, octubre de 2015



El Curso Fiscal de Leyes

1865-1928

I.- Introducción

Educación universitaria en Chile en el siglo XIX

Durante el siglo XIX, Chile experimentó cambios de tal envergadura que sin duda permitieron su consolidación como Estado y Nación. No es nuestra intención realizar un estudio de tales hitos, sino que solo mencionaremos de manera sucinta los acontecimientos ligados estrechamente con la enseñanza en la época, y particularmente con los estudios de Derecho.

A mediados del siglo XIX, los poderes Ejecutivo y Legislativo[1] recién se habían consolidado, mientras que el Poder Judicial apenas si estaba esbozándose[2]. En este escenario, la educación del país daba sus primeros pasos, alcanzando solo a quienes tenían acceso a algún tipo de estudios, quienes los desarrollaban con mucho sacrificio y esfuerzo, más aún si vivían fuera de la capital, debiendo trasladarse a ella para culminarlos.

Desde los comienzos de la República se adoptaron las medidas necesarias para fortalecer al sistema educacional chileno. Ello puede apreciarse en la Constitución de 1833, que sentó las bases jurídico-constitucionales del sistema educativo nacional centralizado, bajo la dirección del Estado.

Las primeras manifestaciones de este nuevo rol del Estado fueron la fundación de la Escuela Normal de Preceptores, en 1842; la fundación de la Universidad de Chile, en 1843; y la dictación de la primera Ley de Instrucción Primaria, en 1860. Es de justicia consignar que en todas ellas estuvo la visión y acción del primero Ministro y luego Presidente de la República (1851-1861) Manuel Montt Torres (1809-1880).

En sus inicios, la Universidad de Chile estuvo integrada por cinco Facultades: Filosofía y Humanidades, Leyes y Ciencias Políticas, Teología, Ciencias Matemáticas y Físicas, y Medicina.

---

1 Al respecto ver, entre otros, Carrasco Delgado, Sergio: *Génesis y vigencia de los textos constitucionales chilenos*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2002, 3° edición.

2 Por una ley de 26 de noviembre de 1845 se dispuso la creación de las Cortes de Apelaciones de La Serena y de Concepción, ésta última contaba con un vasto territorio jurisdiccional, que comprendía las provincias de Maule, Concepción, Valdivia y Chiloé, exceptuando lo que actualmente conforma la provincia del Bío Bío y la Novena Región. Conforme a González Abuter, Tulio y Loayza Mihojevic, Dinka: "Los 150 años de la Corte de Apelaciones de Concepción". En: *Revista de la Sociedad de Historia de Concepción*, N° 9 (1996), pp. 64-67. Ver también Carrasco Delgado, Sergio: "La justicia en Concepción". En: *Revista de la Sociedad de Historia de Concepción*, N° 7 (1994), p. 39.

En cuanto a los objetivos de la nueva casa de estudios, el Mensaje de su Ley Orgánica, promulgada el 19 de noviembre de 1842, expresaba lo siguiente: "La necesidad de mejorar la enseñanza, de extenderla a todas las clases de la sociedad y de uniformarla con todo el Estado, en cuanto sea posible, me ha movido a pensar en el establecimiento de un nuevo cuerpo literario y científico que vele sobre este interesante objeto. Él, al mismo tiempo que metodizará la educación primaria y propagará la difusión de los estudios superiores, ofreciendo estímulo de honor y gloria a los talentos, servirá de un poderoso auxiliar a los trabajos que se emprendan por los diversos departamentos de la administración. Un plan general de educación pública y una superintendencia que la dirija e inspeccione, son una de las primeras necesidades reconocidas por nuestro Código fundamental…"[3].

En consecuencia, las atribuciones de la Universidad de Chile consistían en la enseñanza, el cultivo de las letras y ciencias, la dirección de la enseñanza pública y la inspección de todos los establecimientos de educación. También se comprendían dentro de las atribuciones de dirección de la Universidad -a través del Consejo Universitario- el diseño de los planes de estudio y sus modificaciones, la promoción, publicación y recomendación de textos, y la dictación de reglamentos de enseñanza, administración y disciplina en los establecimientos educacionales[4].

Lo anterior da cuenta de un sistema educativo altamente centralizado, con poca autonomía para las provincias, situación que en un comienzo no generó demasiados problemas, ya que existían escasos establecimientos educacionales fuera de la capital. Pero el avance del siglo y la fundación de nuevos establecimientos, tanto públicos como privados, evidenciaron situaciones de burocracia e injusticia, que afectarían principalmente a los alumnos de provincia.

El panorama descrito varió sustancialmente a raíz de la dictación de la Ley de Instrucción Secundaria y Superior de 1879.

Esta ley, promulgada el 9 de enero de 1879, reguló la organización y planificación de la enseñanza secundaria y, en algunos aspectos, la universitaria. Surge como respuesta al vacío que dejaba la ley de 1842, que creó y organizó la Universidad de Chile, pero que no reguló los estudios secundarios ni los superiores.

3 Citado en Serrano, Sol: *Universidad y Nación. Chile en el Siglo XIX*. Editorial Universitaria, Santiago, 1993. p. 69. El Mensaje fue redactado por el Ministro Manuel Montt Torres.

4 Serrano, obra citada. p. 79.

Dentro de las reformas impuestas por dicha ley está la supresión del Consejo Universitario, sustituyéndolo por el Consejo de Instrucción Pública, constituido por el Ministro de Instrucción Pública, el Rector de la Universidad de Chile, el Secretario General, los Decanos, el Rector del Instituto Nacional, tres miembros designados por el Presidente de la República y dos personas elegidas por el Claustro Pleno. Correspondía al Consejo reglamentar la educación secundaria y superior, dictando el plan de estudios de los establecimientos públicos de enseñanza y determinando -con la aprobación del Presidente de la República- las pruebas finales para obtener grados universitarios, entre otras atribuciones.

De acuerdo al historiador Bernardino Bravo Lira, la Ley de 1879 en cierto modo representó "una vuelta a la universidad docente y de claustro, como había sido la de San Felipe. Por de pronto, completó el retorno de la universidad academia a la universidad docente". Añade que luego de esta ley se acentuó la denominada "universidad profesionalista", que pone énfasis en la formación profesional de los estudiantes de medicina, ingeniería y derecho, limitándose la labor investigativa más bien al ámbito privado[5].

Dentro de tal situación se enmarcarían los estudios jurídicos.

5 Bravo Lira, Bernardino: *La Universidad en la Historia de Chile 1622-1992*. Pehuén Editores, Santiago, 1992, pp. 142-145.

Instituciones de enseñanza jurídica en el siglo XIX

En el período de la Monarquía, los estudios jurídicos se impartían en Chile a través de la Facultad de Leyes y Cánones de la Real Universidad de San Felipe, fundada en 1738 y en funcionamiento efectivo desde 1758. En dicha Facultad "se confería el bachillerato y se preparaba para la licenciatura y el doctorado, también otorgados por ella misma"[6].

Con el advenimiento de la Independencia, los estudios de Derecho se trasladaron el Instituto Nacional. Además, el Derecho se enseñaba en colegios privados, como el "Liceo de Chile", de 1828, dirigido por José Joaquín de Mora (1783-1864). En este establecimiento, de acuerdo a Fernando Campos Harriet (1910-2003), se desarrolló un curso completo de Derecho, impartiéndose asignaturas similares a las del Instituto Nacional. También puede mencionarse el "Colegio de Santiago", a cargo de Andrés Bello López (1781-1865) y Juan Francisco Meneses Echanes (1785-1860)[7], en el que se impartió por primera vez la cátedra de Legislación Universal, dictada y creada por Andrés Bello, y que incorporaba fundamentos de Derecho Civil, Penal y Constitucional[8]. Con todo, la duración de estos cursos fue efímera.

Contrario a lo que pudiera pensarse, tras la fundación de la Universidad de Chile, la función docente del Derecho no quedó entregada a ella, sino solo la de otorgar grados académicos. La docencia continuó radicada en el Instituto Nacional, situación que se mantuvo hasta la dictación de la Ley de Instrucción Secundaria y Superior de 1879. Con posterioridad a ella, los estudios superiores comenzaron a dictarse directamente en la Universidad de Chile, o bien a través de instituciones que dependían de ésta.

Pese al poder que concentró la Universidad de Chile a través del Instituto Nacional y de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, hubo margen para la creación de otros cursos de estudios legales, tanto en Santiago como en provincias, los cuales se ciñieron a los planes de estudio oficiales.

---

6 Guzmán Brito, Alejandro: *La enseñanza del Derecho. Historia y Perspectivas.* Anales del Instituto de Chile. Vol. XXV, Santiago, 2005-2006, p. 276.

7 Ver Guzmán Brito, obra citada. p. 278. Este autor también menciona otros cursos de leyes de corta vida, como el colegio privado del diplomático francés Juan Francisco Zegers y el colegio de los hermanos argentinos Manuel y Martín Zapata.

8 Campos Harriet, Fernando: *Desarrollo Educacional 1810-1960.* Editorial Andrés Bello, Santiago, 1960, p. 103.

A mediados del siglo XIX, el número de estudiantes de Derecho había aumentado de manera considerable, y muchos de ellos provenían de provincias. Esta circunstancia impulsó la creación de un Curso de Leyes en la ciudad de Concepción el año 1865.

En 1889 inició sus actividades la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Chile, establecimiento de educación superior fundado ese mismo año.

Finalmente, en 1894 surgió un Curso de Leyes en Valparaíso bajo la dirección de la congregación de los Sagrados Corazones, que en 1947 se incorporaría a la Universidad Católica de Valparaíso, creando así su propia Facultad de Derecho.

Títulos y grados académicos en Derecho[9]

La Ley Orgánica de la Universidad de Chile solo preveía el otorgamiento de los grados de bachiller y licenciado en Leyes. Esta ley, junto con el "Reglamento para la concesión de grados en las facultades de la Universidad de Chile", de 1844, configuraron un esquema de estudio y grados conducente al bachillerato en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas que perduraría por casi setenta años y que, a grandes rasgos, se explica a continuación.

Para postular al grado de bachiller en Leyes debía contarse previamente con el grado de bachiller en Filosofía y Humanidades[10], la aprobación de los ramos que dictaba el Instituto Nacional y la aprobación de un examen público sobre un tema perteneciente a las asignaturas del programa de estudios.

Una vez logrado el bachillerato en Leyes, debía obtenerse el grado de licenciado. Para conseguir este último, debían cursarse dos años en la Academia de Leyes y Práctica Jurídica, suprimida en 1851 y sustituida por un curso de Práctica forense en el quinto año de la carrera; aprobar un examen público rendido durante una hora ante una comisión designada por la Facultad sobre una cédula de alguno de los ramos que se enseñaban en el bachillerato; y recibir la aprobación en votación secreta de la Facultad relativa a una memoria escrita sobre uno o más puntos de las materias enseñadas por la Facultad, escogidos por el postulante.

Obtenido el grado de licenciado, se podía postular al título de abogado. La Ley de 1879 no modificó mayormente este esquema, que se mantuvo con ligeras variaciones hasta 1929, cuando el bachillerato en Leyes fue suprimido, estableciéndose la licenciatura como grado único y final anterior al título de abogado.

Históricamente, la facultad de otorgar el título de abogado ha estado radicada en varias instituciones. En un comienzo, fue la Real Audiencia la que cumplió con dicha función. A partir de 1824 ocupó su lugar la Corte de Apelaciones de Santiago. Sólo en 1875 dicha atribución fue entregada a la Corte Suprema.

9 En este apartado se ha seguido a Guzmán Brito, obra citada, pp. 289-302.

10 Este grado se obtenía luego de terminar la enseñanza secundaria y rendir algunos exámenes específicos ante la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

Planes de estudio

Los estudios obligatorios que han integrado las cátedras de Derecho, concretamente el bachillerato y la licenciatura, experimentaron diversas transformaciones a través de los años, pues han ido moldeándose de acuerdo a los nuevos lineamientos del Derecho patrio y últimamente incluso del Derecho Internacional.

Por otro lado, es importante dejar constancia de la centralización que existió en su origen, ya que por más de un siglo (1842-1953) fue la Universidad de Chile la que tuvo a su cargo la elaboración e implementación de los programas de estudio de los futuros abogados.

Dentro de los primeros planes de Derecho que se utilizaron en el Chile independiente está el de 1813, que perduró hasta 1831. Este plan fue anterior a la fundación de la Universidad de Chile y su aplicación estuvo a cargo del Instituto Nacional. Con una duración de cuatro años, contempló principalmente cátedras similares a las de la Universidad de San Felipe, como Derecho Canónico, Natural, de Gentes, entre otras, al término de las cuales la Universidad otorgaba el grado de bachiller en Cánones y Leyes.

También es destacable el plan de 1832, que rigió hasta 1851 y que tuvo como característica la introducción de las cátedras de Derecho Romano y Principios de Legislación Universal, incorporadas por la influencia de Andrés Bello.

Se establecerían planes nuevos en 1853 -que incorporó la enseñanza del Derecho Público y Administrativo-, 1856, 1863 -con cinco años de estudio-, 1866 y 1884.

A partir del plan de 1863, la enseñanza dio un giro importante hacia el derecho positivo, debido a la dictación de códigos nacionales de las diferentes áreas del Derecho, lo que concentró la enseñanza jurídica en las leyes que regían cada materia en particular, alejándose de la conexión existente con las Humanidades[11]. De acuerdo a Alejandro Guzmán Brito, este plan de estudios dispuso que Derecho Romano volviera a impartirse en un año y que las asignaturas de Procedimiento Civil y Procedimientos Criminales pasaran a

11 Guzmán Brito, obra citada. p. 341. Las cátedras que mantuvieron relación más estrecha con las Humanidades fueron Derecho Romano y Derecho Natural, hasta 1902, cuando se sumaron Historia del Derecho y otras posteriores, como Historia Constitucional de Chile. Sin embargo, el distanciamiento respecto de las Humanidades se mantiene hasta la actualidad.

formar parte de la Práctica Forense, que apareció formalmente por primera vez. También "Derecho Civil" dejó de llamarse así y se denominó "Código Civil". Lo mismo aconteció en otras cátedras, fundamentalmente porque el Derecho chileno, entendido no solo como ley sino que comprendiendo todas sus fuentes, no se hallaba aún suficientemente desarrollado.

Sin embargo, el plan de 1863 no solo se refería a la educación superior sino que también a la secundaria, constituyendo el fundamento de los cursos de estudios universitarios en los liceos provinciales, incluidos los de Derecho, lo que tuvo importancia para la fundación del Curso Fiscal de Leyes de Concepción, según se verá.

En 1887 comenzó a impartirse por primera vez el Derecho Civil en los tres primeros años de la carrera, además Derecho Constitucional y Administrativo fueron separados en dos cátedras distintas.

El año 1902 marca un punto de inflexión en los planes de estudio, puesto que se puso en práctica una reforma de mayor envergadura que reunió las nuevas tendencias, plasmadas en asignaturas como Historia General de Derecho en lugar de Derecho Canónico, y Filosofía del Derecho en vez de Derecho Natural. Asimismo, se incorporaron las asignaturas Derecho Industrial y Agrícola, Hacienda Pública y Estadística, y Medicina Legal; Derecho Internacional Privado fue incluido dentro de Derecho Internacional Público, y la Práctica Forense se convirtió en Derecho Procesal, entre otros cambios.

II.- El Curso Fiscal de Leyes del Liceo de Concepción

Concepción a mediados del siglo XIX

Siguiendo a Jorge Fuenzalida Pereyra[12], en la segunda mitad del siglo XIX Concepción era una "villa" de no más de 30.000 habitantes, distribuida en manzanas que carecían de los elementos básicos de una ciudad, como calles pavimentadas o alcantarillado. Tampoco contaba con edificaciones de importancia más allá de algunos edificios públicos, entre ellos la Catedral y la Intendencia. El alumbrado público solo existía en las avenidas de mayor categoría. Perduraban, todavía, las consecuencias del devastador terremoto del 20 de febrero de 1835, llamado "La Ruina".

En cuanto a la institucionalidad de la que participaban los habitantes de la provincia de Concepción, cabe señalar que existía un Gobierno Provincial y Municipal, con sus respectivos intendentes y alcaldes. Sobre la administración de justicia local, escribe Campos Harriet que "en 1824 encontramos definitivamente establecido el poder judicial en Concepción, a raíz del reglamento judicial promulgado por el Gobierno de Freire. El 28 de junio de ese año fue nombrado juez el abogado don Manuel Fernando Vásquez de Novoa (1783-1835), primero que ejerció esa magistratura. En 1849 el gobierno estableció la Corte de Apelaciones en Concepción"[13].

Uno de los mayores problemas que padecía Concepción -al igual que otras urbes chilenas de esa época- era la insalubridad. A consecuencia de ello, la capital del Bío Bío registró una de las tasas más elevadas de mortalidad infantil del mundo. "Sin embargo, a pesar de todas estas limitaciones materiales, la ciudad desarrollaba gran actividad. Se publicaban periódicos, había bancos comerciales, se hacía activa vida social en tertulias, especialmente en el Club de Señoras, fundado por don Aníbal Pinto, y se despertaba el gusto por la música y la literatura"[14]. Esta suerte de impulso de superación que caracterizó a los penquistas frente a la adversidad fue el mismo que, más adelante, sería el motor de proyectos ciudadanos de relevancia nacional.

La Revolución de 1851 marcó el fin de la preponderancia política de Concepción en el Gobierno. De acuerdo a Fernando Campos Harriet, en 1851

12 Fuenzalida Pereyra, Jorge: *Un siglo de estudios jurídicos en Concepción 1865-1965*. Universidad de Concepción, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Concepción, 1965, p. 11.

13 Campos Harriet, Fernando: *Historia de Concepción 1550-1970*. Editorial Universitaria, Santiago, 4° edición, 1988, pp. 217-219.

14 Fuenzalida, obra citada. p. 12.

Concepción "jugó su última carta política de triunfo y es a través de la victoria electoral de ese año, de la gran mayoría que obtuvo Montt en las urnas, de la gestación de la Revolución de 1851 y de su sangriento desenlace, cuando Concepción, perdida ya para siempre su trascendencia en el gobierno de la República, abraza el estandarte centelleante del más puro liberalismo opositor"[15].

Otra de las consecuencias de la Revolución de 1851 para los penquistas fue la migración de muchas de sus familias "aristócratas" a Santiago, movidas quizás por las ansias de encontrar estabilidad, dejar atrás los sufrimientos y gozar los beneficios que la capital otorgaba, como el acceso a la educación y mejores oportunidades de desarrollo. Pese a no poseer grandes fortunas ni patrimonios, los "aristócratas" penquistas -como los llamaba Campos Harriet- extraen el mayor provecho que pueden a la educación y es a partir de esta década cuando se aprecia una mayor inquietud por los estudios superiores en la zona.

Estudios jurídicos en Concepción anteriores al Curso Fiscal de Leyes

El antecedente más remoto de los estudios jurídicos en el sur de Chile lo constituyen las clases de Derecho Canónico dictadas en el Seminario de Concepción, fundado en 1575 en la ciudad de La Imperial, situada donde hoy se emplaza Carahue, en la Novena Región. Las clases fueron impartidas por Agustín de Cisneros (1521-1596?), Licenciado en Cánones y Leyes, que en 1588 fue elegido Obispo de la diócesis de La Imperial. De acuerdo al historiador Javier González Echenique, "este período, más o menos floreciente, del establecimiento, terminó con el abandono y la destrucción de la ciudad, en el otoño de 1600"[16].

El Seminario de Concepción resurgiría recién en el siglo XVIII. La Compañía de Jesús se hizo cargo del establecimiento en 1718, contando con privilegios de Universidad a partir de 1724. Fue el origen de la Universidad

15 Campos Harriet, *Historia de Concepción 1550-1970*, p. 209.

16 González Echenique, Javier: *Los estudios jurídicos y la abogacía en el Reino de Chile*. Universidad Católica de Chile, Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Santiago, 1954, p. 94. Si bien es cierto, como escribe Guzmán Brito (obra citada, p. 276), que se trata de una fundación docente de carácter conventual, en que el Derecho no se enseñó en el sentido universitario, hemos preferido rescatar del olvido esta manifestación primigenia de la enseñanza del Derecho en el sur de Chile. Los datos biográficos del obispo Agustín de Cisneros se han consultado en Oviedo Cavada, Carlos: *Los Obispos de Chile*. Editorial Andrés Bello, Santiago, 1996, pp. 99-100.

Pencopolitana, autorizada por breve pontificio del Papa Gregorio XV y una Real Cédula del Rey Felipe V[17]. En ella se otorgaron grados de Bachiller, Maestro y Doctor en Filosofía y Teología.

La *Universitas Pencopolitana, Realis et Pontificia,* tal era su denominación latina, "pasó a ser el más importante centro docente del sur del país, comparable a los similares de Santiago. Casi toda la juventud penquista concurría a sus aulas, llegando muchos de sus miembros a ocupar más tarde posiciones de importancia en Chile y fuera de él". Se dividía en una sección eclesiástica y otra seglar, en la primera de las cuales, entre otras materias, "se explicaban los cánones o legislación eclesiástica"[18].

La primera Universidad penquista afrontó una azarosa existencia. Escriben Carlos Oliver Schneider y Francisco Zapatta Tapia: "Si no logró crecer, evolucionar y mantenerse, cúlpese a los tiempos y no a los hombres. Fue el tiempo el que le quedó corto para criarse, pues fue abandonada a la expulsión de los jesuitas, sus progenitores, y los elementos, por su parte, que siempre han sido implacables con esta tierra, a fuerza de terremotos derribaron esta obra, y los años contribuyeron a olvidarla". Los autores aluden al terremoto y maremoto que destruyeron la antigua Concepción, el 24 de mayo de 1751, motivando el traslado de la ciudad a su actual ubicación; y a la expulsión de la Compañía de Jesús, acaecida en 1767[19]. Estos acontecimientos determinaron el fin de la Universidad y de sus estudios de Derecho Canónico.

Durante los primeros años de la República hubo en Concepción varios intentos por impartir estudios legales en forma sistemática, pero todos ellos tuvieron vida breve[20].

---

17 Carrasco Delgado, Sergio: "Las Universidades de Concepción". En: *Enciclopedia Regional del Bío Bío.* Pehuén Editores, Santiago, 2006, p. 194

18 González, obra citada, p. 95. A diferencia de los historiadores Fernando Campos Harriet, Sergio Carrasco Delgado, Carlos Oliver Schneider y Francisco Zapatta Silva, Javier González no habla expresamente de la Universidad Pencopolitana. No obstante, en su obra menciona que uno de los alumnos del Seminario de Concepción, el futuro Obispo de Santiago Manuel de Alday y Aspee (1712-1788), obtuvo su diploma de doctor en Teología en la *Academia Pencopolitanae*. (González, obra citada, p. 95, nota 45, complementado en lo pertinente por Cavada, obra citada, pp. 65-66).

19 Oliver Schneider Soto, Carlos y Zapatta Silva, Francisco: *Libro de Oro de la Historia de Concepción*. Litografía Concepción, Concepción, 1950, p. 115.

20 Respecto de las iniciativas desarrolladas hasta 1845 se ha seguido a Casanueva Herrera, Fernando: *Breve Historia del Liceo de Concepción*. Cuadernos del Bío Bío, Universidad de Concepción, 1997, pp. 25-31; y a Louvel Bert, René: *Crónicas y semblanzas de Concepción*. Sucesión de René Louvel Bert, Concepción, 1995, segunda edición, pp. 226-230.

En el Instituto Literario de Concepción, fundado en 1823 y con sede en las antiguas dependencias del Convento de la Merced, comenzó a funcionar, a partir de 1831, un primer Curso de Derecho Civil, que contó con una matrícula de 20 alumnos, impartiendo las clases Pedro Fernández Garfias, profesor del Instituto Nacional. En 1832, el Rector del Instituto dispuso traer desde Santiago los textos de estudios necesarios -entre ellos *Derecho de Gentes*, de Andrés Bello-, los que conformaron la biblioteca jurídica del Instituto. Desafortunadamente -según consigna el doctor Louvel- el carácter irascible de Pedro Fernández provocó que tuviera problemas con el Rector, lo que motivó su renuncia y traslado a Santiago y el fin de esta iniciativa, en 1834.

El segundo Curso de Derecho en Concepción nació al alero del Instituto Provincial de Concepción, sucesor del Instituto Literario, el cual fue destruido por el terremoto de 1835. Este segundo intento por enseñar Derecho en la ciudad se inicia a fines de 1837, por impulso del futuro Obispo de Concepción don Diego de Elizondo y Prado (1779-1852). Sin embargo, se estima que alcanzó a funcionar sólo un año, despareciendo sin dejar mayores huellas.

Otro intento por iniciar estudios de Derecho tuvo lugar en 1845, a instancias del Rector del Instituto Provincial, Vicente Varas de la Barra, quien introdujo en el currículum del establecimiento las asignaturas Derecho Natural, Derecho Constitucional y Ciencias Económicas, atendiendo las exigencias y necesidades de la comunidad. Esta iniciativa, de corta vida, destacó por implementarse de un modo avanzado y quizás audaz para la época, ya que oficialmente aún no se otorgaba aprobación alguna desde la capital para que los establecimientos de educación secundaria contaran con este tipo de estudios.

En esta época ya había en el Instituto jóvenes que por su propio interés realizaban estudios de Derecho, tal como se desprende del acta del Consejo de Profesores del 29 de enero de 1848:

> *Procediendo a la calificación de los alumnos en las clases que no están comprendidas en el plan de estudios, se consideró que la clase de Legislación no se hallaba en el caso del Reglamento para asignarles premios, i sintiendo grandemente el Consejo no estar con sus atribuciones el conceder esta recompensa, se convino que, en razón de ser alumnos del mismo Establecimiento, i desempeñada la clase de honor del mismo por uno de sus profesores, se nombrase a don José Benítez como acreedor al primer premio i a don José Dolores García merecedor del segundo, reconociendo como distinguido a don Antonio Soto. Igual proceder*

se observó en la clase de Economía Política i en la de Derecho Constitucional de Chile, fijándose el premio correspondiente en don José Benítez[21].

Queda de manifiesto la disposición de la institucionalidad educacional penquista de acoger las inquietudes intelectuales de los jóvenes que deseaban realizar sus estudios superiores de Leyes fuera de Santiago, abriendo sus aulas a ellos e incluso premiándoles, a pesar de estar fuera de todo plan de estudios.

Otro antiguo documento relativo a los estudios de Derecho en Concepción dice así:

Ministerio de Instrucción Pública. N° 281. 30 de marzo de 1853. En vista de la solicitud que hacen don José Antonio Fernández i don José Dolores García, pidiendo les sean válidos para obtener grados universitarios los exámenes de Derecho de Jentes, Derecho Canónico i Economía Política, que están dispuestos a rendir en el Instituto Literario de Concepción con lo espuesto en el adjunto informe del Rector de la Universidad, i considerando que los solicitantes se recomiendan por su aprovechamiento i buena conducta, que se hallan actualmente desempeñando destinos públicos en esa ciudad i cuentan con escasos recursos para realizar un viaje a la capital, vengo en acordarles la gracia que solicitan, con la calidad de que formen parte de la Comisión que debe examinarlos uno o dos de los Ministros de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción i de que rindan los exámenes mencionados por los programas adoptados en el Instituto Nacional para los de igual clase[22].

Esta respuesta del Ministro de Instrucción Pública a la solicitud presentada por dos alumnos de Concepción constituye el primer registro formal de la constitución de una comisión examinadora de Derecho a alumnos de un establecimiento de enseñanza secundaria de Concepción.

El centro de estudios más importante todo el sur de Chile en la segunda mitad del siglo XIX fue el Liceo de Concepción, establecido en 1853 y que fue el continuador directo del Instituto Literario. En el Liceo nacieron los primeros dos cursos de estudios superiores de la zona, primero el de Matemáticas y, luego, el de Leyes. Mas, dicho anhelo tardó en concretarse, principalmente por la falta de recursos económicos y, también, por lo complejo que resultaba impulsar la creación de tales cursos en medio de un sistema educacional centralizado.

21 Soto Ayala, Carlos: *El Curso de Leyes de Concepción. Recuerdo del quincuagésimo aniversario de su fundación*. Litografía e Imprenta Concepción, Concepción, 1915, p. 1.

22 Soto, obra citada, p. 6.

Creación del Curso Fiscal de Leyes

En 1863 se aprobó un plan de estudios que constituyó el fundamento administrativo-legal inmediato para luego concretar un curso de leyes en Concepción, pues dispuso que para ingresar a un curso de estudios universitarios "era necesario haber completado las humanidades, y acreditar, antes del 1° de junio de cada año, que se había obtenido el grado de bachiller en Humanidades"[23].

Con esta normativa y la que vino después se establecieron paulatinamente los requisitos que los alumnos debían cumplir para ingresar a la educación universitaria, ya no sólo en la Universidad de Chile sino también en provincias. Sol Serrano escribe que "dicha reforma fue clave en la consolidación del currículo humanista científico de la educación secundaria, no solo en el IN[24], sino en los liceos provinciales cuya reforma se estableció en 1864. En 1865, el nuevo programa se impartía completo en el IN y en 1869 en los liceos de Copiapó, La Serena, Talca, Valparaíso y Concepción, lo cual permitió a alumnos de provincia ingresar directamente a la Sección Universitaria" [25].

La voluntad de los penquistas por cursar estudios universitarios hizo prioritaria la implementación en el Liceo de Concepción de una sección universitaria que impartiera estudios legales, siguiendo el modelo del Instituto Nacional.

Así, en la sesión del 6 de septiembre de 1864, el regidor Víctor Lamas Miranda (1826-1892) presentó a la Municipalidad de Concepción una moción que tenía por objeto solicitar al Gobierno la creación de los cursos de Leyes y Matemáticas Superiores. La idea fue favorablemente acogida por el Intendente Aníbal Pinto Garmendia (1825-1884), nombrándose una comisión que la informara, conformada, además de Víctor Lamas, por los regidores Antonio Soto y Francisco Fierro Talavera[26]. Esta comisión presentó su informe el 8 de noviembre de 1864, en el que se consignó: "Los estudios que esta Corporación cree de una necesidad más imperiosa y por los cuales, en uso de las atribuciones que nos concede la ley orgánica, elevamos esta petición a V.E., son: los superiores de Matemáticas correspondientes al curso de ingenieros geógrafos y los estudios

23 Fuenzalida, obra citada, p. 20.

24 Instituto Nacional.

25 Serrano, obra citada. p. 158.

26 Bahamonde Rivera, Ruperto: "Discurso" (pronunciado con ocasión del 50° aniversario del Curso Fiscal de Leyes, en 1915). En: *Revista de Derecho*, N° 173 (En-Jun 1983), p. 176.

de Derecho"[27]. El informe fue remitido al Gobierno para su consideración. Mientras tanto, en sesión del 1° de febrero de 1865, la Municipalidad comprometió una subvención de 500 pesos anuales para costear la creación del curso de estudios legales[28].

Finalmente, el 5 de mayo de 1865, el Presidente de la República, José Joaquín Pérez Mascayano (1801-1889), dictó el Decreto Supremo N° 753, por medio del cual dispuso la creación del Curso de Leyes del Liceo de Concepción. El texto del decreto es el siguiente:

Considerando que en el Liceo de Concepción hai el suficiente número de alumnos preparados para seguir el curso de estudios legales.

Decreto:

Art. 1°. Se establece un curso de estudios legales en el Liceo de Concepción, que se distribuirá en cinco años, en la forma prescrita para la Delegación Universitaria del Instituto Nacional, por decreto de 22 de Diciembre de 1863.

Art. 2°. Para incorporarse en el curso de estudios legales, será necesario comprobar ante el Rector del Liceo de Concepción haber obtenido el grado de bachiller en filosofía y humanidades.

Art. 3°. El presente año se abrirán las clases de Derecho Romano i Derecho Natural, correspondientes al primer año de estudios. La clase de Derecho Romano se hará diariamente i la de Derecho Natural, tres veces por semana.

Art. 4°. Nombrase profesor de las espresadas clases a don Antonio Soto. Abónele el sueldo de mil pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios i dedúzcanse de fondos jenerales del Establecimiento[29].

El Curso fue inaugurado el domingo 21 de mayo de 1865 en un acto solemne presidido por el Intendente Aníbal Pinto, quien señaló en el discurso de rigor: "Espero que así como Concepción ha sido la cuna de los héroes en la carrera de las armas, lo será en adelante, la que dé a Chile profundos y eminentes jurisconsultos". En esa oportunidad, el profesor Antonio Soto dictó la primera clase del Curso, de Derecho Romano. Las clases regulares se iniciaron en junio de 1865[30].

Como escribe el historiador Fernando Casanueva Herrera, "complacido debió estar el Rector Fierro, y complacidos los penquistas, amantes del rincón

27 Fuenzalida, obra citada, p. 21.
28 Fuenzalida, obra citada, p. 21.
29 Soto, obra citada, p. 7.
30 Fuenzalida, obra citada, p. 24.

natal como pocos por esos años, del establecimiento de estudios superiores, en el Liceo de Concepción"[31].

Concepcion, Mayo 17 de 1865.

S.E. el Presidente de la República con fha 5 del presente, ha decretado lo que sigue:

"Nº 753. Considerando que en el Liceo de Concepcion hai el suficiente número de alumnos preparados para seguir el curso de estudios legales, decreto:

Artº 1º Se establece un curso de estudios legales en el Liceo de Concepcion, que se distribuirá en cinco años en la forma prescrita para el de la Delegacion Universitaria del Instituto Nacional por decreto de 22 de Diciembre de 1863.

Artº 2º Para incorporarse en el curso de estudios legales, será necesario comprobar ante el Rector del Liceo de Concepcion haber obtenido el grado de bachiller en filosofía i humanidades.

Artº 3º El presente año se abrirán las clases de derecho romano i de derecho natural correspondientes al primer año de estudios.

La clase de derecho romano se hará diariamente i la de derecho natural tres veces por semana.

Artº 4º Nómbrase profesor de las espresadas clases a Don Antonio Soto.

Abónesele el sueldo de mil pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios i dedúzcase de fondos jenerales del establecimiento.

Tómese razon i comuníquese"

Lo trascribo a Ud. para los fines consiguientes.

Dios gue a Ud.

Al Rector del Liceo

Aníbal Pinto

Copia del Decreto Supremo N° 753, de 5 de mayo de 1865, que creó el Curso Fiscal de Leyes, consevada en el archivo del Liceo de Hombres "Enrique Molina Garmendia".

31 Casanueva, p. 33.

El Liceo de Concepción y el Curso Fiscal de Leyes

La relación existente entre el Liceo de Concepción y el Curso Fiscal de Leyes fue estrecha y compleja. No se concibe uno sin el otro, lo que hace necesario referirse al Liceo para describir a cabalidad la historia del Curso Fiscal de Leyes.

Durante buena parte del siglo XIX existieron en el Liceo fundamentalmente los siguientes cursos: el Curso de Humanidades, correspondiente a la enseñanza secundaria, compuesto de seis clases; el Curso de Matemáticas; y el Curso de Leyes. Estos dos últimos cursos contaban con la categoría de estudios universitarios.

La máxima autoridad del Liceo era el Rector, designado por el Gobierno mediante decreto supremo. Le seguían un Vicerrector, también designado por el Ejecutivo, y los profesores. Dentro de éstos últimos estaban los inspectores, quienes en su mayoría eran ex alumnos del Liceo. El Curso de Leyes no contaba con una autoridad propia, sino que dependía directamente del Rector; existía, en todo caso, un inspector de Leyes, que realizaba labores de vigilancia y apoyo de los alumnos que cursaban estudios legales.

El establecimiento funcionaba en un edificio construido en 1851, emplazado en el mismo solar que actualmente ocupa el Liceo "Enrique Molina Garmendia". El Curso Fiscal de Leyes tenía sus dependencias en una sección del edificio del Liceo especialmente destinada a impartir las clases de Derecho, compartiendo el resto de la infraestructura con los otros cursos. Por cierto, muchos de los profesores del Curso de Leyes lo fueron también en la sección secundaria del Liceo.

El estado del edificio del Liceo -y por ende del Curso Fiscal de Leyes- dejaba bastante que desear, sobre todo para un establecimiento de su categoría, el más importante del sur de Chile por décadas y que albergaba dos cursos de estudios superiores.

En todos los años que el Curso Fiscal de Leyes perteneció al Liceo, sus Rectores solicitaron recursos al Gobierno para mejorar la infraestructura. Se lograron algunas de las metas, como la construcción de un nuevo e importante edificio a comienzos del siglo XX, pero luego de largas esperas.



Dibujo a tinta china de la fachada del edificio del Liceo de 1851. En 1867 el Curso Fiscal de Leyes ya tenía sus dependencias en una sección del edificio especialmente destinada a impartir las clases de Derecho, compartiendo el resto de la infraestructura con los otros cursos.

Primer profesor y primeros alumnos

El primer profesor del Curso de Leyes fue el abogado penquista Antonio Soto (1828-1883), quien efectuó sus estudios secundarios en el Instituto Literario de Concepción, donde -como se recordará- cursó la asignatura de Legislación, pese a que ella no estaba comprendida en el plan de estudios, siendo un alumno distinguido. Estudió Derecho en la capital, jurando como abogado el 9 de abril de 1855. Enseguida, ingresó al Poder Judicial, siendo nombrado sucesivamente relator interino de la Corte de Apelaciones de Concepción, el 22 de diciembre de 1855; juez de letras de Maule, el 11 de abril de 1857; juez suplente de letras de Concepción, el 26 de marzo de 1866; Fiscal suplente de la Corte de Apelaciones de Concepción, el 9 de agosto de 1869; y Ministro de dicha Corte, el 27 de abril de 1872.

En cuanto a la vinculación de Antonio Soto con el Curso Fiscal de Leyes, cabe señalar que en 1864, en su calidad de regidor de la Municipalidad de Concepción, formó parte de la comisión que informó la moción de crear un curso de leyes que presentara Víctor Lamas. El decreto que creaba el Curso dispuso que Antonio Soto impartiera las clases del primer año, el único que funcionó en 1865. En conformidad al plan de estudios de 1863, le correspondió dictar las clases de Derecho Romano, hasta 1872, cuando, coincidiendo con su nombramiento de Ministro de Corte, presentó su renuncia como profesor del Curso Fiscal de Leyes[32]. Con todo, su desvinculación del Curso no sería total, pues sabemos que integró la comisión que tomó el examen de Ordenanza de Minas y de Práctica Forense, a mediados de 1874.

De acuerdo al decreto del Presidente de la República de 13 de junio de 1865, se permitió el ingreso al Curso Fiscal de Leyes de los siguientes alumnos, “en el caso que hubiesen rendido todos los exámenes que corresponde al curso de humanidades, i quedando obligados a graduarse de bachilleres en filosofía i humanidades antes de incorporarse al segundo año de estudios legales”: Santiago Víctor Cruzat, Carlos Segundo Lizama, Belisario Rubio, Ramón Quijada, Adolfo Rubio, Píoquinto Iglesias, José Alejo Fernández, Belarmino Herrera, Mariano A. Guzmán, Belisario Lizama, Sinforiano Reyes, Gregorio

32 Sobre Antonio Soto se ha recurrido a las siguientes fuentes: Bahamonde, obra citada, p. 177; Bravo Lira, Bernardino: *Anales de la Judicatura*. Corte Suprema de Chile, Santiago, 2011, volumen II, pp. 1293-1294; Fuenzalida, obra citada, p. 24; Soto, *El Curso de Leyes de Concepción. Recuerdo del quincuagésimo aniversario de su fundación*, pp. 7-19; “Nómina de profesores que ha tenido la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales desde su fundación como Curso Fiscal de Leyes”. En: *Revista de Derecho*, N° 173 (En-Jun 1983), s/p.

Melo, José Jesús Sepúlveda, Manuel Segundo Solar, Martín González y Alberto Euth.

Según hemos visto, el Curso comenzó sus funciones con dieciséis estudiantes, todos los cuales procedían del Liceo. Carlos Soto Ayala entrega una nómina de todos los abogados del Liceo de Concepción[33], en sentido amplio, pues muchos de quienes menciona se titularon antes de la creación del Curso Fiscal. De acuerdo a dicha nómina, así como los registros de la Corte Suprema, José Alejo Fernández se recibió de abogado el 6 de octubre de 1870, convirtiéndose en el primer egresado del Curso de Leyes en recibir el título, seguido por Santiago Víctor Cruzat, en 1871, y Manuel Segundo Solar, en 1872.

Gracias a la obra de Bravo Lira, podemos conocer algo más acerca del primer abogado formado en Concepción, José Alejo Fernández[34]. Nació en Cauquenes de Maule en 1834, realizando sus estudios secundarios y superiores en el Liceo de Concepción, establecimiento en el cual no solamente estudió, sino que también trabajó como inspector de internos (1856-1860), profesor suplente y luego titular de distintas cátedras de Humanidades entre 1857 y 1872, y profesor de Gramática y Latín entre 1873 y 1882. En Concepción fue miembro del Partido Radical. En 1882 ingresó al Poder Judicial, siendo nombrado juez suplente de Chiloé. El 4 de diciembre del mismo año fue nombrado juez de Ancud, suspendiendo el ejercicio de su cargo en marzo de 1891, ya que no quiso apoyar los actos de la administración del Presidente Balmaceda, dictándose en su contra una orden de prisión para ser sometido a consejo de guerra. Caído el gobierno de Balmaceda, el 1° de marzo de 1892 fue designado Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, jubilando el 1° de diciembre de 1906. Falleció en Santiago el 1° de julio de 1910.

---

33 Soto, *El Curso de Leyes de Concepción. Recuerdo del quincuagésimo aniversario de su fundación*, pp. 19-30.

34 Bravo Lira, *Anales de la Judicatura*, volumen I, pp. 632-633.



Placa que señalaba el acceso a las salas del Curso Fiscal de Leyes en el Liceo de Concepción, donada a la Escuela de Derecho en 1976 por los ex alumnos José y Patricio Elgueta Adrovez, quienes la habían adquirido tras la demolición del edificio del Liceo en 1960.

Rectorado de Francisco Fierro Talavera (1865-1877)

La fundación del Curso Fiscal de Leyes se produjo en mayo de 1865, siendo Rector del Liceo Francisco Fierro Talavera, quien ejercía el cargo desde el 17 de enero de ese año. Era agrimensor de profesión y asumió la dirección del Liceo en un momento crucial, pues le correspondió implementar el plan de estudios secundarios de 1864[35]. Abandonaría la rectoría a comienzos de 1877, jubilando el 30 de julio de 1878.

Poco después de la puesta en marcha del Curso Fiscal de Leyes, un decreto dictado por el Presidente de la República José Joaquín Pérez Mascayano, remitido al Liceo por el Intendente de Concepción, fijó reglas sobre los exámenes de estudios superiores en los liceos:

Concepción, mayo 24 de 1865.

S.E el Presidente de la República ha decretado lo que sigue, con fecha 17 del actual:

N°817: Visto el acuerdo que precede celebrado por el Consejo de la Universidad, he acordado y decreto:

Art. 1°: Los Liceos en que se hubiese puesto en práctica el plan de estudios del 26 de Diciembre de 1864, podrán recibir exámenes válidos para grados universitarios únicamente de los ramos de que en ellos se haga clases, tanto a sus propios alumnos como a los de establecimientos particulares existentes en la misma ciudad.

Art. 2°: Para que los alumnos de los establecimientos particulares puedan ser admitidos a examen en los Liceos de que habla el artículo anterior, será preciso que se encuentren incluidos en una lista de los examinados de cada ramo que los Directores de los respectivos establecimientos deberán pasar al Rector del Liceo en el mes de Setiembre de cada año.

Art. 3°: Los alumnos que hubieren cursado algún ramo en el Instituto Nacional no podrán presentarse en el mismo año escolar a rendir examen de dicho ramo en ningún Liceo provincial ni los de un Liceo podrán hacerlo en otro. Se esceptúan sólo los estudiantes que por causa justificada cambiaren de residencia en el año escolar, debiendo al efecto presentar un certificado satisfactorio de estudios del Rector del establecimiento en que el solicitante hubiere cursado el ramo o los ramos de que pretende dar examen.

Art. 4°: Los Rectores de los Liceos deberán espresar en las partidas de exámenes el establecimiento de que es alumno el examinado.

Art. 5°: Serán nulos los exámenes rendidos en los Liceos provinciales sin los requerimientos mencionados en los artículos precedentes.

35 Soto, *El Liceo de Concepción*, p. 88.

Analizando los aspectos relevantes de este decreto puede apreciarse, en primer lugar, que, conforme al plan de estudios secundarios de 1864, se habilita a los Liceos Provinciales para "recibir exámenes válidos para optar a grados universitarios", de lo que se desprende, entonces, que se está otorgando a los Liceos la posibilidad de albergar en sus aulas cursos de estudios superiores que culminan ya no un grado académico de tipo secundario, sino que de educación superior o universitaria.

También indica que se podrán recibir exámenes únicamente en los ramos que los Liceos impartan clases. No obstante, se establece la posibilidad de tomar exámenes tanto a alumnos propios como a alumnos particulares. De esta manera se permite la existencia de cursos de leyes particulares o privados, en otras palabras, el Liceo de Concepción se constituyó en examinador de quienes decidían seguir sus estudios en forma privada, siempre que residieran en la misma ciudad. Es más, el decreto fija el procedimiento de admisión a alumnos en las comisiones examinadoras.

Por último, cabe consignar que esta normativa ordena a los Rectores de los Liceos individualizar a los alumnos examinados en las partidas de los exámenes, estableciendo que los exámenes rendidos en los Liceos sin los requisitos que el decreto señala serán nulos.

En el primer año de vida del Curso de Leyes, según se indicó, se impartieron las asignaturas de Derecho Romano y Derecho Natural. Ambas se enseñaban diariamente, en las tardes, la primera entre las 14:30 y las 15:30 horas, y la segunda entre las 15:30 y las 16:30 horas[36].

La real prueba sobre la calidad de la enseñanza jurídica de Concepción vendría a fines de ese año 1865, con los correspondientes exámenes anuales, respecto de los cuales disponemos del informe emitido por el comisionado designado por el Consejo de Instrucción Pública para presenciarlos, y que trascribimos íntegramente:

> *Concepción, 11 de enero de 1866. En cumplimiento de la misión que con fecha 15 de diciembre último se ha servido US. conferirme, he asistido a los exámenes de Derecho natural i romano que han tenido lugar en el Liceo de esta ciudad los días 22 de este mes i 8 del corriente; i tengo el honor de informar a US. que, con exepción de un solo alumno cuyo exámen no fué mui bueno, todos los restantes han dado pruebas mui satisfactorias de aprovechamiento.*

36 Fierro Talavera, Francisco: "Estado del Liceo de Concepción correspondiente al mes de mayo de 1865". En *Anales de la Universidad de Chile*, tomo 27, 1865, s/n.

Creo de mi deber hacer una especial recomendación de los que fueron rendidos por uno de los alumnos, porque en mi concepto han sido sobresalientes i le merecieron con mucha justicia los votos que obtuvo de una distinción unánime en ambos ramos.

El presente informe comprende solamente seis de los exámenes de la primera de las materias indicadas i cuatro de la última, porque las ocupaciones de mi empleo no me han permitido presenciar los demás que se dieron.

Es cuanto puedo esponer a US. en cumplimiento de mi deber. Dios guarde a US. José S. Gundelach. Al señor Intendente de la provincia[37].

Al año siguiente, las asignaturas invirtieron sus horarios, y Derecho Natural pasó a dictarse tres veces a la semana. Del grupo de dieciséis alumnos con que el Curso de Leyes inició sus actividades, se matricularon diez en segundo año, los cuales siguieron las asignaturas Código Civil y Derecho de Gentes con el profesor José Manuel Eguiguren, quien enseñaba por textos de Andres Bello[38].

La memoria anual del Liceo de 1867, suscrita por el Rector Fierro el 3 de junio de ese año, entrega detalles sobre la infraestructura del Curso de Leyes:

Con motivo del establecimiento de las clases de derecho, i superiores de matematicas, el patio de esternos no proporcionaba la comodidad suficiente para que funcionasen en él todas esas clases, haciéndose necesario ensanchar el local. A esto se agregaba la conveniencia de separar a los alumnos de las clases superiores de los que siguen estudios elementales como medida de órden i moralidad, que siempre debe procurarse en todo colejio. Habiéndose hecho presente esta necesidad al Supremo Gobierno, el señor Ministro de Instrucción Pública ordenó que se devolviese al Liceo una parte del edificio, que hacía más de quince años ocupaba la escuela modelo. Establecidas en este local las reparaciones, se ha formado un segundo patio de externos con todas las comodidades apetecibles, en el cual funcionan las clases superiores desde el principio del año pasado[39].

Puede colegirse que ya en 1867 existía un lugar específico para la realización de los cursos de estudios superiores en el Liceo, separado del resto

37 "Boletín de Instrucción Pública. Exámenes del Liceo i Seminario de Concepción". En *Anales de la Universidad de Chile*, tomo 28, 1866, pp. 252-253.

38 Fierro Talavera, Francisco: "Estado del Liceo de Concepción correspondiente al mes de abril de 1866". En *Anales de la Universidad de Chile*, tomo 28, 1866, s/n.

39 "Instrucción Pública en Chile. Su actual estado, según la Memoria del señor Ministro del ramo, con los documentos anexos, presentada al Congreso Nacional en agosto de 1867". En *Anales de la Universidad de Chile*, tomo 29, 1867, p. 591.

de las dependencias de éste. Con todo, esta separación era parcial, pues los alumnos del Curso de Leyes y del Curso de Matemáticas compartían todo lo demás con los alumnos de secundaria, es decir, patios, pasillos, biblioteca, comedores, dormitorios e inclusive varios profesores.

A comienzos de 1867, un nuevo informe del comisionado designado por el Consejo de Instrucción Pública nos da cuenta de los exámenes finales del Curso de Leyes del año 1866:

Concepción, 11 de enero de 1867. En cumplimiento de la comisión que con fecha 28 de noviembre último se sirvió US. conferirme, he concurrido al Liceo de esta ciudad en los días 18 de diciembre i 5 de enero con el objeto de presenciar los exámenes de Código civil, Derecho natural, romano e internacional, que tuvieron lugar en esos días.

En lo jeneral, los examinados han dado pruebas positivas de idoneidad i aprovechamiento en cada uno de los ramos mencionados, i no han faltado algunos cuyo exámen ha sido sobresaliente, mereciendo distinción unánime en la votación.

Tan felices resultados son debidos, en mi concepto, no solamente a la aplicación i al talento de los alumnos, sino también a la inteligente dirección de los profesores que desempeñan esas clases.

No es la primera vez que me cabe el honor de informar a US. en estos términos. En desempeño de una comisión análoga que recibí el año pasado escolar manifesté a US. manifesté un juicio tan favorable como el presente respecto de las pruebas rendidas por los alumnos que cursaron las clases de Derecho romano i Derecho natural; i estos mismos son los que ahora han estudiado el Código civil i el Derecho internacional.

Las nuevas clases de Derecho con que se ha dotado al Liceo de esta ciudad corresponden pues dignamente a su objeto. Las pruebas de que dejo hecha mención revelan una marcha acertada en su dirección i auguran fructuosos resultados.

Yo me complazco altamente por tan notables progresos i no dudo que US. i demás personas inteligentes que tuvieron la bondad de concurrir a presenciar estos actos hayan esperimentado los mismos sentimientos de complacencia que me hago un deber en significar. Dios guarde a US. José S. Gundelach. Al señor Intendente de la provincia[40].

40 "Boletín de Instrucción Pública. Informes sobre los exámenes del Liceo i Seminario de Concepción". En *Anales de la Universidad de Chile*, tomo 29, 1867, pp. 197-198.

El plan de estudios de 1863 sólo contemplaba en primer año las asignaturas de Derecho Romano y Derecho Natural, las que en 1865 fueron dictadas, como hemos visto, por Antonio Soto. Pero el avance de los estudios naturalmente hizo necesario nombrar a otros profesores. Así, el 30 de enero de 1866 José Manuel Eguiguren fue nombrado profesor de Código Civil y Derecho Internacional. El 28 de noviembre del mismo año, Filidor Cubillos fue nombrado profesor de Derecho Canónico y Economía Política, asignaturas del tercer año. En 1868 Manuel Zerrano Vásquez sería nombrado profesor de 4° año de Código Civil, Derecho Penal y Derecho Constitucional y Administrativo. Cierra estas primeras designaciones el nombramiento de Luis Plaza de los Reyes Reyes como profesor de Código Civil y Derecho Internacional, el 2 de febrero de 1869.

El cuerpo docente no registraría cambios hasta 1872. El 16 de abril de ese año, Filidor Cubillos fue nombrado profesor del 2° año; Manuel Zerrano, del 5° año; y Absalón Cifuentes Rojas, profesor del 2° año para 1873; a ellos se sumó Aníbal Las Casas, en reemplazo del renunciado Antonio Soto[41].

Los profesores del Curso de Leyes no solo debían asistir a los exámenes de los alumnos de este Curso, sino que también a los exámenes de los demás ramos que dictaba el Liceo, lo que queda de manifiesto en un intercambio epistolar que se conserva en el archivo del establecimiento. A través de una carta de 9 de diciembre de 1873, el Intendente de Concepción hizo llegar al Liceo la respuesta del Ministro de Instrucción Pública a una misiva del Rector Fierro. La respuesta del Ministro expresa lo siguiente:

> *El Rector del Liceo de ésta ciudad ha hecho presente a este Ministerio que los profesores de las clases de leyes del establecimiento creen que solamente están obligados a asistir a los exámenes que rindan los estudiantes de leyes i no a los de los alumnos del curso secundario.*
>
> *Como las clases de Leyes i las de instrucción secundaria forman en el Liceo de Concepción un solo establecimiento, pues se encuentran bajo la dirección de un solo Rector, los profesores de Leyes no se hallan en el mismo caso que los de la Delegación Universitaria respecto del Instituto Nacional, i por lo tanto deben concurrir a todos los exámenes del Liceo según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 43 del Reglamento del mismo. Ud. se servirá poner en conocimiento del mencionado Rector el contenido de esta nota para los fines consiguientes.*

41 Soto, *El Curso de Leyes de Concepción. Recuerdo del quincuagésimo aniversario de su fundación*, pp. 13-18, contiene la nómina completa de los profesores del Curso Fiscal de Leyes y la fecha de sus nombramientos, desde la fundación del Curso hasta 1915.

De esta correspondencia se concluyen varias cuestiones. Por un lado, se da a conocer una práctica en la que incurrían los profesores del Curso de Leyes, que era no asistir a los exámenes de los ramos de secundaria, hecho que desde una mirada actual parece lógico, pero no de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Liceo de la época ni a las circunstancias especiales en las que funcionaba este Curso. Era tal la simbiosis existente entre el Liceo y el Curso de Leyes que el mismo Reglamento obligaba a los profesores asistir a todos los exámenes que allí se rindieran, pese a sus protestas. Y por otro lado, puede inferirse que la relación entre profesores de Leyes y la autoridad del Liceo no siempre fue la mejor, a tal punto que en este caso que el Rector tuvo que dirigirse al Ministro de Instrucción Pública para que tomara cartas en el asunto, quien terminó pronunciándose a favor del Rector de Liceo.

En el archivo del Liceo correspondiente a 1874 encontramos un documento que dice relación directa con el funcionamiento y constitución de las comisiones examinadoras de Derecho. Es así que, por orden del Presidente de la República, mediante decreto de 18 de agosto de 1874, y una vez evacuado el informe del Consejo Universitario, en respuesta a una solicitud del Liceo se dispuso lo que sigue:

> *Concédase a los alumnos de Leyes del 'Instituto del Sur' en Concepción don Lucio Henríquez, don Juan de Dios Guiñes, don Beltrán Mathieu, don Luis Urrutia Rozas i don Anfion L. Muñoz, el permiso que solicitan para rendir en aquella ciudad los exámenes de Ordenanza de Minas y de Práctica Forense bajo las condiciones que a continuación se espresan:*
>
> *1°.- La comisión examinadora se compondrá de don Carlos Risopatrón, don Antonio Soto y de un profesor de Derecho designado por el Rector del Liceo de Concepción.*
>
> *2°.- La espresada comisión funcionará en el referido Liceo y se asentará en los libros del establecimiento el resultado de los exámenes i;*
>
> *3°.- Esta concesión sólo durará por lo que queda del presente año.*

Al parecer, la solicitud de aquellos alumnos canalizada a través del Rector del Liceo correspondía a una concesión especial que no se encuadraba en la normativa de los exámenes. Llama la atención que el propio Presidente de la República participara en la resolución de estas solicitudes, siempre con el acuerdo del Consejo Universitario. Es también destacable que el nombramiento de profesores examinadores designados por el Presidente de la República

con acuerdo del Consejo recayese en profesores del mismo Liceo, hecho que demuestra cierta autonomía en este campo.

El control del Liceo y del Curso de Leyes competía al Gobierno central, a la Universidad de Chile y a la Intendencia de Concepción. Esta última, amén de servir de nexo entre el Liceo y las autoridades a nivel central, tenía también la facultad de nombrar a profesores del Liceo para que presenciaran e informaran acerca de los exámenes de cualquier clase del Liceo, incluyendo al Curso de Leyes. Asimismo, la Intendencia podía solicitar la nómina de los alumnos del Curso de Leyes, atribución que ejerció en más de una oportunidad.

Como ya se indicó, los alumnos de clases privadas de Derecho también tenían la posibilidad de rendir exámenes ante comisiones examinadoras en el Liceo, para lo cual los interesados debían obtener una resolución del Consejo Universitario. Relacionado con lo anterior puede citarse una carta escrita por el Rector de la Universidad de Chile, Ignacio Domeyko, fechada el 14 de noviembre de 1874, en que se expresa: "El Consejo de la Universidad en sesión del 10 del presente, acordó permitir que don Jorge Ellis rinda en ese liceo, como alumno de clase privada i antes de la época señalada por los reglamentos los exámenes de Código Penal y Práctica Forense". Comprensiblemente, no existen registros suficientes en los archivos del Liceo que permitan dilucidar con claridad cómo se instruían realmente estos alumnos de clases privadas de Derecho ni quiénes fueron sus profesores. Sí se puede afirmar que algunos alumnos del Curso de Leyes pasaron a ser alumnos de clase privada y luego se reintegraron al Curso, pues en los archivos aparecen en una u otra calidad, lo que significaría que durante ciertos períodos abandonaron las clases regulares del Curso para formarse en forma particular, y solo como forma de validación de sus estudios solicitaban rendir los correspondientes exámenes en el Liceo.

Son muy escasos los testimonios personales de profesores o alumnos del Curso Fiscal de Leyes. Es por ello que citaremos *in extenso* el testimonio del abogado José Miguel Varela (1856-1941), quien se distinguiera como "veterano de tres guerras"-como reza el volumen de sus notables Memorias- y que en 1875 comenzó sus estudios de Derecho en el Curso de Leyes:

> *En el primer año nos correspondió estudiar y rendir los exámenes sobre las cátedras de Derecho Romano, Derecho Natural y la introducción al Derecho Canónico. El programa contemplaba además la profundización del Derecho Romano, más Derecho de Gentes. Este último ramo, me apasionaba en especial, ya que partiendo de lo más básico que eran los derechos básicos e inalienables de las personas, dejaba entrever*

la necesidad de construir un derecho internacional que obligara a todas las naciones a reconocer y hacer respetar estas libertades.

En segundo, vimos Derecho Civil y Derecho Canónico. El tercer año nos correspondió Derecho Comercial y Derecho Público Administrativo. También debimos aprender y comprender el Código Civil redactado por Andrés Bello y el recientemente dictado Código Penal, que entró en vigencia en 1874.

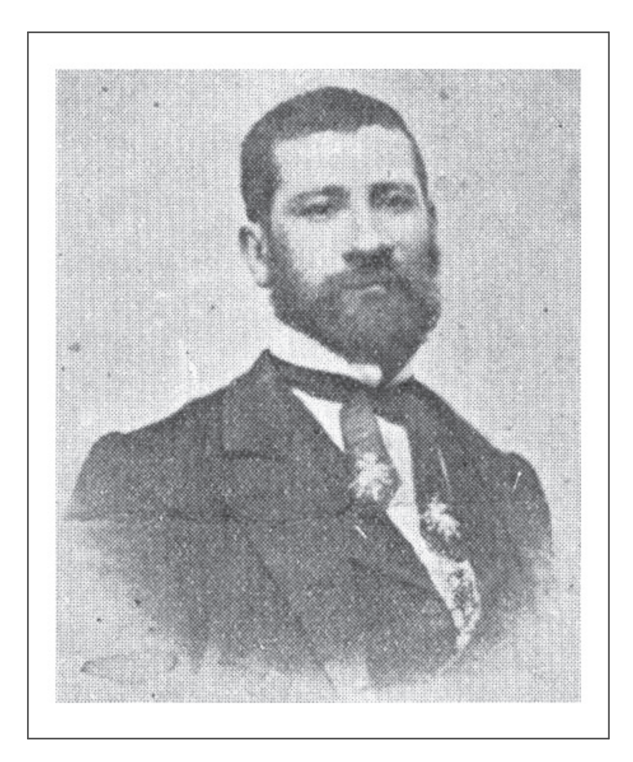
La parte final de la carrera se denominaba Academia de Práctica Forense y consistía en sesiones semanales, en las cuales se nos enseñaban los códigos de Marina, Comercio y Guerra. Promediando el último año de la carrera se nos incluyó la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, que décadas más tarde se convirtió en el Código Orgánico de Tribunales. Este cuerpo legal ya se aplicaba desde 1875.

También, en este período, nuestros preceptores nos ejercitaban en forma práctica sobre escritos y alegatos. Aparte de sesiones semanales, debíamos concurrir a los tribunales para interiorizarnos de las causas que llevaban nuestros maestros y actuar como sus secretarios procuradores.

Una vez licenciado de los estudios y con todas las materias aprobadas, debí rendir –como indicaba la ley- examen ante el pleno de la Corte de Apelaciones de Concepción ya que eran sus ministros, en definitiva, los que aprobaban o rechazaban nuestra postulación al título de abogado, que finalmente nos era entregado por la Corte Suprema.[42]

La memoria anual del Liceo de 1876 da cuenta de la situación del establecimiento durante el último año de rectorado de Francisco Fierro. El número de alumnos matriculados alcanzaba a 341, que se dividían en 109 internos y 232 externos. El desglose de los alumnos por asignaturas en el Curso de Leyes arroja la siguiente información: Derecho Romano, catorce alumnos; Derecho Natural, catorce alumnos; Derecho Internacional, catorce alumnos; Derecho Canónico, ocho alumnos; Economía Política, ocho alumnos; Código Civil (primer año), trece alumnos; Código Civil (segundo año), siete alumnos; Código de Comercio, seis alumnos; Código Penal, siete alumnos; Código de Minería, cinco alumnos; y Práctica Forense, cinco alumnos.

42 Parvex, Guillermo (editor): *Un veterano de tres guerras. Recuerdos de José Miguel Varela*. Academia de Historia Militar, Santiago, 2014, pp. 20-21.



Rector del Liceo Francisco Fierro Talavera (1865-1877).



Rector del Liceo Juan Castellón Larenas (1877-1881), profesor de Práctica Forense y Código de Minería

Rectorado de Juan Castellón Larenas (1877-1881)

Juan Castellón Larenas nació en Concepción en 1843. Estudió Derecho en Santiago y juró como abogado el 2 de agosto de 1867. Fue el primer abogado que dirigió el Liceo de Concepción, asumiendo sus funciones el 1° de marzo de 1877, siendo nombrado oficialmente por el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Publica recién el 30 de julio de 1878. En el Curso Fiscal de Leyes se desempeñó como profesor de Práctica Forense y Código de Minería. Ejerció como Rector hasta el 10 de mayo de 1881.

Militante del Partido Radical, desarrolló una extensa carrera política, presidiendo esta colectividad en Concepción. Integró la Cámara de Diputados, representando a los departamentos de Coelemu, Laja, Concepción y Talcahuano en distintos períodos; también fue senador por Concepción entre 1891 y 1897, representando posteriormente en la Cámara Alta a otras circunscripciones. Fue Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización entre 1889 y 1890. Participó activamente en la Revolución de 1891, siendo uno de sus promotores. Al año siguiente fue nombrado Ministro de Justicia e Instrucción Pública por el Presidente Jorge Montt Álvarez.

Fue el principal impulsor y fundador del diario *El Sur*, cuyo primer ejemplar fue publicado el 15 de noviembre de 1882, publicación que en sus primeros años actuó como vocera oficial del Partido Radical[43].

Falleció en Santiago el 14 de septiembre de 1919.

Juan Castellón inició su período como Rector del Liceo de Concepción con el apoyo de los vecinos y autoridades de la ciudad; así lo expresa Soto, al escribir: "La noticia de que estaría al frente del Liceo fue recibida, por lo tanto, con vivas muestras de satisfacción de parte de todos los que se interesaban por el prestijio cada vez más creciente de este plantel de enseñanza"[44].

Dentro de las primeras medidas que adoptó el Rector Castellón estuvo la de formar un cuerpo de inspectores de su confianza. A propuesta suya se incorporó al Liceo, como profesor auxiliar de la primera clase de Humanidades, Edmundo Larenas Guzmán, entonces "joven ventajosamente conocido en el

43 El perfil biográfico del Rector Juan Castellón se ha elaborado en base a las siguientes fuentes: De Ramón Folch, Armando: *Biografías de Chilenos, Miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial (1876-1973)*. Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1999. http://biografias.bcn.cl/wiki/Juan_Castell%C3%B3n_Larenas Fecha de consulta: 31 de mayo de 2011.

44 Soto, *El Liceo de Concepción*, p. 119.

Instituto i Universidad de Santiago (nota del Rector al Intendente)”[45], quien más adelante enseñaría en el Curso de Leyes.

Los profesores del Curso Fiscal de Leyes durante el rectorado de Juan Castellón, con su fecha de nombramiento en propiedad y sus sueldos, se detallan a continuación:

Absalón Cifuentes Rojas: Historia Antigua Griega y Romana. 30 de enero de 1866, con $600.

Absalón Cifuentes Rojas: Derecho Canónico y Economía Política. 30 de mayo de 1871, con $1.000.

Tolindor Navarrete: Filosofía, Literatura e Historia Literaria. 8 de junio de 1877, con $800.

Tolindor Navarrete: Código de Comercio. 18 de octubre de 1878, con $600.

Nicanor Bahamondes: Derecho Natural e Internacional. 28 de marzo de 1877, con $600.

Francisco de Paula Salas: Derecho Romano. 18 de octubre de 1878, con $600.

Filidor Cubillos: Código Civil. 29 de mayo de 1877, con $1.000.

Luis Plaza de los Reyes Reyes: Código Penal. 28 de junio de 1878, con $600.

Gregorio Pinochet Espinoza: Derecho Público. 24 de julio de 1878, con $600.

Juan Castellón Larenas: Práctica Forense y Código de Minería. 29 de mayo de 1877, con $1.000[46].

El 30 de abril de 1877, el Presidente Aníbal Pinto Garmendia dictó un decreto que vino a regular de mejor modo la carga de trabajo de los profesores de los Liceos que contasen con una sección secundaria y otra universitaria, prescribiendo:

45 Soto, *El Liceo de Concepción*, p. 123.

46 La información de los profesores se ha extraído de Soto, *El Curso de Leyes de Concepción. Recuerdo del quincuagésimo aniversario de su fundación*, pp. 13-14, y de los libros de correspondencia recibida en el Liceo de Concepción de cada uno de los años de nombramiento en los cargos.

Que oídas las explicaciones verbales del Rector del Liceo de Concepción; atendidas la necesidad de arreglar el servicio de las clases al nuevo plan de estudios mandado observar en el Instituto i Liceos Provinciales i la conveniencia i justicia de repartir el trabajo entre los profesores de una manera proporcional i equitativa, cosa que al presente no sucede he venido en acordar i decreto:"

(…)

2°. Las clases correspondientes a la sección de Leyes en el mismo Liceo se repartirán entre cinco profesores con dos horas diarias de trabajo.

3°. El Rector del establecimiento poniéndose de acuerdo con los profesores de ambas secciones, propondrá la más conveniente distribución de clases que entre ellos pueda hacerse a fin de estender los nombramientos respectivos.

En ejercicio de su potestad fiscalizadora, la Universidad de Chile en varias oportunidades llamó la atención al Rector del Liceo por la ausencia de profesores, por las reiteradas licencias médicas de los mismos o por motivos relativos a los alumnos. Es demostrativa de este control la comunicación enviada por el Rector de la Universidad Ignacio Domeyko al Rector del Liceo el 28 de octubre de 1878, en que se hace referencia al expediente del alumno Francisco Javier Acuña Venegas, quien deseaba graduarse de bachiller en leyes. Allí se señala: "Se ha observado que este ha rendido todos los exámenes de ciencias legales, sin ser bachiller en humanidades, contra lo expresamente dispuesto en el art. 2° del Supremo Decreto del 5 de Mayo de 1865[47]. En consecuencia, el Consejo Universitario en sesión de 25 del que rije, ha acordado recordar a U. la observancia de dicha disposición". El Rector Juan Castellón envió un oficio de respuesta con fecha 30 de octubre del mismo año, cuyos fundamentos debieron ser de peso, ya que la respuesta de la Universidad con fecha 11 de noviembre fue la siguiente: "*(el Consejo Universitario)* ha decidido que el presente año escolar pueden admitirse exámenes de ciencias legales a los alumnos de ese establecimiento que se han incorporado en las respectivas clases sin ser bachilleres en humanidades, pero que desde el entrante debe darse el más estricto cumplimiento a la disposición del art. 2° del Supremo Decreto del 8 de mayo de 1868 …".

Lo anotado precedentemente refleja lo excepcional de la situación, pues el acuerdo del Consejo Universitario sólo es aplicable a los alumnos del Curso Fiscal de Leyes de Concepción; además muestra la voluntad del Rector Castellón por llevar a cabo el examen de dicho alumno y, por último, es un

47 Es decir, el decreto supremo que estableció el Curso Fiscal de Leyes.

signo de la inmadurez del sistema educacional chileno, encontrándose en el archivo de correspondencia del Liceo otras solicitudes parecidas que requieren soluciones especiales, lo que conduce a la no aplicación de las normas vigentes o a la aplicación de otras.

Buscando perfeccionar el sistema, el Gobierno dictó el 9 de enero de 1879 la Ley de Instrucción Secundaria y Superior, a la que ya se ha hecho mención. En adelante, el Curso de Leyes del Liceo de Concepción pasó a depender de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile. En tal virtud, los profesores del Curso de Leyes adquirieron la calidad de miembros docentes de la Facultad de Leyes. En cuanto a los Liceos provinciales, éstos pasaron a depender del Consejo de Instrucción Pública[48].

Rectorado de Abilio Arancibia (1881-1888)

Tras la renuncia de Juan Castellón, José Mercedes García ocupó interinamente la rectoría del Liceo de Concepción, entre el 11 de mayo de 1881 y el 1° de septiembre del mismo año, asumiendo el cargo en esta última fecha el profesor Abilio Arancibia.

A poco andar el rectorado de Abilio Arancibia, el Curso Fiscal de Leyes vio seriamente amenazada su existencia, pues en la sesión del Consejo de Instrucción Pública verificada el 1° de mayo de 1882, una "comisión de liceos", integrada por el Rector de la Universidad de Chile y cuatro miembros del Consejo, presentó un informe sobre el estado de la matrícula de distintos liceos del país, así como del Instituto Nacional, proponiendo medidas a presentar al Presidente de la República, entre ellas, "la supresión de todas aquellas clases de ramos de instrucción superior actualmente en ejercicio en los liceos de la República, cuyo número de alumnos no alcanzare a cinco". Lo anterior, teniendo especialmente en cuenta la matrícula al mes de marzo del Curso Fiscal de Leyes reportada por el Rector Arancibia, según la cual las clases de Derecho Natural, Internacional, Canónico y Penal contaban con solo tres alumnos, y que las de Economía Política, Práctica Forense y Código de Minería tenían solamente un alumno cada una. La "comisión de liceos" fundó su propuesta de la siguiente manera:

> *La lei no dispone que se enseñen en los liceos ramos de instrucción superior o profesional, i cuando tal cosa suceda, es menester que esa enseñanza excepcional*

48 Soto, *El Liceo de Concepción*, p.128.

> *dé un resultado que corresponda al sacrificio pecuniario que ella ocasiona al Estado, ya que no sería sostenible que éste pague mil pesos anuales a un profesor que enseña ramos de instrucción superior a uno o dos, o a tres alumnos. La enseñanza de cada uno de ellos vendría a costar así a la Nación una suma relativamente enorme que podría emplearse con mucha mayor ventaja creando nuevas clases en la Universidad i dividiendo algunas de las que en ella existen*[49].

El Ejecutivo acogió la propuesta del Consejo de Instrucción Pública, disponiendo, por decreto supremo de fecha 16 de mayo de 1882, la supresión de las referidas asignaturas del Curso de Leyes, junto con las clases superiores de Matemáticas y algunas de Humanidades.

Impuesto de lo anterior, el Rector Arancibia ofició al Intendente de Concepción el 26 de mayo de 1882, solicitando reconsiderar dicha medida. En lo relativo al Curso de Leyes, expuso que la caída en la matrícula fue transitoria, y se debía a que en marzo de ese año varios alumnos se encontraban en Santiago rindiendo los exámenes para obtener el diploma de bachiller en Humanidades -requisito para inscribirse en primer año de leyes- o bien el de bachiller en leyes -requisito para inscribirse en Práctica Forense- y que en mayo había superado el número de alumnos exigido por la normativa vigente. Precisó el Rector: "Si no me fuera posible recibir exámenes de ramos que no se enseñan, los estudiantes del primer año del curso de leyes se retirarían de la clase de derecho romano, porque no pueden dar exámen de este ramo sin dar exámen ántes de derecho natural, i así quedaría suprimido todo el primer año del curso de leyes".

Ante los argumentos esgrimidos por el Rector Arancibia y los alumnos del Liceo -quienes hicieron su propia presentación al Ministro de Instrucción Pública-, el Consejo de Instrucción Pública, en sesión del 5 de junio de 1882, echó marcha atrás y propuso la reapertura de las cátedras de Derecho inicialmente suprimidas del Curso de Leyes[50].

Pese a haber sorteado con éxito este primer intento de supresión, en los años venideros, el fantasma del cierre rondaría periódicamente al Curso de Leyes, según se verá.

---

49 "Boletín de Instrucción Pública, Consejo de Instrucción Pública.- Actas de las sesiones celebradas en el mes de mayo de 1882. Sesión de 1° de mayo de 1882". En *Anales de la Universidad de Chile*, tomo 62, 1882, pp. 136-137.

50 La documentación citada se encuentra en "Boletín de Instrucción Pública, Consejo de Instrucción Pública.- Actas de las sesiones celebradas en el mes de mayo de 1882. Sesión de 5 de junio de 1882". En *Anales de la Universidad de Chile*, tomo 62, 1882, pp. 186-189.

A partir de la dictación de Ley de Instrucción Secundaria y Superior en 1879, se confirió a la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile la potestad de nombrar en propiedad a los profesores de Derecho, citándose con cierta frecuencia a la capital a los docentes del Curso de Leyes, a fin de que participasen de las sesiones de la Facultad de Leyes en que tales nombramientos serían decididos. En el archivo del Liceo se conservan diversas comunicaciones con este objeto. Una de ellas, de fecha 28 de mayo de 1884, prescribe:

> *El Consejo de Instrucción Pública, en sesión del 26 del que rije, ha acordado que las clases de Economía Política i Derecho Canónico del Liceo que U. dirije se provean en propiedad, a propuesta en terna del Consejo de profesores de la Facultad de Leyes. Para dar cumplimiento a ese acuerdo, se reunirá el cuerpo de profesores ya citado, el martes 17 de junio próximo a las siete P.M en la casa universitaria de esta capital. Sírvase U. hacerlo saber a los profesores de leyes de ese Liceo que tuviesen nombramiento en propiedad, previniéndoles que, en la misma sesión se formará también la terna respectiva para proveer en propiedad la clase de Derecho Canónico de esta Universidad. Agradeceré a U. que tenga a bien indicarme, cuáles son los profesores de leyes de ese Liceo que tienen nombramiento en propiedad i que son por consiguiente miembros docentes de la Facultad respectiva.*

De 1887, último año de la gestión del Rector Arancibia, ha sobrevivido el registro de los exámenes del Curso de Leyes, que da luces acerca del nivel de exigencia en tales evaluaciones. Así, rindieron examen de Código de Minería cinco alumnos, todos los cuales fueron aprobados. Al examen de Derecho Romano se presentaron diecinueve alumnos, aprobando trece. Quince alumnos se presentaron al examen de Código Civil (primer año), aprobando doce. Al examen de Código Civil (final) se presentaron ocho alumnos, aprobando cinco. En Derecho Público se recibieron nueve exámenes, aprobando cinco alumnos. Finalmente, en Enjuiciamiento Criminal aprobaron los cinco alumnos que se presentaron a examen.

El rectorado del profesor Abilio Arancibia llega a su fin el 29 de febrero de 1888, cuando solicita una licencia por dos meses para atender negocios personales, no regresando a ocupar su puesto.

Rectorado de Javier Villar Castellón (1888-1891)

Javier Villar Castellón[51] nació en Valparaíso el 1° de diciembre de 1848. Realizó sus estudios de Humanidades en el Instituto Nacional y cursó Leyes en la Universidad de Chile, titulándose de abogado el 26 de agosto de 1874.

Fue profesor suplente de latín y gramática castellana del Instituto Nacional. En 1887 fue nombrado Rector del Liceo de Linares, y fue nombrado Rector del Liceo de Concepción por decreto supremo de 10 de abril de 1888. En el Curso Fiscal de Leyes enseñó Derecho Administrativo y Derecho Constitucional.

De su amplia obra intelectual destacan, en el campo jurídico, los textos *Derecho sobre las aguas corrientes*, *El gobierno parlamentario* (traducción del tratadista francés Prevose Paradol), *Reformas que convendría introducir en el Código de Minería*, todas de 1887, y *La acusación al Ministro Vicuña*, de 1892.

El nuevo Rector era cercano a la administración del Presidente José Manuel Balmaceda Fernández, a quien apoyó permanentemente. Dirigió el Liceo hasta el 31 de marzo de 1891, cuando fue designado Inspector General de Instrucción Primaria. En 1898 sería nombrado Director del Instituto Técnico Comercial por el Presidente Federico Errázuriz Echaurren. Falleció el 17 de noviembre de 1899.

Al igual que su antecesor, el Rector Villar debió lidiar con una tentativa de cierre del Curso Fiscal de Leyes, planteada en el seno del Consejo de Instrucción Pública a raíz de su alicaída matrícula.

Expuesta la situación de matrícula del Curso en la sesión del Consejo de Instrucción Pública del día 23 de abril de 1888, "varios de los Señores Consejeros -dice el acta respectiva- fijaron especialmente su atención en el reducido número de alumnos que cursan las clases superiores en los liceos de provincia, número que siempre no ha compensado el gasto que origina el establecimiento de ellas al Erario Nacional"[52].

A fin de dar a conocer el real estado del Curso Fiscal de Leyes y las medidas rectificadoras del caso, el 22 de mayo de 1888 la Delegación Universitaria de Concepción ofició al Consejo de Instrucción Pública, el cual tomó conocimiento del documento en su sesión del 11 de junio de ese año. Luego de hacer notar que la clausura del Curso "acarrearía perjuicios de consideración acerca de la

51 Conforme a Soto, *El Liceo de Concepción*, pp. 186-187.

52 "Boletín de Instrucción Pública, Consejo de Instrucción Pública. Sesión de 23 de junio de 1888". En *Anales de la Universidad de Chile*, tomo 74, 1888, pp. 92-93.

mitad de los pueblos de la República", el oficio explica lo siguiente. "En efecto, casi pudiera decirse que el Erario Nacional ha duplicado sus entradas y las provincias de Maule al sur duplicado su población; y, no se concibe como pudiera ser conveniente ahorrar unos cuantos pesos a costa de la instrucción pública, en un país en que, como el nuestro, es ésta todavía tan deficiente, en un país que tanto debe de su grandeza a la instrucción del pueblo, ahora que hay sobrante en arcas fiscales, según es público y notorio…". La disminución de matrícula se atribuyó a que no se habían creado las clases de Práctica Forense, Código Civil y Derecho Público, sumado a la noticia del cierre del Curso, todo lo cual "introduce la desconfianza de alumnos y padres de familia y aleja naturalmente á los primeros de las aulas".

Terminada la lectura del oficio, el Ministro de Instrucción Pública, Federico Puga Borne "expresó el deseo de conservar el curso de leyes del liceo de Concepción y el de perfeccionarlo en cuanto sea posible"[53], lo que se materializó mediante el Decreto Supremo N° 2.883, de 13 de junio de 1888, que fijó bases para el funcionamiento del Curso Fiscal de Leyes a partir del año siguiente, en lo relacionado con la duración y frecuencia de las clases, la asignación de recursos a las mismas y la distribución de las horas de clases entre los nueve profesores del Curso[54].

Probablemente, las dificultades experimentadas por el Curso Fiscal de Leyes influyeron en el ánimo del Rector Villar, entre otras razones, para abogar públicamente, ese mismo año, por la fundación de una universidad en Concepción. Soto en su obra cita el pensamiento visionario del Rector sobre el particular:

> *Juzgo que ha sonado la hora de descentralizar la instrucción superior. Juzgo que no sólo la zona central del país, sino también la boreal i la austral tienen ya derecho lejítimo a que existan en su seno establecimientos idénticos al Instituto Nacional, con las dos secciones que éste abraza, secundaria i superior, i aun si ello pudiera ser posible, con una Universidad propia. La nación ha avanzado lo bastante para que no solo la capital sea el centro privilejiado dispensador de los conocimientos que han de formar los abogados, médicos, ingenieros, etc. constriñendo a millares de aspirantes a algunos de estos títulos, a atravesar año a año medio país para obtenerlos*[55].

53 Conforme a "Boletín de Instrucción Pública, Consejo de Instrucción Pública.- Sesión de 11 de junio de 1888". En *Anales de la Universidad de Chile*, tomo 74, 1888, pp. 153-155.

54 El texto del decreto se transcribe en "Boletín de Instrucción Pública, Consejo de Instrucción Pública.- Sesión de 24 de septiembre de 1888". En *Anales de la Universidad de Chile*, tomo 74, 1888, p. 252.

55 Soto, *El Liceo de Concepción*, pp. 166-167.

La matrícula del Curso de Leyes en 1889 se elevó a 56 alumnos, pero en abril del año siguiente sólo se inscribirían 30. No sólo en los estudios de leyes hubo una disminución en el alumnado, ya que ello se replicó en la matrícula general del Liceo, bajando de 421 alumnos en 1889 a 274 inscritos en 1890.

En los exámenes de Leyes de 1889, 15 alumnos fueron calificados con distinción, 107 fueron aprobados y reprobaron cuatro, lo que da un total de 126, cifra en que se incluyen alumnos de clases privadas que fueron examinados en el Liceo.

En enero de 1891, los exámenes del Curso Fiscal de Leyes se realizaron con cierta regularidad. El 2 de enero tuvo lugar el de Economía Política; el día 5, el de Código Penal; el día 7, nuevamente Economía Política y Código Penal, además de Práctica Forense de primer año.

Pero, con el nuevo año se aproximaban tiempos difíciles para el país. El conflicto latente entre el Presidente de la República y el Congreso se agudizó progresivamente hasta desembocar en la guerra civil de 1891, cuya causa formal fue que el Presidente dispuso la vigencia en ese año del presupuesto de 1890, ante la negativa parlamentaria a aprobar la ley de presupuesto de 1891. En concordancia con lo anterior, el gobierno ordenó a los Liceos, mediante circular de 29 de enero de 1891, mantener el presupuesto asignado el año anterior.

En febrero de 1891, la situación adquirió un cariz preocupante para el Liceo, pues el gobierno dictó un decreto que disponía la salida de profesores, empleados e internos, entre ellos Temístocles Rojas, profesor interino de Cosmografía, Geografía Física e Historia Natural; y de Arturo Fernández, inspector del Curso de Leyes.

Uno de los episodios más difíciles para el Curso de Leyes tuvo lugar el 23 de febrero de 1891, ya que por decreto firmado por el Presidente Balmaceda, se ordenó la disolución del Liceo de Concepción. Prescribía textualmente el decreto: "Disuélvase el Liceo de Concepción, cesando en sus funciones los profesores y demás empleados del establecimiento con excepción del rector, que queda encargado de la custodia y conservación del material que posee dicho liceo". Con esta orden se cierra el Liceo a comienzos de año y todo el cuerpo de profesores -ya no sólo los contrarios al gobierno, que eran mayoría- cesa en sus funciones. El Curso de Leyes queda también suspendido, hasta que las condiciones permitan reanudar sus funciones.

Sin embargo, en un giro del actuar gubernamental, el 26 de febrero de 1891 el Ministro de Instrucción Pública dictó un nuevo decreto que dispuso:

"1°.- Los establecimientos de Inst. Pública superior y secundaria existentes en Santiago, Valparaíso, Copiapó, Talca y Concepción iniciarán sus cursos el 9 de abril próximo abriéndose en ellos la matrícula de exámenes y la de incorporación el día del mismo mes…". Se comprende que, en esas condiciones, el funcionamiento del Curso de Leyes durante 1891 fue mínimo.

No obstante la incertidumbre de la guerra civil, de todos modos tuvieron lugar algunos exámenes en el Curso de Leyes. El 13 de abril de 1891, Pedro Matus Larrañaga se presentó a examen de Derecho Canónico ante los profesores Javier Villar -que concurrió pese a que hacía poco había abandonado la rectoría-, Exequiel Figueroa y un tercero cuya firma no conocemos. En la misma fecha, Pedro Matus rindió examen de Derecho Constitucional ante una comisión integrada por Javier Villar, Agustín Ferrer y el profesor no identificado. Al día siguiente, Arturo Fernández Carrasco rindió examen de Derecho Canónico ante una comisión integrada por Javier Villar, Agustín Ferrer y Exequiel Figueroa. No se realizarían nuevos exámenes en el Curso Fiscal de Leyes en el transcurso de 1891.

Tras la partida de Javier Villar, nombrado Inspector General de Instrucción Primaria en marzo, el 21 de abril de 1891 el gobierno designa Rector del Liceo a Jacinto Ugarte, quien -de acuerdo a Soto- no llegó a desempeñar el cargo[56].

56 Soto, *El Liceo de Concepción*, p. 185.

LICEO DE CONCEPCIÓN

ta de los Exámenes de Economía Política

Concepción, 2 de Enero de 1891.

	D	A	R
D. Blas A. Bustamante Enríquez		tres	
" Eduardo Ruiz Contreras			tres

Javier Villar

T. Rojas

Anselmo Bleitt

Detalle del acta examen de Economía Política del 2 de enero de 1891, el primero realizado ese año. Firman el acta los profesores Temístocles Rojas Torres, Javier Villar Castellón y Anselmo Bleitt. Poco después, el profesor Rojas fue exonerado del Liceo, por razones políticas.

LICEO DE CONCEPCIÓN

Acta de los Exámenes de Derecho canónico

Concepción, 14 de Abril de 1891

	D	A	R
Arturo Fernández Carrasco	–	Tres	–

Agustín Ferrer

Javier Villar

Exequiel Figueroa

Detalle del acta examen de Derecho Canónico del 14 de abril de 1891. Firman el acta los profesores Agustín Ferrer Jara, Exequiel Figueroa y Javier Villar Castellón. Fue el último examen realizado en 1891 en el Curso Fiscal de Leyes.

Rectorados de Justo Germán Muñoz (1891-1892) y Abilio Arancibia (1892-1893)

Se han abordado en un mismo apartado los rectorados de Justo Germán Muñoz (21 de septiembre de 1891 al 10 de abril de 1892) y Abilio Arancibia (11 de abril de 1892 al 7 de marzo de 1893), ya que la permanencia de cada uno de ellos al frente al Liceo fue muy breve, debido a lo azaroso del período posterior al desenlace de la guerra civil.

Por decreto supremo de 10 de septiembre de 1891, enviado al Liceo por comunicación del 23 de septiembre de ese mismo año, se dispuso que quedarían vacantes en el Curso de Leyes "las siguientes asignaturas que eran desempeñadas por las personas que se expresan a virtud de nombramientos expedidos después del 1° de Enero último: Derecho Natural y Derecho Internacional desempeñados por D. Agustín Ferrer. Derecho Canónico, por D. Exequiel Figueroa. Código Penal y Práctica Forense, por D. Luis Plaza de los Reyes; y Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, por D. Javier Villar". Este decreto concreta legalmente la salida de Javier Villar y de los docentes considerados partidarios del gobierno de José Manuel Balmaceda.

El 27 de noviembre de 1891, el nuevo gobierno ordena incorporar al Liceo docentes en reemplazo de los exonerados en virtud del decreto del 10 de septiembre. Los nuevos docentes del Curso de Leyes fueron Francisco de Paula Salas, en Derecho Romano y Código Civil; Víctor Risopatrón Argomedo, en Economía Política; Tolindor Navarrete, en Código de Comercio y Código Civil; Andrés Sanhueza Pacheco, en Código Civil y Código de Minas; y Miguel Luis Valdés, en Práctica Forense.

Las clases en el Liceo, dirigido desde septiembre por Justo Germán Muñoz, se desarrollaron de manera intermitente entre octubre de 1891 y enero de 1892[57]. El 12 de enero de 1892 se reanudaron los exámenes del Curso de Leyes, oportunidad en la cual fueron examinados tres alumnos en la asignatura Derecho Internacional.

Durante el verano de 1892, el Rector Muñoz se preocupó de reparar los daños sufridos por el edificio del Liceo a causa de la ocupación militar, con el fin de que los alumnos pudiesen retornar con tranquilidad a clases en marzo. El nuevo gobierno estaba consciente de los daños sufridos en el Liceo y, para agilizar los trámites de reparación, el 23 enero de 1892 envió la siguiente comunicación al

57 Fuenzalida, obra citada, p. 30.

Rector: "Para evitar las dilaciones consiguientes a una completa reparación del edificio del Liceo de esa ciudad y con el objeto de que puedan abrirse los cursos en marzo, convendrá que el Rector del Liceo pidiese propuestas para la ejecución de las reparaciones más indispensable para habilitar el establecimiento".

Justo Germán Muñoz abandonó pronto su cargo, y el 19 de abril de 1892, por decreto supremo, Abilio Arancibia es nombrado nuevamente Rector del Liceo[58].

La memoria del Liceo enviada a Santiago por el Rector Arancibia a pocos días de asumir el cargo constituye una reveladora radiografía de la situación del Liceo y el Curso de Leyes:

> *El Liceo funcionó en el año escolar próximo pasado, desde el mes de Octubre hasta el 15 de Enero del presente año; los otros meses del mismo año escolar sirvió de cuartel. Con este uso quedó casi destruido (…) En los meses de Octubre a Enero funcionaron con alguna regularidad las clases del curso secundario i con poca las clases de leyes. Se prepararon algunos alumnos en los dos cursos; pero no alcanzaron a prepararse para rendir examen. Sin embargo, se abrió la matrícula de exámenes privados a fin de año i se inscribieron algunos jóvenes para rendir exámenes. En Enero (…) en el curso de Leyes se rindieron 73 exámenes (…) Una cuarta parte del total de exámenes (de secundaria y leyes) fueron malos (…) La matrícula se abrió el primero de marzo i en esta fecha hai matriculados 403 alumnos, de los cuales 40 son de clase preparatoria, 332 del curso secundario i 41 del curso de Leyes*[59].

El gobierno del Presidente Jorge Montt Álvarez (1845-1922), mediante decreto de 18 de abril de 1892, aumentó las cátedras que se enseñaban en el Curso de Leyes. Dispuso el decreto: "…cada una de las asignaturas de Código Penal, Práctica Forense y Derecho Natural e Internacional del Liceo de Concepción se dividirá en dos".

No mucho después, el Gobierno nombró en propiedad a varios profesores del Curso de Leyes, a propuesta en terna de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile.

Entre los docentes nombrados en este período podemos mencionar a Enrique Egaña, en Práctica Forense; Juan Nepomuceno Parga, en Derecho Internacional; Víctor Risopatrón, en Código Penal; Julio Zenteno Barros, en Práctica Forense; y Abilio Arancibia, en Derecho Natural, quien, sin embargo, presentó su renuncia

58 Soto, obra citada, p. 194.

59 Soto, obra citada, pp. 196-197.

a ese cargo el 17 de julio de 1892. Más tarde, en noviembre, Abilio Arancibia renunció a sus clases de Filosofía de primer y segundo año, siendo reemplazado interinamente por Julio Parada Benavente, propuesto por el mismo Rector.

El 10 de marzo de 1893 fueron nombrados nuevos inspectores por el gobierno. Así, Julio Parada Benavente fue nombrado Inspector de segunda clase de externos; Abraham Melo i Peña, Inspector de tercera clase de internos; y Nemesio Basso, Inspector de tercera clase de leyes.

Rectorado de Luis Aurelio Pinochet Letelier (1893-1895)

El 5 de mayo de 1893, Luis Aurelio Pinochet Letelier asumió la Rectoría del Liceo de Concepción. Una de sus primeras medidas fue solicitar al gobierno presupuesto para mejorar las diversas secciones del Liceo. Respecto del Curso de Leyes, intentó aumentar la cantidad de libros disponibles en la biblioteca. Con ese fin realizó un catastro, donde consignó el número de volúmenes presentes en ese momento, precisando que en el ítem "Legislación y ciencias políticas" existían 85 volúmenes, los que a todas luces eran insuficientes.

El Rector Pinochet recibió una carta, de fecha 24 de octubre de 1893, por la cual el Consejo de Instrucción Pública le llamó la atención a causa de las reiteradas inasistencias a clases de los profesores de Leyes en el mes de agosto de ese año. En dicha misiva no se impone sanción alguna, pero sí se indica: "Se lo hago saber a U. para que se lo haga presente", lo que entendemos es una advertencia para que el Rector resuelva el problema con el profesorado.

El abril de 1894, el Rector de la Universidad de Chile aceptó la renuncia de numerosos docentes del Curso de Leyes, decisión que se oficializa mediante un decreto del Ministro de Instrucción Pública de fecha 4 de abril. Los profesores que renunciaron fueron: Tolindor Navarrete, de Código Civil y Código de Comercio; Francisco de Paula Salas, de Código Civil y Derecho Romano; Andrés Sanhueza Pacheco, de Código Civil 2° año y Código de Minería; y Temístocles Rojas, de Derecho Constitucional positivo y comparado. Mientras eran proveídos en propiedad los respectivos cargos, el Rector de la Universidad nombró, interinamente, a los siguientes profesores: Manuel Alejandro Álvarez, en Código Civil primer año; Roberto Vega, en Código Civil final; Edmundo Larenas Guzmán, en Código de Comercio; Víctor Vargas Mardones, en Código de Minería; y Luis Aurelio Pinochet Letelier en Derecho Constitucional positivo y comparado. Poco después, el 11 de abril, el Rector de la Universidad nombró

a los restantes profesores interinos: Ruperto Bahamonde Rivera en Código Civil y Víctor Manuel Rioseco Cruzat en Derecho Romano.

Como puede constatarse, el movimiento de profesores durante el Rectorado de Aurelio Pinochet fue intenso, debido posiblemente a que la situación después de la guerra civil de 1891 aún no se normalizaba del todo, a que varios de ellos contaban con una avanzada edad y porque no pudieron cumplir sus funciones docentes.

En junio de 1894, los profesores del Curso de Leyes viajaron a la capital para cumplir una importante función, relacionada con su calidad de miembros de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile. Mediante nota del 8 de junio enviada desde la Universidad, la Intendencia queda impuesta del viaje de los docentes, señalando "…que algunos de los profesores del Curso de Leyes del Liceo de esta ciudad se trasladarán a Santiago a tomar parte en la votación que tendrá lugar para elegir Decano de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas".

En ese mismo mes de junio, los profesores nombrados interinamente para desempeñar sus cargos fueron designados en propiedad por el Ministerio de Instrucción Pública.

El 1° de julio de 1895, el Ministerio de Instrucción Pública aceptó la renuncia a su cargo de Luis Aurelio Pinochet. No se conocen los motivos de su renuncia, pero sí se sabe que pasó a ocupar el mismo cargo en el Liceo de Cauquenes[60].

Rectorado de Temístocles Rojas Torres (1895-1909)

Temístocles Rojas Torres[61] nació en Cobquecura el 5 de junio de 1865. Realizó sus primeros estudios en su ciudad natal, ingresando al Liceo de Concepción en marzo de 1878. En 1882 se graduó de bachiller en Humanidades, prosiguiendo sus estudios en el Curso de Leyes del Liceo.

En mayo de 1883 trabajó como Inspector suplente de internos y, en octubre, Inspector en propiedad.

Fue nombrado profesor del Liceo en 1885, dictando las clases de Cosmografía, Geografía Física e Historia Natural.

60 Soto, obra citada, p. 212.

61 Conforme a Soto, *El Liceo de Concepción*, p. 214, y Soto, *El Curso de Leyes de Concepción*, p. 24.

Obtuvo el título de abogado el 30 de junio de 1887. Comienza así a ejercer la profesión y se asocia con Ricardo Claro y Filidor Cubillos y, más adelante, con Andrés Lamas. En 1890 se desempeñó como relator suplente de la Corte de Apelaciones de Concepción.

Militante del Partido Radical, durante los sucesos de 1891, al igual que otros docentes, fue desposeído de su cátedra. Pero una vez asumido el nuevo gobierno, fue restituido en sus labores docentes, ejerciendo también como Vicerrector del Liceo.

Por decreto de 15 de enero de 1892, fue designado profesor propietario de las asignaturas de Derecho Constitucional y Administrativo del Curso de Leyes, pero terminó dictando solamente la de Derecho Administrativo, pues, como se dijo, estas cátedras fueron separadas. Asumió el cargo de Rector del Liceo el 4 de noviembre de 1895.

Durante el rectorado de Temístocles Rojas, los profesores del Curso de Leyes continuaron viajando periódicamente a Santiago, con el fin de participar en las sesiones de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile. Luego del viaje de los profesores Juan Parga y Edmundo Larenas Guzmán, que tuvo lugar el 14 de junio de 1896, y como no se les abonase el valor de los pasajes de ferrocarril respectivos, el Rector Rojas debió escribir expresamente al Intendente para pedir que esos dineros fuesen cancelados, lo que finalmente se concretó mediante un decreto de dicha autoridad.

En agosto de 1896, el Ministerio de Instrucción Pública, a través de la Intendencia de Concepción, informó al Rector la situación final de Javier Villar y Agustín Ferrer, ex profesores del Liceo y del Curso de Leyes. La respectiva circular señala en algunos de sus acápites:

> *1° De los diversos empleados de planta de este Liceo que quedaron separados de sus destinos con motivo de los sucesos políticos de 1891, tengo noticias de que sólo don Javier Villar y don Agustín Ferrer no han sido llamados posteriormente a ocupar ningún destino fiscal. El 31 de Diciembre de 1890 desempeñaba el primero los cargos de Rector i profesor de Derecho Constitucional i Administrativo (…) i el segundo el de profesor de Derecho Natural e Internacional.*
>
> *2° …se obtiene como gratificaciones a razón de un mes de sueldo por cada año las siguientes cantidades: Para D. Javier Villar seiscientos treinta i dos pesos treinta i dos centavos; i para D. Agustín Ferrer, trescientos cuarenta i un pesos sesenta i seis centavos...*

De esta forma se cierra el capítulo pendiente con los profesores del Curso Fiscal de Leyes afectados por los sucesos de 1891. Es rescatable que se les haya concedido una gratificación a modo de indemnización por años de servicio, pese a que habían sido partidarios del gobierno de Balmaceda.

Al finalizar el año 1896, se envió una memoria al Ministerio de Instrucción Pública que relata la actividad del Liceo en ese año. En ella el Rector señala que las diversas clases se impartieron sin contratiempos de ninguna índole. El número total de matriculados fue de 537, de los cuales 63 se inscribieron en el Curso de Leyes. En cuanto a los resultados de los exámenes, detalla que fue muy superior al del año anterior. Cuando hace alusión al material de estudios nuevamente indica que "deja mucho que desear respecto de algunas asignaturas". Luego de mencionar las deplorables condiciones de edificio, hace referencia a las condiciones de higiene: "La higiene tiene también mucho que reclamar, la instalación de un servicio de desagües es de todo punto indispensable".

Hacia fines del siglo XIX, los profesores del Curso de Leyes, de acuerdo a los archivos del Liceo, eran los siguientes: Ruperto Bahamonde Rivera, Derecho Civil; Roberto Espinoza, Economía Política; Samuel Guzmán García, Derecho Civil; Edmundo Larenas Guzmán, Derecho Comercial; Ismael Méndez Barros, Historia General del Derecho (antes Derecho Canónico); Enrique Oyarzún Zenteno, Filosofía del Derecho; Julio Parada Benavente, Derecho Constitucional; Juan Parga, Derecho Internacional; Luis Plaza de los Reyes Reyes, Derecho Penal y Derecho Civil; Víctor Manuel Rioseco, Derecho Romano; Temístocles Rojas, Derecho Administrativo, Isidro Segundo Salas, Derecho Procesal; Víctor Vargas Mardones, Derecho de Minas; y Julio Zenteno Barros, Derecho Procesal. Todos, impartían seis horas semanales de clases por asignatura.

Como se dijo antes, son escasos los testimonios personales de profesores y alumnos del Curso Fiscal de Leyes. Otro testimonio que conocemos es el de Alfredo Larenas Larenas, quien enseñara desde 1902 en el Curso de Leyes y luego en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, entre otras, las cátedras de Hacienda Pública y Estadística, Derecho Romano, Derecho Penal y Derecho Civil.

En el ocaso de su vida, Alfredo Larenas recordaría el ambiente existente en el Curso de Leyes a comienzos del siglo XX[62]. Respecto del Rector del Liceo en

62 Larenas Larenas, Alfredo: "Discurso de Incorporación como Miembro Honorario, pronunciado por don Alfredo Larenas Larenas". En: *Revista de Derecho*, N° 96 (Abr-Jun 1956), pp. 249-251.

esta época, señaló:

> *Fue don Temístocles Rojas un preclaro estudioso del Derecho, cuya voz se imponía en los estrados judiciales y en la cátedra, y puesto al frente del Liceo penquista -verdadero pórtico de la futura Universidad- se conquistó la respetuosa admiración de los alumnos y el aplauso unánime de la sociedad. Profesó, en la sección universitaria del Liceo de la época, la asignatura de Derecho Administrativo con tal brillantez, que todos los que tuvimos el honor de ser sus discípulos recordamos nítidamente sus provechosas lecciones (…) poseía un tren de conocimientos humanísticos y jurídicos poco comunes y tenía la virtud de comunicarlos a sus alumnos con palabra fácil y convencida, y todavía más, unía a tan eminentes títulos, una bondad de alma no menos sobresaliente, que era capaz, naturalmente, de imponer respeto y veneración de su sola presencia, no obstante su exterior aparentemente adusto…*

Otro rasgo característico del Rector Rojas, de acuerdo a Alfredo Larenas, era el interés que tenía en incentivar a los alumnos destacados a que ingresaran a la docencia:

> *Tal ocurrió con nuestro malogrado amigo Alberto Coddou, a quien llamó a desempeñar la clase de Matemáticas en el Segundo Año de Humanidades y una clase de Derecho en el Curso Fiscal de Leyes. Nuestro ya viejo amigo y condiscípulo Clodomiro Acuña, fue, a su vez, llamado a profesar otra cátedra en el mismo curso de leyes y lo propio le ocurrió a nuestro recordado amigo, mucho tiempo ha desaparecido, Jorge Salas Bórquez, quien fue designado para desempeñar la clase de Derecho Penal. Y, finalmente, el que habla fue ungido como profesor de Castellano, según el sistema concéntrico, novedad de la época, en el segundo año en 1900, y en 1902 llamado a profesar una cátedra universitaria de reciente creación.*

Se han descubierto pocos antecedentes que revelen algo sobre la vida cotidiana de los alumnos del Curso de Leyes. Sin embargo, a comienzos del siglo XX encontramos el mensaje -probablemente de 1900, pues carece de fecha- que un alumno, Jermán Ríos G., escribió al Rector de la Universidad de Chile solicitando que se constituya una comisión especial para rendir su examen de Práctica Forense.

Dice la carta del alumno Ríos:

> *Que como consta del certificado que acompaño, sólo me resta dar el examen de Práctica Forense para poder optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas. Asuntos de familia primero i motivos de salud después*

> *no me permitieron rendir la referida prueba en Diciembre del año pasado ni en Marzo del actual. Animado el justo deseo de obtener cuanto antes el título de abogado, i en mérito de lo espuesto, vengo en solicitar de Ud. se sirva nombrar una comisión especial, encargada de recibir en Agosto próximo la prueba aludida. Como la traslación a Santiago me impondría un desembolso de consideración, dígnase Ud. a disponer que funcione en esta ciudad la comisión que solicito.*

La respuesta de la Universidad de Chile a la solicitud fue: "Como se pide".

En la memoria del Liceo de 1901 se contiene un anexo que detalla la matrícula del Curso de Leyes durante la primera mitad del rectorado de Temístocles Rojas. De acuerdo a este anexo, elaborado a requerimiento del Rector de la Universidad de Chile, la matrícula en el Curso de Leyes en los años que se indican, fue la siguiente:

1896: primer año: 15 alumnos; segundo año: 10 a[63].; tercer año: 14 a.; cuarto año: 16 a.; quinto año: 8 a. Total: 63.

1897: primer año: 15 a.; segundo año: 16 a.; tercer año: 9 a.; cuarto año: 13 a.; quinto año: 9 a. Total: 62.

1898: primer año: 9 a.; segundo año: 14 a.; tercer año: 13 a.; cuarto año: 7 a.; quinto año: 12 a. Total: 55.

1899: primer año: 7 a.; segundo año: 11 a.; tercer año: 16 a.; cuarto año: 12 a.; quinto año: 7 a. Total: 53.

1900: primer año: 9 a.; segundo año: 5 a.; tercer año: 12 a.; cuarto año: 14 a.; quinto año: 10 a. Total: 50.

1901: primer año: 7 a.; segundo año: 8 a.; tercer año: 5 a.; cuarto año: 10 a.; quinto año: 10 a. Total: 40.

Al despuntar el siglo XX, una nueva reforma de los estudios legales fue comunicada al Rector del Liceo. Este nuevo plan de estudios se caracteriza por intentar modernizar los estudios de Derecho. Por carta de 20 de agosto de 1901, el Rector de la Universidad de Chile comunicó al Rector Temístocles Rojas lo siguiente: "Los profesores de Leyes de esta sección proyectan una reforma del plan vijente de estudios i se proponen dictar los respectivos programas en armonía con las nuevas tendencias que se deseen dar en la enseñanza (…) Agradecería a Ud. que pusiera estos datos en noticia de los profesores de Leyes del Liceo, para que se sirvan formular proyectos de programas en las asignaturas

63 a = alumnos.

que enseñan". Lo llamativo de este documento es la invitación a los profesores de Leyes del Liceo a realizar sus proposiciones en los ramos en que imparten docencia a propósito de la reforma proyectada, cuestión que al menos según los registros del Liceo hasta ese año no tenía precedentes.



En primer plano, el antiguo edificio del Liceo de Concepción, con el nuevo e imponente edificio de 1915 al fondo.

Otro intento de cierre del Curso Fiscal de Leyes

En 1903, la Comisión Mixta de Presupuesto del Congreso Nacional estimó que, para cumplir con su objetivo de equilibrar las finanzas nacionales, entre otras medidas, era necesario suprimir el ítem a través del cual se otorgaba financiamiento al Curso de Leyes del Liceo.

Toda la comunidad que rodeaba al Liceo de Concepción se unió para evitar este desenlace. Escribe Fuenzalida que "se envió una presentación al Presidente de la referida Comisión, demostrándole que tal medida significaba una economía insignificante y que, en cambio, privaba de educación universitaria a más de cincuenta jóvenes de la región acusando de paso un daño irreparable al Internado del Liceo, cuyos inspectores y subinspectores eran todos estudiantes de Leyes"[64].

La minuta preparada por el Rector Temístocles Rojas, defendiendo la subsistencia del Curso de Leyes, se transcribe enseguida:

> *a) La supresión del Curso de Leyes, aparte de aminorar considerablemente la importancia i la influencia del Liceo, importa en el hecho un golpe de muerte para el internado, que tantos servicios presta a los padres de familia que no residen en Concepción.*
>
> *Actualmente el personal de inspectores i subinspectores se saca precisamente de entre los estudiantes de derecho, quienes se desempeñan con la debida corrección, i si la supresión se lleva a efecto vendrá la dispersión de estos jóvenes, muchos de los cuales se irán simplemente a sus casas, i entonces será punto menos que imposible hallar reemplazantes adecuados, porque es necesario convencerse de que, a lo menos por ahora, es planta exótica que no arraiga en el cuerpo docente de la República aquello de que, conforme a la más moderna pedagogía, sean los propios profesores los que hagan el servicio de inspectores de alumnos. Seguramente no habrá dos entre ellos que se avengan a hacer vida de monjes cartujos, recluyéndose de día i de noche dentro de las cuatro paredes de un internado.*
>
> *Se recurrirá en tal caso a personas estrañas a la enseñanza, i esto apenas es menester insinuarlo para comprender la gravedad que semejante innovación produciría: sobrevendría la relajación de la disciplina, el desorden, el caos.*
>
> *b) Para apreciar las economías en orden a las sumas que realmente salen de la caja fiscal es mui necesario no olvidar que deben rebajarse a lo menos $26,000, que es la cifra mínima que erogan los propios alumnos del Liceo por*

64 Fuenzalida, obra citada, p. 31.

sus pensiones de internos i medio-pupilos, en cada año. Así, pues, de la cantidad total que aparezca asignada al Liceo de Concepción es de rigor disminuir la espresada suma de $26,000.

c) Se ha dicho y pregonado que cada alumno llega a costar al erario nacional la enorme cantidad de $5,000.

Mas, en eso hai un grave i lamentable error que es mui fácil desvanecer. Los sueldos de todos los profesores de derecho ascienden anualmente a $12,800; pero admitamos aun que lleguen en números redondos a $15,000. Entonces sería menester que el total de alumnos de todos los cursos fuera solo de quince para que en la antedicha cifra anual de $15,000 correspondiera a cada alumno la de mil pesos por año, cantidad que en los cinco años que dura el curso vendría a dar como resultado los cinco mil pesos que se pregonan como argumento.

Pero la verdad es otra. La matrícula jeneralmente es alrededor de cincuenta; pero tomemos la cifra mínima de cuarenta. En tal caso, dividiendo por esta cifra los doce mil ochocientos pesos que importa al año el sostenimiento del curso, resultan para cada alumno solo $320.00, lo cual en cinco años da la suma de $1,600, i por cierto que no es para alarmar a nadie esto de que la formación de un abogado importe al erario la insignificante cantidad de $1,600.

d) Desde el punto de vista legal parece indudable que los profesores, por el hecho de serlo en propiedad están amparados según el art. 3° de la lei de 9 de enero de 1879, por la garantía constitucional del art. 73 N°10 de la Constitución.

I en cuanto a la supresión de las clases en sí mismas es materia que debe tramitarse con arreglo al art. 9, N°3, de la citada lei de 9 de Enero, según el cual solo al Consejo de Instrucción incumbe proponer tal supresión.

Como dato final conviene tener presente que en el año en curso los alumnos de primer año son 16, más o menos los mismos, en número, que los del sesto año del curso de humanidades[65].

Como medida de apoyo al Rector del Liceo, un grupo de vecinos destacados de la ciudad de Concepción, entre ellos ex-alumnos del Curso de Leyes y magistrados, enviaron una carta al presidente de la Comisión Mixta de Presupuesto, cuyo texto es el siguiente:

65 Soto, *El Curso de Leyes de Concepción*, pp. 8-9.

Concepción, 2 de octubre de 1903.

Señor Presidente de la Comisión Mista de Presupuesto,

Santiago.

Noticias fidedignas hacen saber que en Consejo de Ministros se ha acordado suprimir el curso de Leyes del Liceo de esta ciudad, a fin de economizar doce mil ochocientos pesos que su sostenimiento importa. Para ahorrar esta insignificante suma se sacrifica la enseñanza superior de cincuenta jóvenes, no solo de Concepción, sino de toda la región austral, i, como consecuencia, se priva al internado del Liceo de un personal de inspectores morales e idóneos, lo que amaga también la existencia de esta otra sección del Establecimiento. Además, la medida que se proyecta importaría la destitución de quince profesores de Derecho que, por los méritos contraídos en largos años de servicio, se han hecho acreedores a mayor consideración de parte de los poderes públicos.

Hace treinta y siete años que funciona este curso. Durante este tiempo ha ido ganando progresivamente en importancia i prestijio hasta llegar a ser hoy un lejítimo orgullo para esta ciudad, centro intelectual de todo el sur de la República.

Los señores miembros de la Comisión Mista de Presupuestos pueden imponerse por toda clase de informaciones de la reputación de que goza este Curso i del predicamento que ocupa en el concepto de los Tribunales superiores de Justicia de esta ciudad, quienes han podido estimar los conocimientos adquiridos por los jóvenes que en él han hecho sus estudios.

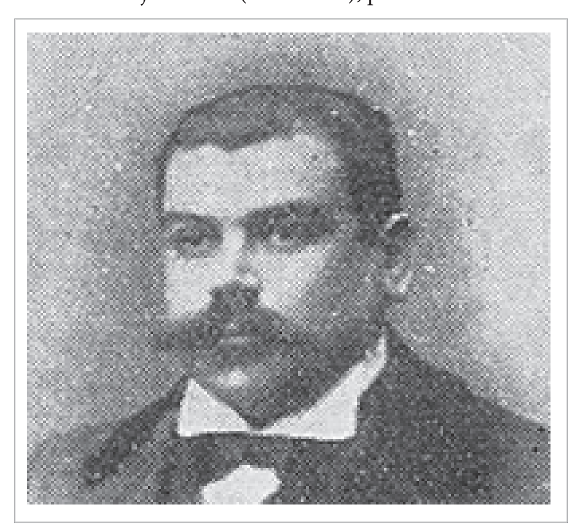
Los infrascritos confiamos en que los señores miembros de la Comisión no han de sacrificar la cultura de muchas provincias en pro de una economía irrisoria, haciendo desparecer del Presupuesto la modesta partida que consulta el gasto de nuestra referencia[66].

66 Firmaban la carta Jorje Aninat, Ernesto Arteaga Alemparte, Ramón Aspillaga, Fernando Baquedano, Manuel J. Bernales, A. Coddou, Lisandro Burgos, R. Burgos M., B. Campo, José del C. Campos, Plácido Carmona, Abaraim Concha A., J. Senen Conejeros, David Costa Pruneda, Belisario Cruzat, Pedro Cruzat, Benedicto de la Barra, Jorje de la Cruz, Arístides del Río, Luis dell´Orto, Francisco Eade B., Euj. Escobar Cerda, Matías Enríquez, Daniel Fernández R., Exequiel Figueroa, E. Fuentes R., Julio Garcés, Martín González, R. Gundelach, A. Hernández, Luis Herrera M., M. Honorato Silva, José M. Hurtado, Ig. Ibieta, Esteban S. Iturra, Eliodoro Larenas, Enrique Larenas, J. Gmo. Mackay, Luis Martínez U., Manuel D. Martínez, Patricio R. Mulgrew, Domingo Navarro, D. Navarro Ocampo, R. Navarro Ocampo, Pablo Plummer, Adrián Poblete, Oscar Rioseco C., Víctor V. Robles, Carlos Rodríguez M., Tomás Romero, Felipe Ruiz, Andrés Sanhueza P., Luis Serrano A., Fernando Soro B., Domingo Soto, Arturo Spoerer, Ismael Squella, Domingo Tirapegui, Jorje Urrejola, Luis Urrutia Manzano,

Por la defensa que realizaron Temístocles Rojas, las autoridades locales y ex alumnos, el gobierno desistió de sus propósitos, y el Curso de Leyes se salvó, una vez más, de su término por razones de economía.



Rector del Liceo Temístocles Rojas Torres (1895-1909), profesor de Derecho Administrativo



Rector del Liceo Pedro Nolasco Cruz Silva (1909-1915), profesor de Historia General del Derecho.

Carlos Urrutia Rozas, Ignacio Urrutia Rozas, L. Urrutia Rozas, A. Vargas Novoa, Carlos A. Wormald, J. Wormald P., M. A. Zañartu y Pedro L. Zañartu. Conforme a Soto, *El Curso de Leyes de Concepción*, pp. 9-10.

Último año del rectorado de Temístocles Rojas

Si bien en 1903 el Curso Fiscal de Leyes sobrevivió a un enésimo intento de cierre, en los años siguientes llevaría una existencia más bien lánguida en cuanto a medios materiales se refiere. Sabido es que Chile vivía en esa época el llamado período "pseudo-parlamentario", durante el cual el Congreso ejercía mayores poderes que el Ejecutivo. No obstante, una serie de vicios -como las rotativas ministeriales- conducían rápidamente al fracaso. La crisis económica en el erario público, derivada en buena medida de la decadencia gubernativa, comenzaba a sentirse en el Liceo. Una circular enviada el 9 de julio de 1909 por el Ministerio de Instrucción Pública al Rector, que estableció una serie de restricciones bastante importantes para el funcionamiento del Liceo, es una muestra patente de ello. La referida circular señala:

> *La situación del Erario impone al Gobierno la obligación imprescindible de procurar la mayor economía en los gastos públicos. Este Ministerio se haya empeñado, como los demás departamentos del Estado, en el enunciado propósito i ha resuelto no dar curso a ningún pago o autorización de gastos que no venga a llenar una necesidad ineludible del servicio. En consecuencia se servirá Ud. no solicitar dinero para fomento de biblioteca, adquisición de gabinetes, nuevo mobiliario o renovación del existente, etc., etc. Las necesidades particulares de este establecimiento no son tan urjentes como las que el Gobierno tiene de economizar en todos sus servicios; i el establecimiento de su cargo que hasta la hora ha funcionado sin los artículos u objetos en referencia puede, sin inconveniente, continuar en la misma forma algunos meses más, mientras la situación financiera se mejora. Solo se dará curso a peticiones de gastos sin los cuales se imposibilite la marcha de algún establecimiento, como ser sumas de dinero para atender a la ejecución de reparaciones de un edificio ruinoso o para adquisiciones de bancos escolares en los casos en que ellos faltan en absoluto.*

El presupuesto del Liceo fue fuertemente restringido. Así, el Liceo y el Curso de Leyes vieron mermadas sus oportunidades de adquirir textos, mejorar el mobiliario, entre otras necesidades expresadas sostenidamente en el tiempo por todos los Rectores. Y si bien durante el rectorado de Temístocles Rojas se había aprobado la ley que aprobaba el presupuesto para el nuevo edificio del establecimiento, el proyecto fue continuamente postergado por problemas financieros.

En este mismo año 1909, el Ministro de Instrucción Pública nombró como subinspector del Liceo a un ex alumno del Liceo y estudiante del Curso

de Leyes, Juan Antonio Ríos Morales, quien fue el primer presidente del Centro de Derecho del Curso Fiscal de Leyes[67]. Luego de presentar una memoria de prueba titulada *Orijen i desarrollo de la policía en Chile*[68], se tituló de abogado en 1914. Militante radical, Juan Antonio Ríos protagonizaría una destacada carrera política, siendo elegido Presidente de la República en 1942, cargo que ejerció hasta su deceso, acaecido en 1946[69]. El año anterior, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción lo había distinguido con la calidad de Miembro Académico.

Prematuramente, el 30 de septiembre de 1909, luego de una larga enfermedad, el Rector Temístocles Rojas dejó de existir. El profesor Edmundo Larenas Guzmán fue comisionado para llevar el pésame al momento de sepultar su cadáver, organizando los funerales los profesores Ricardo Fritis (Vicerrector), Abraham Melo, Alberto Coddou y Clodomiro Acuña. Los estudiantes de Leyes acordaron que el alumno Antonio Bauza hablara en su nombre en el cementerio. El funeral se llevó a cabo el 2 de octubre de 1909. El carro mortuorio fue rodeado por el cuerpo de inspectores y los alumnos de Derecho, seguidos por todos los profesores del Curso de Leyes[70]. Como muestra de su cariño por el establecimiento, en sus últimos momentos de su vida, Temístocles Rojas dejó como legado a la Biblioteca del Liceo la colección completa de las obras de Sirey, enciclopedia de Derecho de 110 volúmenes, encargando a sus deudos la ejecución de esta, su última voluntad.

67 Otárola Aqueveque, Waldo: "Discurso pronunciado por el Presidente del Centro de Derecho don Waldo Otárola A., en el almuerzo ofrecido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales". En: *Revista de Derecho*, N° 52, (Abr-Jun 1945), pp. 159-160.

68 Ríos Morales, Juan Antonio: *Orijen i desarrollo de la policía en Chile*. Memoria para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile. Litografía e Imprenta José V. Sculodre, Concepción, 1914 (31 páginas).

69 En 1996, al cumplirse 50 años de su fallecimiento, la Facultad rindió un homenaje a su memoria, por medio de un Acto Académico en que intervinieron el Decano Sergio Carrasco Delgado, el abogado Sergio Varela Carter, el ex diputado Joaquín Morales Abarzúa y el abogado Fernando Ríos Ide, hijo del ex Presidente. Véase el texto del homenaje en Carrasco Delgado, Sergio: "Los aportes de don 'Mandantonio'". En: *Revista de la Sociedad de Historia de Concepción*, N° 10, 1997, pp. 44-46.

70 Soto, *El Liceo de Concepción*, pp. 240-242.



Juan Antonio Ríos Morales, ex alumno del Curso Fiscal de Leyes, Presidente de la República (1942-1946), Miembro Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción (1945).

Rectorado de Pedro Nolasco Cruz Silva (1909-1915)

Pedro Nolasco Cruz Silva, al igual que su antecesor, era abogado. Además, había cursado estudios en el Instituto Pedagógico de Santiago, graduándose como profesor de Historia y Geografía. Sirvió durante algún tiempo la cátedra de su especialidad en el Liceo de Chillán y, al ser trasladado a Concepción, trabajó como profesor de Historia en los cursos superiores del Liceo y dictó la cátedra de Historia General del Derecho en el Curso de Leyes[71]. Por decreto supremo de 10 de noviembre de 1909, Pedro Nolasco Cruz fue nombrado Rector del Liceo de Concepción.

Al encargarse del Liceo, el Rector Cruz evaluó el estado del edificio, y el mobiliario, que no reunían las condiciones adecuadas para la enseñanza, lo que ya era un lugar común en la historia del establecimiento. De inmediato envió un oficio al "visitador de liceos", es decir, el encargado de comunicar el estado del Liceo a las autoridades. En el oficio se indica que el edificio, construido en 1851, ya no era apto en ningún sentido para satisfacer las necesidades de la enseñanza a comienzos del siglo XX. La construcción era deficiente y el espacio que ofrecía se reducía cada vez más por el aumento de matrícula del Liceo en los últimos años. Es más, para dar cabida a las diversas clases que se dictaban -63 en ese momento- "se ha hecho necesario ocupar salas del Curso de Leyes i salas de estudio del Internado". "El curso de Leyes dispone de cuatro pequeñas salas i en ellas funcionan clases de Humanidades"[72].

En 1910 se conmemoraba el centenario de la Independencia, y el Liceo se preparó para celebrar la festividad. Paralelamente, se inició una campaña para crear, a partir del Liceo, nuevos cursos universitarios. Por esas fechas ya se proyectaban los planos para construir el nuevo edificio, capaz de albergar un número mucho mayor de alumnos. Se habló de hasta 1.500 entre preparatoria, secundaria y enseñanza superior. Al mismo tiempo, quería ampliarse la matrícula del Curso de Leyes a 100 alumnos. Sin embargo, este anhelo no se materializaría al alero del Liceo, sino que a través de la creación de una universidad penquista algunos años más tarde.

Ese año, el Rector consiguió renovar gran parte del mobiliario de todas las clases, incluidas las de Leyes. Mejoró la biblioteca a través de la adquisición de

71 Fuenzalida, obra citada, p. 32.

72 Soto, *El Liceo de Concepción*, p. 261.

nuevas obras y del empastado de las que estaban en mal estado. Además mejoró el gimnasio y los pisos del edificio, con una inversión total de $20.300[73].

En 1911 se continuó en la senda del progreso, ya que en abril de ese año se aprobó por el Ministerio de Instrucción Pública el primer viaje de un profesor del Curso de Leyes para estudiar y perfeccionarse en el extranjero. De este modo, el 27 de marzo se dictó el decreto que permitió que Víctor Vargas Mardones, profesor de Derecho de Minas, "estudie en Europa todas la materias relacionadas con la asignatura que desempeña". Si bien esta comisión fue ad honorem, representa un hito y precedente para las décadas siguientes.

Otro acontecimiento importante tiene lugar el 1° de agosto de 1911, cuando se aprueba por decreto del Gobierno, la propuesta presentada por la firma Bolumburu y Bernal & Co. para construir la sección del Liceo que mira hacia el Parque Ecuador, en suma alzada por $349.900[74]. El nuevo edificio, terminado en 1915, fue diseñado por el arquitecto Onofre Montané Urrejola[75]. "Sus hermosas líneas -escribe el historiador Fernando Casanueva Herrera- ponen una nota de señorío frente al parque. A partir de entonces será considerado, por los penquistas, uno de los más emblemáticos de la ciudad"[76].

Durante la segunda década del siglo XX continúa el perfeccionamiento de la enseñanza del Derecho. Así, Práctica Forense pasa a denominarse Derecho Procesal, que comenzó a estudiarse en dos años. Se creó la cátedra de Historia General del Derecho, que reemplaza al Derecho Natural, y cuyo primer profesor fue el Rector Pedro Nolasco Cruz.

En diciembre de 1914, el profesor de Derecho Procesal Julio Zenteno Barros fue nombrado Ministro de la Corte Suprema, motivo por el cual debió trasladarse a Santiago y renunciar a su cátedra en el Curso de Leyes. El 16 de ese mes escribió una emotiva carta de despedida al Rector del Liceo, algunos de cuyos pasajes se transcriben a continuación:

> *Con motivo de haber sido nombrado Ministro de la Corte Suprema (…) debo fijar mi residencia en esta ciudad -Santiago-; i por lo tanto me encuentro inhabilitado para continuar desempeñando la clase de Derecho Procesal que he servido por más de veintidós años en ese Liceo (…) Me creo en la obligación de*

73 Soto, *El Liceo de Concepción*, p. 274.

74 Soto, *El Liceo de Concepción*, p. 278.

75 Cartes Montory, Armando y Mihovilovich Gratz, Alejandro: *Concepción de antaño. 1859-1939. Un recorrido por el Concepción neoclásico*. El Sur, Concepción, 2011, p. 41.

76 Casanueva, obra citada, p. 36.

dejar constancia en este oficio del sentimiento que esperimento al separarme del Liceo, i de mis agradecimientos por las atenciones que siempre sentí de Ud., de sus honorables antecesores i de los respetables señores profesores que forman el personal docente del Liceo, i de las respetuosas consideraciones que recibí de los alumnos que concurren a sus aulas. Sírvase pues la espresión de estos sentimientos y transmitirlos a mis dignos compañeros de labor de quienes me separo con verdadero pesar.

El último año del rectorado de Pedro Nolasco Cruz se vio afectado por las carencias presupuestarias que afligían al país. Así, el 26 de julio de 1915 el Ministro de Hacienda informó al Rector mediante un telegrama que "la situación del erario exige considerables economías en el presupuesto para 1916…". Este fenómeno afectó directamente al Curso Fiscal de Leyes, pues en agosto de 1915 el Ministro de Hacienda resolvió "no conceder en lo sucesivo pasajes a profesores que vengan a reuniones universitarias". Esta instrucción limitó de modo importante la movilidad de los profesores del Curso de Leyes para concurrir a las reuniones que periódicamente se efectuaban en la Facultad de Leyes de la Universidad de Chile, circunstancia que mermaba su capacidad de estar al tanto de las últimas actividades realizadas además del contacto con el profesorado de la capital.

En medio de estas dificultades presupuestarias, el Rector Pedro Nolasco Cruz falleció repentinamente el 22 de septiembre de 1915[77].

77 Casanueva, obra citada, p. 36.



Edificio del Liceo de Concepción de 1915, "el edificio escolariense del Rector Nolasco Cruz", lo llama la pluma privilegiada de Víctor Solar Manzano. En 1926, el Curso Fiscal de Leyes contaba en este edificio con seis salas de clases, las cuales podían acoger hasta 130 alumnos.

Una memoria de prueba del Curso Fiscal de Leyes

Pocos son los vestigios materiales del Curso Fiscal de Leyes que subsisten hasta hoy en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción: algunos libros y la colección del Diario Oficial, en la Biblioteca; las actas de exámenes del Curso (1889-1927) y la placa que señalaba el acceso a las salas del Curso en el Liceo, hoy en la oficina del Decano. En la Sala Patrimonial del Liceo "Enrique Molina Garmendia" se conservan los tomos de correspondencia anual del Liceo, un libro con los nombres de los bachilleres en leyes (1917-1927), un registro de asistencia de profesores (1907-1916) y un libro de matrícula de exámenes de alumnos privados (1891-1897). En la Biblioteca del Congreso Nacional se encuentran algunas memorias de prueba de egresados del Curso y, probablemente, la Universidad de Chile conserve alguna documentación de esos alumnos.

Por ello, vale la pena referirse a la única memoria de prueba del Curso Fiscal de Leyes disponible en la Biblioteca de la Facultad. Se trata de *Importancia*

de los conocimientos médico-legales, terminada en Concepción en abril 1911 por el alumno Tomás Sepúlveda Zúñiga[78].

Hacia 1908, la cátedra de Medicina Legal contaba con escasos medios de difusión y, cosa curiosa, una cierta resistencia de parte de los alumnos en cuanto a su aceptación, profundización e investigación. Por ello, el profesor Jorge Salas Bórquez, nombrado en la cátedra el 30 de marzo de ese año, impulsó al alumno Tomás Sepúlveda a escribir la que sería la primera memoria de prueba sobre Medicina Legal en el Curso Fiscal de Leyes.

En la introducción del texto, apuntó su autor: “Quiero sólo desarrollar esta Memoria a la vista de los Códigos chilenos, a la luz de la Jurisprudencia de los Tribunales para presentar a la consideración del que lea estas páginas un modesto trabajo, en que estén contenidas: una reseña de la evolución del Derecho, las materias que en Derecho Civil i Penal se relacionan con las ciencias biolójicas o antropolójicas i las ventajas que los conocimientos médico-legales ofrecen al lejislador, al juez i al abogado para la correcta administración de justicia”.

No es este el lugar para comentar los alcances sustantivos de la breve memoria de prueba de Tomás Sepúlveda. Baste solo llamar la atención sobre la humildad que exhibe su autor al concluir su trabajo, y que alguna luz entrega sobre su persona: “Quiera, pues, el lector, induljente i jentil, dispensarme toda la benevolencia que merecen esas plumas que, por primera vez, entran en los dominios del Derecho, dispuestas a luchar toda una vida por sostener sus principios i defender sus progresos. Concepción, de Abril de 1911. FIN”.

Recibido de abogado el 28 de junio de 1911, Tomás Sepúlveda ejerció activamente la profesión, desempeñando, entre otros cargos, el de Fiscal de la Corte de Apelaciones de Concepción, abogado integrante de dicho tribunal y de la Corte del Trabajo penquista, además de profesor del Liceo e Intendente de Concepción, en 1932.

78 Sepúlveda Zúñiga, Tomás: *Importancia de los conocimientos médico-legales*. Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad de Chile. Imprenta y Encuadernación O´Higgins, Concepción, 1911 (47 páginas). El texto fue donado a la Facultad en 1982, con ocasión de su 117° aniversario, por un descendiente de Tomás Sepúlveda, quien lo remitió junto con una tarjeta fechada el 10 de junio de 1982, que se encuentra en el archivo de la Facultad. Una nota mecanografiada, preparada por quien donó la memoria y adjunta a ella, entrega detalles sobre su redacción, que se utilizarán aquí.

Cincuentenario del Curso de Leyes[79]

En mayo de 1915 se cumplieron 50 años desde la fundación del Curso de Leyes, y para conmemorar este acontecimiento se celebraron diversos actos, a los cuales asistieron el Ministro de Instrucción Pública Absalón Valencia; el Rector de la Universidad de Chile, Domingo Amunátegui Solar; el Secretario General de la Universidad, Octavio Maira; el Rector del Instituto Nacional, Juan Nepomuceno Espejo; el Ministro de la Corte Suprema Julio Zenteno Barros, profesor del Curso de Leyes hasta el año anterior; y el Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción Isidro Salas. En representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de Chile asistió el Decano de la Facultad Ruperto Bahamonde Rivera, ex alumno y profesor del Curso de Leyes. También se contó con la presencia de ex-rectores del Liceo, como Juan Castellón Larenas.

Los actos conmemorativos del cincuentenario se iniciaron el 5 de mayo con un almuerzo en el Club Concepción en honor del Rector de la Universidad de Chile. Posteriormente, se inauguró un busto del ex Rector del Liceo José Mercedes García, emplazado al interior de la Alameda, el cual fue sutraído años después. Durante la velada se pronunciaron discursos alusivos al Curso de Leyes por parte de los invitados.

El 6 de mayo continuaron las festividades. Los alumnos de Leyes del Liceo ofrecieron una sesión de teatro, acto en que tomó la palabra el presidente del Centro de Estudiantes de Derecho, Luis Silva Fuentes, entre otras personalidades.

Todos los discursos y palabras dedicadas para el Curso de Leyes, hicieron alusión a su historia, pero también se mencionó la necesidad de crear en la zona una universidad de carácter regional.

Muchos saludos recibió por esta celebración el Rector Cruz, entre los que rescatamos el de la directora del Liceo de Niñas de Concepción, Emilia Fica, quien escribió: "La celebración del quicuajésimo aniversario de la fundación del Curso de Derecho que funciona anexo al Liceo de su digno cargo, es un acontecimiento que llena de júbilo a las personas todas que saben apreciar la influencia cultural que esa sección universitaria ejerce sobre una vasta zona".

Con motivo del cincuentenario, Carlos Soto Ayala, profesor de Castellano del Liceo, publicó ese mismo año el libro *El Curso de Leyes de Concepción. Recuerdo*

79 Fuenzalida, obra citada, pp. 33-34.

del quincuajésimo aniversario de su fundación, que en breves páginas describe la historia del Curso, rescatando valiosos documentos e informaciones.

Rectorado de Enrique Molina Garmendia (1915-1928)

Enrique Molina Garmendia nació en La Serena el 4 de agosto de 1871.

En 1892 se tituló de profesor en Historia y Geografía, y en 1902, de abogado.

Es autor de una vasta obra intelectual, que abarca distintas áreas del conocimiento.

Dirigió el Liceo de Talca y fue docente en el Liceo de Chillán.

Por decreto del 30 de octubre de 1915 asumió la rectoría del Liceo de Concepción, cargo que ocupó entre 1915 y 1935. El 10 de noviembre de 1915 es nombrado en propiedad profesor de la cátedra de Historia General del Derecho en el Curso de Leyes, luego de ser propuesto en primer lugar en la terna formada por los profesores de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile.

Preponderante fue su participación en la fundación de la Universidad de Concepción, siendo su primer Rector, permaneciendo en el cargo entre los años 1919 y 1956. La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esa casa de estudios lo distinguió, en 1945, con la calidad de Miembro Académico.

Fue Ministro de Educación Pública en el gobierno de Gabriel González Videla, en 1947.

Falleció el 8 de marzo de 1964[80].

A fines de 1916, el Consejo de Instrucción Pública nombró las comisiones que recibirían en Concepción las pruebas finales de los alumnos que aspiraban a obtener los grados de bachiller en leyes y ciencias políticas y también para el bachillerato en humanidades. Como ya se ha expresado, los profesores de Leyes también desempeñaban labores docentes en los cursos de humanidades, por lo que en varias de la comisiones que tomaron exámenes de humanidades

80 Casanueva, obra citada, p. 36. Sobre el Rector Enrique Molina, véase su autobiografía *Lo que ha sido el vivir*. Imprenta Universidad de Concepción, Concepción, 1974; y sobre su obra véase Molina Garmendia, Enrique: *Obras completas* (compilación, revisión y estudio preliminar por Miguel Da Costa Leiva). Ediciones Universidad de Concepción, Concepción, 1994 (cuatro volúmenes).

formaron parte profesores de Leyes; así Enrique Molina integró la comisión de Inglés y Alemán, Filosofía e Historia y Castellano y Literatura, además de integrar la comisión de Leyes. Edmundo Larenas también integró la comisión de Latín y la de Leyes.

Por medio de esa misma comunicación se dio a conocer el reglamento que regiría el proceso examinador de estas comisiones. Decía el reglamento: "El Consejo de Instrucción Pública nombrará comisiones ante las cuales se puedan rendir en la ciudad de Concepción las pruebas finales para obtener el grado de Bachiller en la Facultad de (…) Leyes i Ciencias Políticas". Con esto termina la obligación de rendir este examen en Santiago. Prosigue el reglamento: "Las solicitudes de los candidatos se tramitarán en las oficinas de la Universidad; pero el sorteo de cédulas se efectuará ante el Rector del Liceo de Concepción, quien deberá agregar a cada espediente testimonio de lo obrado, así como un acta especial del examen y de la votación. Remitirá enseguida estos documentos al Rector de la Universidad; el cual en caso favorable mandará estender el diploma respectivo".

De esta manera se otorgó mayor autonomía al Curso de Leyes, pudiendo ahora recibir no solo los exámenes de cada uno de los ramos, sino que también el que otorga el grado de bachiller en leyes.

La creación de "Seminarios", entendiéndose por éstos los espacios o instancias académicas donde los alumnos de leyes tenían la oportunidad de llevar a cabo sus propias investigaciones, fue un tema que preocupó al Rector Enrique Molina en 1923. En vista de que las Escuelas de Derecho de Santiago ya tenían en funcionamiento varios de estos Seminarios, el Rector del Liceo, mediante una comunicación de 3 de octubre de 1923 dirigida al Ministro de Instrucción Pública, señaló que "en varias ocasiones se ha solicitado que en presupuesto del Curso de Leyes del Liceo de Concepción, se consulten los fondos necesarios para establecer al menos un seminario; pero mis peticiones, hasta la fecha, no han obtenido resultado (…) ruego a U.S., se sirva introducir en él un ítem de cuatro mil pesos a fin de conseguir que el año próximo funcione en el Curso de Leyes de este Liceo un Seminario de Ciencias Económicas".

El conducto regular exigía que esta petición pasara al Rector de la Universidad de Chile, para que este a su vez informase al Consejo de Instrucción Pública, ente que resolvía en definitiva. Es así como, el 17 de octubre de ese año, el Consejo resuelve "que por ahora no había conveniencia en fundar el referido seminario, i que era preferible esperar la Reforma del Plan de estudios, que hace obligatoria la existencia

de uno de estos". Una vez más eran frenadas las aspiraciones de mejoramiento de la enseñanza del Derecho en Concepción.

A comienzos de la década de los años 20, el Liceo confeccionó una lista con todo su personal administrativo y docente[81], mencionando sus títulos profesionales, horas de clases por semana, incluso el estado civil de cada uno de ellos, lo que permite obtener una visión más amplia de quiénes fueron los profesores del Curso de Leyes:

Pablo Vergara Soto Glen: Ciencias, Derecho Romano e Instituciones Cívicas. Abogado. 22 horas semanales. Casado. 19 años de servicio.

Benicio Troncoso Melo: Filosofía del Derecho e Historia y Geografía. Profesor de Estado y Abogado. 25 horas semanales. Soltero. 19 años de servicio.

Alberto Coddou Ortiz: Economía Política y Derecho Administrativo. Abogado. 12 horas semanales. Casado. 20 años de servicio.

Julio Parada Benavente: Derecho Constitucional. Abogado. 6 horas semanales. Soltero. 33 años de servicio.

Samuel Guzmán García: Derecho Civil. Abogado. 6 horas semanales. Soltero. 21 años de servicio.

Maximiliano Gajardo Luengo: Derecho Civil. Abogado. 6 horas semanales. Casado. 28 años de servicio.

Arturo Sandoval Urizar: Derecho Civil. Abogado. 6 horas semanales. Casado. 5 años de servicio.

Jorge Salas Bórquez: Derecho Penal y Medicina Legal. Abogado. 12 horas semanales. Soltero. 15 años de servicio.

Enrique Marshall Henríquez: Hacienda Pública, Estadística y Castellano. Profesor de Estado y Abogado. 26 horas semanales. Soltero. 10 años de servicio.

Clodomiro Acuña Morales: Economía Social e Industrial. Abogado. 6 horas semanales. Casado. 29 años de servicio.

Edmundo Larenas Guzmán: Derecho Comercial e Higiene. Abogado. 10 horas semanales. Casado. 37 años de servicio.

Lisandro Burgos Melo: Derecho Procesal. Abogado. 6 horas semanales. Casado. 8 años de servicio.

81 Si bien el documento carece de fecha, se encuentra en el libro del Archivo del Liceo correspondiente al año 1923.

Julio Zenteno Casanueva: Derecho Procesal. Abogado. 6 horas semanales. Casado. 8 años de servicio.

Víctor Vargas Mardones: Derecho de Minas. Abogado. 6 horas semanales. Casado. 29 años de servicio.

Abraham Melo y Peña: Derecho Internacional y Castellano. Abogado. 30 horas semanales. Soltero. 31 años de servicio.

Los anteriores eran los profesores de Leyes, pero además había otros docentes que contaban con estudios legales, o bien eran abogados pero no se desempeñaban en la enseñanza del Derecho sino como profesores de las clases de Humanidades. Ellos eran:

Isaías Encina: Matemáticas. Profesor de Estado y Bachiller en Leyes. 30 horas semanales. Casado. 24 años de servicio.

Pedro Muñoz: Matemáticas. Profesor de Estado y abogado. 30 horas semanales. Soltero. 13 años de servicio.

Joselín de la Maza: Historia y Geografía. Profesor de Estado y abogado. 25 horas semanales. Soltero. 9 años de servicio.

Tomás Sepúlveda: Gimnasia. Abogado. 26 horas semanales. Casado. 26 años de servicio.

Antonio Rivas: Trabajos Manuales y Preparatoria. Bachiller en Leyes. 30 horas semanales. Soltero. 12 años de servicio.

A fines del año 1922 falleció el profesor de Derecho Comercial Edmundo Larenas. Para elegir a su sucesor se formó la correspondiente terna por la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile. El nombramiento recayó en Agustín Spottke Solís, quien había ingresado al Curso de Leyes en 1915, egresando como el mejor alumno de su promoción, y jurando como abogado el 28 de agosto de 1920.

Con motivo de su nombramiento como Profesor Emérito, Agustín Spottke hizo breves reminiscencias acerca de sus inicios en la docencia, que entregan una mirada algo más íntima acerca de lo que era entonces el Curso Fiscal de Leyes:

> *Al iniciar mis labores docentes, debí, sin duda, sentirme cohibido, al verme incluido en el Cuerpo de Profesores del Curso de Leyes, en el que figuraban catedráticos tan sobresalientes, como don Isidro 2° Salas, don Esteban Iturra del Pino, don Enrique Molina, don Julio Parada Benavente, don Alberto Coddou, don Maximiliano Gajardo, don Lisandro Burgos y muchos otros de tanto y más*

renombre que los señalados (…) Pero instalado ya entre mis alumnos del cuarto año de Derecho, me sentí influenciado y contagiado por su entusiasmo juvenil y por el afecto que demostraban al nuevo profesor, lo que siguió influyendo y actuando sobre mí, de tal modo que ello me impidió sentir el peso de los años transcurridos.

Uno de los académicos referidos le dio al novel profesor una breve noción del quehacer del docente universitario, que siempre tendría presente: "Primero, inclinado, con afán, sobre las fuentes, que le han de dar conocimientos; luego, imbuido en la meditación, que ha de darle la posesión reflexiva del saber y la conciencia de las ideas propias, para no ser un vulgar repetidor de pensamientos ajenos, y más tarde, fraternalmente confundido, con sus alumnos, para ofrecerle el don de su trabajo y de su experiencia". Esta enseñanza tuvo trascendencia, pues "fue así como logré comunicar a los alumnos mi entusiasmo por el estudio del Derecho Mercantil, obteniendo que muchos de ellos se dedicaran a profundizar su estudio y eligieran para estudiar las Memorias que debían presentar para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, temas comprendidos en el Derecho Mercantil y, en especial, en el Derecho Marítimo, ampliando en sus trabajos los conocimientos que habían recibido en clases".

Agustín Spottke impartió la cátedra de Derecho Comercial en el Curso de Leyes y la Facultad por 47 años, ejerciendo el cargo de Decano de la Facultad en carácter de subrogante en diversas ocasiones. Se retiró de la docencia en 1970, siendo distinguido como uno de los dos primeros Profesores Eméritos de la Facultad, en 1974[82].

En 1923, la Central de Estadísticas del Estado, a través del Boletín Anual de Instrucción Superior, proporcionó datos interesantes del Curso de Leyes de esta época. Por ejemplo, entre marzo de 1922 a marzo de 1923, el Curso disponía de cinco salas de clases, en una superficie de 240 metros cuadrados. Contaba con 100 asientos correspondientes cada uno a un banco escolar y tenía capacidad de recibir a 100 alumnos "o los que se quiera". Así se daba a entender que, si de voluntad se trataba, el Curso estaba dispuesto a aumentar sustancialmente su matrícula. Luego se detallaba la cantidad de alumnos por curso, divididos por sexo, o bien si estaban en calidad de oyentes o no. Interesante es constatar que

82 Sobre el profesor Spottke se han consultado las siguientes fuentes: Spottke Solís, Agustín: "Discurso pronunciado por Agustín Spottke Solís en el Aula Magna de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción el 8 de mayo de 1974 con motivo de recibir la distinción de Profesor Emérito de la Universidad de Concepción". Original en poder de los autores; Vergara Vergara, René: "Discurso del Director de la Escuela de Derecho don René Vergara V. en el acto académico del celebración del aniversario de la Facultad". Original en poder de los autores.

paulatinamente comienzan a integrarse las mujeres al Curso. Así lo demuestra la siguiente estadística de los alumnos:

Primer año: 27 hombres, 2 mujeres. Total 29.

Segundo año: 10 hombres, 3 oyentes hombres. Total 13.

Tercer año: 14 hombres, 2 oyentes hombres. Total 16.

Cuarto año: 13 hombres, 1 mujer, 3 oyentes hombres. Total 17.

Quinto año: 6 hombres, 3 oyentes hombres. Total 9.

Total de alumnos: 84, todos de nacionalidad chilena.

Si comparamos la estadística anterior con la de 1926, se observan algunas diferencias, pues para esta fecha contaba con seis salas de clases distribuidas en 288 metros cuadrados. Disponía de 120 asientos en los bancos escolares y el número de alumnos que podía recibir es más acotado, con un máximo de 130. Respecto de la inclusión de mujeres, se mantiene similar a la de 1923, con dos en primer año, una en segundo y una en tercer año.



Alumnos del Curso Fiscal de Leyes, aproximadamente en 1920. De pie, segundo de izquierda a derecha, se encuentra Rolando Merino Reyes, futuro profesor y Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción. Sentado, segundo de izquierda a derecha, aparece Agustín Spottke Solís, futuro profesor de Derecho Comercial de la misma Facultad.



Enrique Molina Garmendia, Rector del Liceo de Concepción (1915-1935), profesor del Curso Fiscal de Leyes, primer Rector de la Universidad de Concepción (1919-1956) y Miembro Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (1945).

El Curso de Leyes del Colegio de los Sagrados Corazones de Concepción[83]

Durante la segunda década del siglo XX, la jerarquía católica local concibió la idea de fundar su propia universidad en Concepción. Pese a que esta iniciativa no prosperó, influyó de todos modos para que el Obispado de Concepción abriese, en 1916, un Curso de Leyes al alero Colegio de los Sagrados Corazones, dirigido por el Padre Eduardo Lobos.

Este nuevo curso fue considerado, en un principio, como competencia del Curso de Leyes del Liceo. En opinión del Rector Enrique Molina, "nada justificaba en verdad el funcionamiento en Concepción de dos escuelas de Derecho"[84].

Pese a lo anterior, las relaciones entre ambos Cursos de Leyes fueron cordiales. Es más, algunos de los profesores de Derecho del Liceo, como Esteban Iturra del Pino, Esteban Iturra Pacheco, Luis David Cruz Ocampo y Alfredo Larenas Larenas, enseñaron en las aulas del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones. Además se desempeñaron como docentes de este Curso Domingo Ocampo y Navarro (Derecho Romano), Abraham Romero Garrido (Derecho Civil y Público), José del Carmen Campos Fuente-Alba (Derecho Procesal) y Fernando Serrano Gundelach (Economía Política), entre otros.

Si bien el Curso de Leyes de los Sagrados Corazones no dependía del Curso Fiscal de Leyes, los alumnos del nuevo Curso debían rendir sus exámenes ante comisiones determinadas por la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile e integradas exclusivamente por profesores de Derecho del Liceo.

El Curso de Leyes de los Sagrados Corazones se convirtió, a partir de 1925, en una fuente de ingresos para el Curso Fiscal de Leyes, cuando se exigió un pago por parte de todos aquellos alumnos privados y del Curso de los Sagrados Corazones que rendían exámenes ante comisiones compuestas por docentes del Curso Fiscal.

83 Sobre el Curso de Leyes de los Sagrados Corazones se han consultado las siguientes fuentes: Campos Harriet, *Historia de Concepción 1550-1970*, p. 237; Carrasco Delgado, Sergio: "Las Universidades de Concepción", p. 194; Louvel, obra citada, p. 232. Las actas de exámenes de este Curso se encuentran en la oficina del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.

84 Molina Garmendia, *Lo que ha sido el vivir*, p. 137.

Este Curso de Leyes cerró por razones de presupuesto en 1930, año en el cual ya existía la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.

CURSO LIBRE DE LEYES
(SEMINARIO)

Acta del exámen de Derecho Romano

Profesor Sr. Domingo Ocampo

Concepción, 29 de Diciembre de 1920

		D.	A.	R.
1	Fuentealba del Río Darío	—	—	tres
2	Gajardo Rubio Oscar	—	—	tres
3	López Bernal Juan B.	—	una	dos
4	Oyarzún Macías Humberto	No se	presen	tó
5	Ramos Gacitúa Manuel	—	tres	—
6	Reyes Vildósola Manuel	—	una	dos
7	Rivas del Canto Manuel	una	dos	—
8	Rodríguez Lazo Arnaldo	—	una	dos
9	Sepúlveda Arévalo Luis E.	No se	presen	tó
10	Sanhueza Montalba Gustavo	—	dos	una
11	Viveros Moreno Primitivo	—	tres	—
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Pablo Vergara S.G.

Domingo Ocampo S. Guzmán García

Acta del examen de Derecho Romano realizado en el Curso de Leyes del Colegio de los Sagrados Corazones el 29 de diciembre de 1920, conservada entre las actas de exámenes del Curso Fiscal de Leyes. Firman el documento los profesores Domingo Ocampo y Navarro, Pablo Vergara Soto Glen y Samuel Guzmán García. Los dos últimos eran docentes del Curso Fiscal.



VIsta de los pasillos del edificio de 1915 del Liceo de Concepción.

Mujeres en el Curso Fiscal de Leyes[85]

Seguir estudios universitarios para las chilenas en el siglo XIX y la primera mitad del XX no fue fácil, no solo porque debían vencer la costumbre que determinaba que el lugar de una mujer en la sociedad estaba con su marido, al cuidado de los hijos o desempeñándose en labores propias del hogar, sino también porque el propio ordenamiento jurídico durante buena parte del siglo XIX impidió el ingreso de mujeres a la enseñanza superior.

Si bien existían en Concepción establecimientos de estudios exclusivos de mujeres, como el colegio particular "Miss Michael", de mediados del siglo XIX, o el Colegio del Sagrado Corazón, la Inmaculada Concepción y el Liceo de Niñas, solo impartían enseñanza "para señoritas" en el ámbito primario y secundario. La educación superior, en cambio, era un campo reservado para los hombres.

A partir de 1877, durante la administración del Presidente Aníbal Pinto Garmendia, y mediante la dictación de un decreto supremo que llevó la firma del Ministro de Educación Miguel Luis Amunátegui, se declaró que "las mujeres debían ser admitidas a rendir exámenes válidos para obtener títulos profesionales, con tal que se sometieran a las mismas disposiciones en vigencia para los sujetos varones"[86]. Las disposiciones de este decreto fueron incorporadas en la Ley de Instrucción Secundaria y Superior de 1879. De este modo se abrieron las puertas para que las mujeres comenzaran a cursar estudios universitarios.

Históricamente, el Derecho había sido estudiado y ejercido solo por hombres, sin embargo, a contar de la dictación de aquel decreto encontramos algunas mujeres que toman la opción de realizar sus estudios universitarios en ésta área.

La primera mujer abogado[87] en Chile fue Matilde Throup Sepúlveda, quien se tituló en 1892 luego de realizar sus estudios en la Facultad de Leyes

---

85 Ver Blanco, María Angélica: *Mujeres en el acontecer de Concepción*. Universidad del Bío Bío, Concepción, 1986; Muñoz Labraña, Carlos; Muñoz Ujevich, María Antonieta; y López Quiroga, Pilar: *Aporte de la mujer a la Universidad de Concepción*. Ediciones Universidad de Concepción, Concepción, 1994; Pérez Cofré, Samuel y Rozas Schuffeneger, Sandra: "Las primeras abogadas de Concepción", en *Debates Jurídicos y Sociales*, año 4, N° 4, 2011-2012, pp. 159-168.

86 Muñoz Labraña, Muñoz Ujevich y López Quiroga, obra citada, p. 18.

87 Solo a partir de agosto de 2009, la Corte Suprema comenzó a distinguir entre "abogado" y "abogada" al momento de otorgar el título profesional.

y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile. La siguió en 1898 Matilde Brandau Galindo, quien posteriormente fundaría el Liceo de Niñas de Linares.

En cuanto al Curso Fiscal de Leyes, no se han encontrado registros que indiquen la matrícula de alguna mujer durante el siglo XIX, y solo en los primeros años del siglo XX comienzan a aparecer los nombres femeninos.

De acuerdo a los archivos del Liceo, hubo tres mujeres que estudiaron y/o rindieron sus exámenes en el Curso Fiscal de Leyes y lograron titularse como abogadas.

Adriana Frödden Lorenzen[88] (1900-1984), estudió Derecho en Concepción en forma privada, rindiendo los respectivos exámenes ante comisiones conformadas por docentes del Curso Fiscal de Leyes. Como no fue alumna regular del Curso de Leyes, no aparece en las listas oficiales de bachilleres en leyes y ciencias políticas del Curso, pero se sabe que, luego de presentar en 1923 una memoria de licenciada titulada *Sistemas de identificación*, obtuvo el título de abogado el 7 de julio de 1923.

Clarisa Retamal Castro (1899-1979) fue la primera mujer que se tituló de abogado tras haber realizado sus estudios de Derecho en el Curso Fiscal de Leyes. Luego de rendir el respectivo examen en Concepción, obtuvo el grado de bachiller en leyes y ciencias políticas el 4 de octubre de 1922. Su memoria de licenciada, escrita en 1924, se denominó *La condición jurídica de la mujer en la legislación chilena*. Este texto constituye un aporte en el ámbito jurídico, pues permite conocer y entender la legislación que regía a las mujeres a comienzos del siglo XX, exponiendo la difícil situación en que ellas se encontraban, intentando llamar la atención de las autoridades de la época al respecto, incluyendo al Presidente de la República. Clarisa Retamal defendió con énfasis la tesis de que la mujer chilena se encontraba en una condición de "esclavitud legal", lo que demostró realizando un minucioso estudio de los códigos que se vinculaban con el tema, examinando también derecho comparado e inclusive derecho histórico. Concluía sosteniendo la necesidad de mejorar, por medio de una reforma legal, la situación de las mujeres. Es meritorio el método y rigor empleado por la autora al escribir su memoria de licenciada, lo que da cuenta, también, de la calidad de la enseñanza que recibió en el Curso Fiscal de Leyes. Clarisa Retamal juró como abogado el 31 de octubre de 1924.

88 Fue tía materna de Humberto Enríquez Frödden, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción (1957-1962) y de Inés Enríquez Frödden, la segunda egresada de la Facultad que obtuvo el título de abogado.

La tercera abogado penquista fue Filomena Córdova Sanhueza (1898-1976). Originaria de la ciudad de Los Ángeles, siendo profesora en los servicios del Estado estudió privadamente Humanidades (1920-1921 y 1922) y rindió sus exámenes en el Liceo de Hombres de su ciudad natal, recibiendo el título de bachiller en humanidades el 3 de abril de 1923. Estudió los primeros años de Leyes en Santiago y luego se trasladó al Curso de Leyes de Concepción. Obtuvo el bachillerato en leyes y ciencias políticas el 29 de diciembre de 1926. Su memoria de licenciada, escrita en 1930, se denominó *De la mora del deudor*. Refiriéndose a sí misma en tercera persona, consignó: "Las nuevas orientaciones que se le imprimieron a los servicios educacionales en 1929, le quitaron el tiempo y tranquilidad necesarios para someterse a la prueba final. El 29 de agosto de 1930 rindió el examen para optar al grado de Licenciado en Leyes, Ciencias Jurídicas y Sociales"[89]. Juró como abogado el 17 de septiembre de 1930.

A medida que avanzan los años más mujeres se integraron al mundo del Derecho en Concepción, aunque la proporción respecto de los hombres aún era menor. Así, podemos mencionar a las alumnas María de la Fuente González, Javiera Padilla Zapata, Margarita Zanelli, Justicia Olate Uribe, Julia Cohen Gallerstein y Ana Voight Herrera. A ellas se agregan Sara Muñoz Ayling, Dina Araya Carrasco y Corina Vargas Vargas, quienes estudiaban Derecho en forma privada, pero rendían sus exámenes en el Curso Fiscal de Leyes.

Salvo estas mujeres, que eran más bien casos excepcionales, el Curso de Leyes fue un espacio ocupado esencialmente por hombres. Más aún, de acuerdo a los registros analizados se concluye que los estudios de las mujeres en el Curso de Leyes en general fueron irregulares, muchas no se presentaban a examen o bien no terminaban la carrera. La presencia de la mujer en los estudios de Derecho recién cobraría relevancia a mediados del siglo XX.

89 "Curriculum vitae". En Córdova Sanhueza, Filomena: *De la mora del deudor*. Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile. Establecimientos Gráficos "Balcells & Co.", Santiago, 1930, s/p.

LICEO DE CONCEPCION

Acta de los exámenes de DERECHO PENAL

Exámenes de repeticipn

Profesor:

Concepción, 10 de Marzo de 1922

		D	A	R
1	Alvarez Marin, Róbinson	No se presentó		
2	Gonzales Rade, Alejandro	—	Tres	—
3	Gonzales Rade, Rómulo	—	Una	dos
4	Hidalgo Levanchy, Oscar		Tres	—
5	Illanes Belazan, Victor M.	No se presentó		
6	Leon Gavilán, Arístides	—	Dos	Una
7	Martinez Anabalón, René	No se presentó		
8	Melivila Henriquez, Francisco		Una	dos
9	Retamal Castro, Clarisa	—	dos	Una
10	Rodriguez Rodriguez, Daniel	No se presentó		
11	Villalobos Gonzáles, Arturo	No se presentó		
12	Urrejola Lecaros, Eduardo	—	dos	Una
13				
14				
15				
16				
17				

Acta del examen de Derecho Penal realizado en el Curso Fiscal de Leyes el 10 de marzo de 1922. Suscriben el acta los profesores Edmundo Larenas Guzmán, Víctor Vargas Mardones y Jorge Salas Bórquez. Entre los alumnos que rindieron el examen se cuenta Clarisa Retamal Castro, la primera mujer que obtuvo el título de abogado tras estudiar en el Curso Fiscal de Leyes.



Los profesores del Curso Fiscal de Leyes, reunidos con el Rector del Liceo de Hombres, Enrique Molina Garmendia, en diciembre de 1925. En primera fila, de izquierda a derecha: Alberto Herrera Arrau, Alberto Coddou Ortiz, Lisandro Burgos Melo, Enrique Molina Garmendia, Abraham Melo y Peña, Julio Parada Benavente y Clodomiro Acuña Morales. En segunda fila, de izquierda a derecha: Pablo Vergara Soto-Glen, Arturo Sandoval Urízar, Agustín Spottke Solís, Enrique Marshall Henríquez, Maximiliano Gajardo Luego y Víctor Vargas Mardones.

Arturo Alessandri Rodríguez y el Curso de Leyes

A partir de 1924 se hace notar la presencia de Arturo Alessandri Rodríguez (1895-1970) como Decano de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile[90], ya que hasta entonces no se había registrado una comunicación tan fluida y constante del Decano de la Facultad de Leyes respecto del Curso de Leyes de Concepción, al contrario, esa autoridad universitaria había permanecido un tanto ausente de la toma de decisiones relativas a la

90 Sobre el Decano Alessandri, véase: "Don Arturo Alessandri Rodríguez". En: *Revista del Abogado*, N° 4, julio de 1995, p. 40.

enseñanza del Derecho, siendo el Rector de la Universidad quien tenía un rol más relevante en ese sentido.

Los requerimientos que Arturo Alessandri manifestaba en sus cartas y oficios dirigidos al Rector Enrique Molina Garmendia no tenían precedentes en la historia del Curso de Leyes, lo que reflejaba una personalidad dinámica y exigente. Una vez en el decanato de la Facultad de Leyes, comienza a enviar misivas donde solicitaba una estricta sumisión a los reglamentos, planes de estudios y decretos que decían relación con la enseñanza del Derecho.

En junio de 1925, el Decano Alessandri escribió al Rector Molina sobre las obligaciones que debe cumplir como Director de Escuela Universitaria -en este caso, del Curso de Leyes- establecidas en un reglamento aprobado recientemente y en el Decreto N° 1.170 de 1923: "Espero de su reconocido celo y laboriosidad que haga cumplir estrictamente i con toda regularidad las obligaciones que en el citado reglamento se imponen a los profesores, como así mismo, que Ud. se sirva dar estricto cumplimiento a las que ambos decretos establecen". Junto con ello, el Decano encargó el Rector el envío oportuno de los estados de asistencia de los profesores, exigiéndole además que "cada dos meses tenga a bien enviarme un duplicado de los Estados que sobre el particular debe enviar al Rector de la Universidad". Y como el oficio es del mes de junio, más adelante indica al respecto: "Por de pronto quedo esperando el que corresponde al bimestre de Abril i Mayo", advirtiendo al mismo tiempo que "el retardo en el envío de estos Estados será motivo para que el suscrito adopte las medidas que estime convenientes dentro de sus atribuciones. Llamo también la atención a Ud. hacia la obligación que tiene de presentarme anualmente una Memoria relativa a la marcha de la Escuela, obligación que deseo se cumpla puntualmente…".

Respondiendo a los requerimientos de Arturo Alessandri, Enrique Molina escribe el 19 de junio de 1925:

> *Recibí oportunamente su comunicación del 3 del presente en que me pide envíe regularmente los datos que indica (…) Me será grato enviárselos con toda puntualidad. En cuanto a la labor de extensión universitaria (…) ella se ha llevado a cabo ya en este establecimiento con la mayor intensidad que ha sido posible. A fin de darle más desarrollo aún, he comunicado sus deseos a los señores profesores. Me han manifestado muy buena voluntad; pero para desplegar mayor actividad en el sentido señalado encuentran inconveniente en sus múltiples labores profesionales. A esta circunstancia, debo agregar por mi parte, que la relativa pobreza de la Biblioteca de Derecho y de Ciencias Sociales, no ofrece los elementos suficientes para hacer estudios como algunos profesores quisieran hacerlos (…)*

Con lo dicho he tocado dos puntos que son otros tantos obstáculos para que en esta Escuela y tal vez en otras, no se pueda hacer labor verdaderamente universitaria tal como el señor Decano está inspirado en realizar (…) Estos son: la insuficiente remuneración del profesorado y la falta de una buena biblioteca.

En otra de sus cartas, el Decano Alessandri entrega buenas noticias a Enrique Molina, pues le da a conocer que en el presupuesto del año 1926, "se consignarán fondos necesarios para pagar a un profesor del seminario de Derecho Privado que debe funcionar en esa Escuela de Leyes, en conformidad al Reglamento recientemente aprobado". Recordemos que años atrás Enrique Molina había solicitado la creación de uno de estos seminarios, resultando entonces infructuosos sus esfuerzos. En esta ocasión, Alessandri hace la siguiente recomendación al Rector:

Como es menester llevar a ese cargo a una persona de versación en derecho, y como creo que los profesores de Derecho Civil de esa Escuela no dispongan del tiempo necesario para tomar el seminario a su cargo, he pensado salvo mejor parecer suyo y de los colegas de esa, en la persona de don Esteban Iturra, como la más adecuada para este efecto. Si Ud. piensa como yo, previa consulta a los colegas y sobre la base de que ninguno de ellos se interese por el cargo, porque de lo contrario no he dicho nada, le agradecería se sirvieran decírmelo y acercarse al mismo tiempo al señor Iturra para hablarle al respecto.

El Decano Alessandri trata de no pasar a llevar la autonomía que el Curso de Leyes y su cuerpo docente han logrado construir a través del tiempo. No obstante, en la carta aduce la falta de tiempo como uno de los fundamentos que lo llevan a proponer a Esteban Iturra del Pino, sabiendo que como máximo los profesores tenían seis horas de clases semanales -salvo excepciones-, hecho que lleva a leer entre líneas las palabras del Decano, concluyendo que para él, los profesores de Derecho Civil no estaban en condiciones de dirigir el Seminario respectivo.

Hasta el año 1925, todo alumno que deseara estudiar Derecho no incurría en más gastos que los de su propia mantención, es decir, sus útiles escolares, textos de estudio, pago por concepto de internado o medio pupilaje en caso que lo fuera, entre otros. En síntesis, no se pagaba por estudiar, el alumno ingresaba al Curso de Leyes y estudiaba de forma gratuita. Es a partir de aquel año cuando son fijadas las primeras normas de pago de arancel, en este caso de matrícula y exámenes de alumnos privados. Fue el Decreto Ley N° 387, de 18 de marzo de 1925, el que estableció las normas de cobro de ciertos derechos. A raíz de ello, el Decano Alessandri escribió poco después al Liceo para informar que estos cobros debían

ser depositados por el jefe del establecimiento en una cuenta especial abierta a su orden en la Caja de Ahorros de la localidad, si se trata de fondos provenientes del derecho de matrícula, e ingresará a rentas generales de la Tesorería Fiscal respectiva si procede del pago de derechos de exámenes. En cuanto a la inversión de estos fondos provenientes del derecho de matrícula de las Escuelas universitarias, se hará según un presupuesto formado por una comisión compuesta por el Decano (…) y el Director del establecimiento (…) Ud. debe proceder a exigir el derecho de examen a los estudiantes privados i a los alumnos del Curso de Leyes del Seminario, que deseen rendir examen a fines de año, sin cuyo requisito no pueden ser admitidos a él. Igualmente (…) Ud. no puede matricular a ningún alumno sin que previamente pague en la Dirección del Establecimiento el derecho correspondiente.

Arturo Alessandri Rodríguez dejó el cargo de Decano de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas luego de tres años, en 1927, pero durante su segunda época en tales funciones, iniciada en 1933, y que se extendería hasta 1943, volvería a tomar parte en la historia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.



Víctor Manuel Rioseco Cruzat (1866-1934), profesor de Derecho Romano del Curso Fiscal de Leyes.



Samuel Guzmán García, profesor de Derecho Civil del Curso Fiscal de Leyes. Autor de la estructura jurídica de la Universidad de Concepción

Disolución del Curso Fiscal de Leyes

El último año de vida del Curso de Leyes fue 1928. Problemas de presupuesto una vez más fueron su sombra.

La Circular N° 519 de 17 de julio de 1928, enviada por la Universidad de Chile al Director del "Curso de Ciencias Jurídicas y Sociales del Liceo", solicitaba proponer a la rectoría de la Universidad los gastos -entendiendo por esto la formación de un presupuesto- para el año siguiente.

Pese a las insistencias de las autoridades del Liceo, el gobierno demoró en entregar recursos. El 16 de noviembre de 1928, el Rector remitió un telegrama al Ministro de Educación, señalando: "El Liceo no cuenta con más fondos para atender gastos generales que los derechos de matrícula. Aún no ha sido decretada la inversión de 2.400 pesos ingresados por derecho de matrícula del Curso de Leyes y solicitados por medio de nota del 28 de agosto últimos al decano". El Rector Molina se refería a los fondos que se recaudan desde 1925 por las matrículas y los exámenes que rendían los alumnos privados y del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones, que serían invertidos dentro de la Escuela Universitaria que los había recaudado. De este telegrama se infiere que el funcionamiento del Curso de Leyes aún era relativamente normal.

Mientras tanto, en septiembre de 1927, en la recién fundada Universidad de Concepción,

> *el Directorio acordó tomar a su cargo la mantención de un curso completo de Derecho en el caso de que el Fisco, como se pensaba, quisiera suprimir el que funcionaba en esta ciudad, en el Liceo, desde hace sesenta años. El Directorio creyó con este acuerdo interpretar una aspiración no sólo de la ciudad, sino de la región, a la que servido esta Escuela de una manera eficaz, anticipando su pensamiento a la posible clausura de esta Escuela. A principios de 1928, con la creación de los Institutos, llegó la ocasión de que la Universidad iniciara prácticamente su obra a favor de la mantención del Curso de Derecho, creando el Instituto de Ciencias Jurídicas y Sociales, en que debía iniciarse la carrera de Derecho según las reformas adoptadas*[91].

Dentro de las comisiones de la Universidad de Concepción que recibieron exámenes en diciembre de 1928 se contemplaron las de la denominada "Escuela de Ciencias Sociales", conformada por cátedras de varias disciplinas, tales como Latín, Lógica Formal, Historia de la Cultura, Francés, Biología,

91 *Memoria de la Universidad de Concepción de los años 1926 a 1929*, p. 7.

entre otros, y tres ramos de Derecho: Derecho Constitucional, cuya comisión fue integrada por Julio Parada Benavente, Pablo Vergara Soto Glen y Rolando Merino Reyes; Economía Política, integrando la comisión Tomás Mora Pineda, Alberto Coddou Ortiz y Clodomiro Acuña Morales; y Filosofía del Derecho, integrando la comisión Rolando Merino, Luis David Cruz Ocampo y Tomás Mora. Por lo tanto, el deseo de continuar los estudios de Derecho en la Universidad de Concepción se materializó en primer lugar en esta "Escuela de Ciencias Sociales". El establecimiento de esta Escuela da a entender que el cuerpo docente del Curso de Leyes, presidido por su Rector, presentía que quedaba poco tiempo para que el gobierno definitivamente no asignara más recursos. Se hacía vital, entonces, albergar los estudios legales en la Universidad de Concepción.

Las palabras de Enrique Molina en torno al cierre del Curso de Leyes son esclarecedoras: "En 1929 fuimos sorprendidos con la novedad de que en el presupuesto nacional de ese año no figuraba la partida necesaria para el sostenimiento del Curso Fiscal de Derecho que hasta entonces había venido funcionando en el Liceo de Hombres. El curso se hallaba arraigado a esta ciudad por una existencia de setenta años, constituía una verdadera tradición penquista. El Directorio comprendió como un deber suyo no dejar que ésta se interrumpiera y para conservarla, hizo el sacrificio de fundar la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales"[92]. Por un lado había sorpresa y malestar por la orden del gobierno de no entregar más recursos para el funcionamiento del Curso, pero por otro se podía prever el desenlace, ya que el problema económico fue la tónica durante su existencia y no hizo más que agudizarse en el último tiempo.

Concretamente, el Curso de Leyes del Liceo se extinguió debido a que en el presupuesto de gastos del año 1929, fue suprimido el ítem que le correspondía al Curso. Sin recursos del Estado, mal podía funcionar de la misma manera en que lo venía haciendo por 64 años, independiente de los aportes privados, pues negar recursos públicos implicaba también privarlo de reconocimiento oficial.

Más allá de los constantes problemas económicos que padeció el Curso Fiscal de Leyes -que a esas alturas ya funcionaba como una verdadera Escuela de Derecho-, de las protestas y esfuerzos realizados por todos aquellos a quienes

92 Discurso en celebración de los veinticinco años de la Universidad de Concepción", leído el 23 de abril de 1944 por Enrique Molina en el Teatro Roxy de Concepción. En: Molina Garmendia, Enrique "Doce discursos universitarios" (selección, notas y prólogo de Gilberto Triviños). Editorial Universidad de Concepción, Concepción, 2009, pp. 135-136.

su supresión afectaba directa o indirectamente, el fin de este espacio que cobijó a los estudios de Derecho en Concepción respondió al agotamiento de un modelo de educación superior, a raíz de la fundación de la Universidad de Concepción y de otras casas de estudios superiores.

Algunos han sostenido que este curso de leyes fue "sui generis", no obstante, según lo investigado, no lo estimamos así, en primer lugar porque no fue el único, hubo otros como el Curso de Leyes de Valparaíso, el Curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Concepción y, sin ir más lejos, la propia sección universitaria del Instituto Nacional fue el primer ejemplo de este modelo; en segundo lugar, porque el Curso de Leyes constituía la única manera en que se podía enseñar Derecho en Concepción mientras no se fundara en la zona una Universidad propia, lo que era impensable en 1865. En ese contexto, el Curso de Leyes en el Liceo cumplió su misión dignamente y a cabalidad.

La disolución del Curso Fiscal de Leyes dio lugar a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción. En otras palabras, el Curso continuó, ahora bajo el alero de la recién fundada Universidad.



Vista del interior del edificio de 1915 del Liceo de Concepción.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción 1929-2015



II. Primeras dos décadas de la Facultad (1929-1950).

Orígenes de la Universidad de Concepción

Concepción siempre se ha considerado poseedora de una identidad regional y propia. El profesor Sergio Carrasco Delgado lo explica así: "La identidad de Concepción, consideranda la ciudad -más tarde, provincia y, mucho después, región- como 'Metrópoli del sur', frontera y centro de una gran parte de Chile, fue definida desde sus inicios como militar, religiosa y educacional"[93]. Por esta misma razón, la idea de fundar una Universidad propia ha formado parte de la historia penquista.

En páginas anteriores se ha recapitulado la historia de la Universidad Pencopolitana, la primera casa de estudios superiores de Concepción y cuya suerte fue sellada junto con la desdichada metrópoli penquista, en el año 1751.

En tiempos de la República, la creación de una Universidad para Concepción tuvo antecedentes en las iniciativas procedentes de los Rectores del Liceo Javier Villar Castellón (1888) y Pedro Nolasco Cruz Silva (1910). Queda de manifiesto el permanente el propósito por fundar una Universidad penquista.

En la tarde del 23 de marzo de 1917 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Concepción, "un grupo de hombres selectos de la comunidad penquista se reunieron para debatir la creación de una Universidad y la fundación de un Hospital Regional"[94]. De este modo se da vida al "Comité Pro Universidad", ente que tuvo por objeto promover la idea de la fundación de una Universidad y reunir los recursos necesarios para ello.

A esta reunión concurrieron, entre otras personalidades, el Rector del Liceo, Enrique Molina Garmendia, el doctor Virginio Gomez González y los profesores del Curso Fiscal de Leyes Clodomiro Acuña, Alberto Coddou Ortiz, Maximiliano Gajardo, Samuel Guzmán García, Edmundo Larenas Guzmán y Julio Parada Benavente. Especial relevancia tuvo la intervención del profesor de Derecho Civil Samuel Guzmán, a quien corresponde el mérito de haber propuesto la estructura jurídica, de carácter no estatal, de la naciente Universidad. Su planteamiento, recogido en el acta respectiva, se transcribe a continuación:

---

93 Carrasco Delgado, "Las Universidades de Concepción", p. 193.

94 Ramos Pazos, René: "Setenta y cinco años de la Universidad de Concepción". En: *Revista de la Sociedad de Historia de Concepción*, N° 9 (1996), p. 55.

El señor Samuel Guzmán García habló después explicando en que forma la Universidad que se proyecta fundar será útil al progreso intelectual del sur del país.

El Comité que repartió invitaciones para la reunión que se celebraba, tuvo presente estender a los representantes de todas las entidades políticas i sociales que en su labor debe eliminarse todo propósito que pueda perturbar la común acción de sus miembros o darle un carácter partidarista que no debe tener. La Universidad, continúa, no tendrá importancia únicamente intelectual será órgano de difusión, de propaganda cultural, etc.

La fundación de un Hospital Clínico debe basarse en la existencia de una Facultad de Medicina para que sea eficiente. Aquel será la idea capital del próximo Congreso de Beneficencia que se celebrará en Setiembre próximo.

El Hospital Clínico constituye para la región del sur un establecimiento de suma importancia de como un complemento de la Universidad.

Las ideas de ambos proyectos no deben ser presentadas aisladamente: el Hospital Clínico es ya casi un hecho i por tanto se presenta una oportunidad de la cual no debemos desentendernos para que tengamos Facultad de Medicina.

Concurren i se dan la mano las dos ideas: la de los que atienden al Hospital i la de aquellos que desean una Universidad.

Adelantándonos un poco, podemos declarar que deseamos que la Universidad de Concepción sea autónoma, completa i moderna con personería jurídica i por tanto capaz de adquirir derechos i contraer obligaciones, estar facultada para recibir legado i disponer de patrimonio propio.

En esta forma no será un gravamen para el Estado i podrá subsistir con vida propia i vigorosa, con independencia del poder central.

Propone de acción que designe en seguida otro comité representativo, quedando el primero como subsistente para que se encargue de la labor más activa. Este comité debe tener facultades para formar comisiones que recorran el sur del país, que en los departamentos se encarguen de cooperar a nuestros propósitos i que se dirijan al Presidente de la República i miembros del Gobierno i de las Cámaras.

Así quedó acordado[95].

95 Acta N° 1 del Comité Pro Universidad de Concepción, de fecha 23 de marzo de 1917 (manuscrito). Archivada en la Rectoría de la Universidad de Concepción.

"Los asistentes a la reunión acordaron impulsar la creación de la Universidad creando un Comité Ejecutivo, que tendría la difícil misión de transformar los sueños en realidad. Este Comité lo integraron 33 connotados penquistas que designaron una mesa directiva que presidió don Enrique Molina. Fueron elegidos dos vicepresidentes: el doctor Virginio Gómez González y don Esteban Sandalio Iturra"[96].

Entre las personalidades integrantes del Comité Ejecutivo se hallaban los profesores del Curso Fiscal de Leyes Enrique Molina Garmendia, Edmundo Larenas Guzmán, Esteban Iturra del Pino, Julio Parada Benavente, Alberto Coddou Ortiz, Samuel Guzmán García y Arturo Sandoval Urizar[97].

De acuerdo a Fuenzalida, el Comité Pro Universidad desarrolló sus actividades entre marzo de 1917 y marzo de 1920, fecha esta última en que se transformó en el Directorio de la Universidad. Este autor escribe que la labor del Comité en estos tres años se encaminó a: "1° Formar la conciencia de la ciudadanía en todo el sur del país acerca de la necesidad de la creación proyectada y fomentar en forma efectiva la cooperación, por medio de conferencias, giras de propaganda, organización de comités locales en ciudades y pueblos, etc. 2° Obtener los medios de financiamiento mediante erogaciones de los particulares, instituciones, empresas, etc. 3° La formación de los Estatutos de la Corporación para obtener la personalidad jurídica"[98].

El proyecto de ley que daría vida a la Universidad de Concepción no se abordó jamás en el Parlamento, desidia característica del período pseudo-parlamentario. Diez años más tarde, Enrique Molina recordaba así estos hechos: "Después de diversas gestiones el Comité se convenció de que el Gobierno no crearía quien sabe en cuánto tiempo la Universidad. No eran solo penurias financieras las que lo impedían. Había también de por medio, hay que reconocerlo, rivalidades y temores políticos y sectarios y no faltaba tampoco la menguada intriga de un corazón pequeño"[99]. La falta de respuesta gubernamental indujo al vicepresidente del Comité Pro Universidad, doctor Virginio Gómez -quien reemplazaba a Enrique Molina, quien en esos momentos efectuaba una visita

96 Ramos, obra citada, p. 55. Esteban Sandalio Iturra del Pino fue profesor de Derecho Civil del Curso Fiscal de Leyes y presidente del primer Directorio del Instituto de Abogados de Concepción, fundado en 1915.

97 http://www.udec.cl/pexterno/node/164?q=node/169. Fecha de consulta: 31 de mayo de 2011.

98 Fuenzalida Pereyra, Jorge: "La génesis de la Universidad de Concepción". En: *Atenea*, N° 426-427 (1972), pp. 121-122.

99 Fuenzalida, "La génesis de la Universidad de Concepción", p. 113.

a universidades de los Estados Unidos- a iniciar las clases de la Universidad sin más trámite. "La primera clase se dictó con audacia (sin esperar el decreto de creación), el 17 de marzo de 1919, por Salvador Gálvez Rojas, profesor de química, en un local ubicado en el número 262 de la calle Caupolicán de la ciudad. La Universidad comenzó sus actividades con las escuelas de Dentística, Farmacia, Química Industrial y Pedagogía en Inglés, y con solo 123 alumnos, en diversos locales…"[100]. Recién el 14 de mayo de 1920, el Ministerio de Justicia dictó el decreto N° 1.038, que concedió personalidad jurídica a la naciente Universidad.

De manera parecida al Curso Fiscal de Leyes, el problema de los recursos fue una constante en los primeros años de la Universidad de Concepción, circunstancia que se veía agravada al no contar con el reconocimiento ni menos con el apoyo del Estado. En la solución de este problema tuvo un rol decisivo el Secretario General de la Universidad, Luis David Cruz Ocampo (1891-1973), quien en 1926 fue nombrado además profesor de Derecho Internacional Público del Curso Fiscal de Leyes, para obtener los recursos que necesitaba la Universidad, el profesor Cruz Ocampo implementó las llamadas "donaciones por sorteo", que dieron origen a la Lotería de Concepción, la cual consiguió reconocimiento oficial por ley en 1921.

Sobre el funcionamiento de la Universidad de Concepción en estos primeros años nos entrega luces el ex Rector de esta casa de estudios, Ignacio González Ginouves (1903-1990):

> *De acuerdo con el esquema ideado por el inteligente y sagaz Secretario General don Luis David Cruz Ocampo, la Universidad pertenecía a sus socios, que eran personas e instituciones que contribuían a su sostenimiento mediante el pago de una cuota que el tiempo hizo simbólica. Los socios elegían al Directorio que era el órgano directivo superior y al Rector que presidía el Directorio y era el órgano ejecutivo y representativo. El Directorio estaba integrado por personas destacadas, entre ellos algunos profesionales que eran al mismo tiempo (no había en el Concepción de entonces muchos profesionales capacitados a quienes se pudiera recurrir) profesores universitarios.*

Agrega: "Las Facultades elegían a los Decanos y éstos y los Directores de Escuela formaban el Consejo, que era teóricamente el más alto cuerpo Académico. Pero como las Facultades eran reducidas y débiles, carecía de gravitación frente al poder acumulado en el Directorio"[101].

---

100 Carrasco Delgado, "Las Universidades de Concepción", p. 194.

101 González Ginouvés, Ignacio: "Concepción, don Enrique Molina y la Universidad". En:

La Universidad acoge al Curso Fiscal de Leyes

No mucho después de la supresión del Curso Fiscal de Leyes por el gobierno del general Carlos Ibáñez del Campo, la preocupación por el destino de los estudios de Derecho en Concepción llevó a discutir la situación en el Consejo de la Universidad de Concepción, en su sesión del 15 de enero de 1929, presidida por el Rector y Presidente de la Universidad, Enrique Molina Garmendia, contando con la asistencia de los consejeros Serapio Carrasco, Alberto Coddou, Ernesto Fischer, Enrique González, Guillermo Grant, Ernesto Mahuzier, Julio Parada y Alcibíades Santa Cruz, y el Secretario General de la Universidad, Luis David Cruz Ocampo. Por su importancia, se transcribirá íntegramente el debate suscitado en torno a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según consta en el acta de la citada sesión[102]:

Cuenta

1° El señor Presidente hace presente la necesidad de estudiar lo relativo a la posible organización de un curso de Derecho que, junto con ser la continuación del curso iniciado el último año, venga también a satisfacer las necesidades de la enseñanza universitaria en el caso de que el Gobierno suprimiera el Curso de Leyes que funciona desde hace más de sesenta años anexo al Liceo de esta ciudad. Expresa que, a su entender, la Universidad tiene el compromiso moral de no dejar que este curso desaparezca, pues su existencia importa una tradición que sería lamentable interrumpir. Recuerda que de este curso han salido magistrados que ocupan una situación descollante en los más altos tribunales del país y hace resaltar el significado que la existencia de un Curso de Derecho tiene para levantar el nivel de los conocimientos profesionales. Concluye proponiendo que el Consejo acuerde solicitar del Directorio la creación o continuación del Curso de Derecho completo en caso de que el actual fuera suprimido en razón de las reformas que se hace a la enseñanza pública.

Los señores Parada y Coddou abundan en las mismas consideraciones expuestas por el señor Presidente.

El señor Grant[103] *manifiesta también estar conforme con la creación de los cursos proyectados, pero cree que sería oportuno continuar desarrollando la obra*

Molina Garmendia, *Lo que ha sido el vivir*, pp. XX-XXI

102 Acta del Consejo Universitario, sesión del 15 de enero de 1929. Las actas de las sesiones de este organismo pueden consultarse en el Archivo Central de la Universidad de Concepción.

103 El doctor Guillermo Grant Benavente era a la fecha docente de la Escuela de Medicina de la Universidad de Concepción.

ya empezada, creando solo los dos o tres primeros años, como se ha hecho en las demás Escuelas Universitarias.

El señor Presidente observa que en el caso actual no podría aplicarse el mismo criterio con que se ha procedido en ocasiones anteriores, pues actualmente habría alumnos para los cinco años de Derecho, lo que no ocurría con Escuelas que no habían estado funcionando antes que la Universidad las creara.

El señor Fischer[104] *manifiesta que, aunque reconoce toda la importancia que tiene el curso de Derecho para una Universidad, lamenta no poder concurrir con su voto a la creación en proyecto, porque de un estudio minucioso que ha practicado sobre las entradas y gastos de la Universidad, deduce que no habrá posibilidad de comprometerse en la creación de obras nuevas. Cree que no sería oportuno abrir la Escuela de Derecho sin que se obtuviera previamente una modificación de las fuentes de ingreso de la Universidad. Reitera que al hacer estas observaciones no le guía el propósito de obstaculizar el proyecto, ni disminuir la importancia que realmente tiene, sino que desea que todo el desarrollo de la obra universitaria descanse sobre una base económica estable.*

El señor Parada expresa que está conforme con lo expuesto por el doctor Fischer en orden a la necesidad de atender al estado económico de la Corporación y cree que una vez discutidos los presupuestos podrán quedar recursos suficientes para el mantenimiento del curso.

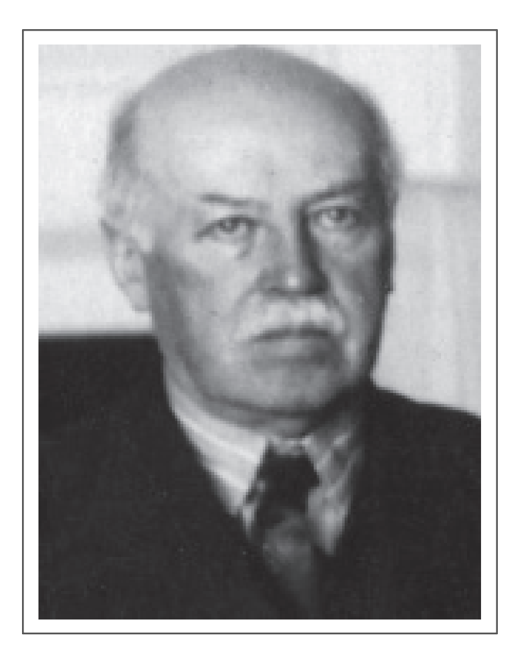
El Secretario expresa que en la partida destinada a edificación se ha calculado un ingreso de más de un millón de pesos, y como la construcción de la Escuela Dental cuesta $833.000, de los cuales hay ya cerca de cien mil pesos pagados, habrá en realidad, como expresa el señor Parada, los fondos suficientes para el funcionamiento del curso. En los años venideros, como no está comprometida esa partida con nuevas construcciones y como por otra parte puede señalarse un porcentaje inferior al 15% para construcciones, no habrá peligro que falten los fondos.

Se pone enseguida en votación la indicación del señor Grant, en orden a la creación de solo los dos o tres primeros años, y la del señor Presidente para la creación completa del curso, resultando ocho votos en favor de esta última y dos en favor de la primera.

En suma, el Consejo acordó proponer al Directorio de la Universidad la creación de un curso de Derecho con sus cinco años de estudio. Fue así como,

104 El doctor Ernesto Fischer Klein era a la fecha Director de la Escuela de Medicina de la Universidad de Concepción.

a contar de 1929, la Universidad de Concepción cobijó en su seno al antiguo Curso Fiscal de Leyes, transformado en lo que hoy es la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



Julio Parada Benavente, Director de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (1929-1944), profesor de Derecho Constitucional del Curso Fiscal de Leyes y de la Facultad (1899-1944) y Vicerrector de la Universidad de Concepción.



Luis David Cruz Ocampo, profesor de Derecho Internacional Público del Curso Fiscal de Leyes y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (1926-1939), director del Instituto de Enseñanza Práctica del Derecho (1934-1939) y Secretario General de la Universidad de Concepción (1921-1935).

Decano Alberto Coddou Ortiz[105]

Alberto Coddou Ortiz nació en Concepción el 12 de agosto de 1875. Realizó sus estudios en el Liceo de Concepción y en el Curso Fiscal de Leyes, titulándose como abogado en 1898.

En 1907, a instancias del Rector del Liceo, Temístocles Rojas, fue nombrado profesor de Matemáticas del Liceo y de Economía Política del Curso Fiscal de Leyes. En 1909 fue también nombrado profesor de Derecho Administrativo de este último Curso. Continuaría impartiendo ambas cátedras de Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, hasta 1939.

En 1915, al fundarse el Instituto de Abogados -antecesor del Colegio de Abogados de Concepción, constituido en 1925-, Alberto Coddou fue designado como primer Vicepresidente de su directorio.

Miembro fundador de la Universidad de Concepción, en 1917 fue uno de los integrantes del Comité Pro Universidad y Hospital Clínico.

Cuando en 1928 se suprime el Curso Fiscal de Leyes, conjuntamente con Julio Parada Benavente fue uno de los más decididos defensores de la incorporación de ese Curso a la Universidad de Concepción.

Al constituirse la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, el 10 de abril de 1929, Alberto Coddou fue elegido como su primer Decano, siendo posteriormente reelegido en el cargo.

En 1932, durante el gobierno del Vicepresidente Abraham Oyanedel -Presidente de la Corte Suprema- Alberto Coddou fue designado Ministro de Educación, permaneciendo en el cargo entre octubre y diciembre de ese año.

En el campo laboral, ejerció su profesión compartiendo su oficina con el joven Raúl Rettig Guissen.

En junio de 1935 fue elegido Presidente del Colegio de Abogados de Concepción, convirtiéndose así en el segundo abogado que encabezó dicho Colegio.

105 El perfil biográfico del Decano Alberto Coddou Ortiz se ha elaborado recurriendo a las siguientes fuentes: Campos Harriet, obra citada, p. 244; Fuenzalida, obra citada, pp. 45-46; Larenas, obra citada, p. 251; Oliver y Zapatta, obra citada, p. 335; Soto, obra citada, pp. 17-18; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1939*, p. 32; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1947*, p. 39; http://www.coddouycia.cl/ Fecha de consulta: 17 de mayo de 2011.

Militante del Partido Radical, en 1939 el Presidente Pedro Aguirre Cerda lo designó como vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio con residencia en Santiago, circunstancia que lo obligó a renunciar al cargo de Decano así como sus cátedras, en junio de 1939.

Posteriormente, representó a Chile como embajador en Perú hasta que, en 1942, fue nombrado Presidente del Consejo de Defensa del Estado, cargo que ocupó hasta su fallecimiento, acaecido en febrero de 1947.



Manifestación de despedida de los docentes de la Facultad al profesor Víctor Vargas Mardones en el Club Concepción, celebrada el 3 de noviembre de 1932. En primera fila, de izquierda a derecha: Julio Parada Benavente (segundo), Víctor Vargas Mardones (tercero), Humberto Bianchi Valenzuela (cuarto) y Juan José Veloso Rivera (quinto). En segunda fila: Sebastián Melo Hermosilla (primero), Tomás Mora Pineda (segundo), Luis David Cruz Ocampo (cuarto), Luis Silva Fuentes (sexto), Pablo Vergara Soto-Glen (séptimo), Agustín Spottke Solís (octavo) y Alberto Herrera Arrau (noveno).

Primeros años (1929-1931)

El 24 de enero de 1929, el Consejo de la Universidad de Concepción eligió como Director de la naciente Facultad a Julio Parada Benavente y propuso su nombramiento al Directorio. El texto del acuerdo es el siguiente: "Proponer a don Julio Parada para el cargo de Director de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales; y en atención a que no existe la Facultad correspondiente que pueda presentar al Consejo las ternas para la designación de los profesores, se recomienda al Director, señor Parada, la organización del curso y la formación de las ternas que deberán presentarse a esta Corporación"[106].

Tomando en consideración las ternas elaboradas por el Director Julio Parada Benavente, el 19 de marzo de 1929 el Consejo de la Universidad de Concepción acordó proponer al Directorio los nombres de los profesores de la Facultad. Tras la aprobación de aquel organismo, quedó conformado el cuerpo docente de la Facultad, heredado del Curso Fiscal de Leyes.

El 10 de abril de 1929, en una solemne sesión presidida por su Director, se constituyó oficialmente la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción. El acta de la sesión de fundación dice así:

Concepción, 10 de abril de 1929.

Se reunieron los siguientes señores profesores: J. Arturo Sandoval, Agustín Spottke, Tomás Mora Pineda, Sebastián Melo, Jorge Salas Bórquez, Alberto Coddou, Rolando Merino Reyes, Clodomiro Acuña y Alberto Herrera Arrau.

Presidió la reunión el Director de la Escuela de Leyes y Ciencias Jurídicas, don Julio Parada Benavente quien expuso que la reunión tenía por objeto constituir la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que para este efecto, deberán los señores profesores proceder a la designación de Decano y Secretario y a establecer el orden de precedencia de los miembros de la Facultad.

Previamente se dio lectura al Reglamento de Facultades.

Se efectuó la votación para Decano y Secretario, la que dio el siguiente resultado.

Decano: Por don Julio Parada, 4 (cuatro) votos.

Por don Alberto Coddou, 6 (seis) votos.

Secretario: Por don Tomás Mora, 4 (cuatro) votos.

106 Citado en Fuenzalida, obra citada, p. 43.

Por don Rolando Merino, 6 (seis) votos.

A petición de algunos profesores y por acuerdo unánime de los asistentes, se recogió nuevamente votación para Decano, dando el siguiente resultado:

Por don Alberto Coddou, siete votos; por don Julio Parada, dos votos; por don Jorge Salas Bórquez, un voto.

De acuerdo a los resultados, quedaron elegidos para Decano y Secretario de la Facultad, don Alberto Coddou y don Rolando Merino, respectivamente. El señor Coddou, en breves términos agradeció la designación recaída.

Se procedió a establecer, mediante sorteo el orden de precedencia de los miembros de la Facultad, quedando estos en el siguiente orden:

1. Dn. Esteban Iturra P. 2. Dn. Julio Zenteno C. 3. Dn. Alberto Herrera A. 4. Dn. Clodomiro Acuña 5. Dn. Luis Silva Fuentes 6. Dn Agustín Spottke 7. Dn. Jorge Salas Bórquez 8. Dn. Pablo Vergara 9. Dn. Esteban S. Iturra 10. Dn. Julio Parada B. 11. Dn. Luis Illanes 12. Dn. Víctor Vargas 13. Dn. Tomás Mora 14. Dn. J. Arturo Sandoval 15. Dn. Sebastián Melo 16. Dn. Luis D. Cruz.

Finalmente, se acordó comunicar al Presidente de la Universidad de Concepción y al Presidente del Consejo Universitario la constitución de la Faucltady la designación del Decano, secretario y orden de precedencia.

(Fdo) Alberto Coddou.

(Fdo) Rolando Merino Reyes.

Los profesores con que inició sus actividades la Facultad, y las asignaturas que impartían, se indican a continuación: Pablo Vergara Soto Glen en Derecho Romano; Rolando Merino Reyes en Filosofía del Derecho; Alberto Coddou Ortiz en Economía Política y Derecho Administrativo; Alberto Herrera Arrau, Esteban S. Iturra del Pino y Arturo Sandoval Urízar en Derecho Civil; Luis David Cruz Ocampo en Derecho Internacional e Historia General del Derecho; Jorge Salas Bórquez en Derecho Penal y Medicina Legal; Luis Silva Fuentes en Derecho Internacional Privado; Clodomiro Acuña Morales en Economía Social; Esteban Iturra Pacheco y Agustín Spottke Solís en Derecho Comercial; Sebastián Melo Hermosilla y Julio Zenteno Barros en Derecho Procesal; Víctor Vargas Mardones en Derecho de Minas; Tomás Mora Pineda en Hacienda Pública y Estadística; Luis Illanes Guerrero en Derecho Civil Comparado; y Julio Parada Benavente en Derecho Constitucional, lo que hacía un total de dieciocho profesores para veintiún cátedras[107].

107 Acta del Consejo Universitario, sesión del 19 de marzo de 1929; Fuenzalida, obra citada, p. 43.

Las clases de la Facultad se habían iniciado en marzo de 1929. Ante la imposibilidad de realizarlas en un local propio, y considerando las dificultades para arrendar alguna casa que reuniera las comodidades indispensables para este fin, la Facultad comenzó sus funciones en las mismas dependencias en que, hasta el año anterior, desarrolló sus actividades el Curso Fiscal de Leyes, que el Liceo accedió a facilitar. En cualquier caso, el edificio de la Facultad pasó a ser prioridad en las futuras construcciones universitarias[108].

Tuvieron lugar en estos años los primeros viajes de perfeccionamiento de los profesores de la Facultad. Así, Luis Silva Fuentes visitó las Universidades de Buenos Aires y La Plata, en las cuales siguió un curso de Derecho Internacional Privado. Luis David Cruz Ocampo permaneció cerca de año y medio en París, en cuya Universidad asistió a clases y conferencias de profesores de Derecho Internacional Público, Derecho Civil y otras ramas del Derecho. Alberto Herrera Arrau siguió estudios en París sobre Derecho Civil, dedicándose especialmente al acopio de datos y antecedentes que facilitaran el establecimiento de un Seminario de investigación[109].

La Biblioteca de la Facultad fue una preocupación constante del Director Julio Parada Benavente, quien obtuvo que el Liceo obsequiara a la Universidad la biblioteca del antiguo Curso Fiscal de Leyes, la que había sido descuidada desde hacía mucho tiempo, por lo que solo podía prestar servicios limitados a alumnos y profesores. En concreto, la donación del Liceo a la Biblioteca de la Facultad consistió en 1.332 libros y 2.225 publicaciones. Tan solo en 1930, con los fondos puestos por la Universidad a disposición de la Biblioteca, esta adquirió 731 libros, prácticamente duplicando su colección. Sin embargo, la crisis económica que golpeó a Chile en 1931 determinó que ese año la Biblioteca de la Facultad apenas pudiera adquirir 61 nuevos libros[110].

Considerando que la mayor parte de los textos de consulta se hallaban escritos en francés, y dadas las dificultades para el manejo expedito de esa lengua por los alumnos, el Director Julio Parada Benavente obtuvo que el Consejo de la Universidad creara una clase de francés práctico, impartida por el profesor Emilio Joyeux entre 1930 y 1936[111].

108 *Memoria de la Universidad de Concepción de los años 1929, 1930 y 1931*, p. 42.

109 *Memoria de la Universidad de Concepción de los años 1929, 1930 y 1931*, p. 44.

110 *Memoria de la Universidad de Concepción de los años 1929, 1930 y 1931*, p. 44-45.

111 *Memoria de la Universidad de Concepción de los años 1929, 1930 y 1931*, p. 42; documentación del Archivo Central de la Universidad de Concepción.

Gradualmente la Facultad aumentó sus matrículas en estos años[112].

En 1929 se matricularon en el primer año 25 alumnos y el número total ascendió a 77. Ese año egresarían tan solo cinco alumnos: Fernando Bello Bambach, Emilio Grant Benavente, Fernando Morales Godoy, Pedro Reyes Moncada y Arístides del Río Gruhn. Fernando Bello, galardonado con el Premio De Ambrossy -predecesor del Premio Universidad de Concepción-, fue el primer alumno de la Facultad que obtuvo el título de abogado, el 9 de septiembre de 1930.

En 1930 se autorizó para el primer año una matrícula de 30 alumnos y el total ascendió a 92. En este año egresaron de la Facultad José Dionisio Araneda Rocha, Alberto Coddou Binimelis, Humberto Enríquez Frödden, Carlos Gutiérrez Pincetti, Luis Iglesias Carrasco, Pedro Parra Nova, Abraham Solís Guíñez, Ramón Soto Maldonado y Alfonso Urrejola Arrau.

En 1931 hubo una matrícula autorizada de 40 alumnos en el primer año y el total de matriculados en la Facultad llegó a 120. En este año egresaron Carlos Bernal Benítez, Marcos Bustos García, Eduardo Enríquez Veloso, Julio Fernández Larenas, Carlos Luengo Contreras, René Mendoza Cifuentes, Jorge Ramos Gacitúa, Moisés Retamal Tolosa, Miguel Rioseco Espinoza, Rudecindo San Martín Guzmán, Silverio Sandoval de la Fuente, Arturo Sotomayor Pinochet, Arturo Valdebenito Palma y Gabriel Zapata Mella. También en 1931 culminaron sus estudios las primeras egresadas de la Facultad: Rosa Varas Almuna y María Vergara Apolonio. Sin embargo, la primera no llegó a titularse de abogada y la segunda lo conseguiría recién en 1964.

112 *Memoria de la Universidad de Concepción de los años 1929, 1930 y 1931*, p. 43; documentación del archivo de la Facultad.

Dependencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

En sus inicios, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción estuvo bajo la tuición de la Universidad de Chile, tal como lo había estado el Curso Fiscal de Leyes, lo que determinaba que los planes y programas de estudio debían ajustarse a los de la Universidad de Chile. Asimismo, los egresados de Derecho de Concepción debían rendir el examen de licenciatura ante la Universidad de Chile. Sin embargo, a partir de 1929, profesores de ésta pasaron a integrar y presidir las comisiones de los exámenes finales de la Facultad de Concepción, debido a que sus profesores perdieron la calidad de docentes de la Universidad de Chile.

En los años de 1930, concurrieron a tomar exámenes finales a la Facultad de Concepción, entre otros profesores de Santiago: Enrique Munita en Derecho Comercial; Daniel Martner y Benicio Troncoso Melo en Economía Política y Política Económica; Raimundo del Río y Gustavo Labatut Glena en Derecho Penal y Medicina Legal; Francisco Walker Linares en Derecho del Trabajo; Antonio Zuloaga en Derecho Industrial y Agrícola; Jorge Guzmán Dinator y Juan Iribarren en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo; Lorenzo de la Maza y Julio Ruiz Bourgeois en Derecho de Minas; Fernando Varas en Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado; Alfredo Echavarría en Derecho Procesal de primer año y Derecho Internacional Público; Manuel Urrutia Salas en Derecho Procesal de segundo y tercer año; Benjamín Claro Velasco y Manuel Somarriva Undurraga en Derecho Civil. También concurrió a algunos exámenes el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Arturo Alessandri Rodríguez.

En la Memoria de la Universidad de Concepción de 1936 se consigna escuetamente: "Las comisiones estuvieron presididas por profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile y funcionaron con toda regularidad"[113]. No obstante, la participación de los profesores de Santiago en estos exámenes no estuvo exenta de problemas.

Así, el Decano Arturo Alessandri, por nota del 5 de marzo de 1936, informó al Director Julio Parada Benavente sobre el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, de 31 de diciembre de 1935, que resolvió que los profesores de las Escuelas de Derecho de las Universidades particulares "están

113 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1936*, p. 28.

obligados a desarrollar íntegramente los programas aprobados por la Facultad", y que los alumnos de dichas escuelas que se presenten ante las comisiones designadas por el Consejo Universitario "deberán conocer todas las materias contenidas en los programas, aunque los profesores no las hubieren tratado en sus clases". Solicitaba el Decano Alessandri dar a conocer este acuerdo a los docentes de la Facultad penquista, "para que en sus enseñanzas se ajusten a los programas antes mencionados, sin perjuicio de su derecho para esponer las materias comprendidas en ellos con absoluta independencia de criterio".

Las consecuencias del referido acuerdo no se hicieron esperar.

En la sesión del Consejo Universitario del 6 de abril de 1937, el Decano Alberto Coddou Ortiz manifestó al Rector Enrique Molina Garmendia y a los demás académicos presentes que había apreciado "un rigor excesivo de parte de los profesores de Santiago" en los exámenes de Derecho Civil de segundo año. Añadió que los profesores de Concepción "han querido demostrar que aquí son tan rigurosos como en Santiago"[114]. Prosigue el acta: "El consejero señor Coddou dice que algunos examinadores de Santiago han preguntado la parte del programa que no se ha pasado aún estando de acuerdo en que en la Universidad de Chile no alcanza el tiempo para realizar toda esta labor. Sin embargo, el profesor señor Arturo Alessandri Rodríguez en una ocasión en que los profesores de Concepción querían poner dos distinciones preguntó que para cuándo dejaban los tres votos de distinción"[115].

Un alumno de la época recuerda que la presencia de los profesores de la Universidad de Chile en las comisiones examinadoras "provocaba una molestia muy grande para profesores y alumnos; para estos últimos, especialmente en Derecho Romano y Derecho Civil, se producía un verdadero pánico". Agrega: "En mis exámenes, con profesor de Santiago, no tuve nunca un problema aunque, naturalmente, no me agradaba este control"[116].

---

114 El profesor Humberto Enríquez Frödden declaró en una oportunidad que en los exámenes presididos los profesores de la Universidad de Chile, "en cierto modo, éramos los profesores de acá los que dábamos examen". Enríquez Frödden, Humberto: "Discurso de recepción del profesor don David Stitchkin Branover como miembro académico de la H. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales". En: *Revista de Derecho*, N° 115 (En-Mar, 1961), p. 191.

115 Acta del Consejo Universitario, sesión del 6 de abril de 1937.

116 *Entrevista al profesor Alberto Rioseco Vásquez*. Santiago, 15 de julio de 2011.

Enojoso incidente

Como se sabe, la presencia de los profesores de Santiago era obligatoria en las comisiones de los exámenes de Derecho en Concepción, y la Universidad de Chile programaba las fechas para los mismos en función de la disponibilidad de sus propios profesores, fijando algunos exámenes en días sábados e incluso domingos. Por este motivo, en uno de los exámenes finales de Derecho Civil que se rindió en Concepción en diciembre de 1937, se suscitó un incidente que fue fiel reflejo de las dificultades que producía la tuición de la Universidad de Chile.

La respectiva comisión examinadora fue presidida por el profesor de la Universidad de Chile Benjamín Claro Velasco y estuvo integrada, también, por el profesor Esteban Iturra Pacheco.

Habiéndose iniciado el examen -de acuerdo a una carta dirigida al Decano Arturo Alessandri Rodríguez por el Director Julio Parada Benavente-, el profesor Iturra Pacheco formuló "su protesta formal por haberse fijado como día de examen uno festivo, lo cual, a su juicio, importaba una molestia innecesaria que se imponía al profesorado de esta Universidad".

Entre los alumnos presentes en ese examen se encontraba Alberto Rioseco Vásquez, quien recuerda que el profesor Iturra "reclamó airadamente en presencia de profesores y alumnos que significaba un grave atropello que la Universidad de Chile fijara como día de examen un domingo, a lo que contestó el señor Claro que ellos también se sacrificaban y lo hacían con agrado por el bien de su Universidad. Respuesta que no estimamos satisfactoria"[117].

El profesor Claro dispuso la suspensión del examen y formuló una "enérgica protesta" por lo sucedido ante el Director de la Facultad, quien, en carta dirigida al Decano de la Universidad de Chile con fecha 2 de enero de 1938, relató el incidente y condenó la actitud del profesor Iturra.

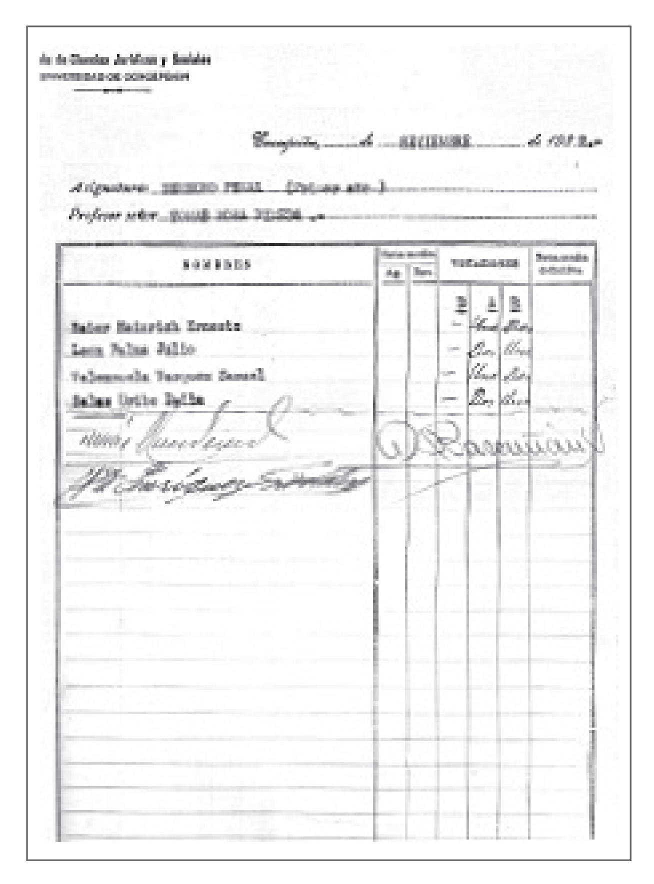
En la carta, el Director Julio Parada consignó:

> *He dado toda clase de explicaciones al señor Claro, a quien manifesté que la actitud del señor Iturra me parecía inaceptable, dado que la tabla de exámenes había sido aprobada por la dirección de la Escuela y puesta en noticia de profesores y alumnos hace cuarenta días; y el hecho de que en esa tabla haya días festivos no importa en modo alguno una circunstancia que pueda dar motivo a protestas. Los profesores nos debemos, ante todo, a nuestros alumnos y si alguna molestia*

117 *Entrevista al profesor Alberto Rioseco Vásquez*. Santiago, 15 de julio de 2011.

significara examinarlos en día feriado, quedaría ampliamente compensada ante la ventaja inapreciable que para ellos resulta de poner término a sus tareas en fecha fija y anunciada con la anticipación debida. Estoy seguro de interpretar el sentir de los profesores de esta Escuela al manifestarle que ellos no suscriben la opinión del señor Iturra Pacheco en lo referente a la inconveniencia de fijar días festivos para tomar exámenes.

Pese al incidente reseñado, en términos generales las relaciones entre las Facultades de Derecho de la Universidad de Chile y de la Universidad de Concepción eran cordiales. Prueba de ello fue la generosidad con que aquella, por esas mismas fechas, facilitó a la planta docente de Concepción a una de sus jóvenes promesas, como más adelante se dirá.



Acta del examen de Derecho Penal I realizado en la Facultad en septiembre de 1932. Suscriben el acta el delegado de la Universidad de Chile, profesor Aníbal Bascuñán Valdés y los profesores Tomás Mora Pineda y Humberto Enríquez Frödden, futuros Decanos de la Facultad.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Concepción, 28 de mayo de 1933

Asignatura: INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO.-

Profesor señor ROLANDO MERINO R.-

NOMBRES	Nota media Ag.	Nota media Nov.	VOTACIONES D	VOTACIONES A	VOTACIONES R	Nota media definitiva
Barrientos Levín Oscar			no	se	presentó	
Capo Barría Oscar			no	se	presentó	
Cortés Morales Manuel			—	dos	uno	
Casanueva de la Barrera Alfonso			no	se	presentó	
Cerda Rubio José M.			—	dos	uno	
Espinoza Towndsen Raquel			—	dos	uno	
Guarratty Villalobos Clara			—	dos	uno	
Labra Fuente Juan			—	tres	—	
Lamas Cerda Berta			no	se	presentó	
Merino Dagnino Carlos			no	se	presentó	
Monares Monares Ramon			—	dos	uno	
Morales Brito René			—	tres	—	
Moreno Gonzalez Hector			no	se	presentó	
Rocha Osses Arnoldo			no	se	presentó	
Rojas Castro Ramón			no	se	presentó	
Varela Arellano Juan G.			no	se	presentó	
Vivar [illegible] Jorge			no	se	presentó	

Gustavo Labatut

A. Coddou

R. Merino R.

Acta del examen de Introducción al Derecho realizado en la Facultad el 28 de marzo de 1933. Suscriben el acta el delegado de la Universidad de Chile, profesor Gustavo Labatut Glena, el Decano Alberto Coddou Ortiz y el profesor Rolando Merino Reyes. Entre los alumnos se encuentra René Morales Brito, agricultor en Hualqui.

Planes y programas de la Facultad

Otra consecuencia de la dependencia de la Universidad de Chile era la aplicación de los planes y programas de su Facultad de Derecho en la Universidad de Concepción. Alejandro Guzmán Brito ha constatado que la Universidad de Chile implementó nada menos que seis planes de estudios de Derecho entre 1928 y 1934. En 1928 y 1933 se dictaron dos en el mismo año, y el primer plan de 1928 y el de 1930 contemplaban solo cuatro años de estudios, gracias a la drástica eliminación de ramos formativos no profesionales.

En las Memorias de la Universidad de Concepción se aprecian los problemas que ocasionó la constante reforma de los planes de estudios[118].

En 1933, la Facultad trabajó de acuerdo a tres planes de estudios distintos. En los dos primeros cursos rigió el nuevo plan de cinco años, en el tercero y el cuarto el plan de cuatro años, y en el quinto, el antiguo plan de cinco años. Esta situación, explica la Memoria anual, "no ha dejado de producir ciertas complicaciones y dificultades en el desarrollo de los programas y en las promociones de los alumnos de un curso a otro".

Al año siguiente, de acuerdo a la Memoria respectiva, comenzó a aplicarse el nuevo plan de cinco años: "El último curso de cuatro años, que acaba de terminar, puso de manifiesto que los estudios jurídicos y sociales no pueden hacerse en un plazo tan angustiado, manteniendo el mismo número de asignaturas que habían venido figurando desde tanto tiempo distribuidas en un plan que duraba cinco años. Quedó demostrado, sobre todo, que el plan de cuatro años no era compatible con el funcionamiento de los Seminarios de investigación, pues los alumnos carecían del tiempo y del reposo necesarios para dedicarse a este género de estudios".

En 1935 funcionó un cuarto año paralelo con carácter extraordinario, destinado a facilitar que los alumnos del plan de estudios de cuatro años, y que tuvieron retardo en ellos, pudieran finalizarlos.

En una nota de 14 de abril de 1936 dirigida al Rector Enrique Molina Garmendia, el Director Julio Parada Benavente explicaba que ningún alumno pudo terminar sus estudios en el año anterior a causa de que el plan de estudios de cinco años vigente entonces llegó solamente al cuarto año en 1935, lo que

118 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1933*, pp. 30-31; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1934*, p. 6; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1935*, p. 31; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1936*, p. 28.

impidió que el Premio De Ambrossy -concedido a los mejores egresados de cada carrera de la Universidad de Concepción- se otorgase a algún alumno de la Facultad en 1935[119].

Recién en 1936 los estudios la Facultad retomaron la normalidad, aplicándose el plan de cinco años aprobado por el Consejo de la Universidad de Chile en 1934.

Este plan de estudios, el más tradicional y duradero, contemplaba cinco años de estudios, distribuidos de la siguiente forma:

Primer año: Derecho Romano, Derecho Constitucional, Introducción al Estudio del Derecho y Economía Política.

Segundo año: Derecho Civil I, Derecho Penal, Derecho Internacional Público, Historia General del Derecho y Política Económica.

Tercer año: Derecho Civil II, Derecho Procesal I, Derecho Administrativo, Derecho del Trabajo y Hacienda Pública.

Cuarto año: Derecho Civil III, Derecho Procesal II, Derecho Comercial I, Derecho de Minas, Legislación Industrial y Agrícola.

Quinto año: Derecho Civil Profundizado y Comparado, Derecho Procesal III, Derecho Comercial II, Derecho Internacional Privado y Medicina Legal[120].

119 A partir de 1937, a raíz de la desaparición de este premio, el Directorio de la Universidad de Concepción dispuso el aporte de una suma de dinero para mantenerlo en las mismas condiciones, con el nombre de "Premio Universidad de Concepción". *Memoria de la Universidad de Concepción de 1937*, s/p.

120 Guzmán Brito, obra citada, pp. 327-331.

Seminarios e Institutos

A partir de 1932, la investigación jurídica en la Facultad se encauzó a través de distintos Seminarios de Investigación e Institutos. Del examen de las Memorias de la Universidad de Concepción puede concluirse que, con excepción del Seminario de Derecho Privado, los Seminarios e Institutos no funcionaron de manera regular durante los años de 1930[121].

En 1932 funcionó un Seminario de Derecho Civil y Procesal, integrado por un director y cinco ayudantes *ad honorem*. Los estudios se dividieron en las secciones de "Enseñanza Práctica" y Jurisprudencia". El Seminario operó durante tres meses, realizándose en cada una de sus secciones un total de 47 trabajos.

En 1933 funcionó un Seminario de Derecho Procesal, a cargo de un Director y tres ayudantes. En su sección "Jurisprudencia" se estudiaron sentencias y casos prácticos. También en este año comenzó a actuar una sección denominada "Consultorio Jurídico".

Al año siguiente desarrollaron actividades un Seminario de Derecho Civil y el Instituto de Enseñanza Práctica del Derecho. Se consigna en la respectiva Memoria que si bien los resultados de estos "no son aún plenamente satisfactorios, marcan un progreso considerable respecto a lo que antes se había hecho en esta materia".

En 1935 funcionaron un Seminario de Derecho Civil, a cargo del profesor Alberto Herrera Arrau; el Instituto de Enseñanza Práctica, a cargo del profesor Luis David Cruz Ocampo; y el Instituto de Derecho Público, a cargo del profesor invitado Boris Shatzky.

Finalmente, entre 1936 y 1938 funcionaron los Seminarios de Derecho Civil y de Derecho Público, así como el Instituto de Enseñanza Práctica.

En palabras del profesor Emilio Grant Benavente, director del Seminario de Derecho Público, el objetivo de los Seminarios e Institutos era "intensificar la preparación del educando y mediante un procedimiento de selección,

121 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1932*, p. 26; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1933*, p. 30; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1934*, p. 7; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1935*, pp. 31-32; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1936*, p. 29; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1937*, s/p; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1938*, s/p; Grant Benavente, Emilio: "Los Seminarios". En: *Revista de Derecho*, N° 15 (En-Mar, 1936), pp. 919-920.

obtener de los más aptos, el mayor provecho que sea posible en beneficio de la cultura que ellos representan". Participaban en los Seminarios los alumnos más capacitados, "que demuestran espíritu de estudio y son capaces de soportar el esfuerzo que significa toda disciplina mental". Se fomentaba el trabajo en grupo por los alumnos, quienes aprendían a emplear fuentes bibliográficas, método de exposición y a "adoptar una norma de trabajo". "El provecho que se puede obtener de una organización de esta naturaleza -concluye el profesor Grant- es considerable, porque este es tal vez el único medio de despertar en las inteligencias el amor por el estudio, y así se consigue prestigiar una cultura y llevarla más allá de las fronteras nacionales".

Desde su creación en 1934, la labor del Instituto de Enseñanza Práctica, dirigido por el profesor Luis David Cruz Ocampo, consistió en la atención del Consultorio gratuito, el análisis de las leyes más recientes, y comentar sentencias o casos de interés práctico planteados para su solución. Por acuerdo especial del Consejo Provincial del Colegio de Abogados, el Instituto controló también la práctica profesional de quienes optaban al título de abogado en el Consultorio gratuito que la ley le encomendaba a dicho Colegio. El viejo local de la Facultad no reunía las condiciones indispensables para acoger estos servicios, razón por la cual, en 1937, la Facultad y el Colegio de Abogados de Concepción decidieron arrendar un local central, cercano a los tribunales de justicia y dotado de todos los elementos necesarios. Tras el cambio, el Instituto -según la Memoria universitaria de 1937- "funcionó en muy buenas condiciones". Bajo la dirección de Luis David Cruz Ocampo y, desde 1939, del profesor Ramón Domínguez Benavente, el Instituto continuó prestando servicios a la comunidad y desarrollando las habilidades de litigación de los alumnos de la Facultad, hasta su cierre, en 1944[122].

122 El ex Decano Mario Cerda Medina, quien egresó de la Facultad en 1941 y se tituló de abogado en 1943, atribuyó el cierre del Instituto al desinterés de los alumnos y, especialmente, a que la práctica obligatoria prevista en la Ley Orgánica del Colegio de Abogados hacía redundante la práctica en el Instituto. Conforme a Cerda Medina, Mario: "Notas sobre los estudios de Derecho en Italia y en especial sobre los de la Universidad de Bolonia". En: *Revista de Derecho* N° 106 (Oct-Dic, 1958), p. 398.

Fundación de la *Revista de Derecho*

En la historia del Curso Fiscal de Leyes y de la naciente Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales no se registraba una publicación periódica que recogiera los aportes de sus profesores[123], hasta que vio la luz la *Revista de Derecho*.

El primer ejemplar de la *Revista de Derecho*, de julio de 1933, detalla en su editorial[124] los motivos que impulsaron su creación: "Hay en nuestro ambiente universitario un manifiesto interés por los asuntos jurídicos; y éste es el motivo por que la Universidad de Concepción ha encomendado a la Facultad de Leyes la publicación de esta Revista de Derecho". Se agrega que, junto con la difusión y análisis de la jurisprudencia de la Corte Suprema, la nueva revista tiene como objetivos "el estudio de nuestra legislación, en sus diversos aspectos; deseamos que la juventud estudiosa encuentre en las páginas de esta Revista la exposición adecuada y serena de los principios del derecho; queremos que los profesores y alumnos de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de nuestra Universidad nos juntemos en un común esfuerzo para alcanzar el mayor desarrollo posible de nuestra cultura jurídica".

Los artículos del primer número de la revista, escritos exclusivamente por profesores de la Facultad, fueron los siguientes: "La Constitución de 1833", de Julio Parada Benavente; "Enajenación e hipoteca de los bienes raíces de la mujer casada", de Esteban S. Iturra; "Las garantías penales en dos legislaciones modernas", de Tomás Mora Pineda; y "El pago que autoriza el art. 1879 del Código Civil. Cuándo y cómo debe hacerse", de Alberto Herrera Arrau.

Debe destacarse el esfuerzo visionario que realizó la Facultad con esta publicación, considerando la difícil situación económica de ese momento, que había llevado el año anterior a reducir a menos de la mitad el presupuesto de la Universidad de Concepción en relación al de 1931[125].

Hacia 1934, la revista había alcanzado su número 10, agotándose por completo algunas de sus ediciones. Además, para esa fecha ya contaba con distribución a nivel nacional y mantenía canjes y correspondencia con revistas extranjeras[126].

---

123 Debe mencionarse que ya en 1925 el Rector del Liceo de Hombres de Concepción y profesor del Curso Fiscal de Leyes, Enrique Molina Garmendia, había publicado un artículo de Derecho. Ver Molina Garmendia, Enrique: "El derecho de propiedad. Su origen, transformaciones y limitaciones". En: *Atenea*, N° 4, 30 de junio de 1925, pp. 349-369.

124 "Nuestra misión". En: *Revista de Derecho*, N° 1 (Jul, 1933), pp. 1-2.

125 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1933*, p. 8.

126 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1934*, p. 6.

En sus primeros años, la *Revista de Derecho* simplemente indicaba que su dirección y administración se encontraban en Aníbal Pinto N° 1, es decir, la dirección del Liceo de Concepción. Recién en 1936 se oficializó como su director al profesor Humberto Enríquez Frödden, quien, en los hechos, venía dirigiéndola desde su fundación[127].

En su primera década de vida -escribe el profesor Emilio Rioseco Enríquez- la revista destinaría sus páginas a diversas materias de derecho público y privado, destacando el análisis de la Ley N° 5.521, sobre el régimen de los bienes reservados de la mujer casada. "Aparecen también trabajos de derecho civil, comercial, penal y procesal del más alto interés, sin descuidarse la transcripción de una seleccionada jurisprudencia nacional y extranjera"[128].

Desde su fundación en 1933, la *Revista de Derecho* de la Universidad de Concepción se ha publicado hasta hoy sin interrupción, constituyendo así la revista jurídica universitaria más antigua de Chile.

127 Enríquez Frödden, Humberto: "Discurso de recepción del profesor don David Stitchkin Branover como Miembro Académico de la H. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales", p. 190.

128 Rioseco Enríquez, Emilio: "La *Revista de Derecho* y su significado en el tiempo". En: *Revista de Derecho*, N° 173 (En-Jun, 1983), p. 10.

Primera clase inaugural de la Facultad

Un editorial de la *Revista de Derecho* de 1934 llamaba la atención sobre la "saludable práctica" de las universidades más antiguas del mundo de "abrir el período anual de trabajo con una reunión académica, en la que se expone a los alumnos ora la historia y significado de la carrera que han abrazado, ora se propone a su consideración el estudio meduloso de un tema que más tarde deberán encontrar en el curso de sus clases", y cuya finalidad es la "formación de una verdadera élite profesional, tan necesaria sobre todo en un país joven como el nuestro que precisa de una honda cultura asentada en firmes bases morales"[129].

Siguiendo tal orientación, el 2 de abril de 1934 tuvo lugar en el Salón de la Biblioteca la primera clase inaugural del año académico de la Facultad, situada todavía en el edificio del Liceo de Concepción.

A la ceremonia asistieron el Rector de la Universidad de Concepción, Enrique Molina Garmendia; el Presidente de la Corte de Apelaciones de Concepción, Alfredo Larenas Larenas; el Presidente del Colegio de Abogados de Concepción, Esteban Iturra del Pino, y la totalidad de los profesores y alumnos de la Facultad.

La clase inaugural fue dictada por el Decano, profesor Alberto Coddou Ortiz, en cuya exposición expresó, entre otros conceptos:

> *Vuestros profesores han querido reunirse con vosotros en esta ocasión para significaros en primer término, la nobleza y la grandeza de la profesión que habéis elegido y hacer una somera mención de los deberes que contraéis al postular por el ingreso a la orden de los abogados.*
>
> *Ellos quieren afirmaros, por mi intermedio, que tienen la decisión de dedicar todos los esfuerzos de que son capaces, para hacer de vosotros elementos intachables del foro chileno.*
>
> *(…)*
>
> *La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, os saluda, jóvenes alumnos, y solicita vuestra cooperación entusiasta y una dedicación constante a la tarea del estudio del Derecho a la que estáis consagrando vuestros esfuerzos, y espera que el interés de vuestros profesores ha de ser correspondido por vosotros con vuestra aplicación al estudio.*

129 "Un acto significativo". En: *Revista de Derecho*, N° 6 (May, 1934), p. 2.

(…)

Nuestra Universidad, como sabéis, tomó bajo su dirección la Escuela de Derecho Fiscal que después de haber funcionado por más de medio siglo en esta ciudad, fue suprimida con el pretexto de economías, con olvido de que una escuela universitaria en general y una de Derecho en particular, llenan fines que son mucho más provechosos y útiles a la nación que la suma de pesos que se gasta en su sostenimiento.

Ha sido una ventaja lo ocurrido, porque de mera Escuela universitaria que era aquello, se ha convertido el instituto en una Facultad con todas las exigencias y obligaciones que van anexas a una corporación de esa naturaleza.

La Universidad de Concepción, que está compenetrada de la alta significación de cultura y de colaboración al progreso que debe contener esta Facultad, está empeñada en la tarea de dar a su Escuela todo el sentido de un establecimiento no solamente profesional sino propiamente universitario.

El Decano finalizó su clase inaugural con las siguientes palabras: "Mis queridos alumnos, os deseo un buen año de trabajo y que cosechéis satisfacciones espirituales en el curso de vuestras lecciones"[130].

130 La clase inaugural se incluye en el artículo "La apertura de clases en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales", publicado en *Revista de Derecho*, N° 6 (May, 1934), pp. 69-81.

Profesor Boris Shatzky

A mediados de 1934, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción recibió a Boris Shatzky, profesor de la Universidad de París, contratado para impartir un curso de Derecho Público de los Estados Unidos comparado con el Derecho Europeo, y un curso de Historia Diplomática.

Boris Shatzky era un abogado de origen ruso que ejerció como embajador de la Rusia de Alexander Kerensky en los Estados Unidos. Tras la revolución de octubre de 1917 optó por refugiarse en Francia, donde ingresó a la docencia en la Universidad de París. Con el nazismo al acecho aceptó la invitación de Luis David Cruz Ocampo para impartir clases en la Facultad de Derecho penquista.

La lección inaugural de los cursos del profesor Shatzky tuvo lugar en el Salón de Conferencias de la Universidad en presencia de autoridades universitarias, miembros del Poder Judicial y del foro local, profesores y alumnos. El discurso de presentación del nuevo profesor corrió a cargo del Decano Alberto Coddou Ortiz, quien manifestó que la Universidad y, en especial su Facultad de Derecho, "han creído de conveniencia inmediata contribuir a la mayor difusión de los conocimientos científicos relativos al Derecho Público, para consolidar en todas las esferas de la sociedad y particularmente en la conciencia de los dirigentes de sus intereses colectivos, la concepción de que el régimen existente y las instituciones que lo caracterizan son suficientemente flexibles para acomodarse a las exigencias de las necesidades cambiantes de los pueblos, sin que para esto sea menester producir una alteración total, y por consiguiente violenta de todo su sistema"[131].

Los cursos del profesor Shatzky se impartieron en castellano, por lo que no solo tuvieron como destinatarios a los alumnos de la Facultad, sino que también a la comunidad universitaria toda. Al año siguiente dictaría las conferencias "La crisis europea" y "Validez de los Tratados Internacionales".

En 1935, la Facultad creó el Instituto de Derecho Público, con el fin de contribuir a la enseñanza de los alumnos y realizar labores de investigación científica, contratándose al profesor Shatzky para dirigirlo.

Si bien su breve estadía -agosto de 1934 a diciembre de 1935- impidió que sus lecciones dejaran una huella duradera en los estudios de Derecho Público, es rescatable de todos modos el esfuerzo de la Facultad por invitar a académicos extranjeros a sus aulas[132].

131 "Los cursos del profesor Boris Shatzky". En: *Revista de Derecho*, N° 8-9 (Nov, 1934), p. 52.

132 Publicó dos artículos en la *Revista de Derecho*: "La repudiación de la cláusula de dollar-oro

Historias de alumnos de los años de 1930

El panorama al ingresar a la Facultad era muy distinto al de hoy. Un alumno que inició sus estudios en 1930, Luis Herrera Reyes -más tarde profesor de Derecho Romano- relató que ese año fue necesario llamar a concurso, al que postularon setenta y cinco aspirantes, para las treinta vacantes en primer año. Relata el profesor Herrera:

El concurso consistió en hacer un resumen escrito de dos clases de una hora de duración cada una, con prohibición de tomar apuntes, de las disertaciones de los maestros. La primera fue dictada por el profesor don Tomás Mora Pineda y la segunda, por el profesor de francés de la Universidad de Concepción, don Carlos Martínez.

Había aquel día un silencio absoluto en la sala. Sólo se escuchaban las disertaciones. Un silencio de inquietud se extendía desde las primeras hasta las últimas filas. Ninguna de las clases fue fácil, pues aún cuando se dictaban con claridad, lo complejo de las leyes tributarias que explicaba don Tomás Mora hacía difícil retener en la memoria tasas, clases, excepciones y situaciones especiales de algunos tributos de los que poco o nada habíamos oído hablar la mayoría. Y en lo que se refiere al idioma, el profesor Martínez escogió como tema un trozo de francés, cuyas significaciones no nos eran muy familiares, por cierto.

Al finalizar el concurso había poca alegría en los rostros; más los había preocupados que abandonaban la sala sin hablar, como un desfile de sombras, sin saber si sus trabajos convencerían a la Comisión. Después vino la colocación de las listas de resultados. Los elegidos nos ufanábamos de pertenecer ya a la Facultad, consolando a los caídos, sacrificados en el marco de aquella mañana[133].

Al matricularse en la Universidad de Concepción los alumnos debían llenar una ficha que contenía una promesa[134], que fue objetada por algunos

---

en los Estados Unidos", en *Revista de Derecho*, N° 8-9 (Nov, 1934), pp. 1-15 y "Las reservas en el Derecho Internacional", en *Revista de Derecho*, N° 11 (Mar, 1935), pp. 161-180. El balance sobre sus clases proviene del profesor Alberto Rioseco, quien fue alumno del profesor Shatzky en 1935. *Entrevista al profesor Alberto Rioseco Vásquez*. Santiago, 15 de julio de 2011.

133 Herrera Reyes, Luis: "Aquella, nuestra Facultad". En *El Sur*, 9 de mayo de 1974.

134 Su texto es el siguiente: "Prometo observar lealmente los Reglamentos Universitarios, dedicarme por entero a los estudios correspondientes a mis cursos, a las investigaciones científicas y a estudios que signifiquen un perfeccionamiento de mi personalidad. Prometo proceder en todo dentro del concepto de que la Universidad es un instituto de Cultura y que esta circunstancia impone a los que formamos parte de ella, altos deberes de rectitud y lealtad y la necesidad de tener un claro sentimiento de la responsabilidad de nuestros actos. Prometo no

de ellos, como Raúl Rettig Guissen, quien también ingresó a la Facultad en 1930, y que ya en 1931 participó activamente en política, tras afiliarse al Partido Radical por influencia de los profesores Rolando Merino Reyes y Tomás Mora Pineda, presidiendo ese año la Federación de Estudiantes de la Universidad de Concepción[135]. En marzo de 1932 formó parte de una delegación de estudiantes, integrada también por Luis Herrera Reyes y Manuel Fuentes, que fue invitada por el Consejo de la Universidad de Concepción para plantear sus opiniones sobre dicha promesa, algo inédito en la historia de la joven Universidad. Entre las intervenciones en esa sesión del Consejo[136], se transcribe una de Raúl Rettig:

> *Ofrecida la palabra, usó de ella el señor Rettig para manifestar que la promesa le parecía absolutamente innecesaria en todas sus partes. En lo que se refiere a prometer cumplir los reglamentos, cree que no puede tener efecto alguno, pues los reglamentos deben ser cumplidos, aunque no exista esa promesa especial; y que además los mismos reglamentos deben contener sanciones para los infractores. Que por lo que hace a la promesa de dedicarse a la investigación científica, no creen los estudiantes que la promesa sea un estímulo, pues la investigación se desarrolla haciendo trabajos y declara que los estudiantes están dispuestos a colaborar con los profesores en estas tareas. Hace además presente que tampoco serviría esta parte de la promesa si la Universidad no tiene medios de hacer tarea de investigación. Finalmente en lo que respecta a la última parte de la promesa cree que la actitud de los estudiantes en los sucesos de Julio de 1931 demuestra la inconveniencia de ella.*

Concluido el debate, la comisión de alumnos se retiró de la sala, acordándose por el Consejo Universitario mantener la promesa, la que continuaría requiriéndose hasta fines de los años de 1950. Con todo, este traspié no fue sino una anécdota en la vasta carrera política de Raúl Rettig.

En aquel entonces la presencia femenina en la Universidad era muy reducida. En 1932, de los 138 alumnos matriculados en la Facultad, solo 19 eran mujeres[137]. Un alumno que ingresó a la Facultad en 1934, Alberto Rioseco Vásquez, cuenta: "Tengo muy buenos recuerdos de mis compañeros de curso

---

hacer nada que pueda ser contrario al prestigio y adelanto de nuestra Universidad, y, al luchar por el progreso nacional, no hacerlo jamás recurriendo o aconsejando la acción violenta, sino dentro de los medios admitidos por la ley". Las fichas de matrícula de los alumnos de Derecho a contar de 1936 se encuentran en el archivo de la Facultad.

135 Serrano, Margarita: *La historia de un "bandido": Raúl Rettig*. Editorial Los Andes, Santiago, 1999, pp. 33-34.

136 Acta del Consejo Universitario, sesión del 29 de marzo de 1932.

137 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1932*, p. 25.

y de dos compañeras, lo que era una novedad en esa época"[138]. Una de las primeras mujeres que estudiaron en la Facultad fue Inés Enríquez Frödden, hermana de Edgardo, médico y posteriormente Rector de la Universidad, quien escribió unas extensas Memorias, en las que recapitula un singular episodio que su hermana vivió con un estudiante de la Facultad que, al parecer, no veía con buenos ojos a las universitarias[139].

Una mañana de 1931 Edgardo Enríquez estudiaba Medicina en el Parque Ecuador a la altura del Liceo de Concepción -sede también de la Facultad- cuando divisó a su hermana Inés, alumna de primer año de la Facultad, quien, con lágrimas en los ojos se acercó a él: "¿Qué te pasa? le pregunté alarmado. ¿Te duele algo? Es de indignación, me respondió. Desde hace días están dejando en mi banco de clases palabras groseras. Hoy llegó al colmo. Me dejaron un dibujo terriblemente obsceno".

Al día siguiente Inés Enríquez llegó muy temprano a la Facultad, lo que le permitió descubrir al autor de los impúdicos dibujos, ya que este había reincidido en su actuar. Una vez comprobada la identidad de ese alumno, Inés Enríquez partió a denunciar el hecho al Director de la Facultad, Julio Parada Benavente. "A la mañana siguiente -escribe Edgardo Enríquez- , don Julio dispuso que dos funcionarios de la Escuela de Leyes repitieran lo que había hecho Inés el día anterior. Sorprendieron al alumno L., in fraganti. Dos días después, estaba expulsado de la Universidad". Años más tarde, Inés Enríquez se convertiría en la primera mujer que ejercería en Chile los cargos de intendenta y diputada.

En los años de 1930, diez mujeres egresaron de la Facultad. Sin embargo, la mayoría de ellas no se tituló, o bien lo hicieron años después. Las primeras egresadas de la Facultad que lograron titularse como abogadas fueron Teresa Vivaldi Queirolo, el 20 de junio de 1938, e Inés Enríquez Frödden, el 19 de octubre de 1938. En 1939, Teresa Vivaldi fue ayudante del Instituto de Enseñanza Práctica, siendo así la primera mujer que ejerció funciones relacionadas con la docencia en la Facultad.

Titularse de abogado podía convertirse en una odisea para un penquista[140]. Así, Ramón Domínguez Benavente, quien egresó de la Facultad en 1937 obteniendo el Premio Universidad de Concepción, se disponía a rendir el examen de grado en la Universidad de Chile a comienzos de septiembre de

138 *Entrevista al profesor Alberto Rioseco Vásquez*. Santiago, 15 de julio de 2011.

139 Enríquez Frödden, Edgardo: *En el nombre de una vida*. Universidad Autónoma Metropolitana, México D.F., 1994, tomo 1, pp. 137-138.

140 *Entrevista al profesor Ramón Domínguez Águila*. Concepción, 11 de marzo de 2011.

1938, cuando sobrevino el "putsch nazi" que causó en la muerte de 60 jóvenes nazistas, lo que motivó la paralización de las actividades de aquella Universidad, cuya Casa Central había sido tomada por los nazis chilenos. El Decano Arturo Alessandri Rodríguez, sabiendo que el alumno venía de provincia, y que había otros estudiantes esperando rendir el examen de grado, resolvió tomar el examen en su propia oficina particular.

Pero una vez aprobado ese examen, debía rendirse uno más. La Ley Orgánica del Colegio de Abogados de 1928 había dispuesto que el título de abogado no sería ya conferido por la Corte Suprema, sino por una comisión compuesta por el Presidente de la Corte Suprema, el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago y el Presidente del Consejo General del Colegio de Abogados, ante la cual debía rendirse un examen consistente en la relación de un expediente o en el alegato de una causa, sin perjuicio de que la comisión pudiera hacer al postulante las preguntas que estimase convenientes. El examen constaba de solo tres calificaciones posibles: distinguido, aprobado o reprobado[141].

Con la capital convulsionada por la asonada nazista, conseguir un expediente para el nuevo examen no era algo sencillo. Previo consejo, el joven licenciado en Derecho se encaminó al domicilio del oficial primero de la Corte Suprema, quien vivía en una suntuosa casa del barrio alto de Santiago. Un hombre bajo y gentil lo atendió y, luego de escuchar su problema, respondió: "Joven, no tengo problema, vaya mañana a la Corte y yo le entregaré un expediente". El oficial primero de la Corte -el futuro Presidente de la Corte Suprema José María Eyzaguirre Echeverría- cumplió su promesa y Ramón Domínguez pudo rendir su examen, tras lo cual se tituló de abogado, siendo nombrado profesor de Derecho Civil de la Facultad en 1939.

141 Guzmán Brito, obra citada, pp. 378-379.

Nuevo edificio para la Facultad[142]

Desde que el Curso Fiscal de Leyes se convirtiera en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la Universidad de Concepción se abocó a resolver el problema del edificio de la Facultad, la que en sus primeros años funcionó provisoriamente en el mismo local que el Curso de Leyes utilizara en el Liceo de Concepción, por cuyo uso debía pagarse arriendo al Fisco.

En la Memoria universitaria del período 1929-1931 se indica que "en el plan de futuras construcciones universitarias figura en primer lugar la casa que debe ocupar la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales. Se consultarán en ella todas las salas y dependencias que se estimen necesarias para el correcto funcionamiento de los diversos servicios".

En la Memoria de 1932, el Director Julio Parada Benavente, volvió sobre el particular: "Tengo que insistir nuevamente en la conveniencia, o, más exactamente, en la impostergable necesidad de dar a esta Escuela un edificio que permita el desarrollo cómodo y expedito de todas sus actividades". "Por falta de salas en la casa que ocupa la Escuela, los trabajos del Seminario, que deben hacerse al lado de la Biblioteca, ha sido necesario hacerlos en un pequeño local arrendado, falto de las más indispensables comodidades".

Acogiendo estas inquietudes, el Directorio de la Universidad, en sesión del 5 de mayo de 1933, conoció del arquitecto de la Universidad un anteproyecto para el edificio de la Facultad, el cual "ha llamado la atención por lo moderno del estilo y el excelente gusto artístico con que la obra ha sido ideada".

La Memoria de 1934 destacaba que el Directorio había puesto especial esmero en la construcción de la ciudad universitaria, "la primera que se construye en Chile dentro de un plan racional de distribución de los Pabellones destinados a las diversas Escuelas, siguiendo las prácticas más modernas establecidas en los Estados Unidos y en Europa para satisfacer las exigencias higiénicas y de otros órdenes recomendadas por los pedagogos contemporáneos". En ese mismo año comenzó la construcción del nuevo edificio de la Facultad de Derecho, a cargo de los contratistas Cayo Pandolfi y Perpetuo Irazabal.

142 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1932,* pp. 26-27; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1933,* p. 11; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1934,* pp. X-XI y p. 8; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1937*, s/p; el discurso inaugural del Decano Alberto Coddou se incluye en el artículo "Iniciación de clase en la Escuela de Derecho", publicado en *Revista de Derecho*, N° 19-20 (En-Jun, 1937), pp. 1601-1608.

El 21 de enero de 1937 se reunió la comisión designada por el Directorio de la Universidad para la recepción del edificio. Dicha comisión, integrada por los miembros del Directorio Alberto Coddou Ortiz, Domingo Izquierdo, Julio Parada Benavente y el arquitecto de la Universidad, Enrique San Martín Sepúlveda, recorrió los tres pisos del edificio, tras lo cual se dio por recibido provisoriamente, firmándose un acta de recepción por los integrantes de la comisión y los contratistas.

La construcción terminó en los primeros días de marzo de 1937. Conforme al inventario de las salas de la Facultad, enviado en diciembre de ese año por el Director Julio Parada al Tesorero General de la Universidad, contaba el edificio con 25 dependencias: dirección, sala de espera y pasadizo, secretaría, sala de Profesores, sala del Decano, secretaría de la Facultad, sala de la Facultad, vestuario, sala del Aula, portería, patios de invierno, biblioteca, salas para cada uno de los cinco años lectivos, Seminarios, sala de ayudantes, comedor, carpintería, Instituto de Enseñanza Práctica con dos piezas y una sala de público, y la sala del director del Instituto de Derecho Público.

Desde el punto de vista arquitectónico, se ha escrito que el edificio de la Facultad "incorporó algunas innovaciones muy actualizadas para su época como ventanas en los ángulos, pero desarrolló decoraciones de influencia Art Deco, Arts and Crafts e incluso, de estilo italiano". Por otro lado, el hall de la Facultad cumpliría una doble función: "por una parte genera una imagen formal muy potente en el momento de acceder al edificio y por otra, permite una relación de todos los niveles, conformando el centro social de la Escuela. El hall de Derecho permite de entrada una muy clara comprensión de cómo es todo el edificio, ya que el observador percibe muy rápida y fácilmente su orden casi totalmente a la vista. Sin vacilar encuentra las escaleras y puede circular por los tres pisos originales sin perderse…"[143].

El nuevo edificio fue inaugurado el 2 de abril de 1937 en un acto solemne, seguido de un vino de honor al que se invitó a las autoridades locales, a los directores de la Universidad y de las Escuelas Universitarias, y a profesores y alumnos de la Facultad.

En el discurso de estilo, pronunciado en la recién estrenada Aula Magna, el Decano Coddou manifestó que las nuevas dependencias ofrecían todas las comodidades que requería la Facultad, lo que permitiría la plena actividad,

143 García Molina, Jaime: *El campus de la Universidad de Concepción. Su desarrollo urbanístico y arquitectónico*. Ediciones Universidad de Concepción, Concepción, 1994, pp. 43-44.

en sus respectivos departamentos, de los seminarios de investigación. "Aquí encontrarán -precisó el Decano- acogida cordial y un ambiente comprensivo toda iniciativa y todo estudio serio que entren en el dominio de la ciencia del Derecho bajo sus múltiples aspectos, sin doctrinarismos estrechos y sin prejuicios restrictivos".

El Decano concluyó su discurso con palabras especialmente emotivas, que resumen las aspiraciones de generaciones de profesores y alumnos del Curso Fiscal de Leyes:

> *Agradezco al destino por haber prolongado mis días hasta permitirme ver la inauguración de este local en que el antiguo Curso de Leyes, en que me formé (y al cual debo gratitud impagable) convertido en Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, quedará instalado para siempre en forma definitiva. Este acontecimiento da satisfacción a una de las aspiraciones más sentidas del ex alumno que habla, que ha deseado el florecimiento de este instituto como uno de los fines de su vida.*
>
> *Con el permiso del señor rector de la Universidad, declaro que se abren las puertas de esta casa destinada a vivir para siempre.*





Dos vistas del edificio de la Facultad antes de la construcción del cuarto piso, en 1974.

Un nuevo profesor en la Facultad: David Stitchkin Branover

Desde que el Consejo de la Universidad de Concepción, en su sesión del 28 de agosto de 1935, acordara proponer al Directorio la creación de la cátedra ordinaria "Derecho Civil Comparado y Especializado" por disposición de la Universidad de Chile, comenzó una incesante búsqueda del profesor que pudiera desempeñarla.

En la sesión del Consejo del 27 de noviembre de 1935, el Decano Alberto Coddou Ortiz informó que había escrito al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile pidiéndole nombres de personas que se interesasen en servir tal cátedra. Con el fin de hacer más atractivo el ofrecimiento, el Decano Coddou y el Director de la Escuela, Julio Parada Benavente, tuvieron la idea de fusionar los cargos de profesor de Derecho Civil Comparado, de director del Seminario de Derecho Civil y de director de la *Revista de Derecho*, lo que permitía obtener un sueldo de treinta mil pesos de la época, circunstancia que el Decano Coddou informó al Decano Arturo Alessandri Rodríguez. Pero, según consta en el acta respectiva, "el Decano señor Alessandri Rodríguez le contestó que era muy difícil que un profesional se viniera a Concepción por esta suma anual"[144].

Como lo vaticinó el Decano Alessandri, la remuneración de tales cargos gravitó de manera importante en la contratación de un profesor para proveerlos. Un profesor de Santiago, Julio Ruiz Bourgeois, fue escogido por el Consejo Universitario a fines de 1935[145], pero motivos personales y profesionales lo llevarían a renunciar en abril de 1936, razón por la cual el Consejo resolvió nombrar como Director del Seminario de Derecho Privado al profesor penquista Alberto Herrera Arrau.

Aparentemente, se suscitaron problemas en el rendimiento académico de los Seminarios. El profesor Alberto Herrera, en la clase inaugural de 1936, puntualizó: "Si las pruebas finales no han sido propiamente brillantes para algunos cursos, ello se debe a diversas circunstancias ajenas a la acción del profesorado, el cual no ha omitido esfuerzos, ni economizado fatigas para conservar el prestigio de la Facultad"[146]. No obstante, un alumno del profesor Herrera mencionó que sus clases "no ayudaban, la verdad es que estudiábamos

144 Acta del Consejo Universitario, sesión del 27 de noviembre de 1935.

145 Acta del Consejo Universitario, sesión del 31 de diciembre de 1935.

146 "Iniciación de clases en la Escuela de Derecho". En *Revista de Derecho*, N° 15 (En-Mar 1936), p. 1075.

por los apuntes. Derecho Civil iba hacia abajo (…) Derecho Civil y Derecho Procesal, los dos ramos básicos de la carrera, estaban en manos débiles, y eso se reflejaba en los exámenes de grado"[147].

El funcionamiento de los Seminarios de Derecho Privado y de Derecho Público en 1937 tampoco fue óptimo. "En esta materia -dice la memoria universitaria de ese año- no hemos obtenido aún resultados que puedan estimarse satisfactorios. La Facultad ha destinado sesiones especiales a su estudio y, con la experiencia ya recogida, se espera fundadamente que durante 1938 los trabajos de seminario se conduzcan en forma que han de satisfacer plenamente las exigencias pedagógicas y de la investigación científica"[148]

Tras la renuncia del director del Seminario de Derecho Privado y profesor de Derecho Civil Profundizado y Comparado a fines de 1937, más otra fallida elección de un reemplazante desde Santiago en el tiempo intermedio[149], el 12 de abril de 1938 el Director Julio Parada informó en el Consejo Universitario que, conocida la nueva negativa, "se iniciaron gestiones para traer a los profesores de la Universidad de Chile señores Leopoldo Ortega y Manuel Somarriva, pero tampoco se consiguió un resultado favorable. En esta emergencia, el Decano de la Facultad de Leyes de Santiago señor Arturo Alessandri Rodríguez recomendó al señor Stitchkin"[150].

Con tan sólo 26 años de edad y recientemente titulado de abogado, David Stitchkin Branover llegó a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción a comienzos de abril de 1938. Había sido un distinguido alumno en la Universidad de Chile, obteniendo los premios Gormaz y Universidad de Chile, como mejor alumno de su promoción. Fue, también, ayudante del profesor Arturo Alessandri.

El profesor Stitchkin, según sus propias palabras, contrajo en forma inesperada e ineludible una responsabilidad "abrumadora y a la vez de un doble carácter para mí: Frente a la Escuela de la que egresaba y al Decano

147 *Entrevista al profesor Alberto Rioseco Vásquez*. Santiago, 15 de julio de 2011. En el mismo sentido, se ha escrito que algunos profesores de Santiago que integraban comisiones examinadoras en Concepción "habrían observado que el nivel de los estudios distaba de ser el óptimo. Por ello se sugirió buscar en Santiago algún profesor joven que pudiera contribuir a su mejoría". Pazos Ramos, René: "Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años". En: *Revista de Derecho*, N° 219-220 (En-Dic, 2006), p. 238.

148 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1937*, s/p.

149 Acta del Consejo Universitario, sesión del 13 de enero de 1938.

150 Acta del Consejo Universitario, sesión del 12 de abril de 1938.

que había indicado mi nombre para que me hiciera cargo de la cátedra que recientemente se había incorporado al Plan de Estudios con el nombre de 'Derecho Civil Comparado y Profundizado'. El solo nombre de esta cátedra resultaba aterrador para quien, como yo, pretendía iniciarse en la docencia, sin otras experiencias que las que podía proporcionarle el ejercicio de la Ayudantía que había desempeñado como alumno. El otro aspecto de mi responsabilidad se manifestaba frente a la Universidad que me acogía en su seno sin otros antecedentes, para el caso, que los magros ya citados".

La primera clase no fue sencilla. "Concurrí muerto de miedo -diría David Stitchkin- porque me enfrentaba por primera vez con un curso de muchachos que tenían una edad muy equivalente a la mía". Por ello agradeció sentidamente al profesor de Derecho Romano Pablo Vergara Soto Glen, quien en aquella oportunidad tuvo "el gesto cordial y generoso de presentarme en una breve introducción con palabras de aliento y afecto"[151].

Pese a los comprensibles temores iniciales, el trabajo del profesor Stitchkin pronto demostraría su valía, como se verá a continuación.

---

151 Stitchkin Branover, David: "Discurso de incorporación como miembro académico de la H. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción". En: *Revista de Derecho*, N° 115 (En-Mar, 1961), pp. 199-205.

Historia de una Memoria de Prueba

De manera recurrente se han destacado los méritos de los trabajos de seminario y de las memorias de prueba dirigidas por David Stitchkin mientras encabezó el Seminario de Derecho Privado. Las razones de semejante éxito en las memorias lo relata con detalle Orlando Tapia Suárez, uno de los primeros alumnos del profesor Stitchkin y que egresó en 1939, a cuyo testimonio se recurrirá en extenso, a continuación[152]:

> *…ya egresados de nuestra Universidad y Escuela de Derecho, en abril de 1940, apenas reiniciadas las actividades universitarias, nos entrevistamos, una vez más, con don David (…) para manifestarle nuestro deseo de comenzar cuanto antes a trabajar en la preparación de nuestra memoria de prueba y conversar sobre la ratificación de la misma ya hecha por él y su posible modificación. Fue así como continuamos con don David, que nuevamente nos dispensó su afable acogida y su paciencia sin límites para aconsejarnos acerca de nuestro trabajo, ahora de 'memorista', sugiriéndonos, en primer término, y en atención a que ya se habían publicado algunas memorias relacionadas con 'la responsabilidad extracontractual', que ampliáramos el tema ya inscrito a un estudio de la responsabilidad civil en general complementándolo con el análisis de un aspecto del que habían comenzado a preocuparse algunos juristas modernos, el de la responsabilidad delictual entre los contratantes, lo que, aceptado por nuestra parte, se tradujo en inscribir en definitiva nuestra Memoria con el título: 'De la responsabilidad civil en general y de la responsabilidad delictual entre los contratantes'.*
>
> *Definidos estos aspectos preliminares, dimos comienzo en forma intensiva a nuestra tarea, siendo de agregar que, a las entrevistas que periódicamente sosteníamos con el profesor Stitchkin en el mismo Seminario de Derecho Privado y en los horarios normales de funcionamiento de este, en varias oportunidades don David tuvo la gentileza y se tomó la molestia de recibirnos cordialmente en su propia residencia particular, con el objetivo de revisar la marcha de nuestro trabajo y formularnos sus atinadas observaciones e indicaciones pertinentes, como una*

152 La memoria de prueba del profesor Orlando Tapia, *De la responsabilidad civil en general y de la responsabilidad delictual entre los contratantes*, escrita en 1941, fue reeditada en 2006 por la Editorial LexisNexis. La reimpresión de la obra estuvo a cargo del profesor José Luis Diez Schwerter contando con la colaboración de los egresados Ricardo Concha Machuca y Jorge Larroucau Torres. Entre las páginas XXXIII a XLIV de dicha reimpresión se recogen algunos recuerdos de la vida universitaria de su autor que se emplearán aquí.

nueva demostración de su gran espíritu de dedicación a sus labores e incluso más allá de lo que constituía su real obligación.

Por otra parte, como si lo ya expuesto no fuere suficiente, habiéndole dado a conocer que gran parte del material bibliográfico que precisábamos consultar para el avance y mejor calidad de nuestro trabajo, no existía en la biblioteca central de la Universidad de Concepción, ni en la propia Escuela de Derecho, don David hizo en persona las gestiones del caso ante las autoridades universitarias correspondientes, en orden a obtener los recursos económicos y la competente autorización para importar las obras necesarias, ya que la mayor parte de ellas estaban escritas en francés e impresas en Francia y a la venta en librerías francesas; y fue así como, en breve plazo, se recibieron las obras en referencia, lo que nos permitió su inmediata y provechosa utilización, obras que oportunamente pasaron a incrementar la Biblioteca de la Escuela de Derecho.

Posteriormente, y hasta la aprobación de nuestra Memoria por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el profesor Stitchkin nos demostró su permanente preocupación, hasta la impresión misma de nuestras tesis, tal como lo hiciera de nuestros trabajos de seminario realizados bajo su acertada dirección.

… solo en 1940, cuando con mucho entusiasmo e ímprobos esfuerzos y dedicación de nuestra parte, contando en todo momento con la inapreciable dirección de nuestro maestro y guía, profesor don David Stitchkin Branover, y en tiempo record, según él y otras personas que estaban pendientes de nuestro trabajo y habían constatado su gran extensión, y cuando ya nos sentíamos plenamente realizados con el fruto de nuestra tarea, solo entonces nos preocupamos del alto costo que implicaría la edición de los ejemplares impresos…

Esta situación nos hizo comprender, crudamente, que nuestro grave problema se tornaba insuperable, al menos por un largo tiempo, y que esto suponía que, mientras no pudiéramos entregar el número de ejemplares impresos que nos exigía reglamentariamente la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, no podríamos rendir y aprobar nuestro examen de Licenciatura ante ella, ni, por ende, el nuevo examen que, debíamos rendir y aprobar en la Corte Suprema, ante una Comisión Especial establecida por la ley, luego de realizada nuestra previa práctica gratuita y obligatoria; en suma, que no estábamos en condiciones de obtener nuestro título de abogado por un tiempo indefinido, lo que era bastante duro para nosotros.

Sin que ni siquiera lo pensáramos en algún momento, fue entonces cuando la propia Universidad de Concepción, que había conocido los favorables informes

evacuados por los profesores de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, señores Luis Barriga Errázuriz y Manuel Somarriva Undurraga, encargados de calificar nuestra Memoria, zanjó nuestras dificultades al adoptar, a través de su H. Consejo, otorgarnos un premio especial, consistente en un diploma de Honor y, lo más importante para nosotros en esos momentos, sufragar con cargo a la Universidad la totalidad de los costos de impresión de los ejemplares que deberíamos entregar en Santiago de la memoria, además de cierto número de ejemplares impresos en papel especial, destinados a satisfacer sus compromisos bibliográficos.

Orlando Tapia ingresaría a la planta docente de la Facultad en 1943, ocupando la cátedra Medicina Legal vacante por el fallecimiento del Decano Tomás Mora Pineda. En 1946 reemplazó a David Stitchkin como director de la *Revista de Derecho*, cargo que ocupó hasta 1970. Jubilaría como profesor de la Facultad en 1976. Falleció el 20 de abril de 2009.

El terremoto de 1939

En la noche del 24 de enero de 1939 un devastador terremoto asoló la provincia de Concepción. Sólo en la capital penquista murieron varios miles de personas, y alrededor de 15.000 casas fueron destruidas[153].

La tragedia golpeó duramente al profesorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, pues entre las víctimas del terremoto se contaron Emilio Grant Benavente, profesor de Historia Constitucional de Chile, y Sebastián Melo Hermosilla, profesor de Derecho Procesal y, además, diputado.

Los edificios del Barrio Universitario resistieron sin problemas los embates del sismo. No obstante, debido a la destrucción del Hospital San Juan de Dios, desde la noche misma del terremoto los edificios de la Facultad de Derecho y de la Escuela de Educación fueron cedidos por la Universidad para prestar servicios hospitalarios mientras se construía un nuevo hospital.

La magnitud de la catástrofe hizo correr el rumor de que la Universidad no abriría sus puertas ese año. Lentamente, sin embargo, retornaría la normalidad. El Consejo de la Universidad de Concepción, en sesión del 14 de marzo de 1939, acordó fijar el 17 de abril de ese año como fecha de reapertura de las clases.

153 Campos Harriet, obra citada, pp. 275-276.

Provisoriamente, la Facultad se instaló en una sección de la planta baja del edificio del Instituto de Biología, contando allí con salas para secretaría, biblioteca y las clases, además de una pequeña pieza para el Seminario de Derecho Privado.

Las tribulaciones de las autoridades de la Facultad fueron manifiestas. Así puede constatarse de una comunicación de fecha 26 de abril de 1939 enviada por el Director de la Facultad, Julio Parada Benavente, al Director de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Darío Benavente Gorroño. Las consecuencias del terremoto movieron a varios alumnos, de acuerdo al Director Parada, a "conseguir de las autoridades universitarias las más largas postergaciones" para los exámenes de repetición, llegando inclusive a solicitar directamente al Rector de la Universidad de Chile que dichos exámenes se efectuasen en la primera semana de mayo de ese año. Añadía el Director Parada que en los últimos tiempos había afrontado varias contrariedades, "aparte de las que, naturalmente, ha debido ocasionarme el sismo en mi calidad de habitante de Concepción. Primeramente fue la ocupación del edificio de la Escuela para Hospital; en seguida encontrar donde establecer la Escuela y después esto, de los exámenes. Y no hago mención de otra serie de incidentes menudos. Por todo esto le ruego que me ayude a salir de los exámenes. Como usted, sufro no poco con este afán desorganizador de la disciplina de las Escuelas…".

Ese año 1939, la matrícula disminuyó solo en un porcentaje mínimo, matriculándose 116 alumnos contra los 137 del año anterior. Sin embargo, lo estrecho del local provisorio, sumado a la muerte del profesor Grant -director del Seminario de Derecho Público- y a la ausencia de la ciudad de la mayoría de los jefes de trabajos y ayudantes de los Seminarios de Derecho Público y de Ciencias Económicas, impidió por varios años el funcionamiento de los mismos[154].

Al año siguiente, las falencias del local provisorio de la Facultad se hicieron patentes. La estrechez de algunas de las salas impidió instalar en ellas el número de sillas suficientes para los alumnos. El salón destinado a la Biblioteca se también hacía reducido. Adicionalmente, el piso de baldosas de la mayoría de las salas -originalmente laboratorios- resultaba "inadecuado para piezas de clases en que los alumnos deben permanecer sentados durante una hora"[155].

La Universidad había cedido los edificios de Derecho y Educación por el término de dos años. Sin embargo, el gobierno, a través de la Junta Central de

154 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1939*, pp. 29-33.

155 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1940*, pp. 27-28.

Beneficencia, no los restituyó en dicho plazo, pese a las reiteradas solicitudes en tal sentido, en espera de que finalizara la construcción del nuevo Hospital Clínico Regional. Recién en mayo de 1943, con más de dos años de retraso, los edificios fueron devueltos y, tras costosas reparaciones llevadas a cabo por el Departamento de Arquitectura, en octubre de 1943 la Facultad reanudó las clases en su propia casa[156].

156 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1942*, pp. 37-38; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1943*, pp. 16-17 y p. 32.



Decano Alberto Coddou Ortiz (1929-1939), profesor de Economía Política
y Derecho Administrativo



Decano Tomás Mora Pineda (1939-1943), profesor de Hacienda Pública y Estadística, Economía
Política, Política Económica, Derecho Penal y Medicina Legal.

Decano Tomás Mora Pineda[157]

Tomás Mora Pineda nació el 29 de septiembre de 1896.

Al igual que otros de los profesores del Curso Fiscal de Leyes, inició su carrera en el mundo de la escuela, titulándose como profesor en la Escuela Normal de Chillán. Luego estudió Derecho en el Curso de Leyes, recibiéndose como abogado el 28 de mayo de 1925.

Paralelamente a sus estudios de Derecho, cumplió sucesivamente las funciones de Secretario de la Inspección Provincial de Educación Primaria y de las Escuelas de Medicina y Farmacia de la Universidad de Concepción.

En marzo de 1929 fue designado profesor de Hacienda Pública y Estadística en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, cátedra que impartió conjuntamente con las de Economía Política y Política Económica hasta 1932, y a las cuales renunció a raíz de haber sido nombrado ese año profesor de Derecho Penal y de Medicina Legal.

Publicó dos artículos en la *Revista de Derecho*: "Las garantías legales en dos legislaciones modernas", en el número 1, de julio de 1933; y "Nociones generales de Derecho Penal", en el número 3, de noviembre de 1933.

Luego de la renuncia de Alberto Coddou, a mediados de 1939 la Facultad lo eligió como nuevo Decano.

Militante del Partido Radical, fue nombrado Ministro de Justicia por el Presidente Pedro Aguirre Cerda, ejerciendo el cargo entre el 6 de octubre de 1941 y el 2 de abril de 1942.

Tomás Mora desempeñó el cargo de Decano y continuó impartiendo sus clases de Derecho Penal y Medicina Legal hasta su fallecimiento, acaecido el 12 de noviembre de 1943. Un busto con su efigie recuerda su memoria en la Sala de Profesores de la Facultad.

157 El perfil biográfico del Decano Tomás Mora Pineda se ha escrito en base a lo consignado en: Fuenzalida, obra citada, pp. 46-47; Valencia Avaria, Luis: *Anales de la República*. Editorial Andrés Bello, Santiago, 1986, 2° edición, p. 590 y pp. 607-609. *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1943*, p. 31.

La *Revista de Derecho* en los años de 1940

El órgano oficial de la Facultad fue dirigido hasta 1941 por el profesor Humberto Enríquez Frödden. Ese año su dirección fue encomendada al profesor David Stitchkin Branover, quien se encargó de poner la publicación al día[158].

David Stitchkin, en palabras de Ramón Domínguez Águila[159], "fue el alma de la revista en los años de su dirección", publicando además una serie de artículos sobre el mandato civil que luego pasarían a formar parte de su conocida obra sobre el tema[160].

A partir de 1943, la *Revista de Derecho*, por acuerdo de la Facultad y el Colegio de Abogados de Concepción, pasó también a ser el órgano oficial de este colegio profesional, el que proporcionaría la suma de $10.000 anuales a fin de financiar el mayor gasto que suponía la publicación de dos números adicionales de la revista al año, recogiéndose también en ella trabajos escritos por miembros de dicho Colegio[161].

La revista continuó publicándose regularmente, aumentando su tiraje y distribuyéndose en Chile y en el extranjero. La memoria universitaria de 1946 señala que la publicación se envió en canje ese año "a casi todas las Universidades de América y a muchas de Europa, ya que, con la terminación de la guerra, se han podido reanudar las comunicaciones con los centros culturales y jurídicos europeos"[162].

Respecto de los contenidos de la *Revista de Derecho* en los años 40, Emilio Rioseco Enríquez ha escrito que "el extraordinario desarrollo que alcanzan las investigaciones del Seminario de Derecho Privado, traducidas en muy completas memorias de prueba, significan un aporte de excelentes publicaciones que abren nuevos esquemas de interpretación legal y de estudios teóricos, cuya importancia trasciende los límites locales. Asimismo, distinguidos profesores desarrollan con versación y profundidad temas de tanto interés como son: el proyecto oficial de Código Penal para la República de Bolivia, el mandato civil, la prescripción y las modificaciones introducidas al Código Civil por la Ley N° 6.162 que reduce plazos de prescripción y al Código de Procedimiento Civil por la Ley N° 7.760

158 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1941*, p. 31.

159 En homenaje al profesor Ramón Domínguez Águila fue publicado el libro *Estudios de Derecho Privado* (Thomson Reuters, Santiago, 2015).

160 Domínguez, obra citada, p. 14.

161 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1943*, p. 34.

162 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1946*, p. 38.

del año 1944. Lo mismo puede observarse respecto al proyecto de reforma sobre filiación que el año 1952 originaría la Ley N° 10.271"[163].

Mayor autonomía para la Facultad

El control ejercido por la Universidad de Chile sobre las demás casas de estudios superiores no dejaba de causar cierto malestar. En 1939, el propio Rector Enrique Molina Garmendia manifestó públicamente que la Universidad de Concepción se hallaba "sometida en forma exagerada, aunque conforme a la ley" a la Universidad de Chile:

> *Lo que denunciamos es el sistema. Una verdadera Universidad debe gozar del derecho de otorgar todos los grados académicos correspondientes a los cursos de estudio que se hagan en sus aulas, dejando al Estado el privilegio de conferir los títulos profesionales, dentro de condiciones iguales para todas las universidades de la nación (…) Una verdadera universidad debe poder establecer las condiciones de matrícula a que han de someterse sus alumnos después de haber obtenido la licencia secundaria y no tener que aceptar sin discusión, estudio ni consulta previa, pruebas de admisión establecidas por otra universidad. Y que todavía, para tomar los exámenes de los ramos, se despachen dos o tres veces al año comisiones o delegados de la universidad oficial es oneroso, motivo de constante inquietud para los estudiantes por la falta de seguridad en las fechas en que vienen, y hasta desdoroso para la Universidad que es objeto de esta supervigilancia. Nuestra universidad reclamará de tal situación hasta que la ley le otorgue la mayor autonomía que corresponde a un verdadero instituto de enseñanza superior*[164].

Haciéndose eco de este clamor, en 1942 los senadores Julio Martínez Montt, Humberto del Pino -ex alumno del Curso Fiscal de Leyes-, Eliodoro Domínguez, Guillermo Azócar y Fidel Estay Cortés, presentaron un proyecto de ley destinado -según expresaron en la respectiva moción- "a obviar las dificultades e inconvenientes que sufre la Universidad de Concepción por la distancia a que se encuentra de Santiago". La moción citó específicamente como fundamento la situación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:

163 Rioseco, obra citada, p. 10.

164 "Discurso celebratorio de los veinte años de la Universidad de Concepción leído por Enrique Molina en el Teatro Central de Concepción el 30 de abril de 1939". En Molina Garmendia, *Doce discursos universitarios*, pp. 118-119.

Supuesta la idoneidad del profesorado penquista, no se compadece con este hecho y es contraria a la dignidad de verdaderos universitarios verse sometidos a estrecha supervigilancia en el desarrollo de sus cursos, por medio de examinadores de fuera, como sucede en el régimen actual. La Escuela de Derecho que funcionó durante más de sesenta años con carácter de fiscal en el Liceo de Hombres de Concepción gozaba al respecto de absoluta autonomía. Sus profesores recibían y calificaban libremente las pruebas de sus alumnos. ¿Qué diferencia, a favor de ellos, había entre esos profesores y los de la actual Escuela de la Universidad de Concepción? Ninguna -algunos son los mismos-, fuera de la enteramente externa de haber sido nombrados por el Estado y de haber pertenecido, en esta calidad, como miembros docentes a la Facultad respectiva de la Universidad de Chile.

El artículo 1° de la referida moción señalaba: "Los alumnos de la Universidad de Concepción podrán rendir exámenes anuales y de grado ante comisiones nombradas por el Consejo de la misma Universidad", precisando que tales exámenes serían válidos para todos los fines universitarios, académicos y profesionales[165].

Durante 1943 la Comisión de Educación del Senado se abocó al conocimiento del proyecto. Sin embargo, antes de que terminara su estudio, el 23 de junio de ese año el Consejo de la Universidad de Chile adoptó un acuerdo que, en lo esencial, recogía las concesiones previstas para la Universidad de Concepción, por lo cual la tramitación del proyecto no prosiguió.

En sus acápites principales, el acuerdo del Consejo de la Universidad de Chile dispuso que cuando no concurriesen los delegados de este plantel, las comisiones de la Universidad de Concepción funcionarían válidamente con miembros de dicha Universidad, debiendo llevar las actas de tales exámenes, además de la firma de los profesores, la de su Rector. Por otra parte, las memorias de los alumnos de la Universidad penquista serían confeccionadas bajo la guía de un profesor de esta casa de estudios, quien las calificaría, tras lo cual se remitirían a la respectiva Facultad de la Universidad de Chile. Para los efectos de su aprobación o rechazo, la nota del profesor de la Universidad de Concepción se sumaría a la nota del examinador designado por la Universidad de Chile. Por último, las comisiones de la Universidad de Chile encargadas de recibir las pruebas orales de exámenes de títulos y grados se integrarían con un miembro designado por el Consejo de la Universidad de Concepción, quien tendrá en ellas voz y voto[166].

165 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1942*, pp. 19-23.

166 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1943*, pp. 17-19.

En el vigésimo quinto aniversario de la Universidad, en 1944, el Rector Molina agradeció públicamente al Rector de la Universidad de Chile, Juvenal Hernández Jaque, por su "compresión y atinada gestión" a fin de que el Consejo de aquella casa de estudios adoptase el acuerdo a que se ha hecho referencia, destacando la calidad de ex alumno de su par de Santiago[167]. Sentenció el Rector Molina: "Conviene no olvidar, para agradecerlo debidamente, que la conquista de esas franquicias constituye uno de los episodios más importantes de la vida de la Universidad de Concepción"[168].

167 El Rector Juvenal Hernández cursó los primeros años de Derecho en el Curso Fiscal de Leyes. En carta fechada en Santiago el 5 de julio de 1978 y dirigida al entonces Director de la Escuela de Derecho, Julio Salas Vivaldi, Juvenal Hernández recordó que en ella "corrieron los primeros años de mi juventud y la influencia que en mí ejercieron los maestros de esa época, ha sido determinante en mi carrera universitaria. Recuerdo, asimismo, con gran simpatía, no exenta de emoción, los primeros años de la Universidad de Concepción para cuya fundación puse mi insignificante esfuerzo de joven optimista e ilusionado".

168 "Discurso en celebración de los Veinticinco Años de la Universidad de Concepción leído el 23 de abril de 1944 por Enrique Molina en el Teatro Roxy de Concepción". En Molina, obra citada, pp. 131-132.



Los alumnos de los cinco años de Derecho reunidos en las escalinatas de acceso al edificio de la Facultad, con motivo del 25° aniversario de la fundación de la Universidad de Concepción, en mayo de 1944. Mario Adriazola Anguita, Jenny Ahnfelt Poblete, Carmen Andrade Espejo, Juan Arellano Alarcón, José Backhouse Jones, Orlando Baettig Inostroza, Roberto Boza Salinas, Elisa Broghamer Canales, Mario Bustamante Pérez, Irma Caldera Salazar, Francisco Capponi Galletti, Gastón Concha Geerdts, Horacio Chávez Zambrano, René Delgado Sanhueza, Fernando Enríquez Barra, Ana Espinosa Daroch, Augusta Espinoza Maureira, René Figueroa Álvarez, Guillermo Fritz Ramírez, Hilda Fuentes Maldonado, Aquiles Fuentes Moraga, Samuel Fuentes Paredes, Luis Gallegos Vallejos, Sergio Gándara Martignone, Héctor Garrido Carabantes, Enrique Giacaman Giacaman, Enrique González Mathews, Gilberto Grandón Castillo, Arnaldo Hernández Trigari, Arnoldo Kopplin Calgagno, Ángel Larrañaga Díaz, Silvia Macchiavelo Arriagada, Fernando Mainguyahue González, Elías Matus Matzke, Carlos Mendoza Goycoechea, Carlos Merino Castillo, Carlos Moena Ottone, Silvestre Molina Urra, Gastón Monsalve Cart, Olga Olivieri Aste, Humberto Otárola Aqueveque, Waldo Otárola Aqueveque, Humberto Parodi Dapelo, Bernardo Pelén Pucheu, Anfión Podlech Michaud, Reinaldo Poseck Pedreros, Armando Retamal Villalobos, Henny Reyes Brito, Renato Salinas Apablaza, Joel Sáez Fuentealba, Julio Sáez Perry, Luciano Salgado Alegría, Olimpia Schneider Moenne-Loccoz, Enrique Steffens Correa, Amelia Stevens Santander, Porfirio Thorez Muñoz, Alfredo Toloza Chávez, Hernán Troncoso Rojas, Gonzalo Urrejola Arrau, Juan Urrutia Roa, Hernán Vaccaro Zúñiga, Rolando Valdebenito Valdebenito, Manuel Valdés Solar, Solon Vigueras Hermosilla, Fortunato Villaseñor Bustos, Iris Vittini González, Augusto Vivaldi Cichero, Adriana Weber Bustamante, Mary Williams Palma y Dionel Zegpi Barra.

Decano Rolando Merino Reyes[169]

Rolando Merino Reyes nació en Concepción el 3 de abril de 1898. Estudió en el Liceo de Concepción y en el Curso Fiscal de Leyes. Desde temprano mostró interés por la política, siendo elegido presidente de la Federación de Estudiantes de Concepción en 1920.

Tras titularse como abogado, el 24 de diciembre de 1923, ejerció la profesión en Concepción. En la administración pública desempeñó, entre otros cargos, el de secretario del Tribunal de la Vivienda, Instructor Jurídico de Carabineros, abogado de la Junta de Beneficencia de Concepción, consejero de la Sociedad Agrícola del Sur, fiscal de la Caja de Colonización y director de la Corporación de Ventas del Salitre y Yodo.

En 1928 inició su carrera docente en el Curso Fiscal de Leyes, para luego proseguir en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales -de la cual fue su primer Secretario-, impartiendo las cátedras de Introducción al Derecho, Filosofía del Derecho e Historia Constitucional de Chile.

Fue también miembro del Consejo Provincial del Colegio de Abogados y abogado integrante de la Corte de Apelaciones de Concepción.

Participó activamente en la política nacional, militando primero en la Nueva Acción Pública (NAP) y luego en el Partido Socialista. Años después dejó las filas del Socialismo en ingresó al Partido Radical. Fue Intendente de Concepción y diputado en 1932. Al establecerse la República Socialista, Rolando Merino ocupó primero el cargo de Ministro del Interior y luego integró, con el general Arturo Puga Osorio y Eugenio Matte Hurtado, la Junta de Gobierno que rigió al país entre el 13 y el 16 de junio de 1932. Sobre esta singular experiencia, pasados los años, Rolando Merino comentaría a sus alumnos que él había sido "el primer penquista que se tomó La Moneda"[170].

Fue electo diputado por la decimoséptima agrupación departamental "Tomé, Concepción y Yumbel", por el período 1933-1937, integrando la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Comercio. Fue reelecto para el período 1937-1941, integrando esta vez la Comisión Permanente de Hacienda.

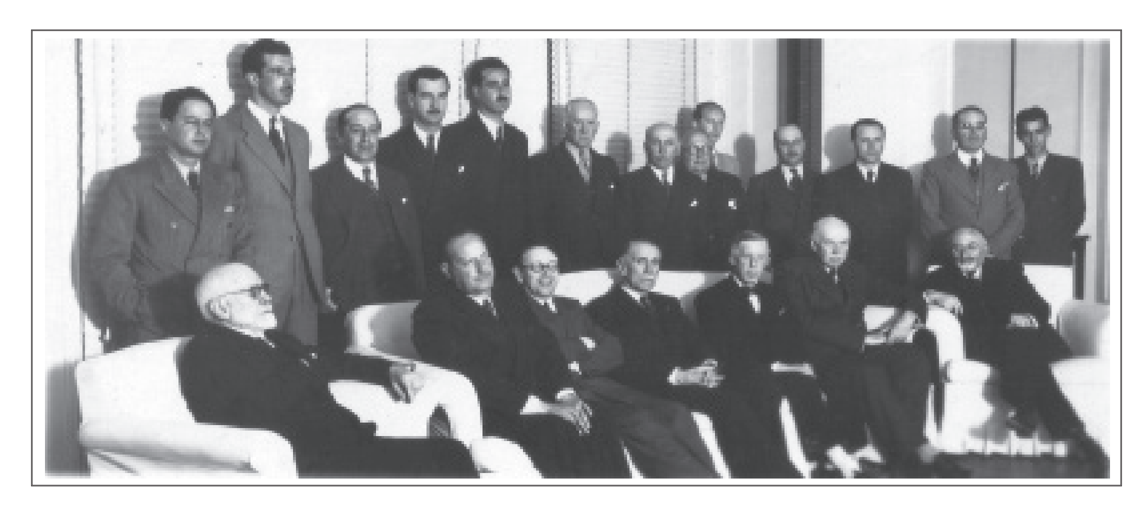
169 El perfil biográfico del Decano Rolando Merino Reyes se ha elaborado recurriendo a las siguientes fuentes: Fuenzalida, obra citada, p. 47; Valencia Avaria, obra citada, p. 590 y pp. 604-609; "Don Rolando Merino Reyes". En: *Revista de Derecho*, N° 102 (Oct-Dic 1957), pp. 705-707; http://biografias.bcn.cl/wiki/Rolando_Merino_Reyes consultado el 30 de marzo de 2011; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1957*, p. 8.

170 *Entrevista a Mario Duvauchelle Rodríguez*. Santiago-Concepción, febrero de 2011.

Abandonaría la Cámara de Diputados para sumarse al gabinete del Presidente Pedro Aguirre Cerda como Ministro de Tierras y Colonización, cargo que ejerció desde el 28 de septiembre de 1939 al 2 de abril de 1942; paralelamente, fue Ministro suplente de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, y Ministro de Fomento.

A raíz del fallecimiento de Tomás Mora Pineda a fines de 1943, la Facultad eligió como nuevo Decano a Rolando Merino.

Fue reelecto como Decano en varias ocasiones, y en 1956 fue nombrado Vicerrector de la Universidad, cargos en los que los sorprendería la muerte, el 15 de agosto de 1957. Un busto en su memoria adorna hasta hoy el patio de la Facultad.



Los profesores de la Facultad, aproximadamente en 1944. Junto al Rector Enrique Molina Garmendia y el Decano Arturo Alessandri Rodríguez. De pie, de izquierda a derecha, Quintiliano Monsalve Jara, Humberto Enríquez Frödden, Luis Silva Fuentes, Alfonso Urrejola Arrau, Avelino León Hurtado, Clodomiro Acuña Morales, Humberto Bianchi Valenzuela, (un profesor no identificado), David Stitchkin Branover, Juan Bianchi Bianchi, Agustín Spottke Solís, Lucas Sanhueza Ruiz y Emilio Rioseco Enríquez. Sentados, en el mismo sentido, Alfredo Larenas Larenas, Rolando Merino Reyes, Arturo Alessandri Rodríguez, Enrique Molina Garmendia, Gonzalo Brañas Mac-Grath, Julio Parada Benavente y Juan José Veloso Rivera

Nuevos Seminarios

En julio de 1944 inició sus funciones el Seminario de Ciencias Económicas, bajo la dirección del profesor Quintiliano Monsalve Jara, asesorado por los ayudantes Misael Inostroza Cárdenas y Enrique Parga. Debido a que el Seminario inició sus funciones a mediados de año, el propio director Monsalve reconoció en la memoria respectiva, que "la efectividad de su cooperación no tuvo la intensidad que podía esperarse"[171].

Ya al año siguiente, el balance de la labor del Seminario de Ciencias Económicas podía calificarse de "ampliamente satisfactoria". La memoria de ese año consigna que "es evidente que se ha logrado despertar en los alumnos un interés creciente por los problemas relacionados con la economía nacional, planteándose durante el desarrollo del trabajo anual interesantes soluciones". Se establecieron vínculos con el Colegio de Abogados de Concepción, entidad que proporcionó recursos para la labor del Seminario; y con el Instituto de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo, Argentina, con el cual se estableció un intercambio académico. También el Seminario, "como un medio de hacer más objetiva la enseñanza", patrocinó visitas de estudio a distintas industrias de Concepción y la región, destacando una a la central hidroeléctrica "El Abanico", en construcción por aquel entonces[172].

Por otro lado, a petición del Consejo de la Universidad y de la Facultad, en 1947 fue creado el Seminario de Derecho Público, que comenzó a funcionar en abril de 1948 bajo la dirección del profesor Mario Cerda Medina, quien trabajó ese año junto a los ayudantes Roberto Boza Salinas, Fernando Enríquez Barra, Artemio Llanos Medina, Humberto Otárola Aqueveque, Manuel Sanhueza Cruz, Humberto Torres Ramírez y Jorge Nagel Casadio[173].

La Memoria de 1949 informó que la actividad del Seminario de Derecho Público consistió en llevar adelante los trabajos de Preseminario, asignando a cada alumno matriculado en primer año un trabajo sobre un tema de Historia Constitucional de Chile. Asimismo, bajo la dirección de este Seminario se realizaron cuatro memorias de prueba: *Estudio sobre la libertad individual*, de Roberto Boza Salinas; *El juicio político*, de Carlos Merino Castillo; *Facultades discrecionales de los jueces*, de Carlos Quilodrán Martínez; *El problema polar*, de Guillermo Browers

171 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1944*, pp. 33-34 y p. 37.
172 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1945*, pp. 38-40.
173 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1948*, p. 39.

Gajardo; y *La prostitución y el delito de contagio venéreo*, de Waldo Cea[174]. Como puede apreciarse, al alero de este Seminario se estudiaban diversas materias, algunas ciertamente ajenas al Derecho Público, pero cuyo carácter especial aún no era recogido por la orgánica de la Facultad, falencia compartida por los demás Seminarios.

Un homenaje histórico

El 26 de mayo de 1945 se celebró en el Salón de Honor de la Universidad el octogésimo aniversario de la Facultad de Ciencias Jurídicas. A esta celebración asistió el Presidente de la República, Juan Antonio Ríos Morales, ex alumno del Curso Fiscal de Leyes; el Rector de la Universidad de Concepción, Enrique Molina Garmendia; el Rector de la Universidad de Chile, Juvenal Hernández Jaque; Ministros de Estado y otras altas autoridades[175].

En el programa conmemorativo destacó la recepción, como Miembro Académico de la Facultad, del Rector Enrique Molina, quien fue profesor y Rector del Liceo y del Curso Fiscal de Leyes, así como Rector fundador de la Universidad, y firme defensor de que esta acogiera en su seno al Curso Fiscal de Leyes.

En su discurso de rigor, el Decano Rolando Merino describió las distintas facetas del homenajeado, entre ellas, su vasto saber intelectual:

> *Si bien se mira, hay una extraña correlación, una honda armonía entre el hombre, el profesor, el viajero y el filósofo. Todo está fundido y concordado felizmente para hacer del señor Molina, un ejemplo viviente de rectitud, de serenidad y sabiduría, y demostrar así, cómo puede llegar el hombre a altas cimas del pensamiento, sin descuidar ninguno de los aspectos múltiples de una existencia plena, que no es ni puede ser, sólo pensamiento o sólo acción práctica, sino uno y la otra en conjunción acertada y armónica.*

El Decano finalizó su intervención con las siguientes palabras:

> *Sabe la Honorable Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que la incorporación a ella de don Enrique Molina, honra más a la Facultad, que al que ha sido agraciado con esta distinción, por cuanto son muchas las Universidades que se han sentido orgullosas, de contarlo en su seno. Todo esto es verdad; pero*

174 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1949*, p. 51.

175 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1945*, p. 17 y p. 33.

también lo es, que nosotros no tenemos otra forma, ni disponemos de otro grado, que conferir al señor Molina y con lo cual, pudiéramos exteriorizarle nuestro común afecto, nuestro respeto y el alto valor que asignamos a su vasta labor de maestro, de pensador y de filósofo.

Honrada intensamente la Facultad que presido; honrado también el Decano que hace uso de la palabra, y con profunda alegría personal, le hago entrega del diploma que lo acredita como Miembro Académico de ella[176].

Antiguos y nuevos profesores[177]

En la década de 1940 comenzó a producirse el natural recambio generacional en la Facultad, la que vio alejarse de sus aulas a señeros profesores, varios de ellos originarios del antiguo Curso Fiscal de Leyes.

En octubre de 1944, el profesor de Derecho Procesal Humberto Bianchi Valenzuela fue nombrado Ministro de la Corte Suprema, por lo que debió renunciar a la cátedra que enseñara desde abril de 1929, siendo reemplazado por el profesor Julio Salas Quezada. El profesor Bianchi alcanzaría la presidencia de la Corte Suprema en 1954, año que en la Facultad lo recibió como Miembro Honorario.

A comienzos de 1945 inició su expediente de jubilación el Director de la Facultad, Julio Parada Benavente, que había asumido dicho cargo en 1929, y que enseñaba Derecho Constitucional desde 1899. Como nuevo Director fue designado el profesor de Derecho Procesal Juan Bianchi Bianchi. Sin perjuicio de su retiro, el profesor Parada continuó vinculado a la Universidad como su Vicerrector. Más tarde, en diciembre de 1953, la Facultad recibiría al profesor Parada como Miembro Honorario.

A fines de 1945, Luis David Cruz Ocampo renunció a su cargo de profesor de Derecho Internacional Público. El profesor Cruz Ocampo gozaba de licencia desde mediados de 1939, y era reemplazado en calidad de suplente por Rolando Peña López, quien fue designado en propiedad para dicho cargo

En diciembre de 1945 Luis Silva Fuentes renunció a la cátedra de Derecho Internacional Privado, que impartía desde 1927, siendo reemplazado por

176 Merino Reyes, Rolando: "Discurso de recepción a don Enrique Molina en la Facultad de Derecho". En: *Revista de Derecho*, N° 52 (Abr-Jun 1945), pp. 112-130.

177 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1944*, p. 33; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1945*, pp. 34-37; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1946*, p. 37.

Bernardo Gesche Müller. Tras su renuncia, Luis Silva ingresó al Poder Judicial, alcanzando el cargo de Ministro de la Corte de Apelaciones de Chillán.

En 1946 la Facultad vio partir a dos de sus grandes civilistas y en sus reemplazos recibió a dos nuevos.

Así, el profesor Alfredo Larenas debió renunciar a la cátedra de Derecho Civil debido a su nombramiento como Ministro de la Corte Suprema. En su reemplazo fue designado Víctor Villavicencio Greenaway, quien además fue nombrado director del Seminario de Derecho Privado.

Por su parte, David Stitchkin se trasladó a Santiago por motivos laborales. En la cátedra de Derecho Civil Profundizado y Comparado lo reemplazaría Emilio Rioseco Enríquez.



Los profesores de Derecho reunidos en una de las salas de la Facultad en 1945. En primera fila, de izquierda a derecha: Esteban Iturra Pacheco, Agustín Spottke Solís, Juan José Veloso Rivera, Julio Parada Benavente, Rolando Merino Reyes (Decano), Juan Bianchi Bianchi y Lucas Sanhueza Ruiz. En segunda fila: David Stitchkin Branover, Luis Silva Fuentes, Ramón Domínguez Benavente, Quintiliano Monsalve Jara, Humberto Enríquez Frödden, Ernesto González Enríquez, Avelino León Hurtado, Rolando Peña López, Orlando Tapia Suárez y Mario Cerda Medina.

Historias de alumnos en los años de 1940[178]

Si bien tras el terremoto de 1939 regresar al edificio de la Facultad fue una inquietud permanente de los profesores de Derecho, los nuevos alumnos no atribuían mayor importancia a estudiar en el primer piso del Instituto de Biología. Al respecto, Ana Espinosa Daroch, quien ingresó a la Facultad en 1941, cuenta: “En realidad nosotros no podíamos comparar el Instituto de Biología con el edificio de la Facultad pues recién estábamos entrando a la Universidad, entonces una no sabía lo que había antes. Aceptábamos lo que teníamos”. Otro ex alumno, Jorge Rosemary Chacón, recuerda así sus primeros días en la Universidad: “Era un luminoso día de abril de 1942 cuando llegué al Barrio Universitario para matricularme en la Facultad de Derecho de la Universidad de Concepción. Lucían gallardas sus bien dispuestas escuelas, distribuidas en los limpios y ordenados jardines y amplias avenidas. Un aire diáfano se pulía al paso murmurante de los bosques de pino, en tanto la torre del Campanil, interminable y silenciosa, recortaba su recta silueta contra un cielo muy azul, como contemplando y vigilando desde la altura la inquieta vida estudiantil”.

De acuerdo a Ana Espinosa, salvo contadas excepciones, tanto los profesores como sus compañeros eran muy atentos con las estudiantes de Derecho. “En primer año de la carrera -cuenta- todas las mujeres nos sentábamos en primera fila, y teníamos como profesor a un viejito encantador y agradable, don Julio Parada Benavente. En sus apuntes de Derecho Constitucional, muy antiguos, ya tenía incorporados hasta los chistes. En clases decía: ‘Las damas de primera fila me perdonarán esta expresión burda, grosera y arrastrada que voy a decir. Como se dice vulgarmente: ‘emborrachar la perdiz’”. Para un día de San Lucas, los compañeros de Ana Espinosa le hicieron una jugarreta al profesor de Derecho Procesal Lucas Sanhueza Ruiz, pues escribieron en la pizarra: “Lucas Sanhueza saluda atentamente a sus alumnos de Leyes y los invita a su casa con motivo de su onomástico para un cóctel”. Al llegar a la sala, el profesor leyó esta “invitación” y, sorprendentemente, la cumplió. En sus clases, Lucas Sanhueza demostraba una particular preocupación por sus alumnos, pues solía repetirles: “Tienen que darse mérito ustedes mismos, porque si no lo hacen ustedes, ¿quién se los va a dar entonces?”.

178 En este apartado se ha recurrido fundamentalmente al testimonio de dos ex alumnos de la Facultad que estudiaron en los años de 1940: *Entrevista a Ana Espinosa Daroch*. Concepción, 20 de abril de 2011; Rosemary Chacón, Jorge: *Ansia de vida*. Eds. Alas Delta, Santiago, 1999, pp. 69-102.

Todos los alumnos de la Facultad vestían formalmente, costumbre que se mantuvo hasta los años de 1960. Jorge Rosemary y un amigo quisieron romper la formalidad reinante, concurriendo a la Facultad con poleras de cuello subido de un solo tono, en las que cosieron una letra "U" de color amarillo. "Como pollos huachos en corral ajeno -escribe Jorge Rosemary-, durante varias semanas asistimos a clases vestidos con ellas. Los profesores, esencialmente formales, no nos miraban con aprobación, y en el alumnado nuestra revolucionaria iniciativa no prendió. A la postre, debí volver a la tradicional corbata y al ternito gastado y lustroso". Las alumnas vestían una suerte de uniforme no oficial que consistía en una blusa blanca y traje azul de dos piezas, con la insignia de la Universidad cosida en el bolsillo izquierdo superior de la chaqueta. A Ana Espinosa le agradaba ese uniforme, que las estudiantes de Derecho usaban para diferenciarse de las demás. "Éramos muy elegantes", dice.

El ambiente que se vivía en la Facultad causaba nostalgia a quienes, como Jorge Rosemary, se trasladaban a Santiago a continuar sus estudios en la Universidad de Chile. "En mi antigua universidad -escribe- yo me sentía un rey. Vivía en el barrio; estudiaba en el barrio; pololeaba en el barrio. Allí estaba el gimnasio y el restaurante estudiantil. El que no era amigo o compañero de banco era, al menos, un estudiante conocido, aunque perteneciera a otra facultad, generándose de esa forma, un ambiente cálido y familiar entre el alumnado, donde a todos el barrio nos unía por igual". Fue tanto aquello que, a la postre, decidió retornar a Concepción. En la Facultad lo recibió el profesor Avelino León Hurtado con las siguientes palabras: "¡Pero, Jorge! ¡Todos los que se van sólo hablan maravillas de Santiago y usted, como el hijo pródigo, ha regresado a nuestra familia!".

Jorge Rosemary escribe que las semanas universitarias en la Facultad eran muy animadas: "El Centro de Derecho programaba una cena de camaradería entre estudiantes y profesores; una velada artística con obras dirigidas y actuadas por los propios alumnos; y una serenata fantasmagórica con muchos disfrazados en la Plaza de Armas. Todo culminaba con un baile de gala, animado por una pomposa orquesta que, habitualmente, chupaba vampirescamente nuestras ya escuálidas economías". Las veladas eran animadas por las ingeniosas coplas compuestas por Jorge Rivera de la Barra, "Coke", quien, según es fama, fue el alumno más desordenado que ha tenido la Universidad de Concepción. No llegó a titularse de abogado, pero dejaría un legado indeleble en la Facultad, el himno de "Los Popeyes", en cuya letra también habría colaborado Mario Cerda Medina[179].

179 Diez Schwerter, José Luis: "Música en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción: Una primera reseña". En: Debates Jurídicos y Sociales, N° 1

El texto de "Los popeyes", motivo por lo demás de mucha odiosidad entre los universitarios para con los "leguleyos", dice así, en su integridad:

I
Somos los Popeyes de la Escuela de Leyes
somos los colosos de la Universidad.
Somos macanudos y no hay quien lo niegue
que somos los reyes de esta gran ciudad.
Coro A mi me gusta el pin piripin pin pin
Escuela de Leyes pon poropon pon pon.

II
Son los mediquillos malos carniceros
y los ingenieros aves de corral.
A los leguleyos sáquenles el sombrero
que a los superiores hay que respetar.

III
De los de farmacia mejor que no hablemos
pues no tienen gracia ni para plagiar.
Hacen buena yunta con los sacamuelas
que usan la cabeza sólo pa' saludar.

IV
Pobres pedagogos pobres me dan pena
los que algún idioma quieren dominar.
Pretensión de locos con cabeza hueca
que ni el castellano saben manejar.

Tras egresar de la Facultad quedaba un largo camino por recorrer, pues los alumnos penquistas todavía debían rendir el examen de grado en la Universidad

(2008), p. 159; http://www2.udec.cl/~aldea/nro5/canciones.htm#otro Fecha de consulta: 18 de mayo de 2011.

de Chile. El día de su examen, en 1943, René Vergara Vergara -futuro Director de la Escuela de Derecho- encontraría el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile colmada de público, pues justamente rendía también el examen el joven Patricio Aylwin Azócar, quien fue muy bien tratado, aprobando con distinción máxima. René Vergara fue recibido con menos público y más dureza, pero aprobó sin dificultades[180].

Ana Espinosa preparó el examen de grado durante un año junto a sus compañeros Waldo y Humberto Otárola Aqueveque y Fernando Enríquez Barra, y a mediados de 1948 viajó a Santiago para terminar de estudiar y presenciar algunos exámenes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Una semana antes de su examen sorteó la cédula a exponer, que resultó ser el impuesto a la renta. Comprensiblemente, en estos trámites la futura abogada se sentía algo desamparada en una ciudad prácticamente desconocida. Su examen tuvo lugar una tarde de octubre de 1948 en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, compareciendo ante una comisión de profesores que no conocía, quienes finalmente la aprobaron.

La recién licenciada inició entonces los trámites necesarios para jurar como abogada ante la Corte Suprema, toda vez que a esas alturas había desaparecido el segundo examen, de Corte, previsto en la Ley Orgánica del Colegio de Abogados. En la ceremonia de juramento, que tuvo lugar el 21 de octubre de 1948, Ana Espinosa divisó a un rostro familiar. Se trataba del Ministro de la Corte Suprema Alfredo Larenas Larenas, apreciado maestro de Derecho Civil en el Curso Fiscal de Leyes y luego en la Facultad, quien fuera su profesor del ramo prácticamente durante toda la carrera. Terminada la ceremonia, Alfredo Larenas llamó a Ana Espinosa a través de un oficial de sala. Una vez reunidos, el Ministro la felicitó y le expresó su pesar por el fallecimiento de su padre, acaecido no hacía muchos días atrás. Ana Espinosa fue una de las mujeres pioneras en el Poder Judicial, y en 1978 se convirtió en la primera Presidenta de la Corte de Apelaciones de Concepción.

180 Recuerdos del profesor René Vergara Vergara, relatados al profesor Sergio Carrasco Delgado, y por éste a los autores, junio de 2011.

IV.- Los años de 1950 a 1970
La Facultad se expande

El constante aumento de la matrícula de la Facultad determinó la expansión de sus cursos iniciales. Dado que las salas de la Facultad podían albergar un máximo de 65 bancas, los 95 alumnos de primer año de 1949 tuvieron que seguir las clases en el Aula Magna. En vista de aquello, a partir de 1950 comenzaron a funcionar cursos paralelos en primer año, cuyos profesores habían sido designados a fines del año anterior, previo concurso de oposición y antecedentes. Luego, en 1952, se llamó a concurso para proveer las cátedras paralelas que se crearon en segundo año, que comenzaron a funcionar en 1953.

De esta manera, el profesorado del año 1953 fue el siguiente[181]:

En primer año:

Derecho Romano Luis Herrera Reyes

Derecho Romano Misael Inostroza Cárdenas

Derecho Constitucional Mario Cerda Medina

Derecho Constitucional Sergio Galaz Ulloa

Economía Política Humberto Enríquez Frödden

Economía Política Alberto Rioseco Vásquez

Introducción a las Ciencias Rolando Merino Reyes

Jurídicas y Sociales

Introducción a las Ciencias Humberto Torres Ramírez

Jurídicas y Sociales

Historia Constitucional de Chile Alejandro Dumay Deramond

Historia Constitucional de Chile Manuel Sanhueza Cruz

En segundo año:

Derecho Civil (I año)Víctor Villavicencio Greenaway

Derecho Civil (I año) Hugo Tapia Arqueros

Derecho Procesal (I año) René Vergara Vergara

Derecho Procesal (I año) Ricardo Serrano López de Heredia

181 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1953*, pp. 43-44.

Derecho Internacional Público Rolando Peña López

Derecho Internacional Público Humberto Otárola Aqueveque

Historia del Derecho Alfonso Urrejola Arrau

Historia del Derecho Telmo García Durán

Política Económica Fernando Bello Bambach

Política Económica Tomás Pablo Elorza

En tercer año:

Derecho Civil (II año) Avelino León Hurtado

Derecho Procesal (II año) Lucas Sanhueza Ruiz

Derecho Penal (I año) Alberto Colvin Pavez

Derecho Financiero Humberto Enríquez Frödden

Derecho del Trabajo Jorge Acuña Estai

En cuarto año:

Derecho Civil (III año) Emilio Rioseco Enríquez

Derecho Procesal (III año) Julio Salas Quezada

Derecho Penal (II año) Héctor Brain Rioja

Derecho Comercial (I año) Esteban Iturra Pacheco

Derecho Industrial y Agrícola Quintiliano Monsalve Jara

Medicina Legal Orlando Tapia Suárez

En quinto año:

Derecho Civil Profundizado y Ramón Domínguez Benavente

Comparado

Derecho Comercial (II año) Agustín Spottke Solís

Derecho Internacional Privado Bernardo Gesche Müller

Derecho de Minas Juan José Veloso Rivera

Derecho Administrativo Ernesto González Enríquez

Filosofía del Derecho Rolando Merino Reyes

Práctica Forense Juan Bianchi Bianchi

Este cuerpo docente enfrentaría dentro de poco una de las más importantes reformas en los estudios de Derecho y la profesión de abogado en Chile.



Mafalda Murillo Reyes, profesora de Derecho Laboral de la Facultad (1955-1989).



Ester Roa Rebolledo, ayudante ad honorem del Seminario de Derecho Público entre 1952 y 1955. Fue elegida Alcaldesa de Concepción por dos períodos consecutivos, entre 1956 a 1960 y 1960 a 1963. A ella correspondió la iniciativa y concreción del Estadio Municipal de Concepción que hoy lleva su nombre.

Plena autonomía

Hasta comienzos de los años 50, el control de la Universidad de Chile respecto de la Universidad de Concepción, y de su Facultad de Derecho en particular, continuó sin sobresaltos, conforme al acuerdo del Consejo de la Universidad de Chile del 23 de junio de 1943.

Con todo, este control de la Universidad de Chile "desagradaba a los profesores de nuestra Escuela y producía temor a los alumnos", rememora el profesor Julio Salas Vivaldi, alumno de la Facultad por aquel entonces. "Los profesores de Santiago -agrega- arribaban a Concepción en el tren nocturno cerca de las ocho de la mañana. Un auxiliar de la Escuela iba a esperarlos a la estación y los llevaba a la Universidad. Terminado el examen, los profesores regresaban el mismo día a Santiago en el tren nocturno a las nueve o diez de la noche, salvo cuando se trataba de cursos muy numerosos, caso en el cual debía arrendárseles cuartos en un hotel" [182].

Otro alumno de la época, el profesor Héctor Oberg Yáñez, recuerda: "Para el examen de Derecho Económico venía el profesor Benicio Troncoso Melo, un hombre mayor[183]. Él daba por constituida la comisión y se levantaba y salía a pasear por el Barrio Universitario mientras se rendían los exámenes". En cambio, el afamado civilista Manuel Somarriva Undurraga "tomaba exámenes en el auditorio de la Facultad. Cuando un alumno empezaba a balbucear, el profesor se sacaba el anillo de matrimonio y comenzaba a hacerlo girar. Mientras giraba, uno vivía. Cuando el anillo se caía, terminaba el examen"[184].

Pero en estos años, el control de la Universidad de Chile se aproximaba a su fin.

A mediados de 1952, el diputado conservador Mario Tagle Valdés presentó a la Cámara un proyecto de ley que autorizaba a la Pontificia Universidad Católica de Chile, a la Universidad Católica de Valparaíso y a la Universidad de Concepción, para otorgar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, que hasta entonces solo podía entregar la Universidad de Chile.

Conocido este proyecto por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en sesión del 31 de julio de 1952 resolvió que los profesores Aníbal Bascuñán Valdés y Luis Barriga Errázuriz redactaran una nota al Rector de esa

182 *Entrevista al profesor Julio Salas Vivaldi*. Concepción, 3 de marzo de 2011.

183 Quien, penquista, ya había sido profesor del Curso Fiscal de Leyes.

184 *Entrevista al profesor Héctor Oberg Yáñez*. Concepción, 1° y 4 de marzo de 2011.

casa de estudios para que este la hiciera llegar a la Cámara de Diputados. En dicha nota se deja constancia, entre otras cosas, que la Facultad acordaba:

> *Representar al Congreso Nacional la gravedad de una moción que, de prosperar importaría la negación de una historia dos veces centenaria y la alteración sustancial del Estatuto Orgánico de la Enseñanza Superior que, en esta materia y durante más de veinte años de aplicación, ha permitido concertar armónicamente el ejercicio de la Libertad de Enseñanza por parte de las corporaciones privadas, con el cumplimiento del deber constitucional de Inspección y Dirección que compete al Estado y que este cumple en lo relativo a la Enseñanza Profesional Superior, por intermedio de la Universidad de Chile.*

A principios de octubre de 1952 el proyecto de ley fue aprobado por la Cámara, siendo en primera instancia rechazado por la Comisión de Legislación y Justicia del Senado. La Facultad de Derecho de la Universidad de Chile agradeció a los profesores Fernando Alessandri y Humberto Álvarez -senadores en aquel entonces- "el haber concurrido con su voto a ese rechazo". Sin embargo, en ese mismo mes el Senado finalmente aprobó el proyecto. Ante ello, el 23 de octubre, la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, reunida en sesión especial extraordinaria, acordó reiterar su pronunciamiento del 31 de julio de ese año y, también:

> *Declinar ante los Poderes del Estado y ante la opinión pública toda responsabilidad por las inevitables y graves consecuencias que el libre otorgamiento del título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y su secuela de libertad en los requisitos, planes y programas de estudios, y en el sistema de control pedagógico y pruebas parciales, acarreará en la selección vocacional, preparación científica y técnica, y número de los futuros abogados, y en probidad, espíritu público y eficiencia de su trascendente y compleja actividad social*[185].

El proyecto del diputado Tagle daría lugar al artículo 3 N° 50 de la Ley N° 11.183, publicada en el Diario Oficial el 10 de junio de 1953, y que otorgó a las Facultades de Derecho de la Universidad de Concepción, de la Universidad Católica de Santiago y de la Universidad Católica de Valparaíso, la atribución de recibir los exámenes de grado y de otorgar el grado de Licenciado en Derecho.

Tras obtener la autonomía, la Facultad inició los estudios necesarios para dar forma a los cambios que estimaba convenientes introducir en sus planes

185 La documentación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile citada aquí se encuentra en: "Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales otorgado por las universidades particulares". En: *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*. Tercera época, Vol. I, enero 1952 a diciembre 1954, N°s 1-3, pp. 213-216.

y programas, manteniendo mientras los que heredara de la Universidad de Chile[186]. Pero, una de las consecuencias de la autonomía se vería muy pronto.

Primeros exámenes de grado, ya con autonomía

Tras la publicación de la Ley N° 11.183, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción asumió la responsabilidad de otorgar el grado de Licenciado a sus egresados.

Los primeros exámenes de grado realizados en la Facultad correspondieron a los egresados Alberto Puga Seguel y Mario Jarpa Fernández, dos distinguidos alumnos, galardonados con el Premio Universidad de Concepción en los años 1951 y 1952, respectivamente.

Ambos egresados sortearon comisión examinadora el 6 de octubre de 1953 y rindieron sus exámenes en la tarde del 13 de octubre en el Aula Magna de la Facultad, que en su solemnidad albergó esta vez a una multitud expectante, que incluía a periodistas especialmente invitados.

El primero en rendir el examen fue Alberto Puga, ante una comisión integrada por el Decano Rolando Merino Reyes y los profesores Avelino León Hurtado, Juan Bianchi Bianchi, Esteban Iturra Pacheco, Alejandro Dumay Deramond y Sergio Galaz Ulloa. Resultaría aprobado con dos votos de distinción, o sea, nota seis.

Luego vino el turno de Mario Jarpa, cuya comisión examinadora fue integrada por los mismos profesores que participaron en el examen de Alberto Puga. Un condiscípulo de Mario Jarpa, Mario Duvauchelle Rodríguez, cuenta que "el examen de grado de Mario Jarpa fue semejante a todos sus exámenes. Él era un alumno brillante y lo demostró nuevamente en el examen de grado, ocasión en la que respondió con su habitual asertividad a todo lo que se le preguntó, sin concesiones, por lo que poco intervinieron los profesores examinadores". Terminó el examen y vino entonces el ritual de las balotas de colores para calificar el desempeño del alumno. Fue aprobado con distinción máxima, o sea, nota siete. "Al conocerse la nota se produjo una gran ovación, no solo por quienes éramos compañeros de Mario, sino de todo el público; fue algo admirable. Yo me alegré mucho por Mario, la suya fue una nota muy merecida, pero ninguna novedad para nosotros, pues todos esperábamos ese resultado"[187].

186 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1953*, p. 48.

187 *Entrevista a Mario Duvauchelle Rodríguez*. Santiago-Concepción, febrero de 2011.

Tras el examen de grado, Mario Jarpa se incorporaría inmediatamente al cuerpo docente de la Facultad, desempeñándose como profesor de Derecho Económico hasta su jubilación, en 1989.

En el transcurso de 1953 también rindieron y aprobaron el examen de grado en la Facultad los egresados Norma Figueroa Wäckerling y Tulio Monsalve Durán.

LICENCIADOS 1

Nombre completo: ALBERTO PUGA SEGUEL

cionalidad: Chilena Carnet Nº 141930-Concep. Domicilio: O'Higgins 1266.

Escuela de Derecho de: la Universidad de Concepción

Memoria: "Sociedades Legales Mineras".-

Prof. Informante y Seminario: Calificación:

Prof.: don Juan José Veloso Rivera Nota de distinción

Seminario: Derecho Privado Nota de distinción.-

Cédula sorteada A. Nº 27.-

Concep., 6 de Octubre de 1953

VOTACION:

13-Octubre-53.-

Examen oral: Dos votos de distinción

COMISION EXAMINADORA:

Rolando Merino Reyes; Avelino León Hurtado; Juan Bianchi Bianchi; Esteban Iturra Pacheco; Alejandro Dumay Diamond y Sergio Galaz Ulloa.-

PUGA SEGUEL, ALBERTO

LICENCIADOS 2

Nombre completo: MARIO JARPA FERNANDEZ.-

Nacionalidad: Chilena Carnet Nº 173497-Concep. Domicilio: Castellón 839.

Escuela de Derecho de: la Universidad de Concepción.

Memoria: "La Escasez de las Aguas".-

Prof. Informante y Seminario: Calificación:

Prof.: don Emilio Rioseco Enríquez.- La más amplia distinción.-

Seminario: Ciencias Económicas. Distinción.-

Cédula sorteada B.- Nº 27.-

Concep., 6 de Octubre de 1953

VOTACION:

13-Octubre-53.-

Examen oral: Distinción máxima

COMISION EXAMINADORA:

Rolando Merino Reyes; Avelino León Hurtado; Juan Bianchi Bianchi; Esteban Iturra Pacheco; Alejandro Dumay Diamond y Sergio Galaz Ulloa.-

Registros de licenciados correspondientes a Alberto Puga Seguel y Mario Jarpa Fernández, los dos primeros egresados que rindieron el examen de grado en la Facultad luego de que esta obtuviera su plena autonomía, en 1953.

Una elección entre abogados

En abril de 1956 un mal irreversible obligó a Enrique Molina Garmendia a alejarse definitivamente de la Rectoría de la Universidad de Concepción, que ejerciera con brillo por más de 35 años seguidos.

Para elegir al nuevo Rector fue convocado el Claustro Pleno de la Universidad, integrado por el Rector, el Secretario General, los profesores titulares y 18 Directores de la Universidad[188].

Surgieron dos candidatos para suceder a Enrique Molina: por un lado, Rolando Merino Reyes, a la sazón Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, representante de los sectores universitarios "laicos"; y por otro, Avelino León Hurtado, profesor de Derecho Civil de la Facultad y Secretario General de la Universidad, católico.

Realizada la correspondiente votación por el Claustro Pleno, se obtuvo un perfecto empate entre ambos candidatos. Se sucedieron entonces las gestiones de uno y otro bando para romper la igualdad. Los profesores Hugo Tapia Arqueros y Alfonso Urrejola Arrau visitaron expresamente al profesor Ramón Domínguez Benavente para convencerlo de votar por Avelino León, pero no tuvieron éxito. "Él respondió que primero estaba su amistad con su amigo Rolando Merino"[189].

Efectuada una segunda reunión del Claustro Pleno, nuevamente se produjo empate, "con la consiguiente sorpresa del personal de la Universidad y de la comunidad entera que aguardaba con expectación los resultados", escribe el profesor Orlando Tapia, quien añade que, como consecuencia, "la situación se tornó muy tensa y delicada, debido a que ninguno de los dos grupos de catedráticos que apoyaban a sus respectivos candidatos cedía en su posición, y no faltaron los agoreros que pronosticaban un cisma o quiebre de la Universidad a raíz de ello"[190].

Producido el nuevo empate, se acordó realizar una tercera votación. Sin embargo, Avelino León, "estimando que en esas condiciones cualquiera de los dos que fuera elegido no anunciaba días tranquilos para la Universidad, que quedaba dividida en dos sectores de igual peso, dirigió esa misma noche una carta a don Rolando Merino, pidiéndole que ambos bajaran sus postulaciones, para que se pudiera encontrar un candidato de consenso"[191].

---

188 Enríquez Frödden, Edgardo, *En el nombre de una vida*, tomo 2, pp. 118-119.

189 *Entrevista al profesor Ramón Domínguez Águila*. Concepción, 11 de marzo de 2011.

190 Tapia, obra citada, pp. XXXVIII-XXXIX.

191 Ramos, "Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años", p. 244.

Tras la carta se iniciaron dramáticas conversaciones de los candidatos y sus comandos para encontrar al candidato de consenso que concitara el apoyo suficiente para su designación como Rector. En algún momento se pensó en el profesor Humberto Enríquez, pero -explica Edgardo Enríquez en sus Memorias- "se pretendió exigirle que dejara la diputación que había ganado y que se retirara de la política, exigencias que, con justa razón, Humberto no aceptó".

Entre quienes apoyaban a Avelino León surgió otro nombre. El testimonio del profesor Orlando Tapia es esclarecedor:

> *…aquellos miembros del Claustro que habíamos sido sus alumnos en la Escuela de Derecho de la Universidad, que conocíamos perfectamente sus especiales dotes intelectuales, como docente y realizador, y sus grandes condiciones humanas, y que formábamos parte del grupo que había apoyado a uno de los candidatos renunciados, acordamos proponer el nombre de don David Stitchkin Branover (…) al que le reconocíamos todos los méritos necesarios para desempeñarse como un gran Rector de nuestra Alma Mater. Luego de lo cual hicimos esta proposición a los integrantes de nuestro grupo, asegurándoles a aquellos de sus integrantes que tenían ciertas aprensiones debido a la posición ideológica y filosófica de don David -que nosotros no compartíamos y también conocíamos sobradamente- a los que informamos sobre su amplio espíritu de tolerancia y que él ofrecía plenas seguridades de que ese mismo espíritu lo demostraría en la Rectoría de la Universidad. Obtenido así el asentimiento unánime de los miembros de nuestro grupo, se hizo la pertinente proposición a los integrantes del grupo que apoyaba al otro candidato renunciado, entre los que habían varios amigos del Profesor Stitchkin y otros que participaban también de sus mismos principios ideo-filosóficos lo que facilitó su aceptación. Logrado lo anterior, concurrimos a una nueva reunión del Claustro Pleno en la que, junto con darse a conocer la proposición en calidad de candidato único del Profesor Stitchkin, se procedió a la pertinente votación secreta, la que arrojó un altísimo número de votos en su favor…*

En el curso del año 1956, Rolando Merino sería nombrado Vicerrector de la Universidad, sin perjuicio de su cargo de Decano. Avelino León optaría por trasladarse a Santiago, siendo allí elegido Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile a mediados de los años de 1980.

Entre las primeras actividades del flamante Rector Stitchkin estuvo la visita que hiciera en su hogar a Enrique Molina, nombrado en el intertanto Rector Honorario Vitalicio de la Universidad. El relato del visitante resume la trascendencia de una reunión histórica: el ex Rector, "que ya tenía mucho de leyenda, estaba ahora ahí, estrechándome, erguido, fuerte, pleno de la dignidad

y comprensión que le eran consustanciales, como si en ese abrazo en que me confiaba la misión que él había cumplido pero que no daba por terminada, hubiese querido transmitirme el coraje y la fe que le habían sostenido y señalarme el imperio del espíritu que prevalece y domina la materia, gobierna la vida permanece indemne más allá de la muerte. Allí estaba, encarnado, el lema que había levantado para la Universidad de Concepción: Por el desarrollo libre del espíritu"[192].

"Con posterioridad, fueron candidatos a Rector de la Universidad de Concepción los profesores de la Facultad Manuel Sanhueza Cruz (1968), René Ramos Pazos (1998) y Sergio Carrasco Delgado (2002), quienes, a la postre, no resultaron electos.

Historias de alumnos en los años de 1950

Desde 1943 y hasta bien entrados los años de 1950 dirigió los destinos de la Facultad el Decano Rolando Merino Reyes, profesor de Filosofía del Derecho e Introducción al Derecho. El ejercicio de esta última cátedra le permitía tomar contacto con los alumnos de primer año. Mario Duvauchelle Rodríguez, quien ingresó a la Facultad en 1948, refiere que las clases del Decano eran entretenidas, ya que no solía dictar sino que interactuaba con sus alumnos, incentivando discusiones entre ellos, permitiendole ocasionalmente algún comentario burlón hacia lo religioso, lo que provocaba la reacción de ciertos alumnos. No obstante, era receptivo a los planteamientos de los alumnos, cualquiera fuesen sus ideas. Algún tiempo después, el mismo estudiante solicitó al Decano que lo eximiera de la práctica habitual de estudiar los códigos al pie de la letra. "Usted está estudiando Leyes, no está en su curso de los Padres Franceses", fue la respuesta. "Pero no entiendo que la base de la carrera que estoy estudiando sea la memoria y no el criterio, que no está en el código", replicó Mario Duvauchelle. Pero este diálogo no se dio en un contexto tenso, sino todo lo contrario, y el Decano accedería a la solicitud de su alumno, a quien ya no le volvieron a preguntar de memoria[193].

La generación de 1950, que comprendía un total de 89 alumnos[194], incluía a varios estudiantes que, con el tiempo, se convirtieron en docentes de

192 Stitchkin Branover, David: "Don Enrique, recuerdos e impresiones". En: Molina Garmendia, *Lo que ha sido el vivir*, pp. II-III.

193 *Entrevista a Mario Duvauchelle Rodríguez*. Santiago-Concepción, febrero de 2011.

194 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1950*, p. 38.

la Facultad: René Ramos Pazos, Héctor Oberg Yáñez, Tarcisio Oviedo Soto y Álvaro Troncoso Larronde. Este último, considerado además un galán por las estudiantes de Derecho, organizaba las fiestas de mechones, y con sus compañeros pintaban la Facultad entera: "Montamos un patio andaluz, instalamos figuras de mujeres y gitanos iluminados con luces, colocábamos rejas y flores, era un decorado fastuoso. Un alumno originario de Santiago tocaba el piano mientras pintábamos y cantábamos. Asistía gente de otras facultades, porque existían pololeos 'interdisciplinarios', las fiestas solían durar hasta la madrugada"[195].

No solo fiestas tenían lugar en las noches. Los alumnos de cursos superiores solían entrar a hurtadillas a la Facultad para jugar al crap (dados), provocando el enojo del auxiliar a cargo del edificio. Mario Duvauchelle no participaba de estos juegos, pero una noche de 1950, movido por la curiosidad, concurrió junto con un compañero de curso que no hacía mucho había perdido en el juego todos sus ingresos del mes. En una de las salas del tercer piso de la Facultad se reunían los alumnos, arreglándoselas para que las luces no fueran vistas desde el exterior, algunos hincados en el suelo apostando a los dados tratando de ganar, otros simplemente durmiendo. "Aportamos cinco pesos -dice Mario Duvauchelle-, que nos permitían jugar dos vueltas. Estábamos en eso cuando, cerca de la media noche, se abre violentamente la puerta de la sala y entra el mozo González y, detrás suyo, nada menos que el Director de la Facultad, don Juan Bianchi, quien exclamó: '¡Fascinerosos!… ¡van diez!'". Estalló una carcajada general, pues muchos creyeron que la escena le trajo reminiscencias juveniles al Director de la Facultad, quien, por lo demás, suspendió sólo por un día a los presentes, aunque, en realidad, nadie se sintió castigado por eso[196].

Otros profesores dejaron un recuerdo duradero por sus lecciones. René Ramos Pazos -futuro profesor y Decano de la Facultad- recordó de la siguiente manera el inicio del segundo año de Derecho: "Un día de marzo de 1951 conocí a don Emilio Rioseco Enríquez, quien sería mi profesor de esa cátedra durante todos mis estudios. Nos sorprendió su extrema juventud, que lo hacía más parecido a un compañero de curso que a un profesor de Derecho Civil (…) Sus clases eran un modelo de pulcritud, orden y profundidad. Por ello no era difícil tomarle apuntes. Lo recuerdo detrás del pupitre, con su Código Civil y pequeños papeles que sólo a ratos miraba para encontrar un dato, una cita o la referencia a alguna jurisprudencia (…) Era exigente consigo mismo y exigente

195 *Entrevista al profesor Álvaro Troncoso Larronde*. Concepción, 10 de marzo de 2011.
196 *Entrevista a Mario Duvauchelle Rodríguez*. Santiago-Concepción, febrero de 2011

con sus alumnos. No cualquiera llegaba a presentarse a examen. Exigente sí, pero también justo"[197].

Varios de los alumnos ya mencionados comenzaron en esta época su carrera docente en la Facultad como ayudantes de los distintos Seminarios, aún como egresados. También algunas mujeres comienzan a ocupar cargos docentes. Entre 1952 y 1955, la abogada Ester Roa Rebolledo fue ayudante *ad honorem* del Seminario de Derecho Público, alejándose de la Facultad al ser elegida Alcaldesa de Concepción por dos períodos consecutivos, entre 1956 a 1960 y 1960 a 1963[198]. También debe citarse a Mafalda Murillo Reyes, quien en 1954 fue nombrada ayudante *ad honorem* del Seminario de Ciencias Económicas, prosiguiendo en la docencia del Derecho del Trabajo. Alcanzó la categoría de profesora titular en 1976, siendo la primera abogada en alcanzar tal categoría en la Facultad[199].

Como se sabe, en quinto año los alumnos debían realizar un trabajo de Seminario, que consistía en una investigación sobre algún tema jurídico, que con frecuencia los alumnos empleaban como base para su futura Memoria de Prueba. El director del Seminario de Derecho Privado, Emilio Rioseco, sugirió a Sergio Elgueta Barrientos el tema "Régimen legal de frutos", a Enrique Silva Segura "Actos jurídicos sobre cuota", y a Álvaro Troncoso Larronde, "Problemas relacionados con la filiación ante la reforma de la ley N° 10.271". La memoria de este último fue dirigida inicialmente por Emilio Rioseco y luego por Esteban Iturra. "Ambos eran profesores comprometidos, que todas las semanas pedían informes"[200].

El 10 de octubre de 1958 Álvaro Troncoso se dispuso a rendir el examen de grado en la Facultad, que ha recordado de la siguiente manera:

> *Le había pedido a Ananías Alarcón, el jefe de los auxiliares de la Facultad de Derecho y gran persona, que por favor no difundiera cuándo iba a rendir el examen de grado. Él me prometió que no lo iba a decir. Llegó el día del examen de grado y me encuentro con que la Facultad bullía de gente. Pensé que*

197 Ramos, "Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción durante los últimos 50 años", p. 242.

198 Blanco, obra citada, p. 45; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1952*, p. 53; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1953*, p. 45; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1954*, p. 59; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1955*, p. 71.

199 Existe una biografía suya en Sepúlveda, Loreto: *Mujeres en el tiempo*. Imp. La Discusión, Chillán, 2010, pp. 81-84.

200 *Entrevista al profesor Álvaro Troncoso Larronde*. Concepción, 10 de marzo de 2011.

estaba programado algún discurso o actividad especial, y le pregunté a Alarcón: '¿Por qué hay tanta gente?'. 'Por el examen de grado suyo…'. En ese momento me sentí presa del pánico, y me fui caminando a la Plaza Perú a tomar aire. Cuando regresé, el Aula Magna estaba llena, no solo los asientos, sino también los pasillos laterales y el pasillo principal. Me senté a exponer mi disertación de Medicina Legal, con el profesor Orlando Tapia. Luego vino el examen. Ahí partí y ahí terminé". El resultado fueron tres coloradas[201].

201 *Entrevista al profesor Álvaro Troncoso Larronde*. Concepción, 10 de marzo de 2011; documentación del archivo de la Facultad.



El profesor Esteban Iturra Pacheco acompañado por alumnos de la Facultad, en 1952. En primera fila, de izquierda a derecha, Carlos Spottke Iturra, ayudante de Derecho Comercial; Hernán Chacón Bustos; Juan Méndez Palacios; Arpelices Morales Sánchez, primer Presidente del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; Juan Pacheco Ortiz; y Óscar Soto Clavijo; en segunda fila, Salvador Misene Abdala; Mafalda Murillo Reyes, primera profesora de la Facultad; el profesor Esteban Iturra; un alumno norteamericano, de apellido Carlson; Norma Figueroa Wäckerling, la primera egresada que rindió su examen de grado en la Facultad; Mario Duvauchelle Rodríguez, Contraalmirante JT y Auditor General de la Armada; y Hugo Neira Carrillo.

Docencia y docentes de la Facultad

A consecuencia de la autonomía obtenida en virtud de la Ley N° 11.183, la Facultad se abocó al estudio de la reestructuración de los Seminarios con que trabajara por largos años, y que replicaban la usanza de la Universidad de Chile.

Los Seminarios se encargaban de dirigir los trabajos obligatorios de los alumnos de quinto año, las memorias de prueba para optar al grado de Licenciado en Derecho y los trabajos que los alumnos de los primeros cursos debían presentar como condición indispensable para obtener el pase para sus exámenes, sin perjuicio de organizar actividades de extensión universitaria.

En 1955, la Facultad acordó dividir los Seminarios existentes -de Derecho Privado, de Derecho Público y de Ciencias Económicas- en Departamentos, a cargo de un Jefe que tendría la responsabilidad directa del trabajo que se efectuare y que necesariamente debía ser abogado. De acuerdo con la nueva organización, los directores de Seminario, sin perder su calidad de jefes superiores del organismo, serían Jefes del Departamento a que correspondiera la cátedra que dictaban.

Esta reorganización fue aprobada por el Consejo y el Directorio de la Universidad, y comenzó a regir a partir del año académico 1956, efectuando la Facultad los concursos de rigor para proveer las Jefaturas de los Departamentos.

El Seminario de Derecho Privado pasó a comprender el Departamento de Derecho Civil, Derecho Romano y Minas; el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional; y el Departamento de Derecho Comercial.

El Seminario de Derecho Público abarcó el Departamento de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo e Historia Constitucional de Chile; el Departamento de Introducción a las Ciencias Jurídicas y Sociales, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho; el Departamento de Ciencias Penales; y el Departamento de Ciencias Internacionales.

El Seminario de Ciencias Económicas fue estructurado en el Departamento de Ciencias Económicas y Legislación Financiera; y el Departamento de Derecho del Trabajo y Previsión Social[202].

Sin perjuicio de estas reformas, en estos tiempos aún no puede hablarse propiamente de una carrera docente en la Facultad. Como se recordará, el

202 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1955*, p. 77 y *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1956*, pp. 45-46.

caso del profesor David Stitchkin Branover -contratado a jornada completa- fue excepcional, siendo lo habitual que los profesores se limitasen a cumplir su cátedra, sin desarrollar otras actividades académicas[203], lo que, por otra parte, permitía una activa vinculación con el ejercicio de la profesión de abogado. Asimismo, la reorganización de los Seminarios no varió su objetivo principal, esto es, ayudar a los alumnos a obtener el grado de Licenciado en Derecho, como venía siendo la tónica desde la década de 1930, cuando fueron creados[204]. Como observan los profesores Ramón Domínguez Benavente y Ramón Domínguez Águila: "Entonces no existía para los docentes universitarios más retribución que el honor de enseñar, ya que se desconocían los profesores de tiempo completo, la remuneración consiguiente, por menguada que esté en los tiempos actuales, y las estructuras de investigación universitaria. Con todo, el amor por la labor realizada permitía encontrar el tiempo suficiente para el estudio"[205].

Nuevas Escuelas creadas al alero de la Facultad

En la década de 1950, la Universidad de Concepción dio lugar a distintas Escuelas del área humanista, las cuales fueron puestas bajo la dependencia administrativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales[206].

Con un acto solemne realizado el 13 de abril de 1953, fueron inauguradas las clases del Curso de Periodismo de la Universidad de Concepción. El programa de estudios comprendía las asignaturas jurídicas de Introducción al Derecho y Derecho Internacional Público, en primer año; Evolución política y social de Chile, y Organización Administrativa de Chile, en segundo año; y Derecho Penal (Medicina Legal y Procedimiento Penal) en tercer año. El Curso fue elevado a la categoría de Escuela de Periodismo en 1956.

203 Los profesores Héctor Oberg Yáñez y Julio Salas Vivaldi, en las entrevistas ya citadas, ponen de manifiesto este rasgo de la docencia de esa época.

204 *Entrevista al profesor Alberto Rioseco Vásquez*. Santiago, 15 de julio de 2011.

205 Domínguez Benavente, Ramón y Domínguez Águila, Ramón: *Derecho Sucesorio*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1998, 2° edición, tomo I, p. 11.

206 Universidad de Concepción: *10 años: 1957-1967. Escuela de Economía y Administración*. Stanley, Santiago, 1968, s/p; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1952*, pp. 16-17; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1953*, pp. 61-63; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1957*, pp. 27-28, p. 165 y p. 169; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1958*, p. 57; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1960*, p. 80 y p. 177; y *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1961*, p. 194 y p. 210.

En 1956 comenzó a funcionar la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas, cuyo objetivo fue preparar elementos aptos para ingresar a la Administración Pública, a través de los conocimientos básicos y de las especialidades que se requirieran para esa finalidad.

A partir de 1957, la Escuela de Servicio Social de Concepción, dependiente hasta entonces de la Universidad de Chile[207], pasó a formar parte de la Universidad de Concepción. La matrícula del primer año fue de 27 alumnos, con un programa que constaba de cuatro años de estudios, incluyendo asignaturas de “Legislación”: Nociones de Derecho Civil, en primer año, y Nociones de Derecho Procesal y Seminario, y Derecho del Trabajo, a cargo de profesores de la Facultad.

Por impulso del profesor de Política Económica Alberto Rioseco Vásquez, responsable de los estudios preparatorios, en 1957 fue fundada la Escuela de Economía y Comercio, atendiendo, de acuerdo al profesor Rioseco, a que “el cambio cualitativo y cuantitativo que experimentaba Concepción requería del apoyo de un conjunto de profesionales especializados en economía, comercio y administración de empresas, de alto nivel, que, vinculados a la región y ligados sentimentalmente a ella, contribuyeran a impulsarla hasta el lugar preeminente que preveía”[208].

Todas las Escuelas mencionadas tenían su sede en el edificio universitario situado en calle O´Higgins N° 850, donde funcionaron hasta la destrucción de un inmuebe, a raíz del terremoto del 21 de mayo de 1960. Como ya se dijo, dependían administrativamente de la Dirección de la Escuela de Derecho. No obstante, la comprensible sobrecarga que ellas significaron, sumada a la circunstancia de emplazarse lejos del Barrio Universitario, movieron al Director Juan Bianchi Bianchi a solicitar el nombramiento de un Subdirector, para que atendiera principalmente a ese grupo de nuevas Escuelas. El Directorio de la Universidad creó el cargo solicitado, nombrándose en él al profesor de Derecho del Trabajo Jorge Acuña Estai.

Las Escuelas de Periodismo y Servicio Social fueron separadas de la Facultad en 1961, por decisión de los organismos directivos de la Universidad, nombrándose para cada una de ellas autoridades propias. La Escuela de Economía y Administración se transformó ese año en la Facultad de Economía

207 Para la historia previa de la Escuela de Servicio Social véase Quiroz Neira, Mario Hernán: *Antología del Trabajo Social chileno*. Universidad de Concepción, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Servicio Social, Concepción, 2001.

208 *Entrevista al profesor Alberto Rioseco Vásquez*. Santiago, 15 de julio de 2011.

y Administración, hoy Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, cuyo primer Decano fue el profesor Jorge Acuña. Por su parte, la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas fue suprimida en 1962.

La *Revista de Derecho* en los años de 1950

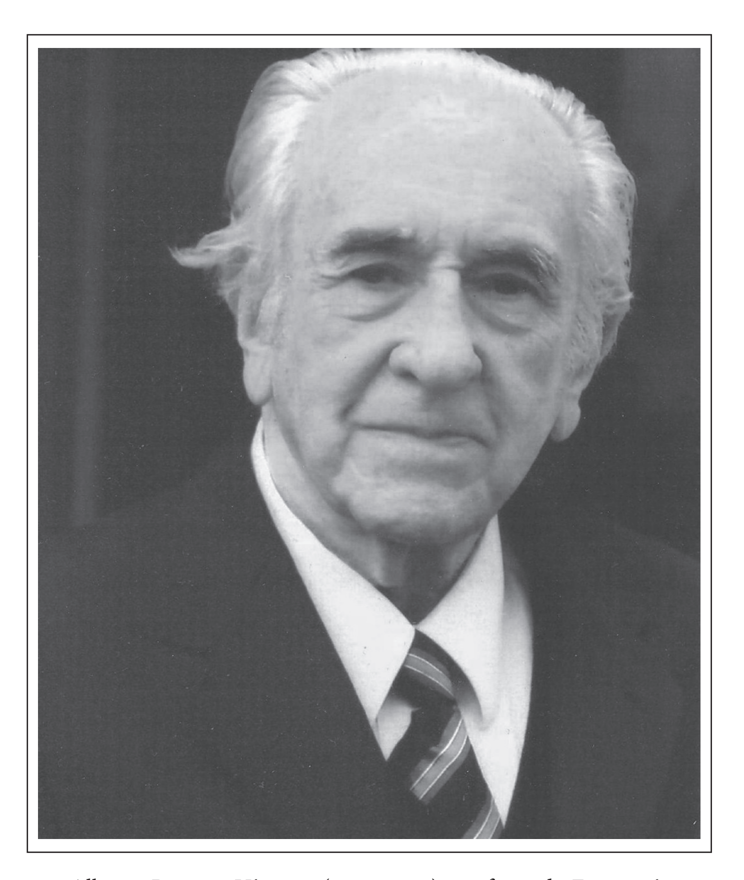
De acuerdo a Emilio Rioseco, en los años de 1950 "la línea editorial de la Revista se orienta muy principalmente a la selección de fallos de los tribunales, ya del Tribunal Supremo, ya de las cortes de apelaciones o del trabajo, muchos de los cuales se publican comentados por profesores o abogados, lo cual constituye un valioso aporte al análisis de la jurisprudencia y al mismo tiempo un medio para mantener al día los estudios universitarios de Derecho. También en esta época hay frecuentes colaboraciones del Colegio de Abogados de Concepción"[209].

En las páginas de la *Revista de Derecho* encontraron amplia acogida algunos relevantes acontecimientos, como la conmemoración del primer centenario de la promulgación del Código Civil. El 14 de diciembre de 1955 tuvo lugar en el Aula Magna de la Facultad la jornada inaugural de dicha conmemoración, a la que asistieron diversas personalidades universitarias, de la magistratura y el foro local, destacando la presencia del profesor Manuel Somarriva Undurraga, reciente ganador del premio Esteban S. Iturra, que le fuera otorgado por el Colegio de Abogados de Concepción y la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales por su obra *Evolución del Código Civil chileno*. En el discurso de rigor, Manuel Somarriva expresó que a quienes deseaban que el premio recayera en un penquista "podemos decirles que no se han equivocado, porque son tantos y tan estrechos los vínculos que nos unen con esta alta Casa de Estudios que desde siempre nos hemos considerado pertenecer a ella"[210]. Siguieron las exposiciones de los profesores de la Facultad: "Las personas jurídicas en el Código Civil chileno", de Hugo Tapia Arqueros; "La propiedad", de Juan Arellano Alarcón; "Limitaciones a la autonomía de la voluntad", de Avelino León Hurtado; "El Código Civil y la evolución del Derecho de Familia", de Emilio Rioseco Enríquez; e "Introducción al Derecho Sucesorio en el Código Civil", de Ramón Domínguez Benavente. Todas las ponencias fueron publicadas en el número 98 de la *Revista de Derecho*, de 1956.

También tuvieron cabida artículos procedentes de las más lejanas latitudes. En el número 95, de 1956, fue publicado el artículo "Evolución reciente del

209 Rioseco, obra citada, pp. 10-11.

210 "Centenario de la promulgación del Código Civil chileno". En: *Revista de Derecho*, N° 94 (Oct-Dic 1955), p. 556.

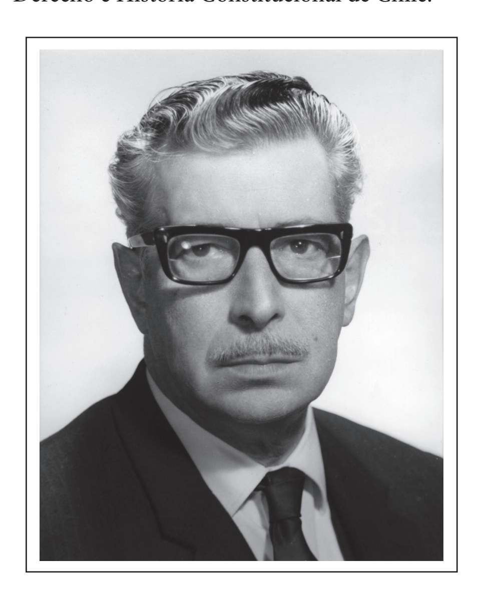


Alberto Rioseco Vásquez (1916-2013), profesor de Economía Política de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (1950-1957), impulsor de la fundación de la Escuela de Economía y Administración de la Universidad de Concepción, hoy Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Derecho Público japonés", de Tosiyosi Miyasawa, profesor de la Universidad de Tokio y Miembro de la Academia del Japón; y el número 99, de 1957, publicó el artículo "La ley israelí sobre la nacionalidad y la ley del retorno", de Shabtai Rosenne, asesor jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, traducido al castellano por Santiago Benadava.



Decano Rolando Merino Reyes (1943-1957), profesor de Introducción al Derecho, Filosofía del Derecho e Historia Constitucional de Chile.



Decano Humberto Enríquez Frödden (1957-1962), profesor de Economía Política y Hacienda Pública.

Decano Humberto Enríquez Frödden[211]

Humberto Enríquez Frödden nació en Concepción el 8 de abril de 1907.

Realizó sus estudios básicos en el Colegio de los Padres Franceses de Concepción y los secundarios en el Liceo de Hombres de la misma ciudad.

Cursó los tres primeros años de la carrera de Derecho en el Curso Fiscal de Leyes, y los dos últimos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Egresó en 1930, recibiendo el Premio de Ambrossy (hoy Premio Universidad de Concepción). Su memoria de prueba se tituló *La anticresis*. Juró como abogado el 4 de noviembre de 1931.

Prontamente ingresaría a la carrera docente en la Facultad, impartiendo desde 1932 la asignatura de Hacienda Pública, a la que se agregó Economía Política a contar de 1939. Asimismo, enseñó Economía Política en la Universidad de Chile entre 1955 y 1961.

Desde su fundación y hasta 1941 dirigió la *Revista de Derecho* de la Universidad de Concepción.

Tuvo una dilatada trayectoria política, integrando las filas del Partido Radical, lo que lo llevaría a ejercer altos cargos durante los gobiernos de ese partido.

En 1949 fue electo Diputado por la 17° agrupación departamental de Tomé, Concepción, Talcahuano, Yumbel y Coronel, siendo reelegido en 1953 y 1957. En 1961 fue electo senador por la 7° agrupación provincial de Ñuble, Concepción y Arauco, para el período 1961 a 1969. Entre 1965 y 1967 fue presidente nacional del Partido Radical.

Tras el repentino deceso de Rolando Merino Reyes, la Facultad, convocada al efecto, eligió como nuevo Decano a Humberto Enríquez el 26 de agosto de 1957, cargo que ejerció hasta mediados de 1962, cuando jubiló de la Facultad, la que ese mismo año lo distinguió como Miembro Académico. No obstante, continuó vinculado a la Universidad como miembro del Directorio.

De las múltiples facetas de Humberto Enríquez, corresponde recordar aquí la de profesor, visto por uno de sus alumnos: “Hombre riguroso, enérgico

211 El perfil biográfico del Decano Humberto Enríquez Frödden se ha elaborado recurriendo a las siguientes fuentes: Fuenzalida, obra citada, pp. 46-47; http://biografias.bcn.cl/wiki/Humberto_Enr%C3%ADquez_Frodden consultado el 10 de abril de 2011; Memoria de la Universidad de Concepción del año 1957, p. 27; Memoria de la Universidad de Concepción del año 1962, pp. 111-112.

y valiente en sus decisiones; orgulloso y recto, no acomodaticio, puso sus condiciones naturales al servicio de la conducción recta y enérgica de los jóvenes que abrazaban la carrera de la abogacía"[212].

Alejado de la contingencia, en 1980 fue nombrado Notario Público de Concepción.

Humberto Enríquez Frödden falleció el 9 de enero de 1989.



Los profesores de Derecho reunidos en el hall de la Facultad en 1960. Aparecen en primera fila, sentados, Rolando Peña López, Quintiliano Monsalve Jara, Agustín Spottke Solís, Humberto Enríquez Frödden, Decano; Juan Bianchi Bianchi, Julio Salas Quezada y Segio Galaz Ulloa. En segunda fila, Manuel Sanhueza Cruz, Jorge Acuña Estai, Carlos Pecchi Croce, Bernardo Gesche Muller, Duberildo Jaque Araneda, Humberto Otárola Aqueveque, Mario Jarpa Fernández, Misael Inostroza Cárdenas, Waldo Otárola Aqueveque, Juan Arellano Alarcón, Humberto Torres Ramírez, Mario Cerda Medina, Alejandro Dumay Deramond, René Vergara Vergara, Ricardo Serrano López de Heredia, Emilio Rioseco Enríquez y Orlando Tapia Suárez. En tercera fila, Alberto Puga Seguel, Telmo García Durán, Francisco Varas Dodd y Julio Salas Vivaldi.

212 Troncoso Larronde, Hernán: "Discurso del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Prof. Hernán Troncoso L., en el funeral del ex profesor don Humberto Enríquez Frödden". En: *Revista de Derecho*, N° 184 (Jul-Dic 1988), pp. 107-108.

El Rector David Stitchkin Branover, Miembro Académico de la Facultad

Desde su elección por el Claustro Pleno en 1956, el Rector David Stitchkin Branover emprendió una importante obra realizadora en la Universidad de Concepción. En su Rectoría se anotan la fundación de la Radio Universidad de Concepción, la Pinacoteca Universitaria, la Orquesta Universitaria, los Coros abiertos de la Universidad, la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas, la Escuela Politécnica, el Centro de Formación Acelerada de Mano de Obra para la Industria y los cuatro Institutos Centrales de Ciencias Básicas: Biología, Física, Química y Matemática, amén de la construcción del característico Foro abierto de la Universidad[213].

También la Rectoría de David Stitchkin es recordada por las Escuelas de Verano, a una de las cuales asistió Georges Burdeau, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de París. Debido a su dominio del francés, el Rector Stitchkin nombró como ayudante de Georges Burdeau a Ramón Domínguez Águila, por entonces alumno de segundo año de la Facultad, quien inclusive tradujo una de las conferencias del catedrático francés, publicada en la *Revista de Derecho*[214]. También las enseñanzas del profesor Burdeau influirían en la obra *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas*, del profesor Sergio Galaz Ulloa, publicada en 1960.

Los discursos del Rector Stitchkin pronunciados en los aniversarios de la Universidad de Concepción constituyeron piezas importantes, que revelan su calidad de profesor de Derecho. Así, en el aniversario de 1961 -ultimo año de su rectorado-, señaló el Rector Stitchkin:

> *Así, fenómeno inquietante es la pérdida, en la conciencia social, del respeto al valor conceptual de la norma jurídica. O, si se quiere con otras palabras, la norma jurídica ha perdido su respetabilidad. Y si bien formalmente pareciera subsistir con todos los atributos que le confiere el orden jurídico existente, en sustancia la conciencia social es indiferente a la norma. Y la raíz del mal está en la supervivencia de viejas fórmulas que fueron válidas para el grupo social que entonces las expuso, pero que*

213 Enríquez Frödden, Humberto: "Discurso de recepción del profesor don David Stitchkin Branover como miembro académico de la H. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales", p. 192 y p. 194.

214 Burdeau, Georges: "Dilema de nuestro tiempo: Democracia gobernante o Democracia". En: *Revista de Derecho*, N° 109 (Jul-Sep 1959), pp. 294-312; *Entrevista al profesor Ramón Domínguez Águila*. Concepción, 11 de marzo de 2011.

hoy son contradichas por la conciencia social de nuestro tiempo. De tal modo que el ordenamiento jurídico vivo, viviente en la conciencia de nuestra generación, rechaza o repugna muchas de aquellas fórmulas que ya no son válidas para nosotros. Y como la vida prevalece sobre la muerte, resulta a la postre que por sobre la norma abrogada norma escrita rige un nuevo orden jurídico conceptual, no escrito pero ya plenamente configurado en la conciencia común. Y en este conflicto se pierde la majestad de la ley[215].

En reconocimiento tanto de su trayectoria como profesor de Derecho Civil como de Rector de la Universidad, en 1961 la Facultad decidió honrar al Rector Stitchkin con la calidad de Miembro Académico.

Al término del rectorado de David Stitchkin, el Claustro Pleno de la Universidad se reunió el 14 de marzo de 1962 y eligió como nuevo Rector al ex Decano de la Facultad de Medicina Ignacio González Ginouvés[216].

David Stitchkin retornaría a la Rectoría de la Universidad entre marzo y diciembre de 1968, pero fue superado por los hechos de la Reforma Universitaria.

La Universidad de Concepción le tributaría un nuevo homenaje el 14 de mayo de 1980, al nombrarlo Doctor Honoris Causa[217]. Respondiendo a las felicitaciones de los profesores Julio Salas Vivaldi y Sergio Carrasco Delgado, el ex Rector Stitchkin escribió, en carta de fecha 26 de mayo de 1980, que "en esa Escuela me formé en la docencia y en ella fui acumulando -en el trabajo diario con mis alumnos de entonces- el acervo jurídico que ha sustentado mi actividad universitaria y ha orientado mi entendimiento a la búsqueda de los valores del espíritu, entre los que aparece con singular relieve la justicia que con tan laborioso empeño persigue el Derecho y exaltan las Escuelas y Facultades que lo enseñan".

David Stitchkin falleció el 12 de julio de 1997. Un retrato que lo recuerda, y que se fijó en la Sala de Profesores durante uno de los períodos del Decano Sergio Carrasco, representa la gratitud de la Facultad[218].

---

215 Stitchkin Branover, David: *El deber irredimible*. Universidad de Concepción, Concepción, 1961, p. 11. Véase también Stitchkin Branover, David: *La tarea urgente de la Universidad*. Universidad de Concepción, Concepción, 1959; Monsálvez Araneda, Danny (compilador): *David Stitchkin Branover. Discursos, conferencias, mensajes, entrevistas y clases magistrales*. Editorial Universidad de Concepción, Concepción, 2014; Mujica Coopman, Francisco y Torres Rivas, Federico (compiladores): *Discursos iniciáticos. Cátedras magistrales del rector David Stitchkin*. Salieri, Santiago, 2011.

216 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1962*, p. 5.

217 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1980*, p. 12.

218 A este acto, que tuvo ribetes muy emotivos, asistieron entre otras personas, su hijo, el



David Stitchkin Branover, Profesor de Derecho Civil y precursor de la investigación jurídica en la Facultad, Rector de la Universidad de Concepción (1956-1962 y 1968), Miembro Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

---

abogado y ex alumno de la Facultad, Sergio Stitchkin Litvak; Hugo Trucco Lee, Vicerrector del primer período de rectorado de David Stitchkin; su ex alumno, el profesor Orlando Tapia Suárez; el Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Darío Enríquez, y el Rabino Angel Kreiman.

Decano Manuel Sanhueza Cruz[219]

Manuel Sanhueza Cruz nació en Concepción el 9 de julio de 1925.

Cursó sus estudios en el Colegio de los Padres Franceses, el Liceo de Concepción y en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que le otorgó el Premio Universidad de Concepción al culminar sus estudios, en 1948. Su memoria se tituló *Promesa de hecho ajeno*, y obtuvo el título de abogado el 16 de noviembre de 1951.

Su carrera académica comenzó en 1951, como ayudante de las cátedras de Introducción al Estudio del Derecho y Derecho Constitucional. En 1952 fue nombrado profesor de Historia Constitucional de Chile.

En el ámbito profesional ejerció, entre otros cargos, el de abogado jefe del Banco del Estado de Concepción. Fue también abogado integrante de la Corte de Apelaciones de Concepción, Consejero del Colegio de Abogados de Concepción y Consejero del Consejo General del Colegio de Abogados de Chile.

En junio de 1962 fue elegido Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.

Asumió como Director subrogante de la Facultad en marzo de 1965, y en julio de 1966 fue elegido Director en propiedad.

En 1968 fue elegido Director de la Escuela, de acuerdo a la nueva orgánica implementada ese año en la Universidad. Ejercería los cargos de Decano de la Facultad y, luego, de Director de la Escuela, hasta 1971.

En 1971 la Facultad Internacional para la Enseñanza del Derecho Comparado de Strasburgo lo designó profesor titular, dictando la clase magistral de ese instituto en 1972. También en 1971, se le designó como integrante de la Comisión Chilena para la Tercera Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

219 El perfil biográfico del Decano Manuel Sanhueza Cruz se ha elaborado recurriendo a las siguientes fuentes: Fuenzalida, obra citada, p. 48; Ramos Pazos, René: "Discurso de homenaje a don Manuel Sanhueza Cruz con motivo de la entrega de distinción de Profesor Emérito de la Universidad de Concepción". En: *Revista de Derecho*, N° 189 (En-Jun 1991), pp. 127-130; Valencia Avaria, obra citada, p. 692; "Deceso del profesor Manuel Sanhueza Cruz". En: Panorama, N° 363, 8 de marzo de 2000; "Homenaje en memoria de don Manuel Sanhueza Cruz". *Sesión de Sala del Senado, Legislatura 341, Extraordinaria, Sesión 26°, 22 de marzo de 2000*. En: http://www.senado.cl/appsenado/templates/sesionessala/pags/pags/diar/21000503123449.html consultado el 10 de abril de 2011; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1962*, p. 112.

A comienzos de 1972, el Presidente Salvador Allende Gossens lo nombró Ministro de Justicia, ejerciendo el cargo entre enero y abril de ese año.

Tras su salida del Ministerio continuó impartiendo la cátedra de Historia Constitucional en la Facultad, hasta su desvinculación de la Universidad por decisión de Rectoría, a principios de 1980.

Militante del Partido Radical y, tras su división, del Partido de Izquierda Radical (PIR), integró la oposición al gobierno del Presidente Allende y durante el gobierno militar presidió el Grupo de Estudios Constitucionales o "Grupo de los 24".

En 1990 fue nombrado embajador en Hungría por el Presidente Patricio Aylwin Azócar. El 27 de diciembre del mismo año fue nombrado Profesor Emérito de la Universidad de Concepción. En 1994 se reintegró a la Facultad y a la docencia.

Falleció el 31 de marzo de 2000, publicándose al año siguiente su obra *Democracia integral en función de los derechos humanos*.

En su homenaje, a partir del año 2002, la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas otorga el Premio "Manuel Sanhueza Cruz" al autor del Mejor Seminario.

Consejo de Decanos de las Facultades de Derecho[220]

A iniciativa del Decano Manuel Sanhueza Cruz, entre el 29 de noviembre y el 2 de diciembre de 1962 se realizó en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción la Primera Reunión de Decanos y Profesores de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de Universidades Chilenas, asistiendo autoridades y catedráticos de las Facultades de Derecho de la Universidad de Chile, Católica de Chile y Católica de Valparaíso, por entonces las únicas Facultades de Derecho del país.

Entre los acuerdos adoptados en esa primera reunión estuvo la creación del Consejo de Decanos de las Facultades de Derecho de Chile, eligiéndose

220 Fuenzalida, obra citada, pp. 140-143; "Primer encuentro de decanos y catedráticos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de Chile". En: *Revista de Derecho*, N° 122 (Oct-Dic 1962), pp. 59-60; "Segundo encuentro de decanos y catedráticos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de Chile". En: *Revista de Derecho*, N° 126 (Oct-Dic 1963), pp. 77-82; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1965*, pp. 195-196.

como su primer presidente al Decano Manuel Sanhueza, cuyo período de prorrogó hasta 1965. Este organismo se creó como institución permanente, que tendría a su cargo la planificación y estudio de los trabajos que se desarrollarían en común entre las distintas Facultades que lo integraban.

El Consejo se abocó al estudio de materias tales como la organización de una labor de planificación de la investigación a cargo de los Seminarios y de los temas de memorias de sus egresados, a fin de evitar la duplicidad de trabajos; intercambio de los programas de ramos básicos, con el objeto de propender a la uniformidad de los mismos; analizar y estudiar la forma de lograr un intercambio de profesores entre las diversas Facultades, con el propósito de obtener un mayor acercamiento entre las asociadas; adoptar medidas tendientes a organizar y practicar intercambio bibliográfico entre las diversas Escuelas de Derecho del país; y la realización común de labores de extensión jurídica, organizando ciclos, charlas y conferencias mediante la contratación solidaria de especialistas extranjeros y nacionales. Manifestación de este último propósito lo constituyeron la realización de Primer Ciclo de los Cursos de Derecho Comparado y el *Chile Law Program*, iniciativas de las que se hablará más adelante.

Centenario de la Facultad

En mayo de 1965 se cumplieron cien años de la fundación del Curso Fiscal de Leyes, y la Facultad organizó una serie de actos destinados a realzar este acontecimiento, que se prolongaron durante todo ese año.

En el discurso pronunciado en el acto de aniversario de la Facultad, el 12 de mayo de 1965, el Decano Manuel Sanhueza Cruz hizo un breve esbozo de su historia y sus desafíos venideros. Acerca de la función formadora de la conciencia jurídica colectiva y de profesionales de Derecho de la Facultad, manifestó el Decano:

> *Esta misión la cumplió con éxito y brillo. Los títulos libertarios y progresistas de Concepción, acunados antaño en su situación de palenque guerrero de la independencia y más tarde en los estímulos que impulsaban las decisiones intrépidas y finales que sus hijos reclamaban para la organización de una república nueva, no sólo por la fecha de su avenimiento, sino que por la filosofía que debía inspirarla, distinguieron a nuestra Escuela de Derecho.*

Más adelante, el Decano delineó la tarea presente de la Facultad:

> *Adecuar, por consiguiente, nuestra Escuela de Derecho a los actuales requerimientos sociales, ha sido la tarea asignada a nuestra generación, y para*

realizarla hemos partido de los firmes pilares que nos legaron sus fundadores, los formadores y sustentadores de una sólida democracia política, los componentes, en suma, de una élite social que ha enriquecido nuestras instituciones legales.

De los actos realizados en honor al centenario cabe mencionar las Jornadas Académicas, dirigidas el profesor Humberto Torres Ramírez, cuyo tema central fue: "Insuficiencias del Derecho Positivo ante los Requerimientos de la Sociedad actual". Las jornadas se realizaron a través de diversas conferencias dictadas por juristas y profesores en los meses de julio, agosto y noviembre de 1965[221].

En el acto inaugural usó de la palabra el Presidente de las Jornadas, profesor Humberto Torres, dictándose a continuación sendas conferencias a cargo de los profesores David Stitchkin Branover y Jorge Millas Jiménez. Luego ocuparon sucesivamente la tribuna universitaria los profesores Pedro Lira Urquieta, Enrique Silva Cimma, Hugo Rosende Subiabre, Eduardo Novoa Monreal, José Echeverría Yáñez, Carlos Briones, Hugo Gatti y Eugenio Velasco Letelier[222].

Además se publicó un estudio realizado por el escritor Jorge Fuenzalida Pereyra en el cual se describieron sucintamente los primeros cien años de vida de la Facultad de Derecho[223], constituyendo la segunda obra sobre su historia, luego de la publicada en 1915 con ocasión del cincuentenario del Curso Fiscal de Leyes.

Primer Ciclo de los Cursos de Derecho Comparado[224]

A comienzos de 1963, el Decano Manuel Sanhueza Cruz solicitó al profesor de Derecho Julio Ruiz Bourgeois -quien viajaba a Europa por esos días- sus buenos oficios ante las autoridades de la Facultad Internacional para la Enseñanza del Derecho Comparado de Strasburgo, a objeto de estudiar la posibilidad de que dicho organismo dictara en Chile un ciclo completo de Derecho Comparado. Las gestiones de Julio Ruiz motivaron que el Vicedecano de la Facultad Internacional invitara al Decano Sanhueza a la sesión inaugural de los Cursos de Strasburgo para la temporada del año 1964.

221 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1965*, p. 195.

222 Textos recopilados en *Un siglo de estudios jurídicos en Concepción 1865-1965. Volumen II. Jornadas académicas*. Imprenta Universidad de Concepción, Concepción, 1966.

223 Fuenzalida Pereyra, Jorge: *Un siglo de estudios jurídicos en Concepción 1865-1965*. Imprenta Universidad de Concepción, Concepción, 1965.

224 Como fuentes de este capítulo se ha recurrido a: *Anales de la Facultad de Derecho*, Cuarta Época, volumen VI, 1966, N° 6 y *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1965*, pp. 195-197.

Tras ello, el Decano Sanhueza, a la sazón presidente del Consejo de Decanos de las Facultades de Derecho de Chile, propuso a este organismo que patrocinara su idea. Obtenida la aprobación unánime del Consejo, el Decano Sanhueza viajó a Strasburgo en marzo de 1964, llevando la representación de aquél y con poderes para concluir un convenio que facilitara la dictación de los Cursos de Derecho Comparado en Chile.

No obstante, diversos motivos -económicos fundamentalmente- obligaron a la postergación de los Cursos, determinándose, con acuerdo de la Facultad Internacional, que éstos se dictarían en los meses de enero y febrero del año 1966.

En agosto de 1965, el profesor Humberto Torres Ramírez fue nombrado director del Primer Ciclo, y Renato Guzmán Serani, Secretario del mismo. Las demás Facultades de Derecho señalaron, a su vez, las personas que actuarían como relacionadores con la Dirección Central de los Cursos.

La sesión inaugural del Primer Ciclo se llevó a cabo el 16 de enero de 1966 en el Aula Magna de la Facultad, con la asistencia del Rector, miembros del Consejo y Directorio Universitario, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Presidente del Senado, el ex Decano Arturo Alessandri Rodríguez, representantes de la Corte Suprema y otras autoridades.

Hicieron uso de la palabra el Decano Sanhueza; el Decano de la Facultad Internacional, René Rodiére; y el Ministro de Relaciones Exteriores, Gabriel Valdés Subercaseaux.

La mesa de honor de los Cursos estuvo integrada por el Rector Ignacio González Ginouvés y los Decanos Eugenio Velasco Letelier, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile; Pedro Lira Urquieta, de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile; y Florencio Infante Díaz, de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso. Presidente de honor fue designado Arturo Alessandri Rodríguez, y Presidente de la sesión, el Decano Manuel Sanhueza.

Las cátedras dictadas en este Primer Ciclo, y los profesores a cargo de las mismas, fueron los siguientes:

Introducción General al Derecho Comparado. René Rodiére, Decano de la Facultad Internacional.

Los Derechos Romanistas. Wolfram Müller-Freinfels, titular de la Universidad de Friburgo; Claude-Albert Colliard, titular de la Universidad de París.

Los Derechos Socialistas. Víctor Knapp, titular de la Universidad Charles, de Praga; Samuel L. Zivs y Nicolás Duchakov, miembros de la Academia de Ciencias de la Unión Soviética.

El Sistema de Common Law. Kenneth Simmonds, Director del Instituto Británico de Derecho Internacional Comparado; John Hazard, titular de la Universidad de Columbia, N. Y.; Donald Thompson, Decano de la Facultad de Derecho de Keele.

Introducción al Derecho Internacional Comparado. Pierre-Henri Teitgen, Presidente del Centro Universitario de Estudio de las Comunidades Europeas y titular de la Facultad de Derecho y de Ciencias Económicas de París.

Organizaciones Europeas. Profesores Rodiére, Teitgen y Colliard.

Integración Americana. José M. Aragao, Asesor del INTAL.

Instituciones de Derecho Público Americano. Enrique Silva Cimma, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Instituciones de Derecho Privado Latinoamericano. E. Gatti, Director del Instituto de Derecho Privado del Uruguay.

La matrícula del Curso ascendió a un total de 170 alumnos, de los cuales 148 eran chilenos y 22 provenientes de Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Panamá, Perú y Venezuela.

Se dictaron un total de 105 horas de clases, con una asistencia promedio de 157 alumnos. Las clases se dictaron en inglés y francés, siendo entregadas inmediatamente a los asistentes por traducción simultánea a través de audífonos. Del mismo modo, un sistema de mimeógrafo permitió a los alumnos tener al día siguiente el texto completo de las clases dictadas el día anterior.

La sesión de clausura se efectuó el día 17 de febrero de 1966. En ella se procedió a la entrega de los certificados de exámenes, que facultaban a sus poseedores para presentarse en la temporada de agosto.

La realización de un curso de tal nivel representó un aporte, no solo para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales sino para el Derecho en Latinoamérica, considerando los pergaminos de los conferencistas, los temas abordados y los diversos orígenes de los alumnos. De especial relevancia para la Facultad fue que varios de sus docentes siguieran el Curso, lo que tendría positivas consecuencias para la docencia en la Universidad. Los cursos continuarían los años 1967 y 1968

en Valparaíso y Santiago, respectivamente. Un grupo de alumnos concurrieron, en 1971, a un seminario conclusivo en Straburgo.

los años de 1960 y la revista

Emilio Rioseco ha escrito que en los años de 1960 la *Revista de Derecho* "se caracteriza por una apertura a un variado material en temas de economía y sociología, de modo que sin desatender la dedicación preferente a los rubros de derecho y jurisprudencia, puede observarse una constante preocupación por aquellas disciplinas, predicamento acorde con las nuevas orientaciones político-sociales del país que en este período tuvieron especial desarrollo"[225].

Efectivamente, la *Revista de Derecho* se hacía eco de la contingencia nacional e internacional. Así, su número 125, de julio-septiembre de 1963, publicó íntegramente la encíclica "Pacem in terris" del Papa Juan XXIII. En el mismo número el profesor Francisco Varas Dodd presentó sus "Notas sobre la encíclica 'Pacem in terris'". El análisis de las relaciones internacionales en el contexto de la guerra fría se contiene en el artículo "Algunos aspectos de la vida internacional contemporánea", del profesor Rolando Peña López, inserto en el número 112, de abril-junio de 1960, y en "Cambio de la política externa de los Estados Unidos después del fracaso de la invasión a Cuba", escrito por la egresada María Luisa Brand Donat, publicado en el número 119, de enero-marzo de 1962. La reforma agraria, controversial tema en América Latina, fue estudiada desde la perspectiva jurídica por el profesor Quintiliano Monsalve Jara en su artículo "Introducción al estudio de nuestra legislación sobre reforma agraria", incluido en el número 130, de octubre-diciembre de 1964.

Fueron recogidos también en las páginas de la *Revista de Derecho* artículos de profesores extranjeros, entre los cuales puede citarse "La antítesis 'inflación-justicia'", de Juan Vallet de Goytisolo, publicado en el número 115, de enero-marzo de 1961; "Experiencia de enseñanza activa", de Adolfo Gelsi Bidart, publicado en el número 126, de octubre-diciembre de 1963; y "Por una ley de seguridad de la circulación terrestre", escrito por Andre Tunc y publicado en el número 140, de abril-junio de 1967.

Durante estos años continuó percibiéndose la subvención del Colegio de Abogados de Concepción, "aunque no en la proporción que el notable aumento de los costos de impresión de la Revista requiere", por lo que la Universidad

225 Rioseco, obra citada, p. 11.

sugería a las autoridades de la Facultad solicitar al Colegio un aumento de la referida subvención[226].

Propedéutico: Escuela Universitaria General

Expresiva del propósito de introducir cambios en la forma de estrategia en la Universidad de Concepción fue la implementación, en 1964, de un Curso Propedéutico, que sustituyó el primer año de todas las Facultades, incluyendo a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Entre los fundamentos de esta reforma, el Rector Ignacio González Ginouvés escribió lo siguiente: "Hemos partido de la base de que gran parte de los fracasos y deserciones en el estudiantado universitario, se debe a la deficiente preparación cultural general, científica y matemática con que llegan los alumnos a la Universidad; a su falta de hábitos y métodos de estudio; a su actitud pasiva y a su falta de curiosidad; a su indisciplina mental y personal; a su muchas veces equivocada orientación vocacional; a las dificultades y conflictos que les crea su adaptación a la vida y al medio universitario". Esgrimió también el Rector la inexistencia de ayuda a los jóvenes que recién ingresan a las aulas universitarias, la elevada tasa de fracasos y retiros a fines de primer año, así como la falta de flexibilidad de los planes de estudio.

El Curso Propedéutico consistía en un primer año integrado y formativo, que buscaría mejorar la formación general de los nuevos alumnos, entregándoles una enseñanza fundamental básica. Con la reforma, los alumnos de primer año -precisó el Rector- "no están estudiando medicina, ingeniería, pedagogía o farmacia, sino preparándose para optar a tal o cual carrera"[227].

El Curso comenzó sus actividades en 1965, creándose en ese año, por acuerdo del Consejo Universitario, la "Escuela Universitaria General", con el fin de encargarse de la organización y planificación del Propedéutico. La Escuela Universitaria General otorgaba a los estudiantes orientación vocacional y la oportunidad de graduarse en una o dos disciplinas básicas.

Durante 1965, el personal docente de los Institutos Centrales y de las Escuelas de Educación, Economía y Administración, Periodismo y de Ciencias Jurídicas y Sociales, dictó un total de 122 cursos para los alumnos de la Escuela Universitaria General. El número de alumnos matriculados alcanzó a 1.279,

226 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1966*, p. 158.
227 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1964*, pp. 9-12.

lo que correspondía aproximadamente al 30% del total de alumnos de la Universidad. De ellos, 1.009 (79%) cumplieron los requisitos exigidos por la Escuela y quedaron en condiciones para continuar estudios en las Escuelas Profesionales y de Licenciatura en los segundos años universitarios[228].

En la Escuela Universitaria General tuvo participación parte del cuerpo docente de la Facultad de Derecho. En 1966, los profesores Mario Cerda Medina y Telmo García Durán, y los ayudantes Sergio Carrasco Delgado, Mario Muñoz Alvial, Roberto Díaz Pinto y Hernán Molina Guaita[229] -pertenecientes todos al Seminario de Derecho Público- impartieron en dicha Escuela las cátedras de "Teoría Política" y "Elementos de Derecho"[230].

En la Facultad los resultados del Curso Propedéutico no fueron favorables. A juicio del profesor Héctor Oberg, ello se debe a que "los alumnos llegaban a segundo año sin tener noción de lo que era el Derecho y sin dominar el lenguaje jurídico, entonces llegaban totalmente perdidos, lo que redundaba en una elevada tasa de fracasos académicos"[231]. Lo anterior es ratificado por las estadísticas. En 1965, 53 alumnos aprobaron Derecho Civil I y 13 reprobaron, mientras que en Derecho Procesal I aprobaron 68 alumnos, 35 reprobaron y 5 abandonaron la asignatura. En 1967, 48 alumnos aprobaron Derecho Civil I, 60 reprobaron y 2 abandonaron la asignatura, mientras que en Derecho Procesal I (impartido ya en tercer año), aprobaron 25 alumnos, reprobaron 16, y 7 se retiraron[232].

Pese a sus buenos propósitos, el Curso Propedéutico no perduró, tal vez porque tan importante reforma no fue antecedida de un necesario período de transición. El último año de vigencia del Curso Propedéutico fue 1968, ya que la Comisión de Reforma dispuso en ese año la supresión de la Escuela Universitaria General, lo que se concretó en 1969.

228 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1965*, p. 170.

229 En homenaje al profesor Hernán Molina Guaita, la Asociación Chilena de Derecho Constitucional publicó el libro *Gobierno. Presidente de la República* (Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2014).

230 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1966*, p. 159.

231 *Entrevista al profesor Héctor Oberg Yáñez*. Concepción, 1° y 4 de marzo de 2011.

232 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1965*, p. 191; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1967*, p. 169.

Enseñanza activa

En septiembre de 1964, una Comisión designada por la Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales dio término al estudio de su nuevo Reglamento, que luego fue aprobado por los cuerpos directivos de la Universidad[233]. El artículo 7 de dicho Reglamento disponía que "la materia debe ser enseñada y estudiada mediante sistemas en que se combinen la exposición magistral con los métodos de pedagogía activa".

Los estudios de reforma prosiguieron, centrados en el concepto de "enseñanza activa". En el discurso en recuerdo del aniversario de la Facultad, en mayo de 1966, el Decano Manuel Sanhueza Cruz delineó los alcances de la reforma. El objetivo perseguido fue remodelar los programas de estudio y establecer una nueva metodología de la enseñanza, lo que implicaba estructurar las asignaturas en ciclos o cátedras, y el reforzamiento del estudio del Derecho por sobre la ley con métodos de enseñanza activa. Se concedía un rol preponderante a las recién creadas "Unidades Operativas Docentes", como instrumentos mediante los cuales se concretaba la cátedra integrada y se realizaba la enseñanza activa[234].

Una consecuencia de esta reforma fue el aumento de la planta docente de la Facultad, contratando a egresados destacados a la carrera académica e incorporando también a profesores de tiempo completo, amén de incentivar los estudios de posgrado en el extranjero.

En estos años ingresaron por concursos públicos como Instructores a la Facultad, entre otros, los más tarde profesores Aníbal Bórquez Pincheira, Sergio Carrasco Delgado, Alejandro Dumay Peña, Samuel Durán Bächler, Elizabeth Emilfork Soto, Fernando Enríquez Barra, Misael Inostroza Soto, Hernán Molina Guaita, Mario Muñoz Alvial, Tarcisio Oviedo Soto, Carlos Parra Merino, Augusto Parra Muñoz, Daniel Peñailillo Arévalo, Carlos Rosales Valverde, Ricardo Sandoval López, Hernán Troncoso Larronde y Eduardo Trucco Burrows.

El año 1966 se destinó a la preparación de las clases conforme al nuevo sistema. El Seminario de Derecho Privado preparó a los docentes para la enseñanza práctica del Derecho Civil y el Derecho Romano. El Departamento

233 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1964*, p. 190. El Reglamento se encuentra en Fuenzalida, obra citada, pp. 115-129.

234 Sanhueza Cruz, Manuel: "Discurso pronunciado por el señor Decano de la H. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales". En: *Revista de Derecho*, N° 136 (abr-jun 1966), pp. 70-74.

de Derecho Procesal presentó un proyecto de lo que sería el Departamento de Práctica Jurídica. Y el Departamento de Derecho Económico preparó el plan y programa de trabajo para 1967[235].

En 1967 se dio inicio al programa de enseñanza activa en la Facultad. Los Departamentos informaron de "óptimos resultados" con la nueva metodología. Se puso énfasis en la enseñanza impartida por los instructores bajo la tuición de los profesores coordinadores de las Unidades Operativas Docentes, así como la confección de materiales didácticos conforme a las nuevas orientaciones, destacando la redacción de dos tomos sobre "Recopilación y sistematización de antecedentes en Derecho Económico", que constaban en total de 1.120 páginas, destinados expresamente a la enseñanza activa[236], elaborados por los instructores del Departamento de Derecho Económico, dirigidos por el profesor Sergio Jarpa Fernández.

Sin embargo, coincidiendo con el fin del Curso Propedéutico, esta reforma perdió vigencia prontamente. En 1968 ya no se hizo mención a ella en la Memoria anual de la Universidad, ni en las posteriores. El profesor Augusto Parra -instructor del Departamento de Derecho Económico en aquel entonces- explica que "esta experiencia se vio sacudida por la reforma universitaria general, produciéndose discusiones de distinta naturaleza. Lentamente fue diluyéndose la reforma en el tiempo. En lugar del enfoque práctico de la discusión de casos, los instructores tendían a realizar una segunda clase sobre el mismo tema. Algunos horarios eran muy exigentes, demandaban la presencia del estudiante prácticamente el día completo y eso a la larga produjo rechazo. Se fueron debilitando los objetivos y fundamentos de la reforma"[237].

Con todo, nuevas reformas volverían a remecer la enseñanza del Derecho en la Facultad en los años siguientes.

Chile Law Program

El *Chile Law Program* fue un programa impulsado desde los Estados Unidos de Norteamérica en apoyo de los esfuerzos de las Facultades de Derecho chilenas por modernizar la enseñanza y la investigación jurídicas, a fin de formar un cuerpo de profesionales del Derecho y una tradición de investigación jurídica

235 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1966*, pp. 153-163.

236 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1967*, pp. 169-179.

237 *Entrevista al profesor Augusto Parra Muñoz*. Concepción, 3 y 10 de marzo de 2011.

que ayudara a proveer la infraestructura legal considerada necesaria para alcanzar los objetivos sociales y económicos de Chile. En el país no hay mayores informaciones al respecto[238], pero se dispone del testimonio de John Henry Merryman, profesor de la Universidad de Stanford, Estados Unidos[239].

La chispa que motivó la creación del programa fue una carta de Eugenio Velasco Letelier, entonces Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, dirigida a la Fundación Ford para solicitar apoyo financiero a las reformas en la enseñanza e investigación jurídicas.

En respuesta a esa carta, a comienzos de 1966 la Fundación Ford envió a Chile a John Howard -vicepresidente de la Fundación- y a John Henry Merryman, con el objeto de que visitaran las Facultades de Derecho chilenas e informaran acerca de la perspectiva de actividades eficaces de la Fundación en apoyo de los cambios proyectados en la enseñanza chilena.

De la discusión de propuestas con los norteamericanos surgió el *Stanford-Chile Law Seminar*, que fue el componente central del *Chile Law Program*. Fue, dice John Merryman, un "seminario de objetivos, métodos y estándares de la enseñanza e investigación jurídica".

El seminario, subvencionado por la Fundación Ford mediante el *International Legal Center*, llevó a jóvenes profesores de Derecho chilenos a los Estados Unidos entre mayo y diciembre de 1967. Participaron en las actividades Pablo Saavedra Belmar, profesor de Derecho del Trabajo, así como los instructores ayudantes Eduardo Trucco Burrows y Carlos Parra Merino. En 1968 cursaron el seminario los profesores Ramón Domínguez Águila, Mafalda Murillo Reyes y Waldo Otárola Aqueveque, de Derecho Privado, del Trabajo y Económico, respectivamente. En 1969, último año del seminario, participó el profesor Carlos Pecchi Croce.

Lamentablemente, las circunstancias políticas vividas en Chile a fines de los años de 1960 impidieron la continuación del programa.

---

238 Ver *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1966*, p. 10.

239 Merryman, John Henry: "Law and Development Memoirs I: The Chile Law Program". En: *The American Journal of Comparative Law*, Vol. 48, N° 3 (Summer, 2000), pp. 481-499.

La reforma universitaria y la Facultad

Se ha dicho que 1968 fue el año de la Reforma Universitaria en la Universidad de Concepción, y fue así efectivamente. El 12 de junio de 1968, durante la segunda rectoría de David Stitchkin Branover, se llevó a cabo una sesión conjunta del Consejo y el Directorio de la Universidad, en que se dio comienzo al proceso de reforma con el consentimiento de los integrantes de ambos organismos. El proceso quedó radicado en la Comisión de Reforma, cuya divisa fue que la Universidad debía ser "democrática, pluralista, dinámica, crítica y autónoma".

Tales conceptos constituyeron la base de todo el proceso de Reforma, que culminó con la aprobación del nuevo Estatuto de la Universidad por el Decreto Supremo N° 2055, publicado en el Diario Oficial el 16 de noviembre de 1968.

Entre los principales cambios que introdujo la Reforma en la Universidad de Concepción pueden mencionarse los siguientes:

Se suprime la idea de "cátedra universitaria" y se la reemplaza por la de "Departamento". Los profesores integran el Departamento, que es la Unidad básica encargada de prestar docencia, agrupando a los docentes por disciplinas afines.

Se otorga participación al estamento estudiantil en todos los niveles, en un porcentaje del 25%. En casos especiales esta participación es superior, como en los organismos de Difusión y Asuntos Estudiantiles, en que llegaba al 37% y 45%, respectivamente.

Se amplía la base de elección de todas las autoridades universitarias, que pasan a ser elegidas por todos los docentes y una representación estudiantil del 25%.

Se suprime la dualidad Consejo-Directorio, pasando la resolución de todas las cuestiones docentes o administrativas importantes a un solo órgano, el Consejo Superior, organismo ejecutivo máximo que administra la Universidad y ejecuta la política fijada por el Claustro Pleno.

Se introduce la idea de Áreas, que es la agrupación de las Unidades Académicas con disciplinas afines. Las Unidades afines constituyen un Área. En cada una de ellas existe un Consejo de Área, presidido por un coordinador.

Se suprime la idea de Facultad, que es reemplazada por la de Unidad Académica, que puede ser una Escuela, Instituto o Centro. En este nivel el

organismo ejecutivo máximo fue la respectiva Asamblea Docente-Estudiantil, presidida por un Director. Además de la Asamblea existió el Consejo de la Unidad, organismo colegiado que, en cierta manera, era una subjefatura de la Unidad.

Todas las decisiones académicas serían adoptadas por órganos colegiados: Departamentos, Consejos de Unidad, Asamblea de Unidad, Consejo Superior y Claustro Pleno.

El Claustro Pleno se convirtió en el organismo máximo de la Universidad. En él reside la voluntad de la Corporación y la autoridad final. Es el que fija la política general de la Universidad y controla su ejecución al aprobar o rechazar la memoria anual[240].

En virtud de estas reformas, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción pasó a denominarse Escuela de Derecho, y fue adscrita al Área de Ciencias Sociales junto con otras Escuelas e Institutos. Se establecieron los distintos Departamentos de la Escuela de Derecho que, con ligeras variaciones, subsisten hasta el día de hoy. El Decano Manuel Sanhueza Cruz, que desde julio de 1966 ostentaba también el cargo de Director de la Facultad, a partir de octubre de 1968 -conforme a los estatutos reformados- pasó a ser el Director de la Escuela de Derecho, acompañado por Sergio Galaz Ulloa como Secretario Docente.

El Decano Sanhueza Cruz, alejado crecientemente de las medidas adoptadas por la reforma universitaria de esos tiempos, renunció a su cargo en 1971.

A fines de los años de 1960

Habiendo puesto en marcha la reforma universitaria, el Rector David Stitchkin Branover renunció intempestivamente a su cargo en las postrimerías de 1968, decisión que vino a poner a prueba los Estatutos recién aprobados en lo relativo a la elección del Rector por el Claustro Pleno, integrado por toda la comunidad universitaria.

Cinco candidatos, todos representativos de partidos o tendencias políticas, se presentaron a la elección: por la izquierda, Mario Ricardi Salinas, director del Instituto Central de Química y Farmacia, y Hernán San Martín Ferrari, profesor de

240 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1968*, pp. 5-7 y p. 11.

la Escuela de Medicina; los radicales Manuel Sanhueza Cruz, Director de la Escuela de Derecho, y Edgardo Enríquez Frödden, profesor de la Escuela de Medicina; y, por último, el profesor de Derecho Civil Emilio Rioseco Enríquez, que representaba a la centro derecha y a la Democracia Cristiana.

Tras una breve campaña -foros públicos incluidos- se llevó a cabo la elección de Rector el 20 de diciembre de 1968. Ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría absoluta de los sufragios, por lo que el 27 de diciembre de ese año se efectuó una nueva votación del Claustro Pleno entre quienes habían obtenido las dos más altas mayorías en la primera elección, es decir, Edgardo Enríquez y Emilio Rioseco. Esta vez, los partidarios de los restantes candidatos se plegaron a la candidatura de Edgardo Enríquez, lo que le permitió obtener una holgada victoria. Acompañaría al Rector Enríquez el Vicerrector Galo Gómez Oyarzún, por el período comprendido entre 1969 y 1973. Como Secretario General de la Universidad fue nombrado el profesor de Derecho Civil René Ramos Pazos.

Con la Rectoría de Edgardo Enríquez se profundizaría el espiral de reformas antes iniciadas, acentuándose asimismo el activismo político dentro de la Universidad.

Los nuevos tiempos afectaron el trabajo de la Escuela de Derecho. De acuerdo al profesor Julio Salas Vivaldi, en la Escuela los alumnos eran moderados, "pero no así los de otras facultades, que llegaban a la Escuela, comenzaban a gritar y a hacer desorden, y teníamos que suspender las clases"[241]. Era complicado hacer clases, cuando estas se podían impartir, dice el profesor Héctor Oberg Yáñez, quien señala que en varias ocasiones ciertos alumnos de la Escuela golpearon las puertas o las murallas de la sala desde el pasillo, hasta que una vez salió a encarar a los revoltosos[242]. En una oportunidad, el profesor Álvaro Troncoso Larronde supo que algunos alumnos se hallaban reunidos en una de las salas de la Escuela para debatir su continuidad como docente, por motivos ideológicos. "Como me gusta enfrentar las cosas, entré a la sala y les manifesté a los alumnos que estaba en conocimiento de lo que sucedía y que quería que decidieran: 'Si deciden que no quieren que sea su profesor, me voy inmediatamente. Esperaré su respuesta fuera de la sala'. Transcurrieron algunos minutos, tras lo cual salieron y me dijeron: 'Siga, profesor', y seguí con mi clase"[243].

En ocasiones, el activismo político trajo consecuencias más serias. Reunido el cuerpo docente y alumnos de la Escuela a mediados de 1969 en el Aula Magna, algunos alumnos miristas hicieron una nueva alusión al profesor Emilio

241 *Entrevista al profesor Julio Salas Vivaldi*. Concepción, 3 de marzo de 2011.
242 *Entrevista al profesor Héctor Oberg Yáñez*. Concepción, 1° y 4 de marzo de 2011.
243 *Entrevista al profesor Álvaro Troncoso Larronde*. Concepción, 10 de marzo de 2011.

Rioseco, quien sin vacilar entregó allí mismo su renuncia a la Universidad y se retiró por el pasillo central del Aula Magna, para no volver más[244], dedicándose en adelante sólo al ejercicio profesional, publicando también algunas obras jurídicas.

Entre los profesores de la Escuela de Derecho -recuerda el profesor Héctor Oberg- había partidarios de los diversos sectores, pero todos respetaban las opiniones que profesaban los demás, aunque naturalmente entre los alumnos las diferencias cobraban mayor resonancia. "La politización de la Universidad no tiene razón de ser, la Universidad no es para hacer política, pero siempre ha sido utilizada como un peldaño más en la carrera política"[245].

244 *Entrevista al profesor Héctor Oberg Yáñez*. Concepción, 1° y 4 de marzo de 2011; *Entrevista al profesor Julio Salas Vivaldi*. Concepción, 3 de marzo de 2011. Con todo, el profesor Rioseco no perdió contacto con la Facultad, pues fue invitado a participar en el número del 50° aniversario de la *Revista de Derecho* (1983) y al 150° aniversario de la dictación del Código Civil (2005).

245 *Entrevista al profesor Héctor Oberg Yáñez*. Concepción, 1° y 4 de marzo de 2011.



Decano y Director Manuel Sanhueza Cruz (1962-1971), profesor de Historia Constitucional de Chile.



Director (Decano) Sergio Jarpa Fernández (1971-1973), profesor de Derecho Económico.

VI. Período Contemporáneo. Director Sergio Jarpa Fernández[246]

Sergio Jarpa Fernández nació en Concepción el 21 de mayo de 1935.

Cursó sus estudios secundarios en el Liceo de Concepción y los universitarios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, alcanzando la presidencia del Centro de Derecho en 1957. En 1960 presentó su memoria de prueba, titulada *Causas de la insuficiente producción agrícola*. Se tituló como abogado el 9 de enero de 1961.

Inició su carrera académica en la Facultad en 1961, como ayudante del Seminario de Ciencias Económicas. Al año siguiente fue nombrado profesor titular de la cátedra de Economía Política.

Fue director del Departamento de Derecho Económico entre 1965 y 1969.

Entre enero y julio de 1969 se desempeñó como Secretario Docente de la Escuela de Derecho.

El 6 de enero de 1971 fue elegido Director de la Escuela de Derecho. Como Secretario Docente fue nombrado el profesor Alberto Puga Seguel.

Miembro del Partido Radical, adhirió a los rumbos propuestos por el gobierno de la Unidad Popular.

Bajo su dirección, la Escuela puso en marchas controversiales reformas en la enseñanza del Derecho, generando un conocido "Libro Verde", que las contenía.

Tras el 11 de septiembre de 1973, el Director Jarpa fue removido de su cargo por el Rector Carlos von Plessing Baentsch, cesando asimismo como docente de la Escuela.

Posteriormente, se desempeñaría, por varios años, como juez del Tribunal Tributario de la VIII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos.

Fue reincorporado al cuerpo docente de la Facultad en 1991.

En 1993, con el patrocinio del Departamento de Derecho Económico, publicó el libro *Guía de estudios en Derecho Tributario*.

---

246 El perfil biográfico del Director Sergio Jarpa se ha elaborado recurriendo a las siguientes fuentes: documentación del archivo de la Facultad; *Memorias de la Universidad de Concepción*, años 1961 a 1973, y 1991; Silva Silva, Hernán: "In memoriam". En: *Revista de Derecho y Ciencias Penales*, N° 7 (2005), p. 147.

También enseñó Derecho Tributario en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad San Sebastián, sede Concepción.

Falleció el 7 de abril de 2005.

Nuevas reformas

Las reformas introducidas en la Universidad de Concepción en 1968 determinaron que el organismo máximo de su Escuela de Derecho pasara a ser la Asamblea Docente-Estudiantil, a la que también asistía el personal no docente (con una participación del 10%), mientras que el órgano a cargo de la marcha académica de la Unidad era el Consejo de la Unidad, siendo la Dirección la encargada de ejecutar y cumplir los acuerdos y reglamentos.

En virtud de lo anterior, en los primeros meses de 1971 la Asamblea Docente-Estudiantil y el Consejo de la Unidad se abocaron a una importante revisión del currículum para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, a fin de ajustarlo a las exigencias del Reglamento General de Escuelas e Institutos, y para incorporar las reformas aprobadas por la Asamblea Docente-Estudiantil en enero de 1971, las cuales, a su turno, habían sido propuestas por las autoridades recién electas de la Escuela y su Centro de Alumnos[247].

En marzo de 1971, el Director de la Escuela, Sergio Jarpa Fernández, defendió ante la Asamblea Docente-Estudiantil la necesidad de implementar la reforma, señalando, entre otros conceptos: "Creemos, de este modo, que la Unidad tendrá políticas claras y definidas que guiarán sus tareas universitarias; planes, programas y sistema curricular ampliamente flexible que no constituirá obstáculo a las innovaciones que se desee introducir, o al proceso creativo, formativo e informativo que nos corresponde, destinado a coadyuvar en la aceleración de los cambios sociales y en la formación profesional y científica".

Las reformas fueron puestas en marcha a partir de marzo de 1971, alcanzando tanto a los planes de estudio como a la fundamentación misma de la Carrera de Derecho, cuyo objetivo general, según lo aprobado por la Asamblea Docente-Estudiantil, pasó a ser: "La formación del hombre de derecho precedentemente

247 *Memoria de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción. Área de Ciencias Sociales y Letra*s. Año académico 1971, p. 12; "Reformas en la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción". En: *Revista de Derecho*, N° 155 (En-Abr 1971), p. 119.

descrito, con vocación de lucha por la justicia y la promoción del cambio, destinado a la formación de la nueva sociedad a que se aspira"[248].

El personal docente de Escuela fue agrupado en siete departamentos, agregándose el de "Derecho Básico", encabezado por el profesor Telmo García Durán.

Fue puesto en vigor un plan básico obligatorio de diez semestres, estructurado esencialmente en torno al Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Procesal y Derecho Económico, además de la asignatura Práctica Jurídico Social en los dos últimos semestres de la carrera. El régimen semestral perduraría en la Facultad hasta el año 2000.

A lo anterior se agregó un plan básico electivo en los distintos semestres. Entre estas asignaturas electivas se situaban algunas desgajadas de los tradicionales ciclos de Derecho Civil y Derecho Procesal, como Responsabilidad Extracontractual, Sucesión Testamentaria, Contratos en particular, Procedimientos civiles especiales y Procedimientos especiales criminales, amén de Derecho Romano. Se introdujeron asignaturas tales como Sistemas jurídicos contemporáneos, Criminología, Derecho Comercial ante la integración latinoamericana y Responsabilidad del Estado en el derecho interno e internacional. Pero, también, se observa el influjo de la época en asignaturas electivas como Sistemas jurídicos socialistas, Regímenes socialistas contemporáneos, Introducción a la concepción marxista del Derecho y Disolución del matrimonio.

Otra reforma de envergadura aprobada por estas fechas fue la supresión del examen de grado, propiciada por los alumnos en la Asamblea Docente-Estudiantil[249]. Desde entonces, para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales solamente se requirió presentar un certificado de aprobación de la asignatura Práctica Jurídico Social, el certificado de buena conducta emitido por el Director de la Escuela y un certificado de Biblioteca Central, en otras palabras, bastaba con egresar de la Escuela para obtener el grado de Licenciado.

Es discutible hasta qué punto las reformas introducidas por la Asamblea Docente-Estudiantil se fundaban en estudios realistas, siendo evidente un sesgo

---

248 Tanto la intervención del Director Sergio Jarpa como el objetivo general de la Carrera de Derecho se encuentran en: "Síntesis de los acuerdos sobre reforma adoptados por la Asamblea de la Escuela de Derecho". En: *Revista de Derecho*, N° 157 (Sep-Dic 1971), p. 221 y p. 225, respectivamente.

249 Ver "El Centro de Estudiantes de Derecho en la nueva Revista". En: *Revista de Derecho*, N° 155 (En-Abr 1971), p. 130.

ideológico en algunas de las nuevas asignaturas. La supresión del examen de grado fue criticada por profesores de la Escuela e incluso por el Colegio de Abogados de Concepción. Como demostración de los criterios con que la Asamblea resolvía cuestiones importantes, puede mencionarse que en una sesión del organismo, la asignatura Historia del Derecho subsistió como electiva gracias al voto de un miembro del personal auxiliar[250].

Carrera de Técnicos Judiciales

El Consejo Superior de la Universidad de Concepción ordenó la creación, en 1971, de la Carrera de Técnicos Judiciales, dependiente de la Escuela de Derecho[251].

Según se explicó inicialmente, la nueva Carrera se inspiraba "en los mismos principios y análogas finalidades de la Carrera de Derecho, se tiende a la formación y perfeccionamiento de mandos medios en el Poder Judicial, debidamente capacitados y con una nueva concepción del papel que les corresponde desempeñar en la administración de justicia".

Como Coordinador de la Carrera de Técnicos Judiciales fue nombrado el profesor Carlos Pecchi Croce.

En el primer semestre de 1971, profesores de la Escuela dictaron para esta Carrera las asignaturas Introducción al Estudio del Derecho, Derecho Procesal y Derecho Público, impartiéndose además la asignatura Castellano y Redacción, en tanto que en el semestre siguiente se dictaron las asignaturas Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Laboral y Derecho Civil.

La implementación de esta Carrera no estuvo exenta de dificultades, las cuales provocaron que el 10 de octubre de 1972, sus alumnos ocuparan las dependencias de la Escuela de Derecho. En respuesta a la toma, la Rectoría, por resolución de esa misma fecha, encomendó a los profesores Telmo García

250 Uno de los profesores integrantes de la Asamblea y delegado del Departamento de Derecho Público obtuvo tan decisivo voto, pero no pudo lograrlo, en sesión posterior, al tratarse de la asignatura de Derecho Romano.

251 "Designación de nuevas autoridades en la Escuela de Derecho". En *Revista de Derecho*, N° 155 (En-Abr 1971); *Memoria de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción. Área de Ciencias Sociales y Letras*. Año académico 1971, p. 12; *Memoria de la Universidad de Concepción de los años 1972-1973*, pp. 79-81 y 341; "Informe sobre Carrera nivel medio funcionarios del Poder Judicial", 24 de noviembre de 1972, en el archivo de la Facultad; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1974*, pp. 65-77.

Durán y Adolfo Montiel Gómez estudiar los objetivos, planes y programas de estudio de la Carrera, y sus posibles alternativas profesionales. Una comisión conjunta de profesores y alumnos evacuó rápidamente un informe, en base al cual, el Consejo de la Unidad fijó, el 14 de diciembre de 1972, un plan de estudios de la Carrera, que difería del aplicado en 1971, acordando que su funcionamiento, curriculum, controles, evaluación y promoción de alumnos se ajustaría en todo a la reglamentación general de la Universidad y, en lo posible, a las normas vigentes para la Carrera de Derecho. En cuanto a sus objetivos, se acordó "dotar al estudiante de los conocimientos y técnicas necesarios que posibiliten su desempeño en diversos frentes del campo ocupacional, no comprendiendo solo los Tribunales de Justicia. Además, se procurará que sirva como cursos de perfeccionamiento para funcionarios". Se fijó para la carrera un horario vespertino y una duración de cuatro semestres.

Sin duda que los problemas en cuanto a los objetivos perseguidos con esta Carrera influyeron en su efímera existencia, no dejando mayor huella en la Escuela después de 1973[252].

Convenio con el Ministerio de Justicia

Considerando la afinidad ideológica con la dirección de la Universidad de Concepción, no fue sorprendente que el gobierno de la Unidad Popular solicitase la cooperación de la Escuela de Derecho.

El 26 de agosto de 1971, el Ministro de Justicia, Lisandro Cruz Ponce, y el Rector de la Universidad de Concepción, Edgardo Enríquez Frödden, suscribieron un convenio por el cual la Escuela de Derecho se obligó a realizar atención y asesoría jurídica en poblaciones de Concepción en materias laborales, comunitarias o de cualquier índole; a efectuar estudios relativos a la codificación de procedimientos especiales contemplados en el Código de Procedimiento Civil; y a llevar adelante cursos de perfeccionamiento para empleados del Poder Judicial. El Ministerio, por su lado, se obligó a proporcionar recursos hasta por la suma de cien mil escudos -moneda de la época- para la realización de los estudios y cursos[253].

252 Una situación análoga se produjo respecto de la Carrera de Asistente Dental Escolar en la Escuela de Odontología de la Universidad de Concepción. Véase al respecto Muñoz Labraña, Carlos: *75 años Facultad de Odontología*. Multimedia Publicidad, Concepción, 1994, pp. 97-99.

253 "Convenio Ministerio de Justicia-Universidad de Concepción". En: *Revista de Derecho*, N° 156 (May-Ag 1971), pp. 99-102.

Este convenio, cuya vigencia fue prorrogada el 2 de febrero y el 16 de junio de 1972, motivó que la Escuela instalara ocho Centros Jurídico-Sociales en sectores periféricos de Concepción, como en la Costanera y otros, con acuerdo de las organizaciones comunitarias, la Central Única de Trabajadores (CUT) y el Colegio de Abogados de Concepción[254]. La tarea de estos Centros consistía en desarrollar actividades de difusión, resolver consultas individuales, atender asuntos de carácter comunitario y llevar a cabo investigaciones.

En marzo de 1972 se agregó a los Centros la participación de la Escuela en un centro instalado a petición del Consejo Superior de la Universidad en la Población Lenin -hoy Diego Portales- en el sector Hualpén, en el que participaron además otras Unidades. "Como Departamento de Derecho Procesal -rememora el profesor Héctor Oberg Yáñez- estuvimos al frente de estas iniciativas. Concurrí a la actual comuna de Hualpén con nuestros alumnos a atender a la gente. Funcionó relativamente bien, porque a nosotros no nos inspiraba un afán político sino que simplemente dar cumplimiento a esos convenios"[255].

Cabe señalar que desde 1969, el Departamento de Derecho Procesal de la Escuela de Derecho, en acuerdo con la Asociación de Magistrados y la Asociación de Empleados Judiciales de la jurisdicción de Concepción, impartió cursos de capacitación para el personal no letrado de los juzgados y tribunales de distintas zonas. A partir de 1971, la realización de estos cursos pasó a formar parte de las obligaciones de la Escuela contraídas con el Ministerio de Justicia[256], los cuales funcionaron de manera paralela a la ya indicada Carrera de Técnicos Judiciales de la misma Escuela.

Problemas en la Escuela de Derecho

La convivencia nacional naufragó rápidamente durante el gobierno de la Unidad Popular, cuyo programa buscaba implementar una vasta reforma de las estructuras políticas y económicas, de corte socialista marxista. A la par con lo anterior, una severa crisis económica azotó a Chile. Las divisiones en el país

254 "Informe sobre labores de atención y asesoría jurídica en poblaciones de Concepción". En: *Revista de Derecho*, N° 157 (Sep-Dic 1971), pp. 150-157. Ver también "Practica jurídico social. Iniciación de actividades". En: *Revista de Derecho*, N° 156 (May-Ag 1971), pp. 105-109; Inostroza Soto, Misael: "Los centros jurídico-sociales. Una experiencia renovadora". En: *Revista de Derecho*, N° 158 (En-Dic 1972), pp. 115-116.

255 *Entrevista al profesor Héctor Oberg Yáñez*. Concepción, 1° y 4 de marzo de 2011.

256 Ver "Informe sobre los cursos de capacitación para empleados del Poder Judicial". En: *Revista de Derecho*, N° 157 (Sep-Dic 1971), pp. 163-171. "Curso de capacitación para empleados judiciales en Temuco". En: *Revista de Derecho* N° 160 (Sep-Dic 1973), pp. 87-88.

afectaron también a sus juristas. El incumplimiento de las resoluciones judiciales motivó duros intercambios entre las autoridades de gobierno y la Corte Suprema, presidida por Enrique Urrutia Manzano, egresado del Curso Fiscal de Leyes[257].

En octubre de 1972 se desató un paro nacional de los transportistas, al que se plegaron los colegios profesionales y amplios sectores opositores, que puso en jaque al gobierno. En este escenario, el 25 de octubre de 1972 fue colocado un cartel en el hall de la Escuela de Derecho, que rezaba:

> *¡Denunciemos!*
>
> *Al movimiento estudiantil:*
>
> *Los momios frescos de esta Escuela están firmando el Libro de Asistencia y no realizan las clases, pero a fin de mes estiran la poruña para recibir las "lucas", por lo tanto a los compañeros les pedimos que exijan que se hagan clases y aquellos 'docentes' que no quieran hacerlo, denunciarlos, para que una vez por todas podamos eliminar a estos pseudo docentes.*
>
> *Comité Auto Defensa*
>
> *CED – 72*

La respuesta no se hizo esperar. Ese mismo día un notario dejó constancia del contenido del cartel, mientras que los profesores Humberto Otárola Aqueveque, Héctor Palacios Piña y Manuel Sanhueza Cruz, y los alumnos Nicolás Gasic y Roberto Grant del Río, en representación de un numeroso grupo de docentes y de alumnos, se entrevistaron con el Director Sergio Jarpa Fernández, quien sostuvo que la Dirección de la Escuela, bajo la responsabilidad del Centro de Derecho, había permitido la instalación de paneles de avisos en los cuales se aceptaría el empleo de cualquier forma de expresión, y que él carecía de facultades para impedir este tipo de excesos. Agregó que si alguna persona o grupo se sentía afectada por estas publicaciones, podía por propia iniciativa arrancar o destruir el documento ofensivo. Concluyó el Director que él no dispondría el retiro del letrero en cuestión.

Teniendo presente lo anterior, en una carta del 27 de octubre, los profesores expresaron por escrito al Director Jarpa "nuestra más enérgica protesta y le solicitamos tomar de inmediato las medidas conducentes a dejar sin efecto

257 Sobre el gobierno de la Unidad Popular, ver Carrasco Delgado, Sergio: "La crisis político-constitucional del 11 de septiembre de 1973. Antecedentes y consecuencias". En: *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*. Vol. 25 (2004), pp. 115-125.

esa autorización, cuyos resultados aguardaremos con especial atención"[258]. Simultáneamente, en escrito separado de la misma fecha, firmado también por numerosos docentes -varios de los cuales habían firmado la nota anterior- se solicitó al Director Jarpa citar a una reunión de la Asamblea Docente-Estudiantil con el fin de analizar "una posición frente al momento político que vive Chile en relación con el Estado de Derecho". Añadía: "La materia, como comprenderá, está íntimamente ligada con la situación de nuestra Escuela y las funciones que nos han sido encomendadas, ya que es evidente que la contradicción entre la formación profesional que ofrecemos y que se refleja en los programas de estudio y la realidad que se acusa".

Mediante el oficio N° 593, de 30 de octubre, el Director Jarpa y el Secretario Académico, Alberto Puga Seguel, denegaron la petición de convocar a la Asamblea Docente-Estudiantil, fundándose en que la materia a tratar no estaría comprendida dentro de la competencia de dicho organismo.

A nombre de los docentes contestó el jefe del Departamento de Derecho Procesal, profesor René Vergara, quien refutó los argumentos de las autoridades de la Escuela en una carta de fecha 2 de noviembre de 1972, en la que sostuvo que "si la Asamblea es el organismo máximo de la Escuela de Derecho, no se divisa razón alguna para que no pueda avocarse al conocimiento de toda materia que ella misma juzgue como propia de sus acuerdos. En cambio, contraría esa facultad soberana, si depende del señor Director convocar o no a la Asamblea, calificando previamente los asuntos que podrán debatirse".

La Dirección de la Escuela resolvió requerir el pronunciamiento del Consejo Superior de la Universidad. No consta en el archivo de la Facultad lo resuelto por aquel organismo, pero tomando en cuenta la gravedad del incidente, no cabe duda que la convivencia dentro de la Escuela de Derecho se hallaba irremediablemente quebrada.

258 La nota, disponible en el archivo de la Facultad, fue suscrita los profesores Alejandro Abuter Campos, Jorge Acuña Estai, Carlos Álvarez Núñez, Juan Arellano Alarcón, Aníbal Bórquez Pincheira, Rafael Camposano Enríquez, Sergio Carrasco Delgado, Mario Cerda Medina, Alberto Colvin Pavez, Ramón Domínguez Águila, Bernardo Gesche Müller, Artemio Llanos Medina, Héctor Oberg Yáñez, Reinaldo Oliva Pereira, Humberto Otárola Aqueveque, Waldo Otárola Aqueveque, Tarcisio Oviedo Soto, Héctor Palacios Piña, Carlos Pecchi Croce, Gabriel Rioseco Enríquez, Mario Rojas Rodríguez, Pablo Saavedra Belmar, Julio Salas Vivaldi, Manuel Sanhueza Cruz, Orlando Tapia Suárez, Humberto Torres Ramírez, Álvaro Troncoso Larronde, Hernán Troncoso Larronde, Ramiro Troncoso Larronde y René Vergara Vergara.

Con miras a producir un cambio en la Escuela de Derecho, para las elecciones de nuevas autoridades que se verificarían en noviembre de 1973 se había resuelto presentar una postulación del "Frente Universitario"[259], el que, a fines de 1972, ya había ganado la Rectoría de la Universidad con el profesor de la Escuela de Química y Farmacia Carlos von Plessing Baentsch.

Mientras tanto, la crisis nacional, lejos de amainar, se agudizó al extremo que ya no pudo ser superada a través de los cauces constitucionales, lo que determinó la intervención militar del 11 de septiembre de 1973, que puso fin al gobierno de la Unidad Popular.

El 20 de septiembre de 1973, el Rector von Plessing, siendo los profesores Humberto Otárola Aqueveque, Secretario General, y René Ramos Pazos, Abogado Jefe de la Universidad, dictó una resolución mediante la cual asumió plenos poderes en la Universidad. Esta resolución ordenó la disolución del Consejo Superior y los demás organismos colegiados de la Universidad, cesando asimismo las autoridades universitarias, las que debían hacer entrega inmediata de sus cargos a las personas que el Rector designare. Todo el personal de la Universidad, ya fuera docente, administrativo o auxiliar, pasó a tener la calidad de interino. Todos los estudiantes de la Universidad, para conservar la calidad de tal, deberían matricularse nuevamente[260].

Fue en virtud de esta resolución del Rector von Plessing que el Director de la Escuela de Derecho, Sergio Jarpa Fernández, cesó en su cargo.

Director René Vergara Vergara[261]

René Vergara Vergara nació en Curicó el 20 de septiembre de 1914.

Realizó sus estudios en los Liceos de Curicó y Concepción, y en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, presidiendo el

259 Vergara Vergara, René: "Discurso de agradecimiento a la manifestación de despedida por parte de toda la Facultad (académicos y administrativos)", original en poder del autor.

260 "Universidad de Concepción. Resolución del Rector". En: *El Sur*, 21 de septiembre de 1973, p. 11. Para mayores detalles, véase: Valdés Urrutia, Mario: "La Universidad de Concepción el 11 de septiembre de 1973". En: *Revista de Historia*, Vol. 16, 1° semestre de 2006, pp. 103-117.

261 El perfil biográfico del Director René Vergara se ha elaborado recurriendo a las siguientes fuentes: Vergara Vergara, René: "Discurso de agradecimiento a la manifestación de despedida por parte de toda la Facultad (académicos y administrativos)", original en poder del autor; documentación del archivo de la Facultad; *Memorias de la Universidad de Concepción*, años 1945 a 1975; libro de visitas de la Facultad de Derecho.

Centro de Derecho en 1942. Su memoria de prueba, escrita en 1943, se tituló *Del contrato de depósito propiamente dicho*. Obtuvo el título de abogado el 29 de marzo de 1944.

Inició su carrera docente en la Facultad como ayudante *ad honorem* del Seminario de Derecho Privado, siendo designado ayudante rentado de esa repartición en 1945, función que ejerció hasta 1949, cuando fue nombrado profesor de Derecho Procesal.

Dirigió el Departamento de Derecho Procesal entre 1956 y 1967, cuando aquel dependía del Seminario de Derecho Privado; y, después de la reforma de 1968, dirigió el Departamento hasta 1973. Publicaría varios artículos de su especialidad en la *Revista de Derecho*.

Fue representante oficial de Chile en el V Congreso Internacional de Derecho Procesal, verificado en Ciudad de México entre el 12 y el 18 de marzo de 1972; miembro del Instituto de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires; miembro del Instituto Colombiano de Derecho Procesal; y profesor visitante de la Escuela de Derecho de la Universidad de Sao Paulo.

Tras el 11 de septiembre de 1973, el Rector Carlos von Plessing Baentsch nombró a René Vergara como Director de la Escuela de Derecho, y al profesor Waldo Otárola Aqueveque como Secretario Académico. El Rector Delegado Guillermo González Bastias -sucesor de Carlos von Plessing-, mediante la Resolución N° 10, de 3 de octubre de 1973, confirmaría a René Vergara como Director.

Su gestión como Director se caracterizó por los esfuerzos desplegados en pos de la normalización de las actividades de la Escuela.

René Vergara permaneció al frente de la Escuela de Derecho hasta el 1° de noviembre de 1975, retirándose de la docencia al año siguiente.

En septiembre de 2004, la Facultad rindió un homenaje al profesor Vergara, con motivo de cumplir 90 años de edad, invitándolo a exponer sobre sus experiencias en el Aula Magna, en presencia de profesores y alumnos, ofreciéndole luego una manifestación. En la oportunidad escribió el siguiente testimonio en el libro de visitas de la Facultad:

> *Con motivo del acto que por gentileza del Decano señor Sergio Carrasco, se efectuó para recordar mi trayectoria como Profesor de Derecho Procesal, al cumplir 90 años de vida, dejo constancia de mis agradecimientos a todos los*

profesores y al Decano por este homenaje. Destaco mi admiración y reconocimiento por el buen pie en que se encuentra esta Facultad. 22 de septiembre de 2004.

René Vergara Vergara falleció el 16 de junio de 2006.

Gestión del Director René Vergara Vergara (1973-1975)

El recién nombrado Director René Vergara convocó a los docentes de la Escuela, reorganizó los departamentos y se establecieron los nuevos calendarios académicos con el currículum aprobado.

El 5 de noviembre de 1973, en asamblea de alumnos y docentes, se reanudaron las clases en la Escuela de Derecho. Manifestó el Director en esa ocasión:

> *Esta agitación política y social, incompatible con el trabajo académico, se manifestó en múltiples hechos que, además de esterilizar las aspiraciones de los estudiantes y docentes, produjeron una baja alarmante del nivel académico de las diversas Unidades, permitiendo, por otra parte, el egreso de profesionales con serias deficiencias en su formación especializada. Por igual razón, la excelencia académica que constituye uno de los factores más fundamentales del prestigio de una Universidad; la investigación, actividad que revela el grado de progreso de ella y la difusión, como canal de transmisión de la cultura universitaria a la comunidad en que se afinca, no pudieron tener el desarrollo ni las proyecciones que el país necesitaba.*
>
> *(…)*
>
> *En especial, la Escuela de Derecho requiere abordar con decisión el estudio de urgentes modificaciones en todo su sistema de enseñanza, con el objeto de eliminar las deficiencias que en planes y programas de estudio se han agudizado en este último tiempo. Asi mismo, resulta necesario sustituir normas reglamentarias que por haberse adoptado sin estudios serios, han causados graves trastornos para la formación profesional, al mismo tiempo que han originado una baja notable en el nivel de aprovechamiento de los alumnos.*

Anunció también el Director Vergara que en el segundo semestre -que se extendería, por resolución de Rectoría, entre el 5 de noviembre de 1973 y el 17 de febrero de 1974- solo se impartiría docencia en las asignaturas obligatorias, con el fin de aumentar el número de horas de cada asignatura para lograr la

recuperación del semestre. Además se establecería en toda la Universidad la asistencia obligatoria a clases, exigiéndose como mínimo el 75% de asistencia[262].

Mediante Circulares, la Dirección de la Escuela dio nuevas orientaciones docentes y administrativas. Una de las primeras medidas adoptadas -mediante la Circular N° 4- fue la innovación en materia de licenciatura, dejándose sin efecto la reglamentación existente hasta el primer semestre de 1973, restableciéndose el examen de grado como requisito para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Fueron reformados los planes de enseñanza, eliminándose las asignaturas complementarias, así como las electivas que no tendían a la especialización o profundización de conocimientos. Fue suprimido el Departamento de Derecho Básico, siendo reemplazado por el Departamento de Práctica Profesional.

Se creó el cargo de Jefe Administrativo de la Escuela, nombrándose para el mismo a Tomas W. Sir, y se aumentó la planta administrativa con cuatro secretarias: Ana María Acuña, Patricia Sifón, Lina Aguilera y Margarita Venegas. En la planta auxiliar se designó Mayordomo a José Aguayo, y a Óscar González como nuevo auxiliar de la Biblioteca.

La Biblioteca de Derecho, que había sido trasladada a la Biblioteca Central, fue traída de regreso a la Escuela en septiembre de 1974 por gestiones de la Dirección. Como jefa de la Biblioteca fue nombrada María Rosa Brito Larenas[263].

Por decisión de la Rectoría fueron despedidos los profesores de Derecho Fernando Enríquez Barra, Renato Guzmán Seraní, Misael Inostroza Soto, Sergio Jarpa Fernández, Adolfo Montiel Gómez, Carlos Parra Merino y Alberto Puga Seguel. Correspondió al Secretario Académico de la Escuela, Waldo Otárola Aqueveque, notificar estas medidas a los afectados[264]. Sin embargo, un docente de la época señala que el Director Vergara "era un hombre de la casa, que jamás cerró las puertas al diálogo y (...) Se preocupó de cuidar la Escuela y de mantener la tradición universitaria"[265].

En mayo de 1974 se reanudó la tradición de la clase inaugural del año académico, que en esa ocasión fue dictada por el profesor Sergio Galaz Ulloa, que expuso el tema "Igualdad democrática y otras igualdades". En la misma ceremonia

262 Vergara Vergara, René: "Disertación del Director de la Escuela de Derecho, Profesor Sr. René Vergara, en el acto de reanudación del año académico de 1973". En: *Revista de Derecho*, N° 160 (Sep-Dic 1973), pp. 119-122

263 Vergara Vergara, René: "Exposición del señor Director de la Escuela, profesor señor René Vergara V. sobre la labor realizada desde el 5 de noviembre de 1973". En el archivo de la Facultad.

264 *Entrevista al profesor Héctor Oberg Yáñez*. Concepción, 1° y 4 de marzo de 2011.

265 *Entrevista al profesor Augusto Parra Muñoz*. Concepción, 3 y 10 de marzo de 2011.

se otorgó el Premio Universidad de Concepción a los mejores egresados de los años 1972 y 1973, Gonzalo Tapia Montes y Abundio Pérez Rodrigo, respectivamente, y se otorgó por primera vez la distinción de Profesor Emérito a dos antiguos académicos que enseñaron en el Curso Fiscal de Leyes y, luego, en la Facultad: Luis Silva Fuentes y Agustín Spottke Solís.

Atendiendo a la necesidad de habilitar nuevas aulas para sus alumnos y de posibilitar una mayor comodidad para las actividades académicas en general, se dio comienzo en 1974 a la construcción, en estructura liviana, del cuarto piso del edificio de la Escuela de Derecho[266].

A fines de 1974, la Escuela de Derecho suscribió con el Consejo Provincial del Colegio de Abogados un convenio en virtud del cual inició sus actividades un Consultorio Jurídico gratuito, que funcionó bajo la responsabilidad del Departamento de Práctica Profesional en el Consultorio Central del Servicio de Asistencia Judicial dependiente de dicho Colegio. Esta práctica era independiente de la práctica obligatoria requerida por el Colegio de Abogados[267].

266 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1974*, p. 77.

267 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1974*, p. 77. Se ha tenido a la vista el texto del convenio, que se encuentra en el archivo de la Facultad.



Profesores y ayudantes de Derecho reunidos en el hall de la Facultad, en 1974. Aparecen en primera fila, sentados, Mafalda Murillo Reyes, Elizabeth Emilfork Soto, Artemio Llanos Medina, Bernardo Gesche Muller, Luis Herrera Reyes, Waldo Otárola Aqueveque, Director René Vergara Vergara, Orlando Tapia Suárez, Juan Arellano Alarcón, Humberto Otárola Aqueveque, Carlos Pecchi Croce, Patricia Quilodrán Salgado y Sergio Galaz Ulloa. En segunda fila, Héctor Palacios Piña, Augusto Parra Muñoz, Pablo Saavedra Belmar, Julio Salas Vivaldi, René Ramos Pazos, Telmo García Durán, Julio Sáez Perry, Carlos Rosales Valverde, Álvaro Troncoso Larronde, Aníbal Bórquez Pincheira, Adolfo Veloso Figueroa y Tarcisio Oviedo Soto. En tercera fila, Arturo Parada Kreft, Jorge Quintana Miranda, Mario Romero Guggisberg, Eduardo Trucco Burrows, Alejandro Abuter Campos y Gabriel Rioseco Enríquez.

Una nueva Escuela de Derecho[268]

Desde 1930, como ya se ha descrito, al desaparecer el Curso de Leyes del Colegio de los Sagrados Corazones, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción continuó en solitario su misión formadora de juristas en la capital del Bío Bío.

En los años de 1960, un grupo de abogados concibió la idea de crear en Concepción una Escuela de Derecho bajo el alero y patrocinio de la Pontificia

---

268 Como fuentes de este capítulo se ha recurrido a: *25 años de formación jurídica 1976-2000*. Universidad Católica de la Santísima Concepción, Facultad de Derecho, Concepción, 2001; documentación del archivo de la Facultad.

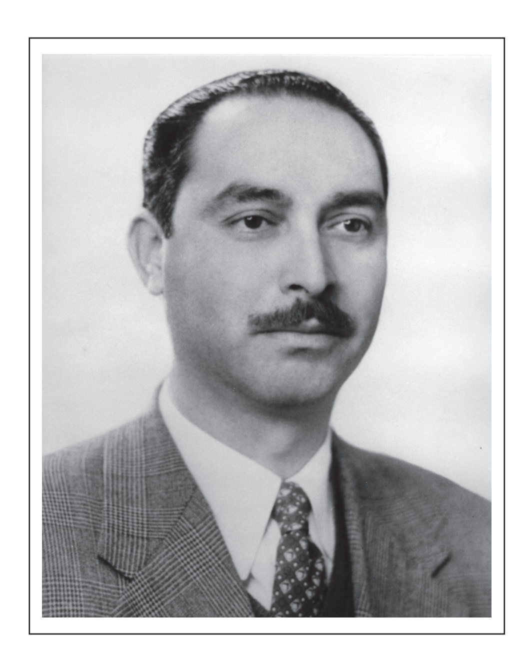
Universidad Católica de Chile, iniciativa que no prosperó. No obstante, por decreto de rectoría N° 13/70, el 11 de marzo de 1970 la Pontificia Universidad Católica creó su Sede Talcahuano.

En los años siguientes, abogados y docentes de la Sede Talcahuano de la Universidad Católica sostuvieron reuniones para estudiar la factibilidad de crear una Escuela de Derecho propia.

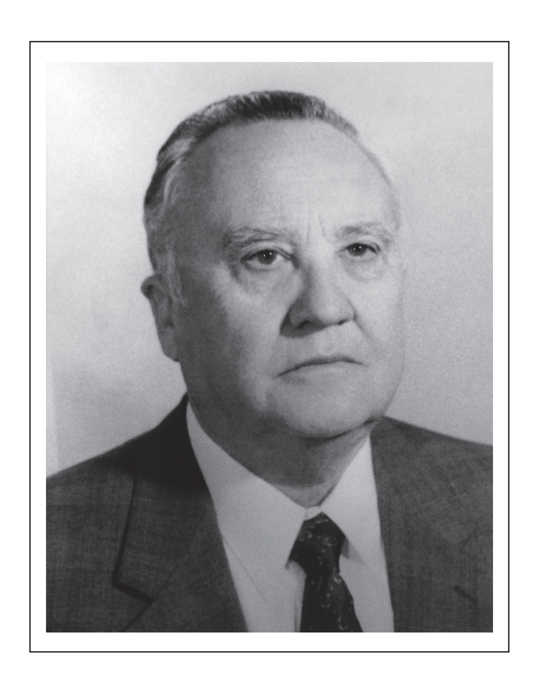
La Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción no miraba con buenos ojos aquellas gestiones. El jefe de la oficina de Santiago de la Universidad de Concepción, el ex Rector Delegado Guillermo González Bastias, planteó en la capital su posición contraria a la nueva Escuela, por lo cual fue felicitado por el Director de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción, René Vergara Vergara, en una carta de 20 de octubre de 1975, en la que habló de la "ninguna necesidad que existe de duplicar esta carrera en esta Región". Agregó: "Desgraciadamente no por mi voluntad sino que por disposición superior, me vi impedido de contestar la publicación efectuada por el Decano de la U.C. de Santiago, Sergio Gaete. Por ello se destaca más aún tu defensa que en último término se hace por nuestra Universidad, cuando, como tú, se la quiere verdaderamente".

Sin embargo, ese mismo año 1975 el Consejo de la Universidad Católica de Chile aprobó la creación del Curso de Derecho en Concepción, que comenzaría funcionar en el año académico 1976. Para salvar las trabas provenientes de la legislación universitaria vigente, fue reducida la matrícula de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, destinando 25 vacantes a la Sede Talcahuano.

Pese a los resquemores iniciales, las relaciones entre las Escuelas de Derecho penquistas serían cordiales, pues numerosos profesores de la Universidad de Concepción enseñarían en las aulas de la nueva Escuela, cuyo primer Director fue el profesor Ramón Domínguez Águila y que, ya convertida en Facultad, ha tenido como sus Decanos a los profesores Fernando Saenger Gianoni, Hernán Silva Silva, Mario Münzenmayer Bellolio, Fernando Jiménez Larraín y Hernán Valenzuela Varela, todos ex alumnos de la Facultad de la Universidad de Concepción.



Director (Decano) René Vergara Vergara (1973-1975), profesor de Derecho Procesal.



Director (Decano) Julio Salas Vivaldi (1975-1980), profesor de Derecho Procesal.

Director Julio Salas Vivaldi[269]

Julio Salas Vivaldi nació en Concepción el 13 de noviembre de 1929.

Realizó sus estudios secundarios en el Liceo de Concepción y los universitarios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, egresando en 1953 como el mejor alumno de su promoción, siendo galardonado con el Premio Universidad. En 1954 escribió su memoria de prueba, titulada *Los incidentes ordinarios en los juicios declarativos*. Se tituló como abogado el 6 de mayo de 1955.

Inició su carrera docente en la Facultad como ayudante *ad honorem* del Seminario de Derecho Privado entre 1954 y 1955. En 1956 reemplazó por breve tiempo en sus clases a los profesores René Vergara Vergara y Lucas Sanhueza Ruiz. Al año siguiente, al quedar vacante la cátedra del profesor Sanhueza, Julio Salas fue nombrado en su reemplazo. Fue Secretario de la Facultad entre 1968 y 1969, y Jefe del Departamento de Práctica Profesional en 1974.

Su trayectoria se extendió a una constante investigación acerca de los principios y del desarrollo del Derecho Procesal, siendo autor del libro *Los incidentes y en especial el de nulidad procesal*, editado en siete oportunidades, entre 1981 y 2000, por la Editorial Jurídica de Chile.

Ha escrito artículos sobre su especialidad, publicados principalmente en las revistas de Derecho de las Universidades de Concepción, de Chile, Católica de Chile, Diego Portales y Central; y también en las de países como Argentina, Ecuador, España, Portugal y Venezuela.

Fundador y director del Instituto Chileno de Derecho Procesal, fue también consultor en el proyecto de nuevo Código de Procedimiento Penal e integrante de numerosas comisiones especializadas nombradas por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, el Ministerio de Justicia y el Colegio de Abogados de Concepción, del cual fue presidente entre 1969 y 1970. Fue asimismo abogado integrante de la Corte de Apelaciones de Concepción y miembro titular del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región.

El 1° de noviembre de 1975 asumió el cargo de Director de la Escuela de Derecho, con el profesor Sergio Carrasco Delgado como Secretario Académico.

269 El perfil biográfico del Director Julio Salas se ha elaborado recurriendo a las siguientes fuentes: documentación del archivo de la Facultad; Prólogo del profesor Sergio Carrasco Delgado al libro *Estudios de Derecho Procesal* de Julio Salas Vivaldi (LexisNexis, Santiago, 2006), pp. 1-5.

Al año siguiente fue nombrado, también, Director del Área de Ciencias Jurídicas y Sociales, ejerciendo ambos cargos hasta el 19 de agosto de 1980.

Fue nombrado Profesor Emérito de la Universidad de Concepción el 18 de mayo de 1999.

Sirvió ininterrumpidamente la cátedra de Derecho Procesal hasta mediados de 2005, cuando se retiró voluntariamente.

En 2006 fue publicado un libro de homenaje que recoge lo más selecto de su producción jurídica[270].

Enseñó también en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, casa de estudios que lo distinguió con el grado de Profesor Emérito en 2009, y en la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo, sede Concepción.

Gestión del Director Julio Salas Vivaldi (1975-1980)

El profesor Julio Salas Vivaldi fue nombrado Director de la Escuela de Derecho por el nuevo Rector Delegado, teniente coronel (R) Heinrich Rochna Viola, con quien tuvo buenas relaciones: "Era prudente y no autoritario. Algunas veces invitó a los Directores a la casa del Rector", dice el profesor Salas. En cuanto a su gestión en la Escuela, menciona: "Efectuamos la reforma de los programas y nos preocupamos de normalizar las actividades de la Escuela, sin ser autoritarios, buscando buenos profesores y dándoles un buen trato"[271].

Efectivamente, importantes reformas se introdujeron en la Escuela en estos años. La Resolución de Rectoría 76-553, de 16 de junio de 1976, aprobó un nuevo Reglamento de Examen para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales; la Resolución 76-1001, de 15 de noviembre de 1976, aprobó un nuevo Plan de Estudios y Programas; y la Resolución 76-1015, de 11 de noviembre de 1976, aprobó el Reglamento Orgánico de la Escuela de Derecho[272].

Durante esta gestión se consideró por primera vez en la programación el tema ambiental, dictándose la asignatura de "Ecología", por el doctor Jorge Artigas. También a iniciativa del Secretario Académico, profesor Sergio

270 Salas Vivaldi, Julio: *Estudios de Derecho Procesal*. LexisNexis, Santiago, 2006.

271 *Entrevista al profesor Julio Salas Vivaldi*. Concepción, 3 de marzo de 2011.

272 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1976*, p. 105.

Carrasco, se crearon las Tutorías para alumnos y se establecieron los concursos públicos para el nombramiento de Alumnos-Ayudantes.

Relevantes personeros del ámbito jurídico fueron invitados a dictar las clases inaugurales de los años académicos. En 1976 el Subsecretario de Justicia, capitán de navío JT Mario Duvauchelle Rodríguez, expuso el tema "Hacia una nueva institucionalidad"; en 1978, la Ministra de Justicia, Mónica Madariaga Gutiérrez, dictó la clase "Algunos aspectos de la nueva institucionalidad"; y en 1979, el Ministro de la Corte Suprema Enrique Correa Labra dictó la clase "Breves nociones sobre el juez y el proceso penal".

En los discursos pronunciados por el Director Julio Salas en tales actos académicos, más que declaraciones programáticas o apreciaciones de su gestión se contienen conceptos sobre el valor de la abogacía. Así, en su discurso de 1978, señaló:

> *Sólo un acendrado patriotismo y preparación científica, unidos al estudio profundo y a la íntegra comprensión de todas las alternativas de la convivencia humana, podrán dar al país los sistemas legales apropiados para lograr ese orden y esa paz de que habla el Sumo Pontífice, principales anhelos del pueblo y deber primordial de los juristas en su continua e interminable lucha hacia el supremo destino del Derecho y el pleno respeto de los derechos inalienables del hombre*[273].

Las autoridades de la Escuela de Derecho representaron a los Rectores los despidos de ribetes políticos que tuvieron lugar en estos años. Mediante una carta dirigida al Rector con fecha 7 de agosto de 1979, el Director y el Secretario Académico solicitaron dejar sin efecto el despido del profesor Humberto Otárola Aqueveque, decretado por la Rectoría mediante Resolución 79-520, de la misma fecha. Sin embargo, el despido quedó a firme.

El 11 de enero de 1980, el mayor (R) Guillermo Clericus Etchegoyen asumió como Rector Delegado de la Universidad de Concepción. Una de las primeras medidas del nuevo Rector fue despedir al ex Decano Manuel Sanhueza Cruz, mediante la Resolución 7-80, de 17 de enero de 1980. Las autoridades de la Escuela rechazaron esta medida, pero nuevamente no fueron escuchadas. "El señor Clericus -dice el profesor Julio Salas- era muy especial, no conciliaba con los universitarios"[274]. Igual exoneración afectó al profesor Adolfo Veloso Figueroa, director del Departamento de Derecho Público, medida que también

273 Salas Vivaldi, Julio: "Discurso pronunciado por el Director de la Escuela de Derecho, profesor Julio Salas Vivaldi". En: *Revista de Derecho*, N° 166, (En-Dic 1978), p. 284.

274 *Entrevista al profesor Julio Salas Vivaldi*. Concepción, 3 de marzo de 2011.

fue representada por los directivos de la Escuela y que determinó, en definitiva, la renuncia del profesor Sergio Carrasco al cargo de Secretario Académico.

El nuevo Rector impulsó una transformación orgánica de la Universidad, que revertía absolutamente la reforma de 1968 reemplazando los distintos departamentos académicos. El Director y el Secretario Académico, que eran partidarios de restablecer las Facultades, en carta al Vicerrector Académico, de 11 de julio de 1980, señalaron, entre otros aspectos de la reestructuración:

> *Parece del caso plantear, oportunamente, la duda sobre el significado que tendría, en la Universidad de Concepción el referido reemplazo y sobre las dificultades que la aplicación de dicha estructura podría plantear. Sin perjuicio de otras experiencias universitarias, en el caso presente podría alterar, en algunos casos, la correspondencia entre las labores académicas propias de disciplinas afines y, de otra modificar la organización universitaria en aquellos aspectos que incluso han podido subsistir desde la fundación de esta Casa de Estudios.*

La reestructuración de la Universidad en 1980 significó el cambio de las autoridades de la Escuela de Derecho, según se dirá.

Examen de grado muy particular[275]

El 23 de abril de 1975, don Sirinio Saavedra Sandoval se presentó a rendir el examen de grado en la Escuela de Derecho.

No se trataba de un alumno cualquiera. Sirinio Saavedra, quien superaba ya los 75 años de edad, había realizado sus estudios de Derecho en el Curso Fiscal de Leyes, obteniendo el grado de bachiller en Leyes el 16 de enero de 1928. Pero, tras egresar del Curso de Leyes no se tituló de abogado sino que continuó en el Liceo de Concepción, donde trabajó como inspector y profesor de Educación Cívica y Economía Política. También se desempeñó como secretario del Rector del Liceo, Enrique Molina Garmendia, quien en sus Memorias escribió: "No puedo dejar de recordar aquí a mi secretario Sirinio Saavedra. Su cooperación fue muy valiosa. Me la prestó en forma decidida mostrándose siempre activo, servicial, afectuoso y de una lealtad a toda prueba"[276].

275 Como fuentes de este capítulo se ha recurrido a: Enríquez Frödden, Edgardo: *En el nombre de una vida*, tomo I, pp. 85-86; *Entrevista al profesor Héctor Oberg Yáñez*. Concepción, 1° y 4 de marzo de 2011; documentación del archivo de la Facultad y del Liceo "Enrique Molina Garmendia".

276 Molina Garmendia, *Lo que ha sido el vivir*, p. 138.

Una vez que jubiló del Liceo, recordó su paso por el Curso Fiscal de Leyes y decidió obtener el título de abogado.

Tras realizar los trámites pertinentes, se dedicó a estudiar materias que habían cambiado considerablemente desde sus años mozos, y presentó su memoria de prueba, titulada *La erosión*, escrita bajo la dirección del profesor Mario Jarpa Fernández, quien señaló en su informe, de 7 de marzo de 1975:

> *El Sr. Saavedra, Maestro de muchas generaciones de alumnos, desde sus cátedras de Educación Cívica y Economía Política, en el Liceo de Hombres de Concepción y en otros Establecimientos, preparó esta Memoria en 1949, pero preocupaciones de trabajo, de familia y, sobre todo, el tiempo dedicado a atender y solucionar problemas de todo tipo, tanto de la comunidad como de sus alumnos y ex-alumnos (lo que me consta por haber sido uno de los favorecidos con sus desvelos), le impidieron obtener oportunamente su aprobación.*
>
> *El Sr. Saavedra ha actualizado su Memoria, ya que ella, con la redacción que tenía, cumplía en exceso las exigencias que en esa época se colocaban a las Memorias de lo que hoy denominamos Derecho Económico; pero obviamente el transcurso del tiempo ha hecho que aparezca terminología nueva, nuevos problemas, nuevas referencias, nuevos modelos a los que aludir.*
>
> *En consecuencia, el texto que hoy informamos es el texto refundido de aquella Memoria de 1949, con los agregados y cambios necesarios para que ella pueda ser aprobada*[277].

La erosión fue finalmente aprobada con nota 5, y el antiguo alumno se presentó ante la comisión examinadora en abril de 1975, siendo notable la circunstancia de que el examinado era mucho mayor que todos los profesores presentes. El esfuerzo no rindió resultados en esa ocasión.

Demostrando mucha tenacidad, estudió otra vez las materias, y el 19 de diciembre de 1975 enfrentó a una nueva comisión examinadora, integrada por los profesores Daniel Peñailillo Arévalo, Álvaro Troncoso Larronde, Eduardo Trucco Burrows y el Secretario Académico de la Escuela, Sergio Carrasco Delgado, quien la presidía. Esta vez el examinado fue aprobado por unanimidad de votos.

Luego de aprobar el examen, cumplió el requisito de la práctica judicial en el consultorio dependiente del Colegio de Abogados de Concepción.

277 Informe incluido en Saavedra Sandoval, Sirinio: *La erosión*. Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción. Concepción, 1975.

Finalmente, don Sirinio Saavedra juró como abogado ante la Corte Suprema el 28 de junio de 1976.

Este examen de grado tiene trascendencia, pues también es demostrativo de la continuidad existente entre el Curso Fiscal de Leyes y la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción.

Acta del examen de Filosofía del Derecho realizado en el Curso Fiscal de Leyes el 20 de marzo de 924. Firman el acta el Rector Enrique Molina Garmendia y los profesores Benicio Troncoso Melo y Alberto Coddou Ortiz. Entre los alumnos que rinden el examen se encuentra Sirinio Saavedra Sandoval.

Primeros posgrados de profesores de la Escuela[278]

En 1967, el profesor de Derecho Civil Ramón Domínguez Águila obtuvo el grado de Doctor en Derecho en la Universidad de Tolouse, Francia.

Seguirían esta senda, los instructores del Departamento de Derecho Privado Daniel Peñailillo Arévalo y Ricardo Sandoval López. El profesor Daniel Peñailillo obtuvo en 1971 el grado de Doctor en Derecho en la Universidad Central de Madrid, España. El profesor Ricardo Sandoval obtuvo en 1974 el grado de Doctor en Derecho Privado en la Universidad de Grenoble, y en 1979, el grado de Doctor de Estado en Derecho Privado.

A mediados de 1972, los instructores del Departamento de Derecho Económico Augusto Parra Muñoz y Eduardo Trucco Burrows iniciaron estudios de perfeccionamiento en Bélgica, y al año siguiente ambos obtuvieron el grado de Master en Promoción del Desarrollo con mención en Planificación y Finanzas, en la Universidad de Amberes.

En 1975, la profesora Elizabeth Emilfork Soto, del Departamento de Derecho Económico, obtuvo el grado de Master en Promoción del Desarrollo con mención en Planificación y Finanzas en la Universidad de Amberes, Bélgica.

El profesor Marcelo Contreras Hauser, del Departamento de Servicio Social, obtuvo en 1982 el grado de Doctor en Sociología en la Universidad Complutense de Madrid, el de Doctor en Derecho en la misma Universidad, y el de Master en Derecho en el Instituto de Empresas de Madrid.

Por último, en 1984, el profesor Jesús Escandón Alomar obtuvo el grado de Doctor en Derecho en la Universidad Complutense de Madrid.

Los posgrados referidos representaron un aporte a la docencia. No obstante, cursarlos obedeció más bien a una iniciativa particular de los profesores que a una política de la Escuela.

278 *Entrevista al profesor Ramón Domínguez Águila*. Concepción, 11 de marzo de 2011; *Memoria de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción. Área de Ciencias Sociales y Letra*s. Año académico 1971, p. 12; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1972-1973*, p. 58; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1974*, p. 66; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1975*, p. 68; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1982*, p. 211; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1984*, p. 282.

La *Revista de Derecho* y otras publicaciones de los años de 1970

En el último número de la *Revista de Derecho* de 1970 fue publicado un emotivo editorial a través del cual Orlando Tapia Suárez, director de la revista por casi 25 años, anunció su partida de la publicación[279]. En su reemplazo fue designado el profesor de Derecho Civil Juan Arellano Alarcón, y como subdirector, el profesor Arturo Parada Kreft.

La *Revista de Derecho* informó de los cambios suscitados en ella en el primer ejemplar publicado bajo la nueva dirección, la que consideró conveniente dividir la publicación en secciones: de estudios; del Colegio de Abogados; y una de los alumnos, "que es de su exclusiva responsabilidad"[280]. Lo anterior justificó que, a contar de este número, comenzara una "segunda época" de la revista.

En el número siguiente -el 156, de mayo-agosto de 1971- la leyenda "Editorial Jurídica de Chile" apareció en la portada. Ello se debe a que el 18 de agosto de 1971, la Escuela de Derecho suscribió con esa casa editorial un contrato por el cual esta se obligaba a publicar la *Revista de Derecho* en 1.000 ejemplares, comprometiéndose la Escuela a ceder a la editorial los derechos de autor por el equivalente al 40% de la tirada.

A pesar de este convenio, entre 1970 y 1973 la *Revista de Derecho* vio severamente mermada su calidad. Así, perdió el carácter de órgano oficial del Colegio de Abogados -que había ostentado por casi treinta años-, cesó la publicación de jurisprudencia de los tribunales superiores de justicia y "se limitó a un formato pequeño y de poca calidad"[281]. Su periodicidad también sufrió. En 1971 apareció cuatrimestralmente. En 1972 se publicó un solo número, el 158. Y el siguiente, el 159, abarcó el cuatrimestre mayo-agosto de 1973, omitiendo el primer cuatrimestre de ese año. Pero tal vez lo más serio fue la inserción de artículos con un claro compromiso político y un escaso o nulo aporte en lo jurídico, de autoría de alumnos[282].

A contar del número 160, de septiembre-diciembre de 1973, la *Revista de Derecho* retomó su tradición editorial y jurídica, nombrándose como director al profesor Humberto Torres Ramírez, y subdirector, al profesor Luis Herrera

---

279 "Fin de una jornada". En: *Revista de Derecho*, N° 153-154 (Jul-Dic 1970).

280 "Editorial". En: *Revista de Derecho*, N° 155 (En-Abr 1971), s/p.

281 Domínguez, obra citada, pp. 12-13.

282 Ver Gatti Orellana, Gina: "Formas ideológicas capitalistas". En: *Revista de Derecho*, N° 157 (Sep-Dic 1971), pp. 200-203.

Reyes. Continuaba en vigencia el contrato suscrito con la Editorial Jurídica de Chile en 1971, pero solo en teoría, ya que la situación financiera de esa casa editorial le impidió cumplirlo, por lo cual el número 160 de la *Revista de Derecho* fue costeado íntegramente por la Escuela. Recién en julio de 1975 el Director René Vergara Vergara logró suscribir el finiquito del contrato con la Editorial Jurídica de Chile, por el cual esta se obligó a financiar por una sola vez la publicación de la *Revista de Derecho* con la suma de tres millones seiscientos mil escudos.

Se puede apreciar en los números de la *Revista de Derecho* de la segunda mitad de la década de los 70 la tendencia a recoger un tema central, sin perjuicio de la publicación de artículos de temas misceláneos.

Amén de la *Revista de Derecho*, en los años de 1970 vieron la luz otros proyectos editoriales de la Escuela, que si bien fueron efímeros, merecen ser mencionados.

Durante la dirección de Sergio Jarpa Fernández fue publicada la "Colección Cuadernos de Derecho", integrada por los siguientes volúmenes: *Documentos de la Reforma* (1971); *Texto guía para el curso de Introducción al Derecho* (1971); *Constitución Política del Estado, texto actualizado que incluye concordancias internas* (1971); *Acuerdos de integración subregional* (1971); *Texto guía del curso de Derecho Laboral* (1971); *Informes convenio Ministerio de Justicia-Universidad* (1972); *Texto guía curso de Instituciones Políticas* (1972); y *Evolución de las ideas políticas de Chile* (1972)[283].

Por otro lado, en marzo de 1974, el profesor Luis Herrera Reyes emprendió en solitario la publicación mensual del boletín *Información Jurídica Chilena y Extranjera*. Se trataba de una revista de factura muy sencilla, que resumía la esencia de las revistas jurídicas nacionales y extranjeras que recibía la Biblioteca de la Escuela de Derecho, recopilando toda la información relativa a libros, revistas y artículos nacionales y extranjeros, y los decretos leyes y decretos supremos de mayor interés dictados durante el mes correspondiente. Con el tiempo, el boletín incorporó traducciones de artículos realizadas por su redactor principal y artículos de docentes de la Escuela. El profesor Herrera contó con la ayuda del personal de la Biblioteca de la Escuela y del secretario de la *Revista de Derecho*, Marcelo Ferreira Bizama. En sus años finales, el boletín disminuyó su frecuencia, apareciendo de manera bimensual hasta el número 88-89, correspondiente a noviembre-diciembre de 1981, cuando dejó de publicarse.

En julio de 1979 apareció el primer número de la revista *Estudios*, publicación periódica de carácter informativo sobre temas jurídicos de actualidad y de interés práctico, publicada por iniciativa de los docentes del Departamento de Derecho

283 *Memoria de la Universidad de Concepción de los años 1972-1973*, p. 79.

Económico y dirigida por el profesor Hernán Troncoso Larronde, *Estudios* estuvo destinada a recoger, principalmente, trabajos de docentes de la misma Unidad o de otras Escuelas sobre materias de Derecho. El primer número de la revista recogió los trabajos “Imputación de ingresos y gastos” de la profesora Elizabeth Emilfork Soto y “Concepto de empresa en la legislación tributaria”, del profesor Augusto Parra Muñoz; el segundo número publicó el trabajo “Se faculta al portador de copia autorizada…”, escrito por el profesor Daniel Peñailillo Arévalo; el tercer ejemplar recogió los trabajos “Cuatro problemas de la construcción: nuevas construcciones, ampliaciones, reparaciones, remodelaciones y mantención frente a la Ley de impuesto a la renta, para quién las ordena”, del profesor Mario Jarpa Fernández y María Eugenia Sandoval Gouet, y “Crédito fiscal, en el impuesto al valor agregado y adquirientes liberados de soportar el IVA en virtud del D.L. 466, sobre marina mercante”, de Mario Jarpa y Adriana Boudeguer Yerkovic y el cuarto ejemplar publicó los trabajos “Negocios jurídicos sobre cosa ajena”, de Ramón Domínguez Águila y “Algunos aspectos de la estipulación en favor de otra”, de René Ramos Pazos. Sin embargo, a poco andar se estimó que no era conveniente una duplicidad de publicaciones periódicas en la Escuela, razón por la cual no se publicaron más números de *Estudios*[284].

A fines de la década los alumnos de la Escuela publicaron la *Revista Estudiantil*. Con un formato parecido al de *Información Jurídica Chilena y Extranjera*, el primer número de la *Revista Estudiantil* fue publicado en diciembre de 1978. El editorial de este ejemplar expresa en uno de sus párrafos: “Se quiere que este sea el medio por el cual los alumnos canalicen sus inquietudes a un más amplio nivel. En fin, una revista de los alumnos de la Escuela de Derecho, es algo vital para desarrollar el espíritu crítico-científico de los jóvenes, que le permitirá afrontar con éxito los problemas planteados en su medio, o bien, sortear los escollos que se le han de presentar en el desempeño de su actividad profesional”.

El segundo número de la *Revista Estudiantil* -dirigido por el futuro profesor de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile Alejandro Vergara Blanco- incluyó una sección “cartas”, a través de las cuales diversas autoridades hicieron llegar sus saludos, entre ellas el Director de la Escuela y el Secretario Académico.

Pese a los buenos propósitos, no se publicaron más números de la *Revista Estudiantil*.

---

284 *Entrevista al profesor Hernán Troncoso Larronde*. Concepción, 16 y 20 de octubre de 2014; Peñaililillo Arévalo, Daniel: “Se faculta al portador de copia autorizada…” En: *Estudios*, N° 2, 2° edición, Concepción, 1982; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1979*, pp. 66-67.

Decano Mario Cerda Medina[285]

Mario Cerda Medina nació en Rinconada de Laja el 29 de agosto de 1918.

Realizó sus estudios superiores en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, egresando en 1941 como el mejor alumno de su promoción, siendo galardonado con el Premio Universidad de Concepción.

Su memoria de prueba, escrita en 1943, se tituló *El derecho de persecución en materia mercantil y en especial sobre bienes muebles y derechos personales*. Obtuvo el título de abogado el 15 de diciembre de 1943.

Se inició en la docencia de la Facultad en 1944, como ayudante del Seminario de Derecho Privado encabezado por David Stitchkin. Al año siguiente renunció al Seminario, a causa de su nombramiento como profesor de Derecho Constitucional.

Dirigió el Seminario de Derecho Público desde su creación, en 1948, hasta la reestructuración en Departamentos de 1968. Luego, dirigió el Departamento de Derecho Público entre 1975 y 1976, y el Departamento de Historia y Filosofía del Derecho entre 1976 y 1978.

Cursó estudios sobre Derecho Constitucional y Administrativo en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Bolonia, Italia.

Tuvo a su cargo la dirección de la *Revista de Derecho* entre el número 113, de julio-septiembre de 1960, hasta el número 115, de enero-marzo de 1961. En esta publicación se cuentan más de veinte artículos de su autoría.

Tras la reestructuración de la Universidad producida en agosto de 1980, Mario Cerda Medina fue nombrado Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por el Rector Delegado Guillermo Clericus Etchegoyen, ejerciendo el cargo desde el 19 de agosto de 1980 al 30 de junio de 1982. Se designó como Vice Decano al profesor Carlos Pecchi Croce.

Una vez concluido su decanato continuaría vinculado a la Facultad, con cuyo patrocinio publicó en 1988 su libro *Derecho Constitucional*.

285 El perfil biográfico del Decano Mario Cerda Medina ha elaborado recurriendo a las siguientes fuentes: *Memorias de la Universidad de Concepción*, años 1944 a 1989; documentación del archivo de la Facultad; Silva, obra citada, p. 148.

Fue, también, profesor de Derecho Político y Constitucional en la Universidad San Sebastián, recibiendo en 1999 el Premio Ciencias Jurídicas y Sociales, que otorga la carrera de Derecho de esa casa de estudios a sus profesores destacados.

Culminaría su dilatada trayectoria académica con el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad de Concepción, el 18 de julio de 1997.

Mario Cerda Medina falleció el 9 de septiembre de 2005.

Gestión del Decano Mario Cerda Medina (1980-1982)

Factores externos fueron determinantes en la gestión del profesor Mario Cerda Medina a cargo de la Facultad.

En primer lugar debe mencionarse el Decreto de Rectoría 80-552, de 18 de agosto de 1980, que fijó nuevas normas de Estructuración y Gobierno Académico en la Universidad de Concepción, estableciendo que su estructura académica se compondría exclusivamente de Facultades.

Con motivo de la reestructuración de la Universidad se reunieron las ex Escuelas de Derecho y de Servicio Social, creándose la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la cual quedó conformada por los tradicionales Departamentos, más el nuevo Departamento de Servicio Social, cuya primera directora fue la profesora Aura Pinto Matus. A partir de entonces, la Facultad ofreció la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y la de Servicio Social.

Esta reestructuración significó la disolución del Departamento de Práctica Profesional de la Escuela de Derecho, el que actuó como tal hasta septiembre de 1980, adscribiéndose los profesores que lo integraban a los restantes Departamentos, sin perjuicio de continuar desarrollando las funciones que normalmente ejecutaban, ya que la asignatura "Práctica de Tribunales" seguiría impartiéndose[286].

Hasta 1980 existían en Chile solamente cinco Escuelas de Derecho, pertenecientes a las Universidades de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, de Concepción, Católica de Valparaíso, y la Escuela de Derecho de la

286 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1980*, pp. 15-16 y p. 161.

Sede Valparaíso de la Universidad de Chile, a las que se agregaba el Curso de Derecho de la Sede Talcahuano de la Pontifica Universidad Católica[287].

Este panorama cambiaría drásticamente con la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 3 de enero de 1981, que fijó normas sobre Universidades. Esta normativa autorizó la creación de nuevas Universidades privadas

El Decano Mario Cerda llamó la atención sobre el nuevo escenario universitario en el discurso pronunciado en el 117° aniversario de la Facultad, el 11 de junio de 1982: "El problema acuciante en estos momentos de competitividad agresiva en el plano universitario, es el de saber si las tareas que cumple nuestra Facultad son las que se desempeñan con mayor eficiencia y economía en el ámbito nacional; si nuestra biblioteca, si nuestra revista, si nuestro servicio de asistencia judicial, si nuestros libros y artículos son los mejores dentro de nuestro territorio"[288]. Sería aquella la última vez que el Decano Mario Cerda encabezara el acto de aniversario de la Facultad.

Decano Jaime Navarrete Barrueto

Jaime Navarrete Barrueto estudió Derecho en la Universidad de Chile, titulándose de abogado el 2 de octubre de 1961. Fue profesor de Derecho Internacional Privado de la Pontificia Universidad Católica de Chile y de la Universidad de Chile. Colaboró al profesor Eduardo Soto Kloss en la preparación del proyecto de ley que dio origen al recurso de protección[289]. También fue fundador y primer director (1974-1980) de la *Revista Chilena de Derecho* publicada por la Pontificia Universidad Católica de Chile[290]. Sin embargo, no poseía mayores vínculos con la Universidad de Concepción.

El Decreto de Rectoría 82-386, de 1° de julio de 1982, dispuso que los Decanos de las Facultades de la Universidad de Concepción cesarían en sus cargos el 30 de junio de ese año, procediendo simultáneamente a designar nuevas

287 Guzmán Brito, obra citada, p. 283, notas 37 y 38.

288 Cerda Medina, Mario: "Discurso del señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, profesor don Mario Cerda Medina". En: *Revista de Derecho*, N° 171-172 (En-Dic 1982), p. 201.

289 Soto Kloss, Eduardo: *Derecho Administrativo. Temas Fundamentales*. Legal Publishing Chile, Santiago, 2012, 3° edición, p. 675, nota 4.

290 Barrientos Zamorano, Marcelo; Soto Téllez, Ximena; Aránguiz Villagrán, Matías y Duhalde Vera, Felipe: "Revista Chilena de Derecho: Treinta y cinco años al servicio de la comunidad jurídica". En: *Revista Chilena de Derecho*, volumen 36, N° 3 (2009), p. 679.

autoridades. Fue así como Jaime Navarrete Barrueto fue nombrado Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El nuevo Decano trajo consigo una agenda propia que se tradujo en la dictación, el 22 de julio de 1982, del Decreto de Rectoría 82-434, que impuso cambios radicales en la Facultad.

El decreto, que constaba de solo once artículos, suprimió los certámenes de la carrera durante el segundo semestre de 1982, disponiendo que en las asignaturas únicamente se aplicaría un examen obligatorio final, cuya calificación sería la nota final de aquellas (art. 5); suprimió, a contar del segundo semestre de 1982, las asignaturas Práctica Escuela y Práctica Tribunales, sustituyéndolas por los ramos obligatorios Redacción de Documentos Jurídicos y Práctica Procesal, destinados a enseñar redacción de actos jurídicos y escritos judiciales, respectivamente (art. 7); suprimió la Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciado (art. 8); y estableció que a partir del 1° de septiembre de 1982, el examen de grado pasaría a consistir en un "examen de madurez", muy distinto al tradicional, compuesto de tres etapas llevadas a cabo en días distintos, mediando un día entre cada una de ellas (art. 10).

El decreto concedía importantes atribuciones académicas al Decano, toda vez que, luego de derogar "todas las disposiciones que sean contrarias a las establecidas en el presente Decreto", su último párrafo disponía: "Cualesquiera dificultades que se presenten en cuanto a calificaciones, en las circunstancias contenidas en el inciso anterior, serán resueltas directamente por el Decano".

Tanto la forma como el fondo de las reformas del Decano Navarrete causaron conmoción en los docentes de la Facultad, quienes en su mayoría las desaprobaban, lo que provocó una seria incertidumbre y la paralización de las actividades académicas.

Una comisión integrada por tres profesores designados por el cuerpo docente, en entrevistas personales con el Presidente de la Corte Suprema, Israel Bórquez Montero, y con la Ministra de Justicia, Mónica Madariaga Gutiérrez -a quienes el Decano Navarrete invocaba en respaldo de sus reformas- pudo constatar que ninguna de dichas autoridades le había dado su adhesión ni menos lo autorizaron para invocar sus nombres y sus investiduras en apoyo de sus personales ideas[291].

291 Carta al Decano Jaime Navarrete suscrita por una comisión de profesores de la Facultad con fecha 7 de agosto de 1982. En el archivo de la Facultad.

Por esos días se llevó a cabo una reunión entre las máximas autoridades universitarias y el cuerpo docente en el Aula Magna de la Facultad, ocasión en la cual los profesores plantearon abiertamente sus inquietudes a las autoridades universitarias. Pero, como toda respuesta, el Rector Guillermo Clericus se limitó a reiterar su confianza al Decano Navarrete. Al finalizar el encuentro, la reacción de los profesores fue unánime: se trasladaron en cuerpo al Colegio de Abogados de Concepción. Allí, luego de una breve deliberación, surgió el acuerdo de expresar por escrito y de manera pública el malestar que cundía en el profesorado.

Señor Rector:

En el día de hoy ha convocado Ud. a los académicos de la Escuela de Derecho y, ante la presencia de la casi totalidad de ellos, ha dado a conocer la posición de la Rectoría en relación con el delicado problema que plantea la reforma contenida en el Decreto de Rectoría N° 82.434 de fecha 22 de julio de 1982.

Ha expresado que, no obstante la opinión adversa de los académicos, la reforma se hace aunque para ello sea necesario pasar por sobre su cadáver. En otros términos, ha prescindido Ud. de considerar, ya definitivamente, los fundados argumentos que esgrimen los profesores para oponerse a dicha reforma. Ni siquiera ha hecho mella en su decisión la consideración de que dichas reformas, en lo sustancial, fueron llevadas a cabo hace diez años, con funestas consecuencias. Nada de eso ni de nada, salvo su muy particular estilo de entender lo que es la conducción de una Universidad, lo ha preocupado en nuestra reciente entrevista.

Con estupefacción hemos sido espectadores de su intervención de hoy, plagada de amenazas y de órdenes absolutamente desusadas en un medio universitario y, hasta ahora, no conocidas en los ámbitos de una Facultad que tiene impreso el sello de 117 años de respetabilidad.

No sólo ha prescindido Ud. de ser el árbitro ecuánime y ponderado que debe ser, en función del alto cargo que detenta, en el fondo del problema planteado por el nuevo decano que Ud. ha designado, sino que, abanderizándose ciegamente en la posición de este último, se ha permitido injuriar gravemente a los académicos.

Queremos ser muy enfáticos al manifestarle que sus expresiones no nos alcanzan en lo personal. Pero han sido dichas en un recinto lleno de tradiciones de dignidad en que ni las palabras que Ud. profirió, ni el tono en que lo hizo, jamás han sido escuchados. Por ello protestamos enérgicamente ante Ud. Como no nos ha dado la oportunidad de hablar, no nos queda otro recurso que dirigirnos a Ud.

por la presente, la que, necesariamente, debe ser pública dada la prohibición que Ud. impuso de seguir hablando sobre la materia.

Ha olvidado, pues, señor Rector, una serie de principios, no tan sólo de urbanidad, sino de recta conducción de académicos universitarios. Las consecuencias de ello son absolutamente funestas. Por ello, porque tenemos un profundo respeto por nuestra condición de profesores; porque amamos a una Universidad y a una Escuela que son nuestras, no podemos aceptar el vejatorio trato con que Ud., como argumento final y definitivo, quiere cohonestar la inconsulta y perjudicial reforma que tanto nos preocupa.

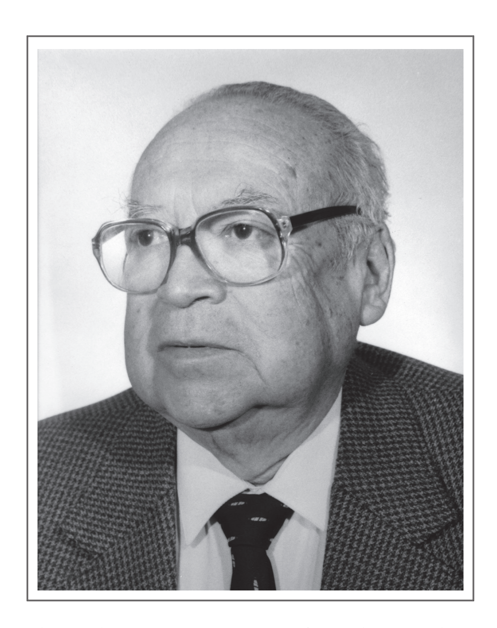
Esperamos que, con la serenidad que pudiera llegar a su espíritu después de su fogosa intervención, esté Ud. consciente de que mientras Ud. no nos dé la satisfacción que corresponde a un caballero, no podemos presentarnos dignamente frente a nuestros alumnos. A ellos hemos procurado enseñarles una elevada forma de conducta y en este momento la ratificamos con esta comunicación[292].

Firmaban la carta los profesores Carlos Álvarez Núñez, Juan Arellano Alarcón, Aníbal Bórquez Pincheira, Jaime Campos Quiroga, Daniel Campos Stöwhas, Francisco Capponi Galletti, Sergio Carrasco Delgado, Alberto Colvin Pavez, Roberto Díaz Pinto, Ramón Domínguez Águila, Elizabeth Emilfork Soto, Sergio Galaz Ulloa, Telmo García Durán, Boris Hassenberg Alderete, Mario Jarpa Fernández, Roberto Morrison Munro, Mafalda Murillo Reyes, Héctor Oberg Yáñez, Reynaldo Oliva Pereira, Tarcisio Oviedo Soto, Héctor Palacios Piña, Augusto Parra Muñoz, Daniel Peñailillo Arévalo, Abundio Pérez Rodrigo, Jorge Quintana Miranda, René Ramos Pazos, Gabriel Rioseco Enríquez, Mario Romero Guggisberg, Pablo Saavedra Belmar, Julio Sáez Perry, Julio Salas Vivaldi, Gerardo Sandoval Gouet, Ricardo Sandoval López, Flora Sepúlveda Rivas, Juan José Schorwer Messenger, Eduardo Tapia Elorza, Humberto Torres Ramírez, Álvaro Troncoso Larronde y Hernán Troncoso Larronde.

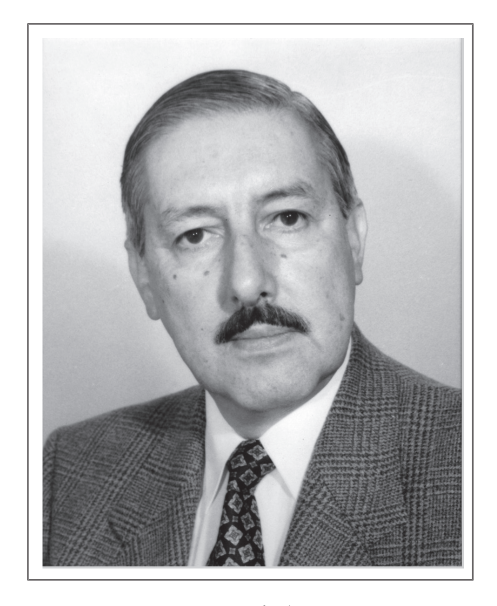
Las cartas estaban echadas. El Decano y los profesores que suscribieron la misiva ya no podían continuar en la misma Facultad. Jaime Navarrete fue

292 La carta fue publicada en el periódico *El Sur* el 10 de agosto de 1982. Paralelamente, el 7 de agosto, los profesores remitieron una carta al Decano Jaime Navarrete -redactada por el profesor Álvaro Troncoso y que se conserva en el archivo de la Facultad-, en uno de cuyos párrafos se manifestó lo siguiente: "La herida que Ud. ha causado a la Universidad, a la Facultad de Derecho, a las más altas autoridades universitarias y a nuestros alumnos ha sido tan grave como para que Ud. ya no pueda repararla, máxime cuando sus decisiones y actitudes ya están dando pábulo para fomentar rumores que en nada benefician la imagen de serenidad y dignidad que proyecta la Universidad".

removido del cargo de Decano el 19 de agosto de 1982. Su paso por la Facultad había durado cincuenta días.



Decano Mario Cerda Medina (1980-1982), profesor de Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho.



Decano Hernán Troncoso Larronde (1982-1990 y 2005-2008), profesor de Derecho Civil.

Decano Hernán Troncoso Larronde[293]

Hernán Troncoso Larronde nació en Concepción el 30 de septiembre de 1938. Realizó sus estudios en el Colegio Alemán de Concepción y en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.

En 1965 presentó su memoria de prueba, titulada *Análisis crítico de la reserva de derechos en el juicio ejecutivo*. En su examen de grado, rendido el 26 de julio de 1965, fue aprobado con distinción máxima. Juró como abogado el 2 de mayo de 1966.

Inició sus actividades académicas en 1967, como instructor del Departamento de Derecho Civil de la Facultad, alcanzado la categoría de profesor titular en 1976.

Fue Prosecretario General de la Universidad de Concepción entre octubre de 1973 y mayo de 1974.

Hernán Troncoso fue designado por el Rector Delegado Guillermo Clericus como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a partir del 19 de agosto de 1982. Sobre tal nombramiento, diría después: "Asumí este honroso cargo en circunstancias muy especiales, en que todas las potencias de dignidad y honor de que siempre han hecho gala quienes en ella se desempeñan, se manifestaron con varonía y nobleza frente a un entredicho ya olvidado en lo que pudo haber tenido de odioso o equivocado"[294].

Durante su primer decanato, el profesor Troncoso buscó restañar las heridas infligidas a la Facultad por su antecesor, debiendo lidiar también con complejas circunstancias derivadas de la efervescencia política que se vivía en los años de 1980.

El 19 de diciembre de 1986, Hernán Troncoso fue elegido Decano por los docentes de la Facultad, ejerciendo el cargo hasta el 20 de julio de 1990.

Fue director de la *Revista de Derecho* entre 1989 y 2003. Además, dirigió el Departamento de Derecho Privado entre 1990 y 2005.

En 2005 fue reelegido como Decano de la Facultad, ejerciendo el cargo entre el 15 de julio de 2005 y el 14 de julio de 2008.

---

293 El perfil biográfico del Decano Hernán Troncoso Larronde se ha elaborado recurriendo a las siguientes fuentes: *Memorias de la Universidad de Concepción*, años 1967 a 2008; documentación del archivo de la Facultad.

294 Troncoso Larronde, Hernán: "Discurso del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Prof. Dn. Hernán Troncoso Larronde". En: *Revista de Derecho*, N° 187 (En-Jun 1990), p. 135.

Ha publicado diversos artículos y, principalmente, manuales de Derecho Civil de extendido uso entre los estudiantes: *De las obligaciones*, con nueve ediciones; *Derecho Sucesorio*, con cuatro ediciones; *Contratos*, en coautoría con Carlos Álvarez Cid, con seis ediciones; *Derecho de Familia*, con quince ediciones; y *De los bienes*.

Gestión del Decano Hernán Troncoso Larronde (1982-1990)

Luego del malhadado decanato de Jaime Navarrete Barrueto, las nuevas autoridades de la Facultad concentraron sus esfuerzos en normalizar su funcionamiento académico. Fue así como, mediante la Resolución 82-50 de 30 de agosto de 1982, suscrita por el Decano Hernán Troncoso Larronde y el Vicedecano Carlos Pecchi Croce, se reguló la situación de los estudios del segundo semestre de 1982. Poco después, el Decreto de Rectoría 82-865, de 30 de diciembre de 1982, fijó nuevos planes y programas de estudios de Derecho, y el Decreto 82-870, de 31 de diciembre de 1982, aprobó el reglamento interno de la Facultad.

En 1983, el Decreto de Rectoría 83-78 introdujo otra reestructuración de los Departamentos de la Facultad, la que pasó a estar integrada por solo cuatro: los Departamentos de Derecho Privado, Derecho Público, Derecho Económico y Derecho Laboral, y Servicio Social[295].

En octubre de 1982, a requerimiento de Rectoría, los Departamentos de la Facultad informaron los planes y programas de estudio de la carrera de Derecho de la Universidad Diego Portales, casa de estudios fundada el 4 de octubre de 1982. Ello, ya que el artículo 24 del D.F.L. N° 1 de 1981, que fijó normas sobre Universidades, dispuso que los organizadores de la nueva entidad deberían presentar a una Universidad examinadora los programas de estudios conducentes a obtener los títulos profesionales que pretende otorgar y los grados académicos que resuelva asignar. Además, las Comisiones Examinadoras de dicha Carrera fueron integradas por docentes de la Facultad, quienes viajaban periódicamente a Santiago con ese fin.

A consecuencia de lo anterior, en 1988 fue creada la Oficina de Coordinación, a cargo del profesor José Bidart Hernández, con el objeto de centralizar las relaciones entre la Universidad de Concepción y las Universidades Examinadas. También fue creada la Comisión de Docencia de las Carreras de

295 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1982*, p. 222. *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1983*, p. 12.

Derecho de las Universidades Examinadas, integradas por los profesores Hernán Molina Guaita, Augusto Parra Muñoz y Ricardo Sandoval López[296].

En los días 27 y 28 de abril de 1984, se reunieron en la Facultad docentes de Derecho Procesal de las diferentes Facultades de Derecho del país y abogados especialistas, con la finalidad de constituir el Instituto Chileno de Derecho Procesal. Como primer presidente del Instituto fue elegido el Vicedecano Carlos Pecchi[297].

Las tensiones que vivía Chile en los años de 1980 alcanzaron también a la Facultad. Así, el 22 de noviembre de 1982, un grupo de alumnos presentó al Decano una solicitud de reconsideración de la medida de amonestación por escrito que se les impuso por infringir el Reglamento General de Alumnos de la Universidad, recurso que fue desechado ya que ese Reglamento no lo consideraba. Esta sanción determinó que al egresar en 1984, Paulina Veloso Valenzuela, quien obtuviera el promedio más alto de su promoción, no recibiera el Premio Universidad de Concepción, el cual se declaró desierto; situación que fue reparada por decreto de 26 de octubre de 1990, dictado por Rector Augusto Parra Muñoz, el cual le confirió el Premio referido, correspondiente al año 1994.

Grupos de estudiantes provocaron desórdenes al interior de la Facultad el día en que se iniciaba la temporada de exámenes de diciembre de 1984, por lo cual se decidió postergarlos hasta el día siguiente, el 4 de diciembre, advirtiéndose a los alumnos que si se repetían esos hechos, los exámenes se suspenderían. Como en la tarde del 5 de diciembre ningún alumno se presentó ante la comisión de Introducción al Derecho Civil, presidida por el Decano, éste y los demás profesores integrantes hicieron efectivo el acuerdo adoptado anteriormente. El Decano y el Vicedecano se trasladaron a Rectoría para dar cuenta de la situación al Rector Delegado y obtener su aprobación a la suspensión de la temporada de exámenes y su postergación para el mes de febrero, petición que fue aceptada.

A comienzos de noviembre de 1985, una sucesión de hechos de violencia en la Universidad movieron a los docentes de la Facultad a reunirse el 14 de ese mes, adoptando acuerdos que, por intermedio del Decano, se hicieron llegar al Rector Delegado. Entre los párrafos más importantes, se lee en el acuerdo de los profesores:

296 Conforme a *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1988*, p. 216; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1989*, p. 266.

297 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1984*, pp. 14-15.

…hemos observado, una vez más, que la Autoridad de nuestra Universidad, pecando esta vez por omisión, no ha sabido responder a ese imperativo. No podemos sino manifestar nuestra franca desaprobación a una Autoridad que se mantiene ausente cuando el Barrio Universitario es materialmente sitiado por la fuerza pública y cuando se disparan hacia el interior del campus decenas de bombas lacrimógenas o de balines, hiriendo a estudiantes y personal y generando una sensación de la más absoluta inseguridad. Innecesario nos parece agregar que tampoco se puede aceptar aquellas expresiones de violencia de grupos de estudiantes. La piedra, la honda y la procacidad no son instrumentos propios de los universitarios.

(…)

Se añade a lo anterior la absoluta incomunicación entre la Autoridad y los diversos estamentos de nuestra Casa de Estudios. Parece ser su propósito que cada uno, aislado de los demás, se concentre exclusivamente en sus actividades propias y permanezca ajeno a la marcha de su Facultad y de la Universidad. Va desapareciendo así la idea de comunidad, que está en la base de la existencia de la Universidad.

"A diferencia de la carta del año 1982, esta no fue firmada por sus autores. Recuerda el entonces Decano Hernán Troncoso Larronde que el documento no tuvo respuesta del Rector"[298].

No obstante, el Rector Delegado Clericus no permaneció mucho tiempo más al frente de la Universidad de Concepción, pues se alejó de ella a comienzos de 1986, siendo subrogado desde marzo de ese año por el Vicerrector Académico, Carlos von Plessing Baentsch. Este cambio vino a descomprimir la situación en la Universidad, adoptándose gradualmente por el Vicerrector von Plessing -nombrado Rector Delegado por el Ejecutivo en 1987- medidas que tendían a restablecer la normalidad universitaria, principalmente la dictación de un nuevo Estatuto de la Universidad, aprobado por el Decreto 87-53, de 28 de enero de 1987, que si bien tuvo una vigencia breve -fue reemplazado por el actual Estatuto, aprobado en 1990- supuso la primera regulación orgánica de la Universidad, desde 1973.

Consecuencia de lo anterior fue la constitución "de la Junta General de Socios y del Directorio de la Universidad, además de la designación de autoridades académicas -decanos, vicedecanos y jefes de departamento- mediante procesos internos de cada Facultad"[299]. En el caso específico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, una "Comisión de Selección", compuesta por profesores de

298 *Entrevista al profesor Hernán Troncoso Larronde*. Concepción, 16 y 20 de octubre de 2014. La carta citada se encuentra en el Archivo Central de la Universidad de Concepción.

299 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1987*, p. 7.

la misma Facultad, tuvo a su cargo la votación para la nominación de Decano, proceso que se verificó entre noviembre y diciembre de 1986. Solo aceptó la nominación el profesor Hernán Troncoso, quien fue electo por 34 votos el 19 de diciembre de 1986[300], dirigiendo a continuación los destinos de la Facultad hasta 1990.

La *Revista de Derecho* en los años de 1980

Hasta 1981 la *Revista de Derecho* fue dirigida por el profesor Humberto Torres Ramírez. Desde el número 171-172, de 1982, y hasta 1989, el profesor René Ramos Pazos se encargó de la publicación.

En esta década la revista, con excepción de 1980 y 1982, fue publicada con una periodicidad semestral.

Continuó la costumbre de recoger trabajos relacionados con un tema central. Así, en el número 168, de enero-junio de 1980, se publicaron artículos sobre los cambios suscitados en la legislación laboral: “El Decreto Ley 2.200 en la evolución del derecho laboral chileno”, de Pablo Saavedra Belmar; “Aspectos de la protección del menor en la Seguridad Social Chilena”, de Mafalda Murillo Reyes; y “La terminación del contrato de trabajo en el Decreto Ley N° 2.200, de 1978”, de Héctor Palacios Piña.

El número 169, de enero-junio de 1981, adhirió al segundo centenario de Andrés Bello.

En el número 171-172, de enero-diciembre de 1982, tuvieron acogida las ponencias presentadas por los profesores del Departamento de Derecho Económico en las Jornadas Nacionales de Derecho Tributario, efectuadas en la Facultad los días 28 y 29 de mayo de 1982.

En 1983 se cumplieron 50 años de la *Revista de Derecho*, por lo que su dirección quiso darle un carácter especial al número de aniversario, publicándose en su número 173, de enero-junio de 1983, trabajos de destacados ex profesores de la Facultad: “La Revista de Derecho y su significado en el tiempo”, de Emilio Rioseco Enríquez; “Breve historia de un famoso litigio penquista”, de Fernando Campos Harriet; “El Derecho Internacional del desarrollo. Nueva rama del

300 En el Archivo Central de la Universidad se conservan cuatro actas *ad hoc*, que se tuvieron a la vista, y que documentan en detalle el proceso de nominación y votación del Decano en 1986.

Derecho Internacional Público" de Alberto Rioseco Vásquez; "La réplica no es la defensa", de Ramón Domínguez Benavente; "Consideraciones sobre el problema de la unidad o multiplicidad del título ejecutivo", de René Vergara Vergara; y "El Código de Ética Profesional", de Ricardo Serrano López de Heredia.

El número 186, de julio-diciembre de 1989, publicó las intervenciones del seminario sobre modificaciones introducidas por la Ley N° 18.857 al Código de Procedimiento Penal, instancia organizada en homenaje a los 125 años de la Facultad.

Decano René Ramos Pazos

René Ramos Pazos nació en Concepción el 18 de agosto de 1932[301].

Cursó sus estudios secundarios en el Liceo de Concepción y los universitarios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, egresando en 1954 como el mejor alumno de su promoción, siendo distinguido con el Premio Universidad de Concepción. El título de su memoria de prueba, escrita en 1956, fue: *De la quiebra ilícita*. Obtuvo el título de abogado el 3 de abril de 1957.

Inició su carrera académica como alumno ayudante del Seminario de Ciencias Económicas de la Facultad (1955-1958), profesor de Derecho Administrativo en la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas (1958-1963), profesor de Nociones del Derecho en la Escuela de Economía y luego en la Facultad de Ciencias Económicas (1961-1965), impartiendo la cátedra de Derecho Civil, en calidad de Profesor Titular, a contar de 1965.

Paralelamente ocupó el cargo de abogado y Asesor Jurídico de la Universidad de Concepción (1964-1980). En 1969 fue nombrado Secretario General de la Universidad, primero en carácter de subrogante y luego como titular, ejerciendo el cargo hasta 1973.

Fue consejero del Colegio de Abogados de Concepción y, más tarde, su

301 El perfil biográfico del Decano René Ramos Pazos se ha elaborado recurriendo a las siguientes fuentes: Diez Schwerter, José Luis: "Palabras en homenaje al Profesor Emérito don René Ramos Pazos en su funeral". En: *Revista de Derecho*, N°s 235-236 (En-Jun, Jul-.Dic 2014), pp. 305-308; *Memorias de la Universidad de Concepción*, años 1965 a 1996; *Panorama*, N° 383, 29 de agosto de 2000; Curriculum vitae publicado en la página web de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción; documentación del archivo de la Facultad.

presidente. El Consejo de dicho Colegio lo distinguió el año 2007, confiriéndole la calidad de "Abogado Emérito".

Entre 1981 y 2011, con algunas interrupciones, ejerció el cargo de abogado integrante de la Corte de Apelaciones de Concepción.

Dirigió la *Revista de Derecho* de la Universidad de Concepción entre 1982 y 1989.

En 1990 fue elegido Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, ejerciendo el cargo por dos períodos, entre el 20 de julio de 1990 y el 14 de julio de 1996.

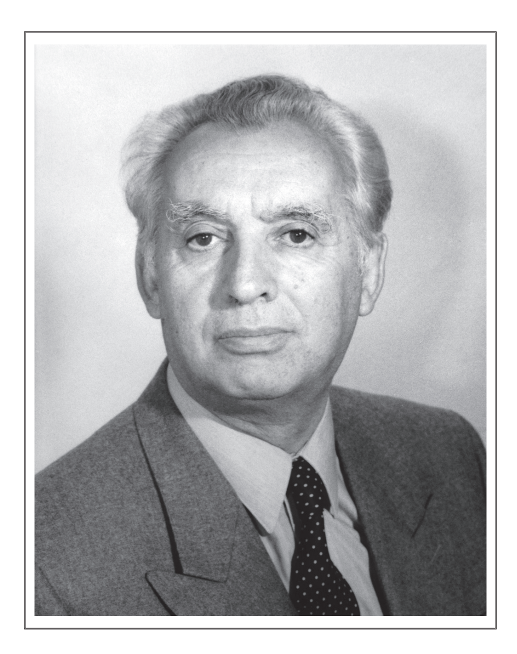
También en 1990, el Presidente Patricio Aylwin Azócar lo designó miembro de la Comisión de Estudios de la Educación Superior en Chile.

En el año 2000 fue nombrado Profesor Emérito de la Universidad de Concepción.

Fue autor de una numerosa producción jurídica en el campo del Derecho Civil. La *Revista de Derecho* registra más de 20 de sus contribuciones. Su libro *Derecho de Familia*, editado por primera vez en 1992, ha sido publicado en siete ocasiones por la Editorial Jurídica de Chile. Su obra *De las obligaciones*, ha sido editada en tres ocasiones. *De la responsabilidad extracontractual* cuenta con dos ediciones. Otro de sus libros, *Aspectos destacados de Ley 19.947 sobre matrimonio civil*, ha sido editado por el Fondo de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Finalmente, *Sucesión por causa de muerte* registra dos ediciones.

Si bien jubiló como profesor en 1998, continuó impartiendo ininterrumpidamente clases en las aulas de la Facultad hasta su deceso, acaecido el 31 de marzo de 2013.

Como homenaje de su memoria, desde mayo de 2015 se dio a la biblioteca de la Facultad el nombre "Biblioteca Profesor René Ramos Pazos".



Decano René Ramos Pazos (1990-1996), profesor de Derecho Civil.



Augusto Parra Muñoz, Rector de la Universidad de Concepción (1990-1997), profesor de Derecho Económico.

Gestión del Decano René Ramos Pazos (1990-1996)

Coincidentemente con esta gestión, en 1990 el profesor de Derecho Económico Augusto Parra Muñoz fue elegido Rector de la Universidad de Concepción, cargo que desempeñó hasta 1997, con el profesor Carlos Álvarez Núñez como Secretario General. Reelegido en 1994, permaneció en el cargo hasta 1997. Sobre su vinculación con la Facultad mientras detentó el cargo de Rector, el profesor Parra manifiesta: "Tuve siempre una preocupación por los temas de la Facultad y, al mismo tiempo, respeto por su autonomía para resolver los temas académicos. Vine dos o tres veces a reunirme con el Consejo de la Facultad para plantear mi visión, en el marco de una reforma de la docencia universitaria que estábamos impulsando y que en otros lados avanzó mucho más, pero nunca intentamos forzar nada, porque estábamos convencidos que las grandes reformas nacen de una conciencia compartida para ejecutarse, las reformas impuestas no llegan lejos"[302].

Una nueva estructura para la Facultad fue aprobada por Decreto de la Universidad de Concepción 91-257, de fecha 5 de septiembre de 1991, originándose los Departamentos que a continuación se indican: Departamento de Servicio Social, Departamento de Derecho Económico, Departamento de Derecho Laboral, Departamento de Derecho Penal, Departamento de Derecho Privado, Departamento de Derecho Procesal, Departamento de Derecho Público y Departamento de Filosofía e Historia del Derecho[303].

En 1993 se creó el Fondo de Publicaciones de la Facultad, que tenía por finalidad dar a conocer los trabajos de los profesores y las memorias de prueba de los estudiantes que los Departamentos considerasen de méritos relevantes. Entre los primeros títulos publicados por el Fondo de Publicaciones se encuentran *La Administración Provincial y Regional en Chile*, de Tarcisio Oviedo Soto; *Código Tributario*, de Sergio Jarpa Fernández; *Apuntes de Derecho Procesal Penal*, de Héctor Oberg Yáñez; *Derecho Constitucional* e *Instituciones Políticas*, de Hernán Molina Guaita; y *De las obligaciones*, de Hernán Troncoso Larronde. De las memorias editadas por el Fondo de Publicaciones pueden mencionarse: *Del pago de lo no debido en el Derecho Tributario y en especial de la devolución del impuesto*, de Jorge Montecinos Araya; *El fraude a la ley*, de Rodrigo Fuentes; y *La cautela en el proceso penal*, de Fernando Rojas Sepúlveda[304].

302 *Entrevista al profesor Augusto Parra Muñoz*. Concepción, 3 y 10 de marzo de 2011.

303 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1991*, p. 257.

304 Ramos Pazos, René: "Discurso del Sr. Decano en el día de la Escuela de Derecho, con motivo del aniversario 130". En: *Revista de Derecho*, N° 197 (En-Jun 1995), pp. 223-225; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1993*, pp. 328-329.

Durante este Decanato se ampliaron las dependencias de la Biblioteca de la Facultad hacia la calle Edmundo Larenas, construcción inaugurada en 1993.

En la década de 1990, la Facultad, en cumplimiento del respectivo convenio, actuó como examinadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez, con sede en Valparaíso, lo que significó a los profesores penquistas formar parte de comisiones de exámenes en esta última casa de estudios[305].

La continua creación de Escuelas de Derecho en Chile -que en 1994 ascendían a un total de 36, de las cuales solo 14 pertenecían a universidades tradicionales- no era bien considerada por el Decano, quien se preguntaba: "¿Cómo pueden formar abogados idóneos universidades que no tienen profesores, ni bibliotecas ni nada? Para enseñar Derecho, se requiere algo más que una sala de clases, pizarrón y tiza". En 1995 atribuiría la baja en los puntajes de ingreso a la Facultad a la proliferación de Escuelas de Derecho[306].

En cuanto al perfeccionamiento docente, debe señalarse que en julio de 1995 la profesora Carmen Domínguez Hidalgo obtuvo el grado de doctora en Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, España[307].

Con la creación de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas -cuya génesis se abordará en el capítulo siguiente-, desde 1993 la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción ofreció entonces las siguientes carreras y grados académicos: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciatura en Ciencias Políticas y Administrativas, y Servicio Social, carrera esta última que desde 1996 pasó a formar parte de la recién constituida Facultad de Ciencias Sociales[308].

---

305 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1991*, p. 258; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1992*, p. 288; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1995*, p. 281.

306 Ramos Pazos, René: "Discurso aniversario Escuela de Derecho". En: *Revista de Derecho*, N° 193 (En-Jun 1993), p. 178; Ramos Pazos, René: "Discurso del Sr. Decano en el día de la Escuela de Derecho, con motivo del aniversario 130". En: *Revista de Derecho* N° 197 (En-Jun 1995), pp. 223-225. Las cifras sobre las Facultades de Derecho se encuentran en: "Escuelas de Derecho: Requisitos para crear una Facultad". En: *Revista del Abogado*, N° 2, noviembre de 1994, p. 17.

307 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1995*, p. 275.

308 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1993*, p. 325; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1994*, p. 319.

La Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas

Por Decreto de la Universidad de Concepción 92-324 fue creada la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Inicio sus actividades en 1993, siendo el profesor Marcelo San Martín Cerruti su primer Jefe de Carrera.

Previamente, una comisión integrada por los profesores Sergio Carrasco Delgado, Juan Honorato Mazzinghi y Abundio Pérez Rodrigo, preparó un primer proyecto de su plan de estudios.

Al crearse la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas, el Decano René Ramos expresó: "No puedo ocultar en este momento que tuvimos dudas sobre esta nueva carrera. Sin embargo, éstas quedaron disipadas cuando nos dimos cuenta de que existe un notable esfuerzo regionalizador en el país que podía verse frustrado si no se cuenta con los profesionales idóneos para poner en marcha todo este complejo proceso (…) Debo agregar que las matrículas fueron copadas, con estudiantes con buen promedio y que las clases se están desarrollando con absoluta normalidad"[309].

Los objetivos de la novel carrera apuntaban hacia la Administración Pública, el conocimiento actualizado de materias habilitantes para la ejecución de funciones de gobierno y Administración, el desarrollo de la regionalización y la formación de especialistas que cumplan con los requerimientos de fondo y de forma de las actividades pública y privada[310].

Una de las alumnas de la primera promoción de Ciencias Políticas y Administrativas fue Waleska Muñoz Aravena, actualmente profesora de la carrera, quien había estudiado la carrera de Técnico Universitario en Administración en la Universidad del Bío Bío, donde siguió clases con el profesor Juan Honorato Mazzinghi.

Según relata la profesora Muñoz, los nuevos alumnos fueron recibidos por el jefe de carrera, profesor Marcelo San Martín, y por el profesor Juan Honorato. Las primeras clases se dictaron en la sala 303 de la Facultad de Derecho. En ese año los profesores de la carrera fueron Juan Honorato Mazzinghi, Luis

309 Ramos Pazos, René: "Discurso aniversario Escuela de Derecho". En: *Revista de Derecho*, N° 193 (En-Jun 1993), p. 177.

310 Conforme a http://www2.udec.cl/cpoliticas/?opc=2 Fecha de consulta: 11 de mayo de 2011.

Cristi, Rodolfo Gajardo, Katia Sáez, Jesús Escandón Alomar y Víctor Astudillo. Posteriormente, la carrera se trasladó a su actual inmueble, en calle Edmundo Larenas N° 140[311].

La primera promoción de titulados de la carrera estuvo integrada por José Álvarez Díaz, Roberto Cofré Candia, Gonzalo Cortés Muñoz, Sonia Gonzalez Contreras, Juan Herrera Ravello, Ana Huenchulaf Vásquez, Patricio Lagos Martínez, María Leal Vallejos, Pablo López Salazar, Manuel Medina Cea, Waleska Muñoz Aravena, Victoria Muñoz Serra, Carlos Pozo Olivares y Claudia Saravia Pacheco, quienes se titularon en 1998, a excepción de Waleska Muñoz, que lo hizo el año anterior.

La profesora Muñoz recuerda que se convirtió en Administrador Público gracias al profesor Juan Honorato, que fue "un profesor empapado y jugado por la carrera". Efectivamente, el profesor Honorato en corto tiempo publicaría por el sello de la Universidad varias obras de la especialidad: *Manual de gerencia pública y calidad total* (1995), *Gestión Participativa. Fortaleza de la Organización* (1996 y 1997), *Gestión Participativa Fortaleza de la Municipalidad* (1996) y *Ética y probidad públicas* (1998).

De las actividades desarrolladas por la carrera en sus primeros años pueden mencionarse el "IX Congreso Nacional de Estudiantes de Administración Pública", realizado en octubre de 1995 y organizado por los estudiantes de la carrera con la asesoría del profesor Manuel Sanhueza Cruz y la participación del ex Presidente de la República Patricio Aylwin Azócar; y la firma, en diciembre de 1998, de un convenio con la Universidad Católica de Valparaíso para la realización en conjunto del diplomado "Administración Regional Municipal". La ejecución del programa estuvo a cargo del Centro de Estudios y Asistencia Legislativa de esa Universidad y de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad de Concepción[312].

Ya desde el año 1996 fue designado como Jefe de Carrera el administrador público profesor Juan Eduardo Toledo Cartes, iniciándose un proceso de sostenido desarrollo de la Carrera, tanto en su planta docente, infraestructura y actividades, acrecentado con la creación del Departamento de Administración

311 *Comunicación de la profesora Waleska Muñoz Aravena a los autores*. Concepción, 13 de junio de 2011.

312 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1995*, p. 281; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1998, p. 243.*

Pública y Ciencia Política, mediante el Decreto N° 2000-180 de la Universidad de Concepción, de 29 de diciembre de 2000[313].

En septiembre de 1999 se materializó el Plan de Desarrollo, Actividades y Requerimiento de la Carrera, cuya ejecución se ha concentrado permanentemente, en consideración a la necesidad de atender al mejoramiento y renovación de la enseñanza de pregrado[314].

En 2004 se aprobaron importantes modificaciones al Plan de Estudio de la Carrera, fortaleciendo las áreas de ciencia política y administración[315].

Avanzando en el tiempo, el Departamento de Ciencia Política, en colaboración con FLACSO-Chile, concretó el Magíster en Política y Gobierno, cuya primera versión se inició el 17 de junio de 2005. Este programa tiene como objetivo general incrementar la capacidad analítica, técnica y propositiva de académicos y profesionales comprometidos con la gestión de los asuntos y las políticas públicas[316].

---

313 Carrasco Delgado, Sergio: *Segunda Memoria de Actividades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción*. Período julio 1999 - julio 2002, p. 4.

314 Carrasco Delgado, Sergio: *Segunda Memoria de Actividades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción*. Período julio 1999 - julio 2002, p. 25.

315 Carrasco Delgado, Sergio: *Tercera Memoria de Actividades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción*. Período julio 2002 - julio 2005, p. 24.

316 Carrasco Delgado, Sergio: *Tercera Memoria de Actividades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción*. Período julio 2002 - julio 2005, p. 39; http://www2.udec.cl/graduados/magister/politica/index.php?a=descripcion, consultado el 1° de julio de 2011.



Ceremonia de titulación de la primera promoción de alumnos de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas, efectuada en la Casa del Arte de la Universidad de Concepción, en 1998. De pie, de izquierda a derecha, Carlos Pozo Olivares, Manuel Medina Cea, Juan Herrera Ravello, Roberto Cofré Candia y Gonzalo Cortés Muñoz. Sentados, Patricio Lagos Martínez, Waleska Muñoz Aravena, Claudia Saravia Pacheco, Victoria Muñoz Serra, Ana Huenchulaf Vásquez, Sonia Gonzalez Contreras, Pablo López Salazar y José Álvarez Díaz.

Decano Sergio Carrasco Delgado[317]

Sergio Carrasco Delgado nació en Concepción el 9 de julio de 1943.

Realizó sus estudios en el Colegio Salesiano "Domingo Savio", en el Liceo de Concepción y en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción. En 1965 presentó su memoria de prueba, titulada *Historia de las relaciones chileno-bolivianas*. Juró como abogado el 3 de octubre de 1966.

Ingresó a la docencia universitaria el 23 de junio de 1965, como ayudante *ad honorem* del Departamento de Derecho Público. En 1967 obtuvo el primer lugar en el concurso como instructor del Seminario de Derecho Público, impartiendo también clases en la Escuela General Universitaria. En la Facultad ha enseñado principalmente las cátedras de Derecho Constitucional e Historia Constitucional de Chile y ha dirigido desde su creación, en 1996, el curso de Adscripción a Tribunales y otras oficinas jurídicas.

Entre 1966 y 1968 realizó los estudios de posgrado en la Facultad Internacional para la Enseñanza del Derecho Comparado de Strasburgo, Francia.

Fue Secretario Académico de la Escuela de Derecho entre 1975 y 1980, y director del Departamento de Derecho Público entre 1980 y 1982, y nuevamente a partir de 2014.

Fue fundador del Centro de Ciencia Política de Concepción y de la Asociación Chilena de Ciencia Política, y miembro de la Fundación de la Cultura de Concepción.

Es Miembro Correspondiente de la Academia Chilena de la Historia, de la Sociedad Chilena de la Historia y Geografía, de la Asociación Chilena de Derecho Constitucional, de la Asociación Chileno-Argentina de Derecho Constitucional y de la Sociedad de Historia de Concepción, de la que fue fundador y presidente entre los años 1986 y 1996. Fue además consejero de la Dirección de Investigación de la Universidad de Concepción, investigador principal en Proyectos Fondecyt-Conicyt (1990, 1993 y 2001) e investigador del Archivo Nacional.

En 1992 fue declarado Vecino Destacado de Concepción, por su aporte a la cultura regional y en 2004 recibió el Premio Municipal de Ciencias Sociales.

317 El perfil biográfico del Decano Sergio Carrasco Delgado se ha elaborado recurriendo a las siguientes fuentes: *Memorias de la Universidad de Concepción*, años 1965 a 2008; documentación del archivo de la Facultad.

En 1996 fue elegido Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ejerciendo desde el 15 de julio de ese año. Fue reelegido en 1999 y 2002, permaneciendo en el cargo hasta el 14 de julio de 2005. En 2008 fue elegido nuevamente, dirigiendo a la Facultad hasta mediados de 2011, desempeñando así por doce años tales funciones.

En 2009 fue elegido Miembro del Consejo Científico de la *Revista Chilena de Historia del Derecho* de la Universidad de Chile, de la revista *Atenea* de la Universidad de Concepción, de la revista *Corpus Iuris Regionis* de la Universidad Arturo Prat, y además integrante del Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior.

Ha publicado más de 80 artículos en revistas jurídicas e históricas chilenas y extranjeras, así como capítulos de libros y ha publicado las siguientes otras obras: *Alessandri. Su pensamiento constitucional. Reseña de su vida pública* (Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1987); *Historia de las relaciones chileno-bolivianas* (Editorial Universitaria, Santiago, 1991); *Cartas del Presidente Jorge Alessandri con los embajadores de la Santa Sede* (Editorial Pehuén, Santiago, 1995); y *Génesis y vigencia de los textos constitucionales chilenos* (con tres ediciones).

Se ha desempeñado, además, como Secretario Relator del Tribunal Electoral de la Octava Región desde 1987, y como abogado integrante de la Corte de Apelaciones de Concepción durante dos períodos.

Gestión del Decano de Sergio Carrasco Delgado (1996-2005)

Una de las prioridades en este período fueron las obras de adelanto material, necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades académicas de la Facultad, dado que su edificio ya no contaba con el espacio suficiente para albergar sus crecientes trabajos. Ello motivó a insistir, reiteradamente, en obtener de la dirección superior de la Universidad los recursos necesarios para un efectivo adelanto en este ámbito. En septiembre de 1998 fue inaugurada, por el Decano, la ampliación y remodelación del cuarto piso así como la remodelación de los tres primeros pisos del edificio de la Facultad y el laboratorio de computación. Los trabajos, efectuados durante aproximadamente seis meses, significaron ampliar el edificio en cerca de 380 metros cuadrados y remodelar otros 1.500 metros cuadrados. De esta forma, se pudo contar con espacios para un laboratorio de computación, nuevas salas de clases y de Seminarios, para el pre y posgrado, y

oficinas. Desde septiembre de 1998, entonces, el edificio de la Facultad pasó a contar con 3.471 metros de superficie construida, de los cuales 3.131 metros es la superficie útil[318]. También se efectuaron ampliaciones de importancia en la sede de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas de Edmundo Larenas N° 140.

También se veló por el perfeccionamiento del cuerpo docente, para lo cual la Facultad otorgó a los docentes el patrocinio, las facilidades del caso y aportes económicos, colaborando en algunos casos la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación de la Universidad de Concepción. Fue así como, en estos años, los siguientes docentes de la Facultad obtuvieron los grados académicos que se indican: Paulina Astroza Suárez, Magister en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Universidad Católica de Lovaina, Bélgica (2000); Waleska Muñoz Aravena, Magister en Investigación, Gestión y Desarrollo Local, Universidad Complutense de Madrid, España (2000); Omar Morales Carrasco, Magister en Derecho Internacional Bancario y Financiero, Universidad de Boston, Estados Unidos (2001); Gonzalo Cortez Matcovich, Doctor en Derecho Procesal, Universidad de Valencia, España (2003); José Luis Diez Schwerter, Doctor en Derecho, Universidad Tor Vergata, Italia (2003); María Inés Picazo Verdejo, Doctor en Ciencias Políticas, Universidad Mendés France, Francia (2003); Ximena Gauché Marchetti, Master en Derechos Humanos, Universidad de Andalucía, España (2004); y Gabriela Lanata Fuenzalida, Magister en Educación, Facultad de Educación, Universidad de Concepción (2004)[319].

En el año 1997 fue elegido Rector de la Universidad de Concepción el profesor Sergio Lavanchy Merino, quien por sucesivas reelecciones, ha desempeñado el cargo por cinco períodos. Él designo, al asumir la rectoría, como Secretario General, al profesor Rodolfo Díaz, del Departamento de Derecho Laboral y quien, también, se ha desempeñado desde entonces ininterrumpidamente.

318 Carrasco Delgado, Sergio: *Memoria de Actividades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción*. Período julio 1996 - julio 1999, p. 74.

319 Carrasco Delgado, Sergio: *Segunda Memoria de Actividades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción*. Período julio 1999 - julio 2002, pp. 38-40; Carrasco Delgado, Sergio: *Tercera Memoria de Actividades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción*. Período julio 2002 - julio 2005, pp. 44-46; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2000*, pp. 245-246; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2001*, pp. 233-234; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2002*, p. 250; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2003*, p. 218; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2005*, p. 246.

En la segunda mitad de la década de 1990 continuó vigente el convenio de examinación con la Facultad de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez[320]. El convenio se cumplió satisfactoriamente hasta adquirir la Carrera de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez su plena autonomía.

Luego de un extenso período de inactividad en materia de estudios de posgrado, entre 1998 y 2002 la Facultad impartió cuatro cursos de Diplomado, el primero de ellos sobre "El Estatuto Jurídico Actual de la Propiedad Inmueble" y los tres siguientes sobre "La Acción Constitucional de Protección". Los positivos resultados de esta experiencia y la urgencia en proseguir el desarrollo del perfeccionamiento universitario hicieron emprender, a partir de 2003, un Magister en Derecho, dirigido por el profesor Daniel Peñailillo Arévalo y organizado por la Coordinación de Posgrado de la Facultad, contando con la colaboración de académicos de los distintos departamentos y el patrocinio de la Escuela de Graduados de la Universidad de Concepción[321].

Por otra parte, la creación en 1996, de la asignatura de "Adscripción a Tribunales y otras oficinas jurídicas", "que me fue sugerido por la profesora y compañera Elizabeth Emilfork Soto", lo que rememora el profesor Sergio Carrasco, significó el establecimiento de pasantías externas que en 20 años han beneficiado aproximadamente mil seiscientos alumnos.

Un importante y pionero Claustro Académico tuvo lugar el 6 de enero 2003, actividad a la que se convocó a todos quienes pertenecían a la planta docente de ambas carreras de la Facultad. Si bien por su naturaleza eminentemente participativa el Claustro Académico no fue resolutivo, los principales aspectos que, como consecuencia del análisis efectuado, se vieron concretados, total o parcialmente, fueron la creación de una Unidad de Gestión de Proyectos, que dirigió el profesor Remberto Valdés Hueche; la existencia de Direcciones asesoras del Decano; el incremento en la realización de cursos e incentivos a los profesores; el aumento de 20 cupos en Derecho; el citado Magister y un proyecto de Doctorado; el empleo de nuevas tecnologías en la enseñanza; la necesidad de incrementar los ascensos; el financiamiento a los profesores para su participación con ponencias en Congresos, organizándose una comisión que asigna los recursos; la proposición de distribución de carga académica; la Acreditación, que comenzó a prepararse ese mismo año; la reestructuración del Fondo de Publicaciones; el mejoramiento de los criterios de

320 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 1999*, p. 236.

321 Carrasco Delgado, Sergio: *Tercera Memoria de Actividades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción*. Período julio 2002 - julio 2005, pp. 36-37.

Difusión y marketing; la intensificación de la extensión, de especialidad y masiva; formulación de presupuestos anuales y la mayor vinculación de la Facultad con el medio, mediante los respectivos convenios[322].

Entre 1996 y 2005 se suscribieron convenios, que apuntaban a potenciar distintos aspectos de la vida académica de la Facultad. Entre tales acuerdos pueden mencionarse los siguientes[323]:

Convenio sobre intercambio académico con la Facultad de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez, suscrito el 11 de junio de 1997.

Convenio con la Corte Suprema, de fecha 20 de junio de 2003, para la realización de memorias de prueba, acordándose un sistema de investigación que permitiera a los alumnos de Derecho y de Ciencias Políticas y Administrativas que cursen quinto año o se encuentren egresados, desarrollar temas de interés a la función judicial en memorias o seminarios de titulación.

Convenio con la Fiscalía Regional del Bio Bío, de fecha 12 de abril de 2004, sobre pasantías que realizarán los alumnos de quinto año de la Carrera de Derecho en las fiscalías locales.

Convenio con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, sede Chile, de fecha 25 de noviembre de 2004, para implementar el programa de Magister en Política y Gobierno, que se generó en el Departamento de Administración Pública y Ciencia Política.

Convenio con el Senado de la República, de fecha 14 de enero de 2005, sobre elaboración y estímulo de memorias de prueba en materias legislativas.

La fundación de nuevas Escuelas de Derecho prosiguió en estos años, tendencia a la cual se refirió el Decano en los siguientes términos:

> *Las posibilidades de estudios jurídicos son hoy, en Chile, muchas y variadas. Desde las cinco Facultades de Derecho del país se ha llegado, en pocos años, a más de cuarenta. Desde ya debo dejar constancia que ello es legítimo y, en la medida de encuadrarse en un trabajo académico serio, es también muy respetable. Pero, esta variedad indica que hay y habrá una creciente competencia.*

322 Carrasco Delgado, Sergio: *Tercera Memoria de Actividades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción*. Período julio 2002 - julio 2005, pp. 28-30.

323 Carrasco Delgado, Sergio: "Acto académico conmemoración 132° aniversario Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Discurso del Decano, profesor Sergio Carrasco D.". En: *Revista de Derecho*, N° 201, (En-Jun 1997), p. 175; Carrasco Delgado, Sergio: *Tercera Memoria de Actividades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción*. Período julio 2002 - julio 2005, p. 83.

> *Debemos considerar que una competencia leal es algo sano, e incluso motivador. Lo importante es siempre elevar nuestros niveles de calidad*[324].

En los actos de conmemoración del aniversario de la Facultad, el Decano Carrasco solía exponer acerca de aspectos profesionales y humanos de la carrera. En el año 2000, señaló:

> *Para recordar o definir el amplio y verdadero rol que ante el hombre y la sociedad cumplen las ciencias jurídicas y sociales, y por cierto sus estudiosos y cultores, es básica una formación cultural sólida, impregnada de valores fundamentales y conductas consecuentes, que se traduzcan en ejemplos dignos de ser seguidos. Confiemos, entonces, que con la ayuda de Dios podamos cumplir con entusiasmo y decisión tan esenciales obligaciones*[325].

La Carrera de Derecho de Chillán[326]

Con la aprobación del Consejo Académico de la Universidad de Concepción se creó la Carrera de Derecho en el Campus Chillán de la Universidad.

El establecimiento de esta Carrera fue iniciativa del Decano Sergio Carrasco Delgado, quien la sostuvo vigorosamente y que la planteó como una necesidad impostergable para el desarrollo de la Facultad y para atender a la acogida de alumnos de esa provincia y de otras cercanas. Su creación no estuvo exenta de polémica, surgiendo opiniones en contra de la nueva Carrera.

No obstante, finalmente pudo iniciar sus actividades con un acto académico celebrado el 16 de abril de 2005, que contó con la presencia del Rector Sergio Lavanchy Merino; y las intervenciones del Decano de la Facultad, Sergio Carrasco Delgado y el Director General del Campus Chillán, Fernando Bórquez Lagos.

---

324 Carrasco Delgado Sergio: "Acto académico conmemoración 132° aniversario Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Discurso del Decano, profesor Sergio Carrasco D.". En: *Revista de Derecho*, N° 201 (En-Jun 1997), pp. 173-174.

325 Carrasco Delgado, Sergio: "Acto académico de conmemoración del 135° aniversario Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales". En: *Revista de Derecho*, N° 208 (Jul-Dic 2000), p. 255.

326 Carrasco Delgado, Sergio: *Tercera Memoria de Actividades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción*. Período julio 2002 - julio 2005, p. 27; http://admision.udec.cl/index.php?q=node/89, consultado el 12 de mayo de 2011.

La Carrera comenzó sus actividades, impartiendo las asignaturas correspondientes al primer año: Derecho Romano, por Eduardo Darritchon Pool, quien dictó la primera clase, del mismo modo que Antonio Soto iniciara las actividades del Curso Fiscal de Leyes, en 1865; Introducción al Derecho, por Jesús Escandón Alomar; Historia del Derecho, por Eduardo Andrades Rivas; e Instituciones Políticas, por Paulina Astrosa Suárez. Se dictó también un curso complementario, sobre Historia de la Región del Bio Bío, a cargo del historiador Alejandro Witker.

Previo concurso público se designó Coordinador Académico de la Carrera de Derecho de Chillán al abogado y ex alumno Mario Romero Kriés, posteriormente sucedido por el también abogado y ex alumno Fabián Huepe Artigas.

La Carrera de Derecho de Chillán depende administrativamente del Campus Chillán y académicamente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, rigiendo en ella el mismo plan de estudios impartido en Concepción. Su desarrollo fue de inmediato positivo, completándose siempre sus cupos y contando con la participación de profesores pertenecientes a los departamentos de la Facultad.

En sus primeros años, la Carrera funcionó en el primer piso del edificio de la Dirección General del Campus Chillán, y contando con un solo profesor de planta, Fabián Huepe; y una sola funcionaria, la secretaria Paula Loyola. Los restantes profesores viajaban desde Concepción. Los alumnos de esta época, relata el profesor Huepe, "carecían de experiencia y no contaban con alumnos de cursos superiores que fueran referentes. Eran esforzados, porque estaban abriendo camino, además de solidarios y unidos, ya que eran pocos. También fueron exigentes en sus peticiones y derechos. El edificio fue una aspiración sentida por los alumnos desde los inicios de la carrera"[327].

El primer alumno en obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en Chillán y con distinción máxima, fue Pedro Nicodemus Herrera Parra quien, a la vez, fue el primer abogado de esta sede.

327 *Entrevista al profesor Fabián Huepe Artigas*. Concepción – Chillán, 30 de noviembre de 2014.



Revisando antecedentes de la Carrera de Derecho de Chillán. De izquierda a derecha, Fabián Huepe Artigas, Jefe de Carrera de Derecho Chillán; Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción; Fernando Bórquez Lagos, Director General del Campus Chillán de la Universidad de Concepción; y Sergio Carrasco Delgado, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.

Nueva gestión del Decano Hernán Troncoso Larronde (2005-2008)

En 2005, el profesor Hernán Troncoso Larronde fue elegido nuevamente por los docentes como Decano de la Facultad, ejerciendo el cargo entre el 15 de julio de 2005 y el 14 de julio de 2008.

Continuando con la política de perfeccionamiento docente y concluyendo los años anteriores de estudios de posgrado, los siguientes profesores obtuvieron los grados académicos que se indican: Francisco Segura Riveiro, Magister en Derecho, Universidad Nacional de Rosario, Argentina (2006); Gabriela Ciudad Quezada, Magister en Investigación Social y Desarrollo, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Concepción (2006); Amaya Álvez Marín, Magister en Derecho, Universidad de Toronto, Canadá (2007); Beatriz Larraín Martínez, PhD in Policy Law and Society, Northeastern University, Boston, Estados Unidos (2007); Marcelo Troncoso Romero, Magister en Filosofía Moral, Facultad de Humanidades y Arte, Universidad de Concepción (2007); Gabriela Lanata Fuenzalida, Magister en Derecho, Universidad Nacional de Rosario, Argentina (2008); Carlos Maturana Toledo, Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), España (2008); Baltazar Morales Espinoza, Magister en Derecho, Universidad de Concepción (2008); Julia Poblete Vinaixa, Magister en Derecho, Universidad de Concepción (2008); Rodolfo Walter Díaz, Magister en Derecho, Universidad Nacional de Rosario, Argentina (2008); y Mariol Virgili Lillo, Magister en Administración Educacional, Universidad de Concepción (2008)[328]. En estos años se incorporó a la planta la profesora Verónica Delgado Schneider, Doctora en Sistema Jurídico Romanista (2003), Universidad de Roma Tor Vergata.

Invitado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados, el Decano Hernán Troncoso asistió a la sesión de la Comisión celebrada el 28 de agosto de 2007, con el objeto de dar a conocer la opinión de la Facultad acerca del proyecto de ley que modificaba el Código Civil y otras leyes complementarias en materia de sociedad conyugal o comunidad de gananciales, otorgando a la mujer y al marido iguales derechos y obligaciones[329].

---

328 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2006*, pp. 233-234; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2007*, p. 302; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2008*, p. 274.

329 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2007*, p. 309.

Desde hacía algunos años, la Facultad mantenía tratativas con la Editorial Lexis Nexis a fin de celebrar un convenio de coedición de las obras del Fondo de Publicaciones. A la postre, dicho convenio fue suscrito el 28 de septiembre de 2006, permitiendo desde entonces la difusión de las obras escritas por los docentes de la Facultad a todo el territorio nacional

Entre las actividades académicas organizadas por la Facultad en este período pueden mencionarse las Jornadas Conmemorativas de los "Ciento Cincuenta años del Código Civil Chileno", del 14 al 16 de diciembre de 2005; el Diploma "El nuevo procedimiento laboral", del 21 de abril al 12 de julio de 2006; el curso de actualización en Derecho Civil "Profesor Ramón Domínguez Benavente: La responsabilidad civil", del 18 al 20 de enero de 2007; el ciclo de conferencias desarrollado entre el 22 de marzo y el 26 de abril de 2007 con la participación José Bonet Navarro, de la Universidad de Valencia, España, y Daniel Bourmaud, de la Universidad de Pau et des Pays de l' Adour, Francia; y el ciclo de conferencias dictadas por los profesores de la Universidad de Pensilvania, Valencia, Pisa y Bari, del 13 al 29 a agosto de 2007[330].

Nueva gestión del Decano Sergio Carrasco Delgado (2008-2011)[331]

A mediados de 2008, el profesor Sergio Carrasco Delgado fue elegido por cuarta vez para dirigir la Facultad, a contar del 15 de julio de 2008, ejerciendo el cargo hasta el 14 de julio de 2011.

Ya en 2009 se implementaron en la Facultad dos reformas de envergadura en el ámbito académico. Por una parte, el 13 de mayo de 2009 fue aprobada la reforma a la malla curricular de la Carrera de Derecho según Decreto de Rectoría Nº 2009-048, dictándose además la Resolución de Vicerrectoría Nº 2009-062-1, sobre derecho de opción en cuanto a la memoria de prueba por los egresados de Derecho, la cual se transformó en asignatura electiva.

También, con fecha 20 de agosto de 2009, según el acuerdo del Consejo

330 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2005*, p. 252; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2006*, p. 234; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2007*, pp. 302-307.

331 Este apartado se ha confeccionado en base a las memorias trianuales 2008 a 2011 de la Facultad, las cuales a la fecha no han sido publicadas, y que fueron proporcionadas por el profesor Sergio Carrasco Delgado, excepto en los párrafos en que se ha mencionado otra fuente a pie de página.



Diez de los trece primeros egresados de la Carrera de Derecho de Chillán junto con el Decano Sergio Carrasco, en 2009. En la fila superior, de izquierda a derecha: Álvaro Aravena Chandía, Pedro Herrera Parra, Heraldo Cartes Moya, Eduardo Reyes Rivera, Alejandro González Escobar y Eduardo Riquelme Lagos. En la fila inferior, de izquierda a derecha: Brenda Torres Mundaca, Erica Sepúlveda González, Andrea Maldonado Rodríguez y Paula Parada Guzmán.

Académico de la Universidad de Concepción, fue aprobada la modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Derecho, dictándose el Decreto Nº 2009-079, sobre modificación al Examen de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y normas transitorias de la reforma de la malla curricular. Como consecuencia de estas modificaciones, prácticamente se duplicó el número anual de Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales y, así, se pudo reducir en un año el tiempo promedio de titulación.

El 11 de junio de 2009 la Carrera de Derecho de Chillán celebró el acto de la primera promoción de egresados, integrada por Álvaro Aravena Chandía, Heraldo Cartes Moya, Óscar Díaz Quijada, Alejandro González Escobar, Pedro Herrera Parra, Andrea Maldonado Rodríguez, Paula Parada Guzmán, Eduardo Reyes Rivera, Eduardo Riquelme Lagos, Manuel Rojas Lagos, Erica Sepúlveda González, Brenda Torres Mundaca y Sebastián Yuraszeck Vargas. En la ocasión se oficializó el nombramiento del profesor Fabián Huepe Artigas como Jefe de la Carrera de Chillán. Posteriormente se ofreció un almuerzo a los egresados, sus padres y profesores, ceremonia y festejo que ya se han hecho tradicionales.

También se ejecutaron diversas obras de remodelación de la infraestructura, iniciándose la segunda etapa del remozamiento del edificio central de la Facultad. Se renovó el Laboratorio de Computación de Derecho y se completó el de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas. También se dotó al edificio de la Facultad de una Sala de Litigación, con aportes centrales y de una rampa de acceso para discapacitados.

En cuanto al perfeccionamiento docente, prosiguiéndose con los resultados de tal actividad, en 2009 la profesora Ximena Gauché Marchetti obtuvo el Master Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales en la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, en consorcio con la Universidad Complutense de Madrid; y en 2011, el profesor Alfonso Henríquez Ramírez obtuvo el grado de Magister en Filosofía Moral en la Facultad de Humanidades y Arte de la Universidad de Concepción[332].

Entre las actividades académicas organizadas por la Facultad en este período destacan las XVI Jornadas de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, entre el 7 y 8 de noviembre de 2008; las XXXVIII Jornadas Chilenas de Derecho Público, los días 20 a 22 de noviembre de 2008, efectuadas en Chillán

332 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2011*, p. 320, respecto del posgrado del profesor Henríquez.

con la colaboración de la Carrera de Derecho de esa ciudad; las II Jornadas Chileno Uruguayas de Derecho Civil, con la participación de expositores profesores chilenos y uruguayos, efectuadas el 26 de marzo de 2009; la II Asamblea Nacional de Profesores de Derecho Romano, los 12 y 13 de junio de 2009, organizada por Departamento de Historia y Filosofía del Derecho de la Facultad y la Schola Serviana Iuris Romani Chile; y las VII Jornadas Chilenas de Derecho Civil, desarrolladas los días 6 al 8 de agosto de 2009.

El terremoto del 27 de febrero de 2010 no causó sino daños menores a la infraestructura de la Facultad, postergándose la reanudación de las actividades cerca de un mes para efectuar las necesarias labores de ordenación y reparaciones. Es destacable que el edificio central de la Facultad haya sobrevivido sin problemas a tres grandes terremotos (1939, 1960 y 2010). Se mantuvo una permanente preocupación por la situación de profesores, alumnos y personal. Sensiblemente, con ocasión del terremoto falleció la joven ex alumna y abogada Paola Herrera Pavez, junto a su pequeño hijo Vicente González Herrera.

Para paliar en algo lo ocurrido en el caso de alumnos que perdieron sus habitaciones y debian trasladarse a la ciudad de Santiago, se celebró un acuerdo con el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, profesor Roberto Nahum Anuch que posibilitó la continuación de los estudios en tal Facultad.

No mucho después del terremoto, el 14 de abril de 2010 se realizó en el Aula Magna de la Facultad la Mesa Redonda y Foro "Miradas sobre el día que se levantó la tierra en Chile. El Terremoto de 2010. Sufrimiento, Pérdidas y Recuperación", en que participaron el profesor de Geología Adriano Ceccioni y los profesores de la Facultad Carlos Álvarez Cid, Armando Cartes Montory, Sergio Carrasco Delgado y María Inés Picazo, y el director del diario *El Sur*, Ernesto Montalba. Esta actividad, a la que asistieron personas que colmaron la capacidad del auditorio, es de importancia puesto que representó la primera oportunidad en que se efectuó en la Universidad una reflexión sobre el tema.

En cuanto a acuerdos suscritos, con fecha 30 de diciembre de 2008 fue firmado un acuerdo de colaboración con la Corte de Apelaciones de Concepción, de vigencia indefinida, para la generación de vínculos de colaboración académica con la Facultad[333], en especial relativamente a la asignatura Adscripción a Tribunales y otras oficinas jurídicas, curso que pasó también a tener temporadas extraordinarias de Invierno y de Verano, en las ciudades en que viven con las familias.

333 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2008*, p. 23 y 278.



Decano Sergio Carrasco Delgado (1996-2005 y 2008-2011), profesor de Historia Constitucional de Chile, Derecho Constitucional y de Adscripción a Tribunales y otras oficinas jurídicas.

El 3 de junio de 2010 se firmó un Protocolo de Acuerdo de Cooperación en materia de Reformas Procesales Civiles, entre la Corte Suprema de Paraguay y la Facultad, en virtud del cual el Departamento de Derecho Procesal de esta última se avocaría al estudio de posibles cambios en materia de acceso a la Justicia de Menor Cuantía, Tribunales Especializados y otras modernizaciones procesales, con el fin de mejorar el acceso y tiempos en la administración de Justicia en Paraguay, en especial ante su Corte Suprema[334].

El 10 de junio de 2010, la Facultad suscribió con la Contraloría General de la República un acuerdo marco de colaboración para el desarrollo de actividades conjuntas de perfeccionamiento, capacitación y formación profesional en materias propias de gestión pública[335], lo que ha permitido la dictación de cursos en Puerto Montt, Punta Arenas y Talca.

El 4 de agosto de 2010, la Facultad y la Editorial Jurídica de Chile, suscribieron un convenio corporativo, acordando realizar esfuerzos por lograr una

334 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2010*, p. 291.

335 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2010*, p. 291.

mayor cercanía con las instancias académicas de la Universidad, en especial con la Facultad. En virtud del convenio, la Editorial Jurídica de Chile se comprometió a ofrecer a la Facultad la posibilidad de editar material atingente de su interés, o bien co-editar entre ésta y la Editorial; a ofrecer su red de distribución a lo largo del país para comercializar títulos editados por la Facultad y/o coeditados entre ésta y la Editorial; y a entregar anualmente el "Premio Editorial Jurídica de Chile", consistente en una colección completa de Códigos Oficiales de la República, para ser obsequiado al mejor alumno egresado de Derecho.

El 16 de diciembre de 2010, la Facultad suscribió con la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile un convenio de cooperación académica entre ambas, cuyo objetivo fue el desarrollo de actividades de intercambio docente y estudiantil y de cooperación académica, científica y tecnológica, particularmente en lo que se refiere a las posibilidades de desarrollo de los programas de doctorando en cada una de ellas.

Dentro de las actividades de extensión organizadas en este período destaca el Post Título "Derecho Administrativo General", cuya primera versión, a cargo del profesor Baltazar Morales Espinoza, se desarrolló entre abril y noviembre del año 2011, y que registra al 2014 cuatro versiones, en tanto que la quinta tuvo lugar en 2015 en la ciudad de Rancagua[336], dirigida ahora por la profesora Ester Inoztroza Mellado, del Departamento de Derecho Público.

Acreditación de la Facultad[337]

El proceso de acreditación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales comenzó en el año 2003. Durante 2004 y 2005, una Comisión presidida por el profesor Jesús Escandón Alomar e integrada por profesores y alumnos, efectuó reuniones internas y amplias de trabajo. A la vez, se elaboraron y practicaron las encuestas que requería el proceso.

En el mes de junio de 2005 se presentó –por la Comisión- el Informe Final a la Dirección de Estudios Estratégicos de la Universidad de Concepción, la cual lo revisó y envió al Decano Sergio Carrasco Delgado para su aprobación, lo que

336 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2011*, p. 325; *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2012*, p. 390.

337 Como fuente de este apartado se ha recurrido al Acuerdo de Acreditación N° 311 de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, 22 de agosto de 2006; Carrasco Delgado, Sergio: *Tercera Memoria de Actividades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción*. Período julio 2002 - julio 2005, p. 42.

así se hizo, remitiéndose finalmente a la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado el 24 de junio de 2005.

En los días 22, 23 y 24 de mayo de 2006, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado. El 13 de julio de 2006, el comité de pares evaluadores emitió un informe, que señaló las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por dicha Comisión y los propósitos declarados por la propia Facultad.

La Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó los antecedentes en su sesión N° 128, de 22 de agosto de 2006.

Entre los considerandos más relevantes del Acuerdo de Acreditación que adoptó en esa fecha, pueden citarse los siguientes:

> *La Facultad cuenta con una estructura organizacional adecuada en lo fundamental para el cumplimiento de sus objetivos y propósitos. El cuerpo directivo es competente y comprometido, y sus funciones están claramente definidas y delimitadas. Todas las competencias y tareas propias de la gestión se hallan claramente atribuidas, aunque los mecanismos de participación académica no son considerados suficientes.*
>
> *La carrera es financieramente sustentable; sin embargo, la estructura financiera centralizada de la Universidad determina que muchas decisiones de relevancia académica dependan de resoluciones que se adoptan en el nivel central, lo que introduce una cierta rigidez en la gestión de recursos.*
>
> *Los propósitos de la carrera, así como sus metas y el perfil de egreso, se hallan bien definidos. La carrera cuenta con una declaración de propósitos y metas definidos con claridad, debidamente socializados y asumidos por la comunidad. Se trata de una unidad académica que posee la suficiente integridad entre sus prácticas, reglas e imagen que proyecta. Los profesores están debidamente actualizados respecto de los cambios e innovaciones que se han producido en las diversas ramas del derecho, tanto teóricos como jurisprudenciales. Lo mismo se puede afirmar respecto del medio profesional, lo que se ve reforzado por el ejercicio profesional de gran parte de los docentes.*

En base a estos y otros antecedentes consignados en el referido Acuerdo, la Comisión Nacional de Acreditación resolvió acreditar a la Carrera de Derecho de la Universidad de Concepción, impartida en las ciudades de Concepción y Chillán por un período de cinco años, que culminó en 2011.

Durante el año 2012, la Facultad se sometió a nuevos procesos de acreditación de sus carreras de Derecho y Ciencias Políticas y Administrativas, los que fueron liderados por Comisiones dirigidas por el profesor Patricio Mella Cabrera en Derecho y por las profesoras Waleska Muñoz Aravena y María Gabriela Ciudad Iglesias, en Ciencias Políticas y Administrativas, efectuándose la visita de los pares evaluadores en los meses de julio y agosto.

Como resultado de lo anterior, la Carrera de Derecho fue reacreditada por seis años (hasta el 13 de diciembre de 2018, según acuerdo de acreditación N° 191 de 3 de diciembre de 2012 emitido por la Agencia Qualitas), tanto en el campus Concepción como en Chillán. Se señala en dicho acuerdo que:

> *La Carrera cuenta con una planta docente destacada en número y calificaciones, existiendo una política de gestión de los recursos humanos, que incluye la carrera académica como instrumento conocido y normado. Se valora positivamente que la unidad tenga, tanto en las sedes Concepción y Chillán, el mismo nivel de profesorado y soporte administrativo-financiero, proporcional al alumnado de cada sede.*

Por su parte la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas fue reacreditada por cuatro años (hasta el 3 de septiembre del 2016, según acuerdo N° 180 de 3 de septiembre de 2012)[338].

La Revista de Derecho y Debates Jurídicos y Sociales, décadas de 1990 y 2000

En 1989, el profesor Hernán Troncoso asumió la dirección de la *Revista de Derecho*, continuando en el cargo hasta 2004, cuando fue sucedido por el profesor José Luis Diez Schwerter. Desde el año 2012 ejerce tales funciones el profesor Manuel Barría Paredes.

Respecto del contenido de la *Revista de Derecho* en estas décadas, es relevante la cantidad de artículos de profesores extranjeros. Asimismo, se ha publicado un número creciente de artículos de profesores de Derecho de otras universidades.

Se recuperó la orientación, ya enunciada en el primer número, de analizar la jurisprudencia de los tribunales superiores de justicia, principalmente a través de

338 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción: Memoria Académica 2012 (inédita), p. 16.

los comentarios escritos por el profesor Ramón Domínguez Águila y publicados ininterrumpidamente a partir del número 190, de julio-diciembre de 1991.

Con pocas excepciones, los números de la revista no orientaron sus artículos en función del algún tema central, como había sido la tónica en los años de 1970 y 1980.

En noviembre de 1997 se realizaron en la Facultad las XXVIII Jornadas Chilenas de Derecho Público, correspondiendo su organización al Departamento de Derecho Público, dirigido por el profesor Hernán Molina Guaita. Las ponencias presentadas en dichas Jornadas fueron publicadas íntegramente en la *Revista de Derecho*, en sus números 202 y 203.

Entre el 6 y el 9 de noviembre de 2002 tuvieron lugar en la Facultad las XXXIII Jornadas Chilenas de Derecho Público. Nuevamente, la *Revista de Derecho* recogió las ponencias presentadas en las Jornadas, esta vez en su número 212, compuesto de dos volúmenes.

El 14 de diciembre de 2005 se cumplieron 150 años desde la promulgación del Código Civil chileno. El número 219-220 de la *Revista de Derecho* fue destinado íntegramente a conmemorar este acontecimiento, recogiendo trabajos elaborados al efecto y que, en su mayoría, fueron expuestos en las Jornadas conmemorativas de los 150 años del Código Civil chileno, que desarrolló el Departamento de Derecho Privado entre el 14 y el 16 de diciembre de 2005.

Al cumplirse 75 años de la aparición de la *Revista de Derecho*, en junio de 2008, se efectuó el lanzamiento oficial del sitio web de la revista (www.revistadederecho.com), proyecto de digitalización que permite la consulta *on line* de 236 volúmenes y más de 35.000 páginas de la publicación. Este trabajo, en el cual colaboraron los alumnos Miguel Ängel Miranda Ferrada y Eric San Martín Guajardo, ha permitido que a la versión impresa de la *Revista de Derecho* (ISSN 0303-9986) se una la versión en línea o electrónica (ISSN 0718-591X), de acceso gratuito, lo que contribuye a su difusión y consulta[339]. Consignemos que, desde 1974, se ha desempeñado como Secretario de la Revista el abogado Marcelo Ferreira Bizama.

Siguiendo los pasos de la *Revista Estudiantil* de los años de 1970, a mediados de 2006 un grupo de ayudantes de la Carrera de Derecho de Concepción concibió la idea de publicar una nueva revista de los alumnos, cuyo nombre es *Debates Jurídicos y Sociales*. Prescribe el artículo 1 del Estatuto de *Debates Jurídicos y Sociales* que la revista tiene carácter misceláneo, dividiéndose en dos secciones. La primera sección es

339 *Memoria de la Universidad de Concepción del año 2008*, p. 309; "La versión electrónica de la Revista de Derecho Universidad de Concepción". En: *Revista de Derecho*, N° 223-224 (En-Dic 2008), pp. 7-8.

determinada por un tema específico dentro del área de las ciencias jurídicas, y la segunda se destina a artículos de diferentes temas del derecho. El equipo a cargo del primer número fue integrado por Tania Busch Venthur (Directora), Manuel Campos Díaz (Subdirector), quienes también formaban parte del Comité Editorial, junto con Juan Andrés Álvarez, Viviana Brito Chacano, Andrea Constanzo, Marión Garín Obligado, Alfonso Henríquez Ramírez y Zinnia Ollier Núñez. Con una frecuencia anual, desde 2008 se han publicado ya varios números de *Debates Jurídicos y Sociales*. Esta publicación estudiantil fue suscrita al Fondo de Publicaciones de la Facultad[340].

340 http://www.debatesjuridicosysociales.cl/ Fecha de consulta: 14 de mayo de 2011.



Edificio de la Carrera de Derecho de Chillán



Edificio de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas.



Personal Académico y Administrativo, 2015

En la foto aparecen: Abundio Pérez Rodrigo, Alberto Arévalo Romero, Alejandra Sandoval Venegas, Alejandro Abuter Campos, Alejandro Venegas Navarrete, Alfonso Henríquez Ramírez, Alicia Aguilera Ortega, Álvaro Araya Fuentes, Amaya Álvez Marín, Andrea Garrido Navarrete, Andrea Morales Fonseca, Andrés Cruz Carrasco, Andrés Kuncar Oneto, Ariela Lagos Jara, Armando Cartes Montory, Augusto Parra Muñoz, Baltazar Morales Espinoza, Beatriz Larraín Martínez, Benjamín Pino Merino, Camila Gallardo Frías, Carlos Álvarez Cid, Carlos Álvarez Núñez, Carlos Hidalgo Muñoz, Carlos Maturana Toledo, Carlos Osses Hernández, Cesar Cárcamo Aravena, Claudia Molina Jara , Claudio Vigueras Smith, Cristián Larraín Páez, Cynthia Sánchez Ruiz, Daniel Campos Stowhas, Daniel Ibarra Aguirre, Daniel Peñailillo Arévalo, David Méndez Hernández, Diego Rosas Bertín, Eduardo Darritchon Pool, Eduardo Jury Santibáñez, Ernesto Bello Fierro, Ester Inostroza Mellado, Fabián Huepe Artigas, Fernanda Cabrera Carrera, Fernando Ramos Vila, Francisco Santibáñez Yáñez, Francoise Etcheberry Pares, Gabriela Lanata Fuenzalida, Gerthie Placencia, Gonzalo Cortez Matcovich, Günther Besser Valenzuela, Haydee Zúñiga Romero, Héctor Oberg Yáñez, Héctor Strange Herrera, Hernán



Troncoso Larronde, Hugo Tapia Elorza, Humberto Ortiz Soto, Isaac Campos Iturra, Jaime Cifuentes Villagrán, Jeniffer Urrutia, Johanna Rojas Leiva, Jorge Congreve Trabucco, Jorge Montecinos Araya, José Bidart Hérnández, José Figueroa Aravena, José Luis Diez Schwerter, Juan Eduardo Toledo Cartes, Juana Sanhueza Romero, Julia Poblete Vinaixa, Julio Ferreira Salazar, Macarena Manso Villalón, Manuel Barría Paredes, Manuel Campos Díaz, Marcelo San Martín Cerruti, Marcelo Troncoso Romero, Marcelo Villena Castillo, Marcos Méndez Rebolledo, María Antonieta Soto Jofré, María Elena Neira Sepúlveda, Mario Pucheu Muñoz, Mario Vicencio Zamora, Mariol Virgili Lillo, Marta Constanzo Arriagada, Marta Muñoz Chávez, Maximiliano Escobar Saavedra, Natalia Echeverría Fernández, Nelson Sandoval Oliva, Orlando Aravena Aguilera, Pablo Fritz Hoces, Patricia Medina Lagos, Patricio Mella Cabrera, Paula Morales Rojas, Pedro Hidalgo Sarzosa, Ramón Domínguez Águila, Rocío Esteban López, Rodolfo Walter Díaz, Rodrigo Cerda San Martín, Rodrigo González-Fuente Rubilar, Romina Irribarra Vivanco, Sergio Carrasco Delgado, Silvia Navarro Cangana, Sofía Álvarez Bello, Solange Olivares Gutiérrez, Tania Galgani Ugarte, Teresa Sanhueza Paredes, Vanessa Elizondo Cerda, Verónica Delgado Schneider, Verónica López López, Violeta Montero Barriga, Waleska Muñoz Aravena, Ximena Gauché Marchetti, Ximena Sepúlveda Barrera.



Decano José Luis Diez Schwerter (2011-2014),
Profesor de Derecho Civil.

Decano José Luis Diez Schwerter[341]

José Luis Diez Schwerter nació en Puerto Varas el 19 de marzo de 1970.

Realizó sus estudios básicos en el colegio El Pilar de Ancud y Purísimo Corazón de María de Fresia, los secundarios en el Colegio San Francisco Javier de Puerto Montt, y los superiores en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.

Su memoria de prueba, titulada *El daño extracontractual ante la jurisprudencia. Comentarios*, obtuvo el premio otorgado por la Fundación Fernando Fueyo Laneri el año 1995, siendo publicada por el Fondo de Publicaciones de la Facultad ese mismo año y luego, con puntuales actualizaciones, por la Editorial Jurídica de Chile en 1997, bajo el título *El daño extracontractual. Jurisprudencia y doctrina*, obra que cuenta con cuatro reimpresiones.

Juró como abogado el 25 de enero de 1999.

Cursó estudios de posgrado en Italia, obteniendo el grado de Magister en Derecho Romano y Unificación del Derecho. Experiencia europea y latinoamericana (2000) y luego el de Doctor en Sistema Jurídico Romanista: Unificación del Derecho y Derecho de la Integración (2003), ambos en la Universidad de Roma Tor Vergata.

Comenzó su carrera académica en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en el año 1998, como colaborador docente en el Departamento de Derecho Privado en el cual ha impartido docencia en la disciplina del Derecho Civil.

Autor además de más de una docena de artículos en publicaciones jurídicas nacionales y extranjeras, principalmente en materia de Responsabilidad Civil.

Ha sido investigador visitante en la Escuela Superior Santa Ana de Pisa, becario del Instituto Max Planck de Derecho Privado Extranjero e Internacional Privado de Hamburgo y docente invitado en diversos programas de postgrado en universidades chilenas y extranjeras, así como en cursos de la Academia Judicial.

341 El perfil biográfico del Decano José Luis Diez Schwerter se ha elaborado recurriendo a las siguientes fuentes: Diez Schwerter, José Luis: *El daño extracontractual. Jurisprudencia y doctrina*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2012; Currículum publicado en el sitio web de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, consultado el 27 de diciembre de 2014; antecedentes proporcionados a los autores por el profesor José Luis Diez Schwerter.

Dirigió la *Revista de Derecho* de la Universidad de Concepción entre 2005 y 2011, periodo en el cual se llevó a cabo la digitalización de la colección completa consultable en sitio web internet (www.revistadederecho.com y www.revistadederecho.cl).

Ha sido evaluador del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt) e investigador responsable en tres Proyectos Fondecyt.

En el ámbito profesional, entre 2005 y 2009 compartió oficina en Concepción con los abogados y profesores de Derecho de la Facultad René Ramos Pazos y Jorge Montecinos Araya, fue asociado externo del estudio jurídico "Barros, Letelier y compañía" (el 2005) y desde el año 2010 socio del estudio "Diez Delgado y Compañía Limitada".

Saxofonista aficionado, funda el año 2008 la "Derecho UdeC Big Band", la que funciona al alero de la Facultad (según acuerdo de consejo directivo de 25 de junio de ese año), dirigida por el maestro Eduardo Espinoza Carrasco y habiendo realizado más de 100 presentaciones en 15 comunas del sur de Chile, con 2 discos registrados. En este ámbito impulsa en su calidad de Decano la creación de la Beca de Excelencia musical Wilfried Junge, cuya instauración acordó el Consejo Académico de nuestra Universidad el año 2014.

El 26 de febrero de 2015 fue nombrado Hijo Ilustre de la comuna de Fresia.

En 2011, el profesor José Luis Diez Schwerter fue elegido Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, siendo reelegido el 17 junio de 2014 por tres años más. En 2014 fue promovido a la categoría de "Profesor Titular" de la Universidad de Concepción.

Gestión del Decano José Luis Diez Schwerter (2011-2015)

Asumió sus funciones el 15 de junio de 2011. Durante su gestión ha sido Vicedecano el profesor Gonzalo Cortez Matcovich y Secretaria Académica la profesora Beatriz Larraín Martínez.

Prosiguiendo el desarrollo de la actividad de perfeccionamiento académico, los siguientes docentes obtuvieron los grados académicos que se indican: Amaya Álvez Marín, Doctora en Derecho, Universidad de York, Canadá (2011); Ximena Gauché Marchetti, Doctora en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, Universidad Autónoma de Madrid, España (2011);

Marcelo Troncoso Romero, Master en Argumentación Jurídica, Universidad de Alicante, España (2012); Manuel Barría Paredes, Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile (2013); Rodrigo González-Fuente Rubilar, Doctor en Derecho, Georg-August Universität Göttingen, Alemania (2013); Gabriela Lanata Fuenzalida, Doctora en Derecho, Universidad Nacional de Rosario, Argentina (2013); Waleska Muñoz Aravena, Doctora en Gobierno y Administración Pública, Universidad Complutense de Madrid, España (2013); Rodolfo Walter Díaz, Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Rosario, Argentina (2013); Gunther Besser Valenzuela, Magister en Derecho Público, con especialidad en Derecho Procesal, Universidad Complutense de Madrid (2013); Fabián Huepe Artigas, Magister en Ciencia Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Chile (2013); Marcelo Matus Fuentes, Magister en Ciencia Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Chile (2013); Armando Cartes Montory, Doctor en Historia, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (2014); Francoise Etcheberry Pares, Magister en Derecho del Trabajo y Previsión Social, Universidad de Concepción (2014); Pedro Hidalgo Sarzosa, Magister en Derecho, Universidad de Concepción (2014); y Patricio Mella Cabrera, Magister en Derecho, Universidad de Concepción (2014)[342].

Respecto de la Carrera de Derecho de Chillán, en marzo de 2013 fue inaugurado el edificio institucional de la Carrera, situado en el Campus Chillán de la Universidad de Concepción, que comprende casi 500 metros cuadrados, distribuidos en dos pisos, que incluyen un laboratorio de computación, sala de litigación, oficinas administrativas y de docentes, sala de consejo, oficina del centro de alumnos, bodega y recepción. Las clases continúan impartiéndose en las salas generales del Campus, excepto las de litigación[343]. Por otra parte, el 27 de octubre de 2014 se constituyó el Consejo de la Carrera de Derecho de Chillán[344].

En cuanto a la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas, se ha potenciado su infraestructura obteniéndose la entrega por parte de la Universidad, de un edificio adicional en noviembre de 2013, ubicado en calle

342 Memoria de la Universidad de Concepción del año 2011, p. 320; Memoria de la Universidad de Concepción del año 2012, p. 390; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción: Memoria 2013. Impresora Ícaro Ltda., Concepción, 2014, p. 21.

343 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción: Memoria 2013. Impresora Ícaro Ltda., Concepción, 2014, p. 34.

344 "Se constituyó Consejo de Carrera de Derecho Chillán". Nota publicada el 30 de octubre de 2014 en el sitio web de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción (fecha de consulta: 28 de diciembre de 2014).

Edmundo Larenas N° 160, el que comprende 270 metros cuadrados adicionales, destinados a salas de clases para pre y postgrado, y oficinas para profesores, Centro de Alumnos y estudiantes[345].

A partir del año académico 2014, la Facultad puso en marcha un nuevo plan de estudios para la carrera de Derecho (Decreto UdeC 2014-110 para la Carrera de Derecho Campus Concepción, y Decreto UdeC 2014-111 para la Carrera de Derecho Campus Chillán). La reforma se originó en un Acuerdo del Consejo Académico de la Universidad de Concepción, efectuado el 7 de abril de 2011, disponiendo que todas las carreras de la Universidad debían adoptar el régimen semestral de estudios. El nuevo plan semestral mantiene las asignaturas formativas tradicionales, dando cabida en los cursos superiores a nuevas materias jurídicas como Expresión jurídica (en dos semestres), Resolución alternativa de conflictos, Derecho ambiental, Derecho internacional privado y comparado, sin perjuicio de un número importante de electivos los últimos dos semestres e incorporando además otras materias transversales como Economía y contabilidad, Inglés y Expresión oral y Escrita[346].

Desde el año 2013 comienza a funcionar la "Clínica Jurídica", en la cual profesores y alumnos de asignatura electiva al efecto, prestan asesoría jurídica y asistencia judicial en materias civiles contenciosas, voluntarias, de familia y asuntos extrajudiciales, además de orientación jurídica en materia laboral y penal[347]. Al respecto se han suscrito convenios de colaboración con el Instituto de Formación y Capacitación Popular y con la Dirección Regional de Gendarmería, ambos en 2013, con el objeto de proporcionar asesoría jurídica a los interesados.

En materia de posgrado, sin perjuicio de los programas y cursos ya existentes, comienza a impartirse el 2013 el Magíster en Derecho del Trabajo y Previsión Social (dirigido por la Profesora Gabriela Lanata Fuenzalida, y cuya segunda versión se imparte en Puerto Varas) y el año 2015 los programas de Magister en Derecho Privado (dirigido por el Profesor Manuel Barría Paredes) y Magister en Derecho Tributario (dirigido por el Profesor Marcelo Matus

345 "Ciencias Políticas y Administrativas inaugura nueva infraestructura", nota publicada el 6 de diciembre de 2013 en el sitio web de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción (fecha de consulta: 28 de diciembre de 2014).

346 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción: Memoria 2013. Impresora Ícaro Ltda., Concepción, 2014, pp. 16-17.

347 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción: Memoria 2013. Impresora Ícaro Ltda., Concepción, 2014, p. 54.

Fuentes)[348]. Asimismo, se han desarrollado Diplomados en Desarrollo Local y Gestión integral del riesgo (dirigido por la profesora Jeanne Simon), en Gestión en Políticas Sociales (dirigido por el Profesor Jaime Contreras) y en Políticas Públicas y Territorio (dirigido por el profesor Armando Cartes).

En el área de investigación se produce un aumento en los proyectos con financiamiento externo, adjudicándose proyectos Fondecyt como investigadores responsables los docentes Amaya Álvez Marín, Manuel Barría Paredes, Armando Cartes Montory, Gonzalo Cortez Matcovich, José Luis Diez Schwerter, Gabriela Lanata Fuenzalida, Cristián Larraín Páez, María Inés Picazo Verdejo y Jeanne Simon Rodgers; y como coinvestigadoras las profesoras Verónica Delgado Schneider y Violeta Montero Barriga. En tanto que las profesoras Amaya Álvez y Verónica Delgado participan como investigadoras asociadas en el proyecto Fondap "Centro de Recursos Hídricos para la agricultura y la minería" adjudicado a la Universidad de Concepción y en el que participan 30 investigadores de diversas Facultades.

Por su parte una constante actividad de extensión ha sido organizada por el Comité de Extensión a cargo de los profesores Eduardo Salas Cárcamo (2011 a 2014) y Manuel Campos Díaz (2014 en adelante).

La colaboración con otras universidades y organismos públicos ha motivado la suscripción de diversos convenios[349].

Entre éstos, el suscrito el 6 de junio de 2013 con el Servicio Nacional de la Discapacidad posibilitó la realización los días 6 y 7 de ese año de un seminario internacional sobre acceso a la justicia y capacidad jurídica de las personas con

---

348 "UdeC impartirá nuevo Magíster en Derecho del Trabajo y Previsión Social", "Concurrido lanzamiento del Magíster en Derecho del Trabajo y Previsión Social en Puerto Varas" y "Facultad impartirá desde 2015 tres nuevos Programas de Magíster: en Derecho Tributario, en Derecho Público y en Derecho Privado", notas publicadas el 12 de septiembre de 2012, 4 de abril y 2 de diciembre de 2014, respectivamente, en el sitio web de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción (fecha de consulta: 28 de diciembre de 2014).

349 "Corte Suprema y Universidad de Concepción revisaron avance de convenio de cooperación relativo a montos de indemnizaciones", "Facultad firma convenio con Gendarmería para asesoría jurídica", "Lanzamiento Baremo estadístico jurisprudencial sobre indemnización de daño moral por muerte (Convenio Corte Suprema – UdeC)" y "UdeC y Tribunal Ambiental suscriben convenio de Colaboración", notas publicadas el 31 de agosto de 2012, 30 de septiembre y 22 de octubre de 2013, y el 20 de junio de 2014, respectivamente, en el sitio web de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción (fecha de consulta: 28 de diciembre de 2014).

discapacidad y otro suscrito el 27 de agosto de 2013 con la Facultad de Derecho de Osgoode de la Universidad de York en Canadá ha activado el intercambio estudiantil, a instancias de la Profesora Amaya Álvez Marín.

Un proyecto de intercambio académico y estudiantil de postgrado con la Universidad Nacional de Rosario en Argentina y con la Universidad de La República de Uruguay, ejecutado a instancias de la profesora Noemí Nicolau y del Profesor Rodolfo Walter, permitió que concurrieran a Concepción a dictar clases en el Magister en Derecho los profesores Carlos Hernández de la Universidad Nacional de Rosario y Arturo Caumont de la Universidad de La República; y que, a su vez, impartiera clases de Magister en la Universidad de la República de Uruguay el profesor Manuel Barría y en la Universidad de Rosario en Argentina el profesor Pedro Hidalgo.

El 15 de julio de 2012, la Universidad de Concepción y la Corte Suprema suscribieron el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica, cuyo objeto, según reza el convenio, consiste en "elaborar y difundir a la comunidad jurídica tablas o baremos estadísticos de montos indemnizatorios extraídos de sentencias dictadas por los tribunales de justicia chilenos, en relación con las distintas materias e hipótesis lesivas por ellas reguladas", siendo su Coordinador por la Universidad de Concepción el Decano José Luis Diez Schwerter, y por la Corte Suprema, la Ministra María Eugenia Sandoval Gouët. Como primer resultado se encuentra el "Baremo jurisprudencial estadístico sobre indemnización de daño moral por muerte", en 2013, herramienta actualizada periódicamente, disponible de manera gratuita en página web del Poder Judicial, y de cuyo uso se ha dejado constancia en diversos fallos, civiles y penales, en forma referencial. Por su parte el 25 de septiembre de 2015 se suscribe Convenio complementario con la Superintendencia de Seguridad Social para contar su colaboración en la confección de baremo o tabla estadística jurisprudencial sobre indemnización por daño moral por lesiones derivadas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

También se suscribió, el 20 de junio de 2014, un convenio de colaboración con el Tribunal Ambiental de Santiago, para desarrollar temas de interés a la función judicial, bajo la modalidad de pasantía en la asignatura de Adscripción a Tribunales y otras oficinas jurídicas, o investigación, como ya se ha materializado en un concurso de investigación en jurisprudencia sobre daño ambiental.

Se han concretado visitas de diversos catedráticos extranjeros. El 2011, Jan Schmidt, comparatista del Instituto Max Planck de Derecho Privado Extranjero e Internacional Privado de Hamburgo; el 2012, Bruno Jobert, profesor del

Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Grenoble, Francia; Jordi Nieva, profesor de la Universidad de Barcelona (quien regresó el 2015); Michael Klopfer, Universidad de Humboldt, Berlín; María Dolores Adam Muñoz, Universidad de Córdoba (España); Michael A. Rockland, Rutgers University, Department of American Studies; Greter Macurán Nodarse, Dra. en Psicología y Psicóloga Universidad de la Habana (Cuba); Dra. Cristina Mangarelli, Profesora de Derecho del Trabajo, Universidad de la República de Uruguay; Gregorio Montero, Secretario General Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo CLAD; Dr. Carlos Castresana, Fiscal del Tribunal Supremo de España; el 2013, los penalistas Claus Roxin, de la Universidad de Munich; Miguel Polaino Navarrete, de la Universidad de Sevilla y Miguel Polaino Orts, de la Universidad de Sevilla; Shin Imai, académico de la Universidad de York (Canadá); Bruno Jobert, profesor de la Universidad de Grenoble, Francia; Tomás Sala Franco, profesor de la Universidad de Valencia, España; Anabelle León, Ministra de la Corte Suprema de Costa Rica; Michele Comenale, profesor de Derecho de la Navegación de la Universidad de Sassari, Italia; María Jesús Guerrero Lebrón, profesora de derecho mercantil de la Universidad Pablo de Olavide de España; los civilistas Arturo Caumont, de la Universidad de la República de Uruguay; Edgar Cortés, de la Universidad Externado de Colombia; Carlos Hernández, de la Universidad de Rosario; el laboralista Wilfredo Sanguineti, de la Universidad de Salamanca; los tributaristas José Manuel Tejerizo, Agostino Ennio La Scala, Cristian Billardi y Flavio Rubinstein, de España, Italia, Argentina y Brasil, respectivamente. En 2014 se contó con la presencia de Georges Couffignal, profesor de Ciencia Política de la Universidad Paris III-Sorbonne Nouvelle; Bruno Jobert, profesor del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Grenoble, Francia; Antonio Bar Cendón, Catedrático Jean Monnet de Derecho Constitucional de la Unión Europea, Universidad de Valencia, España; Dennis Solomon, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Passau, Alemania; los tributaristas Eduardo Sabbag y Marcelo Campos, de la Universidad de Mackenzie, Sao Paulo, Brasil; Joan Vintró, catedrático de la Universidad de Barcelona, España y Joel Colón-Ríos, profesor de la Universidad de Victoria, Wellington, Nueva Zelanda[350]. Y en lo que va del 2015 estuvieron Carlos Palomeque, de la Universidad de Salamanca; Lorne Sossin, Decano de la Osgoode Law School de la Universidad de York (Canada); Rogelio Pérez Perdomo, profesor de la Universidad Metropolitana de

350 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción: Memoria 2013. Impresora Ícaro Ltda., Concepción, 2014, p. 9.

Venezuela y de la Universidad de Stanford en Estados Unidos; y Heleno Taveira Torres, de la Universidad de Sao Paulo.

En el año 2013 se confirió la calidad de Visita Distinguida de la Universidad de Concepción a los profesores de Derecho Penal Dr. Claus Roxin y Miguel Polaino Navarrete, a solicitud del Departamento de Derecho Penal; y en 2014 al profesor Francisco Tapia Guerrero, a solicitud del Departamento de Derecho Laboral.

En mayo de 2015 se entregaron 383,5 metros cuadrados de nuevas dependencias para la Facultad, emplazadas en el edificio del Fondo de Indemnización de la Universidad de Concepción (FIUC), destinadas a aulas de clase para pre y posgrado, clínica jurídica y sala de reuniones.

Diversos rankings han destacado el trabajo efectuado en la carrera de Derecho: primer lugar a nivel nacional los años 2011 y 2012, y segundo el 2013 en remuneraciones al cuarto año de titulación según datos del Ministerio de Educación; primer lugar en índice de retorno en ranking de Calidad de las Universidades Chilenas 2012, realizado por el Grupo de Estudios Avanzados Universitas; segundo lugar nacional y primera en regiones en ranking realizado por la revista *América Economí*a el 2014, tras analizar la Calidad Docente, Calidad de Alumnos, Acreditación, Oferta de Posgrado, Precio, Investigación, Empleabilidad, y Prestigio; y el tercer lugar en el ranking de percepción de calidad de la revista Qué Pasa ese mismo año.

En noviembre de 2014, se creó la Comisión Encargada de difundir la celebración de los 150 años de la Carrera de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y coordinar las distintas actividades que se efectuarían durante el año 2015, la que quedó conformada por el profesor Rodolfo Walter Díaz en calidad de Coordinador General, el profesor Manuel Barría como Secretario Ejecutivo y presidida por el Decano José Luis Diez Schwerter. Durante el año 2015, se diseñó un logotipo distintivo para actividades de difusión como publicaciones, spots publicitarios y un conjunto de actividades académicas que fueron gestionadas por cada uno de los Departamentos de la Facultad, realizándose charlas, coloquios, jornadas, cursos, congresos nacionales e internacionales, seminarios y publicaciones.

Uno de los actos centrales de la celebración de los 150 años de la Facultad fue la clase conmemorativa dictada el 30 de junio de 2015 en el Salón de Plenos de la Corte de Apelaciones de Concepción, por el profesor de Derecho Romano de la Universidad de Roma Tor Vergata, doctor Riccardo Cardilli, titulada

"Importancia y peligros de una 'Parte General' en los Códigos civiles del Sistema Romanista", con asistencia de importantes autoridades universitarias y judiciales. En la ocasión se entregaron reconocimientos al ex Rector Augusto Parra Muñoz y a los ex Decanos Julio Salas Vivaldi, Sergio Carrasco Delgado y Hernán Troncoso Larronde, por sus aportes a la Universidad y la Facultad.

La ceremonia constituyó un reconocimiento a los orígenes de la enseñanza del Derecho en Concepción, aquella que comenzara en un lejano año 1865 con la clase inaugural de Derecho Romano pronunciada por el profesor Antonio Soto y que, desde entonces, ha contribuido permanentemente al progreso del Derecho en Chile.



Clase conmemorativa de los 150 años de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, efectuada el 30 de junio de 2015 en el Salón del Pleno de la Corte de Apelaciones de Concepción. En la testera del salón María Eugenia Sandoval Gouet, Ministra de la Corte Suprema; José Luis Diez Schwerter, Decano de la Facultad; Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción; Hugo Dolmetsch Urra, Ministro de la Corte Suprema; y Riccardo Cardilli, catedrático de la Universidad de Roma Tor Vergata, quien dictó la clase conmemorativa titulada "Importancia y peligros de una ´Parte General´ en los códigos civiles del Sistema Romanista".



ANEXOS

Curso Fiscal de Leyes. Rectores del Liceo de Hombres de Concepción (1865-1928)

1865-1877 Francisco Fierro Talavera

1877-1881 Juan Castellón Larenas

1881-1888 Abilio Arancibia

1888-1891 Javier Villar Castellón

1891-1892 Justo Germán Muñoz

1892-1893 Abilio Arancibia

1893-1895 Luis Aurelio Pinochet Letelier

1895-1909 Temístocles Rojas Torres

1909-1915 Pedro Nolasco Cruz Silva

1916-1928 Enrique Molina Garmendia

Decanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (1929-1968)

1929-1939 Alberto Coddou Ortiz

1939-1943 Tomás Mora Pineda

1943-1957 Rolando Merino Reyes

1957-1962 Humberto Enríquez Frödden

1962-1968 Manuel Sanhueza Cruz

Directores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (1929-1968)

1929-1945 Julio Parada Benavente

1945-1965 Juan Bianchi Bianchi

1965-1968 Manuel Sanhueza Cruz

Directores de la Escuela de Derecho (1968-1980)[351]

1968-1971 Manuel Sanhueza Cruz

1971-1973 Sergio Jarpa Fernández

1973-1975 René Vergara Vergara

1975-1980 Julio Salas Vivaldi

Decanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (1980-2015)

1980-1982 Mario Cerda Medina

1982 Jaime Navarrete Barrueto

1982-1990 Hernán Troncoso Larronde

1990-1996 René Ramos Pazos

1996-2005 Sergio Carrasco Delgado

2005-2008 Hernán Troncoso Larronde

2008-2011 Sergio Carrasco Delgado

2011-2015 José Luis Diez Schwerter

Coordinadores Académicos Carrera de Derecho de Chillán (2005-2010)

2005-2006 Mario Romero Kries

2006-2010 Fabián Huepe Artigas

Jefes de Carrera Carrera de Derecho de Chillán (2010-2014)

2010-2012 Fabián Huepe Artigas

2012 Gunther Besser Valenzuela

351 Cargo equivalente al de Decano.

2012 Manuel Barría Paredes

2012-2014 Maximiliano Saavedra Escobar

2015 Gunther Besser Valenzuela

Jefes de Carrera
Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas (1993-2015)

1993-1995 Marcelo San Martín Cerruti

1995-1998 Ester Inostroza Mellado

1998-2001 Juan Eduardo Toledo Cartes

2002-2003 Gabriela Ciudad Quezada

2003-2004 María Inés Picazo Verdejo

2005-2009 Beatriz Araya Iglesias

2010-2011 María Inés Picazo Verdejo

2011-2013 Waleska Muñoz Aravena

2013-2014 Beatriz Araya Iglesias

2014-2015 Waleska Muñoz Aravena

Miembros Académicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

1945 Enrique Molina Garmendia

1945 Juan Antonio Ríos Morales

1952 Arturo Alessandri Rodríguez

1953 Julio Parada Benavente

1956 Alfredo Larenas Larenas

1959 Mario Rotondi

1959 Alfredo Álvarez Jofré

1961 David Stitchkin Branover

1961 Niceto Alcalá-Zamora y Castillo

1961 Federico Puig Peña

1962 Julio Ruiz Bourgeois

1962 Esteban Iturra Pacheco

1962 Humberto Enríquez Frödden

Profesores Eméritos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

1974 Agustin Spottke Solís

1974 Luis Silva Fuentes

1983 Bernardo Gesche Müller

1990 Aura Pinto Matus

1990 Manuel Sanhueza Cruz

1997 Mario Cerda Medina

1997 Sergio Galaz Ulloa

1999 Julio Salas Vivaldi

2000 René Ramos Pazos

Directores de la *Revista de Derecho*

1933-1941 Humberto Enríquez Frödden

1941-1946 David Stitchkin Branover

1946-1970 Orlando Tapia Suárez

1971-1973 Juan Arellano Alarcón

1973-1982 Humberto Torres Ramírez

1982-1989 René Ramos Pazos

1989-2003 Hernán Troncoso Larronde

2004-2011 José Luis Diez Schwerter

2012-2015 Manuel Barría Paredes

Directores de Seminarios (1935-1967)

Seminario de Derecho Privado

1935-1938 Alberto Herrera Arrau

1938-1946 David Stitchkin Branover

1946-1953 Víctor Villavicencio Greenaway

1954-1955 Emilio Rioseco Enríquez

1955-1961 Esteban Iturra Pacheco

1962-1967 Luis Herrera Reyes

Seminario de Derecho Público

1936-1939 Emilio Grant Benavente

1948-1967 Mario Cerda Medina

Seminario de Ciencias Económicas

1944-1964 Quintiliano Monsalve Jara

1965-1967 Jorge Acuña Estai

Directores de Departamentos de los Seminarios (1956-1967)

Seminario de Derecho Privado

Departamento de Derecho Civil, Derecho Romano y Minas

1956-1963 Luis Herrera Reyes

1964 Francisco Varas Dodd

1965 Juan Arellano Alarcón

1966-1967 Ramón Domínguez Aguila

Departamento de Derecho Procesal

1956-1967 René Vergara Vergara

Departamento de Derecho Comercial

1956-1961 Esteban Iturra Pacheco

1962-1967 Luis Herrera Reyes

Seminario de Derecho Público

Departamento de Derecho Constitucional y Administrativo

1956-1967 Mario Cerda Medina

Departamento de Introducción a las Ciencias Jurídicas y Sociales, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho

1956-1965 Telmo García Durán

Departamento de Ciencias Penales

1956-1967 Héctor Brain Rioja

Departamento de Ciencias Internacionales

1956-1965 Humberto Otárola Aqueveque

Seminario de Ciencias Económicas

Departamento de Ciencias Económicas y Legislación Financiera

1956-1964 Quintiliano Monsalve Jara

1965-1967 Sergio Jarpa Fernández

Departamento de Derecho del Trabajo y Previsión Social

1956-1967 Jorge Acuña Estai

Directores de Departamento (1968-2015)

Departamento de Derecho Público

1968-1969 Mario Cerda Medina

1970-1973 Adolfo Veloso Figueroa

1974-1975 Humberto Otárola Aqueveque

1975-1976 Mario Cerda Medina

1977-1979 Adolfo Veloso Figueroa

1980-1982 Sergio Carrasco Delgado

1983-1990 Eleodoro Ortiz Sepúlveda

1990 Héctor Oberg Yáñez

1991-1995 Tarcisio Oviedo Soto

1996-2003 Hernán Molina Guaita

2003-2005 Paulina Astroza Suárez

2005-2007 Jaime Portales Yefi

2007-2014 Baltazar Morales Espinoza

2014-2015 Sergio Carrasco Delgado

Departamento de Derecho Privado

1968 Luis Herrera Reyes

1968 Ramón Domínguez Águila

1969-1971 Carlos Monreal Bello

1972-1973 Juan Arellano Alarcón

1974-1975 Ramón Domínguez Águila

1976-1982 Daniel Peñailillo Arévalo

1983-1990 Ramón Domínguez Águila

1990-2005 Hernán Troncoso Larronde

2005-2015 Carlos Álvarez Núñez

Departamento de Derecho Procesal

1968-1973 René Vergara Vergara

1974-1975 Carlos Pecchi Croce

1975-1979 Héctor Oberg Yáñez

1980-1983 Eleodoro Ortiz Sepúlveda

1991-2003 Héctor Oberg Yáñez

2003-2004 Hugo Tapia Elorza

2005-2008 Gonzalo Cortez Matcovich

2008-2011 Remberto Valdés Hueche

2011-2012 Alejandro Abuter Campos

2013-2015 Macarena Manso Villalón

Departamento de Historia y Filosofía del Derecho

1976-1978 Mario Cerda Medina

1979-1980 Eduardo Tapia Elorza

1981-1983 Humberto Torres Ramírez

1991-2011 Jesús Escandón Alomar

2011-2015 Marcelo Troncoso Romero

Departamento de Derecho Económico

1968-1970 Sergio Jarpa Fernández

1971-1973 Waldo Otárola Aqueveque

1974-1975 Augusto Parra Muñoz

1975-1977 Eduardo Trucco Burrows

1978-1979 Elizabeth Emilfork Soto

1980 Mario Jarpa Fernández

1981-1982 Juan José Schorwer Messenger

1983-1989 Augusto Parra Muñoz

1990 Juan José Schorwer Messenger

1991-1994 Elizabeth Emilfork Soto

1994-1996 Abundio Pérez Rodrigo

1997-1999 Fernando Ramos Vila

1999-2001 Mario Pucheu Muñoz

2001-2003 Eduardo Jury Santibáñez

2003-2005 Jorge Montecinos Araya

2005-2007 Abundio Pérez Rodrigo

2007-2008 Mario Pucheu Muñoz

2008-2011 Fernando Ramos Vila

2011-2012 Verónica Delgado Schneider

2013-2015 Jorge Montecinos Araya

Departamento de Derecho Laboral

1968-1970 Jorge Acuña Estai

1971-1974 Pablo Saavedra Belmar

1975 Jorge Acuña Estai

1976-1990 Pablo Saavedra Belmar

1991-1994 Mario Romero Guggisberg

1995-1999 Pablo Saavedra Belmar

2000-2003 Gabriela Lanata Fuenzalida

2003-2006 Patricio Mella Cabrera

2006-2007 Françoise Etcheberry Pares

2007-2008 Patricio Mella Cabrera

2008-2012 Françoise Etcheberry Pares

2012-2013 Rodolfo Walter Díaz

2014-2015 Gabriela Lanata Fuenzalida

Departamento de Derecho Penal

1968 Héctor Brain Rioja

1969-1970 Artemio Llanos Medina

1971-1973 Héctor Brain Rioja

1974-1975 Orlando Tapia Suárez

1976-1981 Alberto Colvin Pavez

1982-1983 Jaime Campos Quiroga

1991-1992 Juana Sanhueza Romero

1993-1996 Marcelo Torres Duffau

1997-2005 Juana Sanhueza Romero

2005-2011 Nelson Villena Castillo

2011-2015 Juana Sanhueza Romero

Departamento de Administración Pública y Ciencia Política

2001-2003 Juan Eduardo Toledo Cartes

2003-2005 María Gabriela Ciudad Quezada

2005-2007 Julia Poblete Vinaixa

2007-2014 Mariol Virgilii Lillo[352]

2014-2015 Juan Eduardo Toledo Cartes

352 Ejerció el cargo de manera interina entre agosto de 2007 y octubre de 2009.

Departamento de Derecho Básico

1971-1973 Telmo García Durán

Departamento de Práctica Profesional

1974 Hugo Tapia Arqueros

1975 Julio Salas Vivaldi

1975-1976 Ramiro Troncoso Larronde

1977-1980 Telmo García Durán

Departamento de Servicio Social

1980-1987 Aura Pinto Matus

1987-1990 Julia Delgado Sanhueza

1990-1995 Olga Mora Mardones

Cuerpo Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción (2015)

Profesores Titulares

Sergio Carrasco Delgado

Jesús Escandón Alomar

José Luis Diez Schwerter

Ramón Domínguez Águila

Gabriela Lanata Fuenzalida

Héctor Oberg Yáñez

Daniel Peñailillo Arévalo

Hernán Troncoso Larronde

Profesores Asociados

Alejandro Abuter Campos

Carlos Álvarez Núñez

Amaya Álvez Marín

Paulina Astroza Suárez

Manuel Barría Paredes

José Bidart Hernández

Daniel Campos Stöwhas

Armando Cartes Montory

María Gabriela Ciudad Quezada

Gonzalo Cortez Matcovich

Eduardo Darritchon Pool

Verónica Delgado Schneider

Miguel Garayar Coppelli

Ximena Gauché Marchetti

Ester Inostroza Mellado

Beatriz Larraín Martínez

Carlos Maturana Toledo

Patricio Mella Cabrera

Jorge Montecinos Araya

Baltazar Morales Espinoza

Waleska Muñoz Aravena

Humberto Ortiz Soto

Augusto Parra Muñoz

Abundio Pérez Rodrigo

María Inés Picazo Verdejo

Julia Poblete Vinaixa

Mario Pucheu Muñoz

Fernando Ramos Vila

Marcelo San Martín Cerruti

Juana Sanhueza Romero

Juan José Schorwer Messenger

Jeanne Simon

Juan Eduardo Toledo Cartes

Marcelo Troncoso Romero

Mariol Virgili Lillo

Rodolfo Walter Díaz

Profesores Asistentes

Oscar Aedo Cid

Rodolfo Albornoz Acosta

Carlos Álvarez Cid

Maximiliano Escobar Saavedra

Françoise Etcheberry Pares

Rodrigo González-Fuente Rubilar

Pedro Hidalgo Sarzosa

Fabián Huepe Artigas

Misael Inostroza Soto

Eduardo Jury Santibáñez

Cristián Larraín Páez

Macarena Manso Villalón

Marcelo Matus Fuentes

Adolfo Montiel Gómez

Marcela Muñoz Foglia

Manuel Muñoz Sepúlveda

Eduardo Salas Cárcamo

Héctor Strange Herrera

Hugo Tapia Elorza

Claudio Vigueras Smith

Marcelo Villena Castillo

Instructores

Gunther Besser Valenzuela

Manuel Campos Díaz

Tania Galgani Ugarte

Alfonso Henríquez Ramírez

Francisco Santibáñez Yáñez

Profesores de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, desde su fundación como Curso Fiscal de Leyes

Antonio Soto

José Manuel Eguiguren

Filidor Cubillos

Manuel Zerrano Vásquez

Luis Plaza de los Reyes Reyes

Absalón Cifuentes Rojas

Aníbal Las Casas

Nicanor Bahamonde

Juan Castellón Larenas

Tolindor Navarrete

Raimundo González González

Gregorio Pinochet Espinoza

Francisco de Paula Salas

Roberto Contreras

Edmundo Larenas Guzman

Vicente Chaparro
Víctor Risopatrón Argomedo
Andres Sanhueza Pacheco
Anselmo Blait
Agustín Ferrer Jara
Miguel Luis Valdés
Juan Villar Castellón
Temístocles Rojas
Juan Nepomuceno Parga
Julio Zenteno Barros
Abilio Arancibia
Gregorio Soto Salas
Enrique Oyarzún Zenteno
Isidoro Segundo Salas
Víctor Rioseco Cruzat
Víctor Vargas Mardones
Ramón Escobar
Ruperto Bahamonde Urrutia
Luis Pinochet Letelier
Roberto Vega
Noé Larenas Concha
Luis Serrano Arrieta
Julio Parada Benavente
Roberto Espinoza
Ismael Méndez Barros
Samuel Guzmán García
Pedro Salas Bórquez
Alfredo Larenas Larenas
Alfredo Reese Roger
Víctor Robles Valenzuela
Pedro Cruz Silva
Alberto Coddou Ortiz
Abraham Melo Peña
Clodomiro Acuña Morales
Jorge Salas Bórquez
Maximiliano Gajardo Luengo
Abaraim Concha Aramburu
Julio Garcés
Esteban Iturra del Pino
Lisandro Burgos Melo
Enrique Molina Garmendia
Abraham Valenzuela Torrealba
Benicio Troncoso Melo
Julio Zenteno Casanueva
Francisco Jorquera Fuhrman
Pablo Vergara Soto-Glen
Arturo Sandoval Urízar
Enrique Marshall Henríquez
Agustín Spottke Solís
Alberto Herrera Arrau
Tomás Mora Pineda
Guillermo Marshall Henríquez
Rolando Merino Reyes
Luis David Cruz Ocampo
Luis Silva Fuentes
Joselin de la Maza Gómez
Abraham Ortega Aguayo
Sebastián Melo Hermosilla

Humberto Bianchi Valenzuela
Luis Illanes Guerrero
Esteban Iturra Pacheco
Humberto Enríquez Frödden
Juan José Veloso Rivera
Quintiliano Monsalve Jara
Juan Bianchi Bianchi
Alberto Coddou Binimelis
Fernando Bello Bambach
Emilio Grant Benavente
David Stitchkin Branover
Luis Herrera Reyes
Avelino León Hurtado
Lucas Sanhueza Ruiz
Ramón Domínguez Benavente
Rolando Peña López
Alfonso Urrejola Arrau
Enrique Parga Ferrada
Jorge Acuña Estay
Mario Cerda Medina
Héctor Brain Rioja
Orlando Tapia Suárez
Bernardo Gesche Müller
Julio Salas Quezada
Víctor Villavicencio Greenaway
Humberto Torres Ramírez
Alberto Rioseco Vásquez
René Vergara Vergara
Misael Inostroza Cárdenas
Sergio Galaz Ulloa

Fernando Campos Harriet
Alberto Colvin Pavez
Alejandro Dumay Deramond
Ricardo Serrano López de Heredia
Manuel Sanhueza Cruz
Tomás Pablo Elorza
Emilio Rioseco Enríquez
Mario Jarpa Fernández
Hugo Tapia Arqueros
Juan Arellano Alarcón
Humberto Otárola Aqueveque
Telmo García Durán
Waldo Otárola Aqueveque
Alberto Puga Seguel
Julio Salas Vivaldi
Duberildo Jaque Araneda
Francisco Varas Dodd
Rafael Camposano Enríquez
Artemio Llanos Medina
Ramiro Troncoso Larronde
Adolfo Veloso Figueroa
Pablo Saavedra Belmar
Carlos Pecchi Croce
Gabriel Rioseco Enríquez
Sergio Jarpa Fernández
Carlos Monreal Bello
Ramón Domínguez Águila
René Ramos Pazos
Álvaro Troncoso Larronde
Héctor Oberg Yáñez

Alejandro Dumay Peña
Mario Rojas Rodríguez
Francisco Capponi Galletti
Carlos Rosales Valverde
Mafalda Murillo Reyes
Eduardo Trucco Burrows
Arturo Parada Kreft
Tarcisio Oviedo Soto
Fernando Enríquez Barra
Adolfo Montiel Gómez
Jorge Quintana Miranda
Hernán Troncoso Larronde
Reynaldo Oliva Pereira
Carlos Álvarez Núñez
Sergio Carrasco Delgado
Aníbal Bórquez Pincheira
Héctor Roncagliolo Dosque
Héctor Palacios Piña
Augusto Parra Muñoz
Julio Sáez Perry
Elizabeth Emilfork Soto
Daniel Peñailillo Arévalo
Ricardo Sandoval López
Adhiro Klapp Sáez
Jaime Campos Quiroga
Daniel Campos Stöwhas
Roberto Díaz Pinto
Juan José Schorwer Messenger
Hernán Molina Guaita
Alejandro Abuter Campos
Eleodoro Ortiz Sepúlveda
Fernando Ramos Vila
Mario Romero Guggisberg
Jesús Escandón Alomar
Eduardo Tapia Elorza
Boris Hassenberg Alderete
Hernán Díaz Vergara
Flora Sepúlveda Rivas
Gerardo Sandoval Gouet
Abundio Pérez Rodrigo
Samuel Duran Bächler
José Bidart Hernández
Juana Sanhueza Romero
Renato Guzmán Serani
Misael Inostroza Soto
Patricia Quilodrán Salgado
Carlos Parra Merino
Mario Muñoz Alvial
Fernando Pérez Cuadros
Marcelo Torres Duffau
Rodolfo Walter Díaz
Mario Pucheu Muñoz
Gabriela Lanata Fuenzalida
Carlos Maturana Toledo
Mauricio Muñoz Navarrete
Carlos Álvarez Cid
Carmen Domínguez Hidalgo
Eduardo Jury Santibañez
Eduardo Salas Cárcamo
Marcelo San Martín Cerruti

Marcelo Troncoso Romero
Nelson Villena Castillo
Eduardo Darritchon Pool
Ramón Domínguez hidalgo
Claudia García Inostroza
Eduardo Andrades Rivas
Ester Inostroza Mellado
Jorge Montecinos Araya
Marcela Muñoz Foglia
Jaime Portales Yefi
Enrique Tapia Witting
Remberto Valdés Hueche
Gonzalo Cortez Matcovich
Patricio Mella Cabrera
Omar Morales Carrasco
Francisco Segura Riveiro
Beatriz Larraín Martínez
Baltazar Morales Espinoza
Hugo Tapia Elorza
Amaya Álvez Marín
José Luis Diez Schwerter
Ana María Díaz Muñoz
José Miguel Flores Acuña
María Paulina García Soto
Françoise Etcheberry Parés
Paulina Astroza Suárez
Macarena Manso Villalón
Verónica Delgado Schneider
Fabián Huepe Artigas
Rubén Cruces Pereira
Rodrigo González-Fuente Rubilar
Pedro Hidalgo Sarzosa
Manuel Barría Paredes
Gunther Besser Valenzuela
Alfonso Henríquez Ramírez
Marcelo Matus Fuentes
Maximiliano Escobar Saavedra
Tania Galgani Ugarte
Claudio Vigueras Smith
Manuel Campos Díaz
Mauricio Inostroza Sáez
Cristian Larraín Páez
Francisco Santibáñez Yáñez
Paula Morales Rojas

Premios Universidad de Concepción

Carrera de Derecho de Concepción

1929 Fernando Bello Bambach
1930 Humberto Enríquez Frödden
Alberto Coddou Binimelis
1931 Carlos Bernal Benítez
1932 Jorge Benavente Jiménez
1933 Raúl Rettig Guissen
Pedro del Río Martínez
1934 Víctor Rioseco Vásquez
1935 Desierto
1936 Avelino León Hurtado
1937 Ramón Domínguez Benavente

1938 Esteban Crisosto Bustos

1939 Héctor Brain Rioja

1940 Víctor Villavicencio Greenaway

1941 Mario Cerda Medina

1942 Fernando Hoyos Henrechson

1943 Emilio Rioseco Enríquez

1944 Desierto

1945 René Lazo Fernández

1946 Ovidio Oltra Alonso

1947 Juan Arellano Alarcón

1948 Manuel Sanhueza Cruz

Olga Olivieri Aste

1949 Humberto Parodi Dapelo

1950 Jorge Mendoza Bahamonde

1951 Alberto Puga Seguel

1952 Mario Jarpa Fernández

1953 Julio Salas Vivaldi

1954 René Ramos Pazos

1955 Silvia Oneto Peirano

1956 Irma Bavestrello Bonta

1957 Marina Enríquez Lorent

1958 Rufo Ruiz-Esquide Espinoza

1959 Tito Jara Troncoso

1960 Desierto

1961 Carlos Parra González

1962 Ramón Domínguez Águila

1963 Reinaldo Valle Muñoz

1964 Daniel Peñailillo Arévalo

1965 Eduardo Trucco Burrows

1966 Alejandro Dumay Peña

1967 María Eugenia Sandoval Goüet

1968 Gloria Delucchi Álvarez

1969 Sonia Clara Ricke Siegmund

1970 Hernán Mege Navarrete

1971 Jaime Odda Ottone

1972 Gonzalo Tapia Montes

1973 Abundio Pérez Rodrigo

1974 Sergio Eduardo Tapia Elorza

1975 Patricio M. Victoriano Muñoz

1976 Celso Darío Rojas Coronado

1977 Helga Marín Johnson

1978 José Rafael Ilabaca Sáez

1979 Yolanda B. Méndez Mardones

Patricio E. Mella Cabrera

1980 Juana del C. Sanhueza Romero

1981 Raúl A. Sanhueza Carvajal

1982 Ana María Diaz Muñoz

1983 Oscar Armando Medina Medina

1984 Paulina E. Veloso Valenzuela

1985 Carmen G. Jarpa Sepúlveda

1986 Mario F. Rojas Sepúlveda

1987 Carmen A. Domínguez Hidalgo

1988 Claudia X. García Inostroza

1989 Ramón A. Domínguez Hidalgo

1990 Bruno G. Caprile Biermann

1991 Nancy A. Bluck Bahamondes

1992 Desierto

1993 Julián P. Muñoz Rivero

1994 María Cecilia Engler Palma

1995 Desierto

1996 Carmen L. Fuentealba Carrasco

1997 David A. Quintero Fuentes

1998 Sergio H. Yáñez Arellano

1999 Carla A. Garbarino Arcaya

2000 Fabián A. Huepe Artigas

2001 Marilyn J. Neira Mendoza

2002 Jorge E. Alvarado Robles

2003 María C. Pulgar Sandoval

2004 Paulina I. Leiva Venturelli

2005 Manuel Adolfo Campos Díaz

2006 Viviana Andrea Guajardo Ortiz

2007 Viviana Carolina Brito Chacano

2008 Werner Raphael Wahn Pleitez

2009 María Paz Licanqueo Troncoso

2010 Javiera Fernanda Grandón Romero

2011 Constanza Fernanda González Urrutia

2012 Bárbara Patricia Silva Jiménez

2013 Erik Felipe Vilches Parra

2014 María Ester Cisternas Vásquez

Premios Universidad de Concepción

Carrera de Derecho de Chilán

2010 Nicole Andrea Vera Bouquillard

2011 Víctor Hugo Moreno Toledo

2012 Roxana Eugenia Torres Eades

2013 Carolina Yanova Zuleta Torres

2014 Roberto Gabriel Rivas Márquez

Premios Universidad de Concepción

Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas

1997 Sonia del Pilar González Contreras

1998 Carolina Eugenia Becerra Belmar

1999 Juan Carlos Veragua Segura

2000 Cesar Alfonso Peña Montecinos

2001 Sara Priscila Adema Yusta

2002 Carla Herince Alarcón Mora

2003 María Liliana Peña García

2004 Jorge Humberto Gutiérrez Gallegos

2005 Guillermo Osvaldo Plaza Ferrada

2006 Ariel Jordán Durán Fredes

2007 Paulo Roberto Cisternas Torres

2008 Natalia Andrea Pérez Bizama

2009 Francisco Javier Hermida Brevis

2009 Katherine Paola Figueroa Aillañir

2010 Douglas Ignacio Durán Fredes

2011 Makarena Fabiola Paredes Aguilera

2012 Pablo César Bórquez Badilla

2013 Carolina Belén Monroy González

2014 Pablo Andrés Rodríguez Campos

Créditos fotográficos

Las fotografías de la copia del decreto N° 753 de 5 de mayo de 1865, de la placa "Curso de Leyes" y de las actas de exámenes del Curso Fiscal de Leyes y del Curso de Leyes de Colegio de los Sagrados Corazones fueron tomadas por los autores.

El dibujo de la fachada del edificio del Liceo de 1851 ha sido extraído del libro *Breve Historia del Liceo de Concepción*, del historiador Fernando Casanueva Herrera.

El profesor Alejandro Mihovilovich, Director de la Biblioteca Municipal de Concepción, proporcionó los retratos de los Rectores Francisco Fierro Talavera, Temístocles Rojas Torres y Pedro Nolasco Cruz Silva, amén de la imagen del edificio del Liceo de Concepción de 1915.

El retrato del Rector Juan Castellón Larenas ha sido obtenido de su perfil biográfico publicado en el sitio web de la Biblioteca del Congreso Nacional.

El retrato del Presidente Juan Antonio Ríos Morales ha sido extraído del sitio web memoriachilena.cl

Los retratos de los Rectores Enrique Molina Garmendia, David Stitchkin Branover y Augusto Parra Muñoz; los retratos de Julio Parada Benavente, Luis David Cruz Ocampo y de Ester Roa Rebolledo; y la foto de los profesores de la Facultad en 1932, fueron proporcionadas por el Archivo Fotográfico de la Universidad de Concepción.

La fotografía de los alumnos del Curso Fiscal de Leyes de 1920, fue proporcioanda por el abogado Carlos Spottke Iturra, hijo del profesor Agustín Spohke Solís.

La fotografía de los alumnos en 1945, así como de la primera promoción de la Carrera de Derecho de Chillán, fueron proporcionadas por el profesor Sergio Carrasco Delgado.

La fotografía de los alumnos de la Facultad de 1952 ha sido facilitada por el ex alumno de la Facultad don Mario Duvauchelle Rodríguez.

Las fotografías del edificio de la Facultad fueron proporcionadas por el profesor Armando Cartes Montory.

Los retratos de los Decanos de la Facultad, las fotos de los profesores de 1945 y 1960 y los registros de licenciados de Alberto Puga Seguel y Mario Jarpa Fernández fueron obtenidos en el archivo de la Facultad. Con excepción de los registros de licenciados, estas fotografías fueron digitalizadas por el Archivo Fotográfico de la Universidad de Concepción.

El retrato de Víctor Rioseco Cruzat fue proporcionado por Alberto Rioseco Vásquez.

El retrato de Samuel Guzmán García se obtuvo en el sitio web Historia Política Legislativa del Congreso Nacional.

Las fotografías de los edificios de la Carrera de Derecho de Chillán y de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas han sido proporcionadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

La imagen del Decano Manuel Sanhueza Cruz, fue facilitada por su viuda, la señora Gabriela Jara de la Maza.

La fotografía de los alumnos del Curso Fiscal de Leyes, y de los profesores de la Facultad en 1944, fueron proporcionadas por Carlos Spottke Iturra, ex Ayudante de Derecho Comercial de la Facultad.

La fotografía de la primera promoción de titulados de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas fueron proporcionados de los administradores públicos Waleska Muñoz Aravena y Gonzalo Cortés Muñoz.


DE LAS LUCH



Alumnos de Derecho de Concepción, en 2015.


E
SOLO
MOTOCICLETAS



Alumnos de Derecho de Chillán, en 2015.


Loteria

